

- I N D I C E -

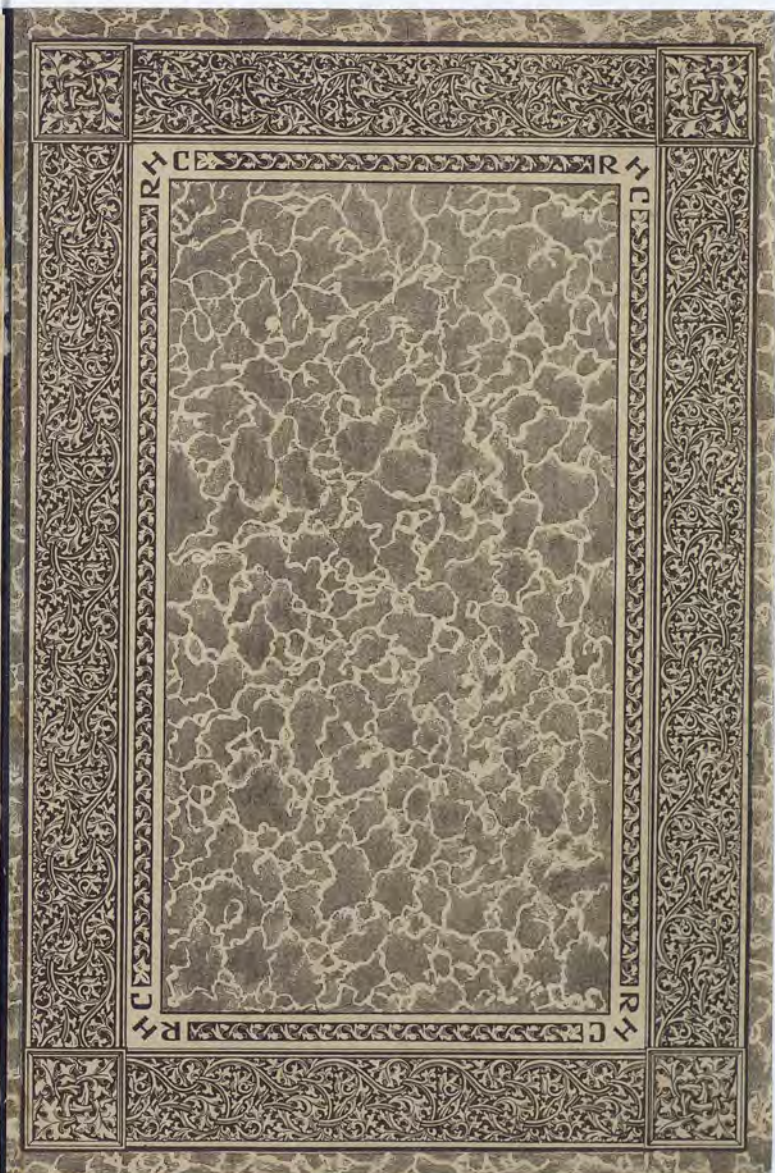
Acta de la sesión de 24 de Marzo de 1927	.....	f2	2
Id. id. 30 " "	.....	"	7
Id. id. 4 Abril " "	.....	"	15
Id, id. 7 " "	.....	"	20
Id. id. 21 " "	.....	"	30
Id. id. 28 " "	.....	"	57
Id. id. 5 Mayo " "	.....	"	68
Id. id. 13 " "	.....	"	78
Id. id. 19 " "	.....	"	90
Id. id. 27 " "	.....	"	99
Id. id. 2 Junio " "	.....	"	115
Id. id. 9 " "	.....	"	129
Id. id. 17 " "	.....	"	145
Id. id. 24 " "	.....	"	150
Id. id. 28 " "	.....	"	165
Id. id. 8 Julio " "	.....	"	170
Id. id. 14 " "	.....	"	183
Id. id. 21 " "	.....	"	188
Id. id. 3 Agosto " "	.....	"	201
Id. id. 18 " "	.....	"	212
Id. id. 1 Setbre. " "	.....	"	228
Id. id. 19 " "	.....	"	241
Id. id. 30 " "	.....	"	260
Id. id. 20 Octubre " "	.....	"	274
Id. id. 3 Novbre. " "	.....	"	288
Id. id. 10 " "	.....	"	300
Id. id. 16 " "	.....	"	309
Id. id. 24 " "	.....	"	316
Id. id. 1 Dicbre. " "	.....	"	334
Id. id. 15 " "	.....	"	343
Id. id. 22 " "	.....	"	357

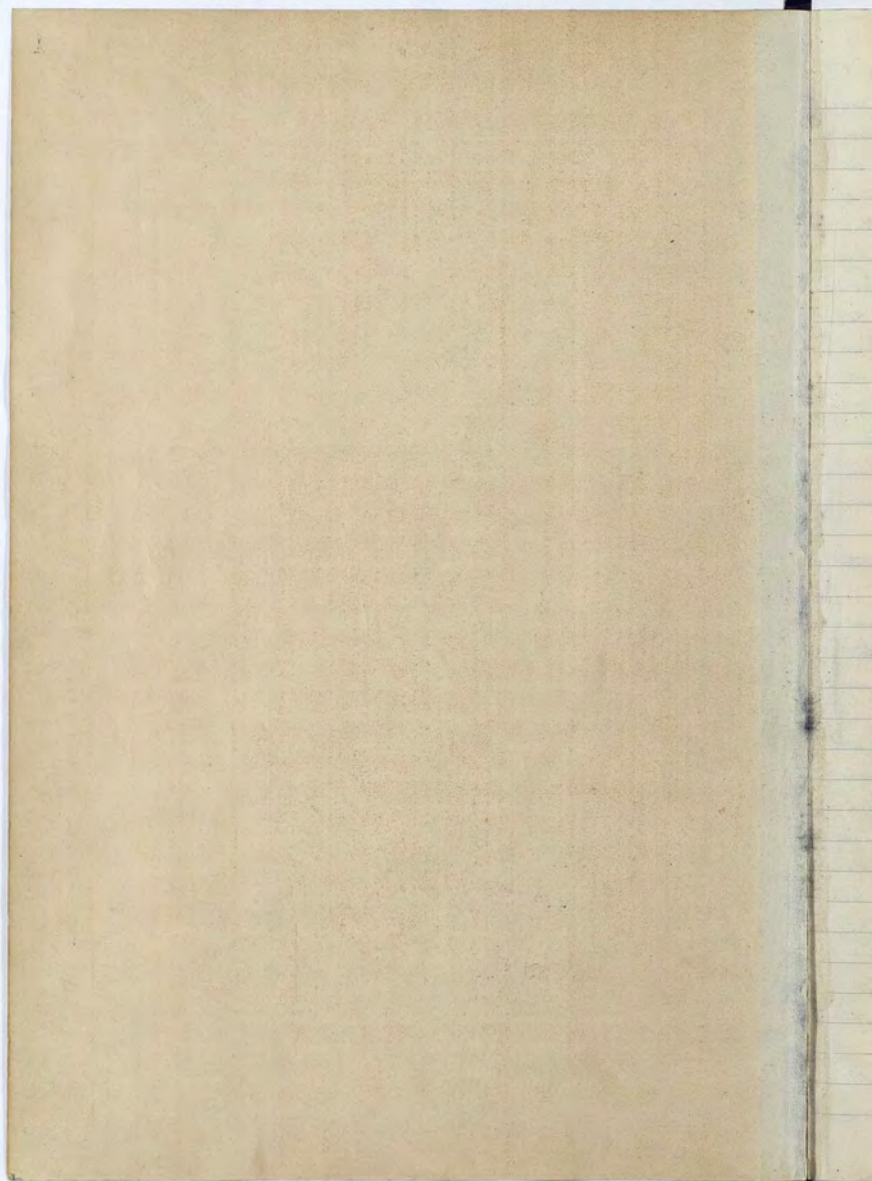
Acta de la sesión de 30 de Diciembre de 1927 .....	fl 373
Id. id. 7 Enero " 1928 .....	" 381
Id. id. 12 " " " .....	" 388

F I N

--- o o o ---







En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración económica provincial queda requisitado el presente libro de Actas de la Comisión Permanente del Excmo Cabildo Insular de Tenerife, reintegrado con cincuenta cuarenta pesetas en papel de púrpura al castaño y selladas sus hojas con el de esta Realidad, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Financ.

En esta Cruz de Tenerife a 23 de febrero de 1927.



D. H. Actuador de Rentas,  
Francisco Alonso

Diligencia: Se redacta para hacer constar que en el libro que consta de cuarenta y cuatro páginas, se verifica a continuación las Actas de las sesiones que celebra la Comisión Permanente del Excmo Cabildo Insular de Tenerife.

En esta Cruz de Tenerife veinte y tres de Marzo de mil novecientos veint y siete.

El Secretario,  
Francisco Alonso





En la Ciudad de Santa Cruz se reunió a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Estanislao Portius y Ponsa, Don Antonio Fontis Valle, Don Francisco La Roche, Arcebar, Don Fernando Salazar y Belhencourt y Don Manuel Santos Madariaga, como su pleito personal del señor Interm. Harro, Presidente de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Duráker, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Portius y Ponsa, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diez y siete del que cursa, que se aprueba por unanimidad. Durante la lectura del acta estuvo el señor Conyero Don Antonio Truauca y Santillán.

Seguidamente se acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Conyeros, el escrito del Administrador de Asistido de este Hospital, Don Pedro Rumeu y Garcia, presentando la renuncia de su cargo.

En el expediente número veinte y ocho, del segundo tomo de mil novecientos veinte y seis, suscita para conocer por concurso la plaza de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se dió lectura a la instancia presentada por el único solicitante Don Miguel y Medina y Belhencourt, y al oficio del Ilustre señor Obispo de la Diócesis, fecha diez y ocho del que cursa, siguiendo que no habiendo lugar a jurar de los méritos relativos a los concurrentes, por ser este otro el opuesto, no encuentra inconveniente alguno, en que sea llamado para el expresado cargo, el Sr. D. Fernando Santos Madariaga.

Y por unanimidad se acordó nombrar Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna,





con el haber anual de mil pesetas, al respecto Don Miguel J. Medina y Bolhucourt.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que debe ser librado al Pagador de dicho cuerpo Don Matías del Caschillo Valero, el uno por ciento del importe del presupuesto de ejecución material de cada obra, que como gratificación al personal de la referida Jefatura, acordó este cuerpo acceder con fechas veinte y tres de agosto y once de setiembre últimos, por la confección de los respectivos proyectos, debiendo pasar a la Intervención de finitos el expresado oficio a sus efectos.

Del propio modo se resolvió por unanimidad, pase a la última Intervención para el cumplimiento de lo resuelto por este cuerpo en los acuerdos que antes se mencionan. Otro oficio de la presentada Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que la Dirección general de Obras Públicas ha aprobado técnicamente, el proyecto del trazo de la carretera de Santa Cruz de Juazeiro a Buenavista por Guimar y Adeja, por su importe de cuarenta y siete mil, ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos, y se acuerda con el importe del cuerpo de Obras Públicas.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Obras, se escribió de veinte y uno del actual, en cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de veintinueve de febrero próximo pasado, se resolvió por unanimidad encomendar los trabajos que origine el Retiro Obroso a Don Enrique Carreras y Lugo Vives, abonándosele por ello el cinco por ciento sobre las cantidades que invariablemente se desembolsen por este cuerpo.

Vista una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando se le autorice para la instalación de un cable telefónico, saliendo para por la fachada, que a las calles de Morales y San Carlos tiene el edificio donde se halla ins-

talado el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, autorización que solicitan con arreglo a las condiciones que constan en el impreso que acompaña, entre las que se fijaron, las de que la Compañía ha de reparar los desperfectos que puedan causarse en dicha finca por efecto directo de la instalación del cable, y que la compañía no ha de constituir nunca servidumbre sobre el expresado inmueble; y visto el informe que existe en la Dirección del Servicio Telefónico, en asunto de veintidós del corriente, se acordó por unanimidad conceder la autorización que se interesa, con las condiciones condicionales, siempre que el cable pase sobre las azoteas y tejados del edificio, y previa autorización por el Jefe de la Oficina de Obras, y Vías, del lugar en que han de situarse los correspondientes apoyos.

Inmediatamente se dio lectura a una instancia de la señora Presidente de la entidad "Asociación Católica de la Mujer", en la que solicita autorización para aceptar a la tubería del suministro de agua para las obras y servicios del nuevo Hospital de la Laguna, una tubería para tomar de agua potable al ducto de Arroyutitas, cuyo edificio se está construyendo en Francia.

Así mismo se cuenta del informe del señor Jefe de la Oficina de Obras, y Vías, expreso de que debe accederse a dicha petición, siempre y cuando se respete el caudal de agua destinado a las obras y servicios del nuevo Hospital.

Y por unanimidad se acordó, pase de nuevo dicho escrito a la repetida Oficina de Obras, y Vías, para que proponga tal forma en que debe concretarse la autorización, con tal fin de que resulte respetado el caudal destinado a las referidas obras, y servicios.

El señor Jefe de la Oficina de Obras, y Vías, formula con fecha veinte y tres del actual, la siguiente propuesta:



"Dado el estado en que se encuentra la camioneta Ford, primer vehículo fantomínico adquirido por la Excelsior Corporación, para la trabajo de forestal, y que actualmente está destinado a taller móvil, resultando muy gravoso su mantenimiento por las frecuentes reparaciones que necesita, juzgo ventajosa su enajenación.

Ahora bien, presentándose la ocasión de permutar dicho vehículo por un coche fantomínico marca "Dodge", propiedad de Don Gregorio García, cuyo señor parece dispuesto a efectuar la citada permuta, se ha acordado resultando ventajosa para el Excmo. Cabildo, puesto que el carrocer, transformándose en camioneta, para destino a taller móvil ocasionará un gasto de quinientos pesetas, tengo el honor de proponer a V. Excmo. efectuar la mencionada permuta, así como la enajenación de las ruedas con macetas pertenecientes al repuesto de la camioneta Ford, y cuyo valor rebaja en sesenta pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. Dada cuenta se un oficio de la Alcaldía de Lérida, remitiendo la instancia que eleva el Ayuntamiento de dicha Ciudad al Excmo. Cabildo, con solicitud de que subvencione la reforma proyectada del Camarero municipal de Lérida al Barrio de Santa Bárbara, se recibió por unanimidad para a la Comisión de Tomados, para que se sirva informar.

Además se figurados en el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se resuelve por unanimidad aprobar un decreto de la Honorable de veinte y uno del actual, por el que se comete a su instancia a Don Gregorio Santura Vallba, Celador de la Red telefónica municipal, en excelencia en el empleo a partir de primera del que cursa, en todos los derechos inherentes al personal en esta situación, y demás extremos propuestos por la Dirección del servicio en agosto de diez y seis del actual; acordándose así mismo nombrar para que desempeñe dicha plaza a Don Antonio



Figueras y Peraza, cuyo nombramiento que se efectúa a propuesta formulada en este acto por el doctor Don Juan Pineda Inspector del Servicio, se exhibe desde entonces, y del mismo debe darse cuenta a la Presidencia de la Junta Calificadora de Sectores púlicos, a las oportunas efectos.

Seguidamente, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en sesión de veintidós de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de créditos:

Del Capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo tercero. Deudas: El total de los artículos que se dice, partidas que aparecen en este artículo, pesetas mil ochocientas veintidós y cuatro con veintidós, ocho céntimos. . . . . 1.824'28 pesetas.

Del Capítulo undécimo. Demos piblicas, o de los mularos. Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales: Para los gastos de todo clase que pueda originar la construcción del Plan de Caminos Vecinales en Jeneufe, pesetas ochocientos ochenta y cinco, setenta y dos céntimos. . . . . 12.675'72 pesetas.

Total: ochocientos cuarenta y tres pesetas. . . . . 14.500' - pesetas.

Al Capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas mularos. Subconcepto: De la Administración de Sanidad. Gastos de Jeneufe. Para imprentas, pesetas tres mil. . . . . 3.000' - pesetas.

Al Capítulo octavo. Gastos de recaudación. Artículo primero. Subconcepto: De la Administración de Beneficencia. Subconcepto: De los establecimientos de Beneficencia de Sanidad. Gastos diversos. Para el transcurso e imprentas, pesetas mil quinientas. . . . . 1.500' - pesetas.

Al Capítulo décimo octavo. Siempre





12

vistas. Artículo único. Para los servicios no con-  
prorrogados en el Presupuesto. Para atenciones de  
esta clase, por los días nul. . . . . 10.000 pesetas.

Por el rubro caben mil quinientas pesetas. . . . . 14.500 pesetas.

La operación propuesta en esta categoría ha merecido la aprobación de la Cooperación, porque los créditos para pago se deducen que se transfieren corresponden a sumas ya afectadas en el ejercicio de fiscalidad que acaba de finalizar y las que se utilizan de camisas veniales, tanto para el afectado, puesto que son partidas que exceden de las subvenciones del Estado para estos fines que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación complementaria en este ramo, de las facultades de facultad para desenvolverse sin acudir a estos recursos?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

~~Antonio Prat~~ ~~Ant. Prat~~

Francisco Latorre y Fernando Salazar

Antonio Prat

Miguel Ángel

Antonio Prat

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Marzo de mil novecientos veinte, siete, a las horas de las quince, treinta minutos, se reunió en el Salón de Honor del Establecimiento Caballé los señores Don Esteban Prat y Loreda, Don Antonio Latorre Valle, Don Fernando Salazar y

Bethencourt, Don Manuel Jantos Mabau, como suplente personal del señor Dufréne Marrero, Presidente; Vocales de la Comisión Permanente, Don Emilio López y Douzakar, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Borjas y Torsal, Presidente de la Excelsísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Después de la lectura del acta entraron en el Salón los señores Consejeros Don Antonio Vivanco y Sankillán, Don Francisco La Roche y Aguilar.

Visto un oficio del señor Consejero directo suplente, Don Fernando Ullrich Pente, significando que se le obligó a renunciar el expresado cargo, por considerarle incompatible con el de Administrador Delegado del Hospital de la Santísima Trinidad de la Diócesis, para el que ha sido nombrado por este cuerpo; y dada lectura al informe emitido por el Negociado, con fecha veinte y seis del que cursa, se acordó por unanimidad, dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a juicio de este cuerpo, procede aprobar la propuesta formulada por el Negociado, en el expresado subámbito, en el sentido de declarar la repetida incompatibilidad, y dar cuenta del acuerdo al Excelsísimo señor Gobernador civil de la Provincia, por si tiene a bien designar persona que sustituya al señor Pente.

Dada lectura a un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, significando, que debería constituir el Consejo provincial por la Económica Nacional, interesa se designe la persona que ha de ostentar la representación del habido en dicho Consejo, se resolvió por unanimidad designar al señor Presidente de la Corporación o al Consejero que le reemplaza.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de



*[Handwritten signature]*



la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

De veinte y cinco del actual, designando con carácter provisional, a la aspirante del Concurso de Jelefonistas, señorita María Guadalupe Saucedo Díez, para desempeñar la plaza de Jelefonista de tercera, vacante en la Estación de Añejo, dotada con el haber anual de mil doscientos pesetas.

De la misma fecha, concediendo la excedencia voluntaria, a partir del veinte del actual, y con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, a la Jelefonista afectada a la Estación de San Miguel, señorita Norbida D. María López, en méritos de sus servicios que formula, por telephema de quince de este mes.

De la propia fecha, designando a la Jelefonista señorita María Victoria Morales Borux, para desempeñar la plaza de Jelefonista de tercera, vacante en la Estación de San Miguel, y dotada con el haber anual de mil doscientos pesetas.

En el expediente indicado en motivo de instancia de los Señores Comisionados del Consejo de la Comunidad Nacional, han sido oídos relativos a la propaganda de esta isla en el "Catálogo de exportadores y productores españoles", que dicha entidad se propone editar, se vio un informe de la Intervención de Finanzas, expresivo de que en el Presupuesto en vigor, no existe crédito para el pago de esta clase de atenciones.

Por unanimidad se acordó para de nuevo el expediente a la Presidencia de Fomento, para que se viera dictaminar en vista de dicho informe.

Visto me oficio del Señor Comisario Inspector del Hospital de la San Hipólita Juncatal de la Doctora, manifestando que el día y siete del que cursa, se ha hecho cargo de su cometido en el referido Hospital, el Médico Director del mismo Don Feliciano Jorja Verdura, separando con tal motivo el que desempeñaba accidentalmente dichas funciones Don Antonio Ferrández de la Cruz,



resultando que la posesión del primero de dichos inmuebles tuvo efecto el día doce del actual, y el cual del segundo el día catorce, se resolvió por unanimidad alterarse a estas últimas fechas, para cuyos efectos se referían a los citados facultados.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en sesión de veintidós y cinco del corriente, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al capítulo décimo octavo. Suplemento. Artículo único del vigente Presupuesto, una factura del Hotel Laro, por recibos tres mil seis, ciento cuarenta y tres con setenta y cinco céntimos, importe del banqueté con que esta Corporación, obsequió al Sr. celebrándose Señor Espinosa de Tracia y Justicia, con motivo de su viaje a esta Capital.

Dióse a continuación lectura de la instancia de Don Leoncio Oramas y Diaz-Claud, Contrahista que fué del tendido de los circuitos telefónicos de esta Capital a Paracahis, pidiendo se revise el acuerdo que, resolviéndose instancia del propio señor, adoptó este cuerpo en su sesión de veinte y siete de Noviembre último, en el sentido de no aprobar la cuenta presentada por el peticionario, que asciende en total a mil novecientos cincuenta pesos, y aprobarla tan solo en cuanto a la partida de ciento veinte y cinco pesos, figurada en primera término, que representa aumento de material.

Resultando, que dicho acuerdo fué comunicado al interesado, por oficio de quince de Diciembre próximo pasado, sin que sea de tener en cuenta la manifestación que ahora hace el peticionario, de que por encontrarse enfermo no le fué oportunamente citórgale por sus empleados.

Considerando, que no habiendo interpuesto el señor Oramas, dentro del plazo que la ley señala, ninguno de los recursos procedentes contra el citado acuerdo, y que en su consecuencia no es susceptible de ser sometido a revisión, se resolvió por unanimidad no acceder a lo intergado.





OP

Y continuació, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio Telefónico, en escrito de veinte y cinco del corriente, se acordó participar al Ayuntamiento de Tieda, que a partir de primera de Enero próximo, sobre el Excmo. D. Solís, ha recaído mensual de treinta y cinco pesetas, por el local que para Oficina de consumo, ocupa en la casa arrendada por la Corporación, para dotación telefónica de aquella localidad.

Visto un oficio del Administrador Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, interponiendo de facultad para las oficinas de dicho establecimiento una máquina de escribir; y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Intervención de fondos, en escrito de veinte y cinco del que cursa, se acordó entregarle con dicho objeto la máquina existente en la repetida Intervención, procedente de la Delegación Regia de su sede, y que se encuentra en perfecto estado.

Inmediatamente se suscitó el proyecto de Pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato de los obras de construcción del nuevo cuarto de la carretera de San Marcos (Tieda) a Guis de Boma, suscrita por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías y el Interventor de fondos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, anunciando la celebración del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción en dicho periódico oficial, debiendo hacer público también en tres diarios de esta localidad, el número del Boletín Oficial en que se haga insertado el anuncio, así como también que el repetido Pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En este estado, se (trajeron) diere, trajeron a la vista los expedientes números treinta y cinco, treinta y nueve del corriente ejercicio, el primero sobre licencia del regidor de la Administración de dotación de esta Capital, y otros extremos, y el segundo sobre destino a la Sección de Obras y Vías (provinciales) diere, circular de un

Funcionario administrativo.

En el primero de dichos expedientes, quedó sin resolver la propuesta formulada en el particular c), del escrito de la Intervención de Fomento, del número de Febrero último, referente a asegurar al ayudante de Loja Don Eusebio Jimenez Gutierrez para prestar servicios en la Oficina de Obras y Vías, en la Intervención; y en el segundo se resolvió que por esta Secretaría se propusiera la fórmula de poder designar un funcionario administrativo a la referida Sección de Obras y Vías, según lo tiene entendido el Ingeniero Director.

Partiendo de estos antecedentes, el Secretario que suscribe, eleva ambos expedientes a este cuerpo, con el escrito de veinte y nueve del actual, y con la propuesta:

Primero: De que se nombre a Juan de segunda del tablillo Juanar, con el haber anual de sesenta pesos, al único aspirante aprobado, pendiente de designar Don José Batista Rojas, afectándole al servicio de la Oficina de Obras y Vías;

Segundo: Que se adopte la resolución que precede, referida al particular letra c), del escrito de la Intervención antes referido.

Y por unanimidad se acordó asegurar al repetido aspirante para el cargo, con el haber, y con destino a la Oficina que propone la Secretaría; y en cuanto al particular letra c), lo que antes se aludía, del escrito que inicia el expediente número treinta y cinco, designar al ayudante de Loja, Don Eusebio Jimenez, a prestar servicios en la Oficina de Intervención, con la gratificación anual de mil quinientos pesos, siempre que dichos servicios los preste en horas extraordinarias, será los cuarenta y dos de cada mes, satisfaciéndose, tanto esta gratificación como el haber del señor Batista Rojas, con cargo al capítulo número octavo, Imprevisto. Artículo único, del Presupuesto vigente; y con-



13



cediéndose a dicho señor Batista un plazo de treinta días para que tiene posesión de su destino.

Se al expedite número (sesenta y dos) Trece, cincuenta y dos, del segundo de muestra de mil novecientos veinte y seis, tuvose por fijar el orden de construcción de los Caminos vecinales de esta Isla, se dio cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, proponiendo la resolución del concurso abierto para constituir el Grupo A., a que se refiere el artículo sexto del Reglamento de quince de Julio de mil novecientos veinte y seis, concurso que se anunció en el número ciento veinte y nueve del Boletín Oficial de la provincia, con posterioridad al veinte y siete de Octubre último.

Al referido escrito, se acompaña relación expresa de las entidades que han concurrido, y nombre de las dhas. proponiendo el Ingeniero informante que se comprueben en la Delegación de Hacienda de esta Capital, los datos consignados por dichas entidades en sus ofertas, respecto a contribución territorial, y que se resuelva si se admite o no al concurso al Ayuntamiento de Arona, que presentó su propuesta fuera de plazo, recibida sola con fecha de veinte y ocho de Diciembre próximo pasado, del que se le hizo.

Y por unanimidad se acordó oficiar a la Delegación de Hacienda de esta Capital, tratándose de los referidos datos, respecto a la contribución territorial, para que se sirva manifestar si son exactos; y no admitir al concurso la oferta hecha por el Ayuntamiento de Arona, para el camino del Valle de San Lorenzo a la carretera de Arona a los Anillones por Santa Blanca, en atención, a que habiéndose prorrogado fuera del plazo que fija la convocatoria del concurso, por lo que resultaría perjudicado dicho Ayuntamiento y entidades, si se accediera a la pretensión del de Arona.

La Exposición que se enterada se un escrito de Don Pedro Rumeu y Pascua, Depositario de Fondos insulares, manifestando que retira la renuncia que tiene presentada del cargo de Administrador de Arbitros,



de este hospital.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de sueldo, que para satisfacer las obligaciones del (presente) mes, próximo mes de Abril, forata la Entrenación, que asciende a ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con veinte y seis céntimos.

Por último, la Presidencia usa de la palabra para dar cuenta de las gestiones que ha practicado en Madrid, con motivo de haber llegado a su noticia, que por elemento representativo de la Mancomunidad del Valle de Doñana, se viene instando de la ultimación del expediente que tiene susado, en el sentido de que se le faculte para imponer arbitrio sobre los productos de la tierra.

La Corporación queda enterada y aprueba las gestiones de la Presidencia, facultando la forma que las prosiga, en la forma que estimo procedente, sin humillación alguna, ni entorpecimiento de obra necesario.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

~~Antonio Botas~~ y Franco Laboch

~~Antonio Botas~~ Miravalles

Jermano Salazar Manuel Montes

S. Simón

en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a





cuarta de Abril de mil novecientos veinte y siete, desde la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Pineda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Belhucourt, Don Antonio Taboas, Santillán, Don Antonio Joritia Valle, y Don Manuel Sando Madariaga, como suplente personal del Sr. D. Enrique Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Encálex, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Borja y Pineda, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta de Marzo próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad. Se acuerda de una moción de la Presidencia, aprobada por mayoría del Secretario que suena, que dice así:

Primeras: Se crea una Comisión Gestora con sujeción a las normas que se establecen en el escrito que se adjunta con el número uno.

Segunda: Se dirige al Ayuntamiento de Obras Públicas Don Luis Díez de lasata, Jefe de la Sección de Obras y Vías, para desempeñar en comisión la plaza de Director General de Ferrocarriles Insulares, durante un año, percibiendo como remuneración el haber anual de nueve mil pesetas, que la expresada plaza de Director tiene asignada, y además, y con cargo al crédito consignado en el último concepto, del presupuesto ordinario artículo sexto, del presupuesto extraordinario aprobado para estos servicios, la gratificación o premio de uno y medio por ciento sobre los ingresos brutos que produzca la empresa, sin que por este concepto pueda percibir más de diez mil pesetas, todo con el fin de que dicho funcionario se sufra norma en los retenciones que actualmente disfruta, conforme al artículo primero de las Bases para la ejecución del presupuesto ordinario vigente.

te.

Tercero: Conforme al artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Obras y Negocios provinciales de quince de julio de mil novecientos veinte y cinco, se cultrese de tal naturaleza de Obras públicas de este Hospital, autorice para el efecto Don Benigno Quineri, Bachiller. Valero, afecto a dicha Jefatura, para prestar servicio en la Sección de Obras y Negocios, y se designe, a reserva de esa autorización, a dicha sección para desempeñar interinamente la plaza de Ayudante del la reiterada Sección, con la gratificación de ocho mil pesos que tiene asignada, y se en los retenciones extraordinarias que seánta al referido artículo cuarto de los Bases para la ejecución del Presupuesto ordinario.

Cuarto: Se designe interinamente para desempeñar las plazas que figuran en el reiterado Capítulo undécimo, artículo sexto, del Presupuesto extraordinario, de esta de Consejo hasta la de Administrador inclusive, con las haberes que dicho Presupuesto les asigna, a las personas que figuran en la relación adjunta a documentos número doce que son las que actualmente las ocupan, según los datos recogidos por la Intervención de Fidei.

Quinto: Dirigir instancia a la Junta clasificadora de aspirantes a Catedras públicas, instándola que dicho nombramiento, en cuanto se referan a Catedras dejen al Real Decreto de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco y demás disposiciones vigentes, sean excepciones de dichos preceptos, en atención a la especialidad del caso que los motiva; a volverse, a la confirmación en el cargo de las personas que la vienen desempeñando al servicio de tal empresa vecindaria, y a que, de aplicar las actuales disposiciones, resultarían privados de medios de subsistencia, las numerosas familias de los empleados que perdieran sus plazas, constituyendo un verdadero problema de carac-



*[Handwritten signature]*

ter social; y

Sexto: Que una vez otorgada la escritura de compraventa se interese del Ministerio de Fomento se sirva autorizar la transferencia, con arreglo al artículo veintitres y uno de la ley de Ferrocarriles de veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, quedando obligado el Cabildo en los mismos términos, con las mismas garantías que la Sociedad vendedora, al cumplimiento de las obligaciones contractadas para con la Administración.

Di así mismo lectura, a las Bases para la creación y sostenimiento de la Comisión Gestora de ferrocarriles, contenidas en el documento número uno, adjunto a la referida proposición.

Dichas Bases son tres, comprendiendo la última diez particularidades, comenzando la primera con las palabras: "Para el régimen de la Empresa del ferrocarril de la proposición del Sr. Don Gabriel Escorial de Jerez, se crea una Comisión gestora, electiva", y terminando la última con las palabras: "En cuanto se estime preciso, se entenderán delegadas por la Comisión Permanente, en favor de la Gestora, las facultades y funciones que aquí se expresan".

Por último, lee también la relación del personal que presta actualmente servicios en la Sociedad de ferrocarriles, con expresión de las retribuciones que dicho personal tiene asignadas, y para el caso de realizarse la incautación del servicio por el Cabildo, en el presupuesto anual extraordinario, votado para estas atenciones. Dicha relación contiene cinco cuantos numerados, empezando por Don Manuel de Armas y terminando por Don Juan María Arce y Vera.

Los señores Concejales se han enterado ampliamente sobre la referida moción, y considerando la acuciosidad a las exigencias que la proximidad de la incautación del servicio impone, acordaron por unanimidad de votos aprobarla, con la única modificación que a continuación se expresa.



Respecto al nombramiento del personal a que se refiere el particular cuarto de la propuesta, hace observar la Presidencia que no figuran en dicha relación de dicho personal, los conductores del carruajes, por haberse omitido por error figurar las respectivas plazas en el Presupuesto mensual extraordinario, y que además, las remuneraciones consignadas en dicho Presupuesto se establecieron acumuladas a las que disfrutaban otros funcionarios de igual categoría al servicio del Cabildo, por lo que propiamente se resuelve aprobar por unanimidad, como ampliación a dicha propuesta:

a). Nombrar interinamente para los cargos de conductores del carruajero con la retribución de cinco pesos, con retención cincuenta, a los que actualmente los disfrutaban, que son Don Domingo Rojas Machi, Don Pedro de la Rosa Rivero, Don Félix Beltramest y Huan, Don Manuel Expósito, Expósito, Don Pedro Rodríguez Castro, Don Domingo José Pukerroz, Don Ramón Hernández Díaz, Don José García Alfaro, Don Manuel Hernández Abreu, Don José Álvarez y Álvarez, Don Clemente Lucha Cabra, Don Clemente del Encero Adrián, Don Vicente González Alfaro.

b). Conceder, además de las retribuciones que tienen consignadas en el Presupuesto y en concepto de gratificación, a los funcionarios que a continuación se mencionan, las retribuciones anuales que también se expresan:

Al Administrador Don Manuel Lomas, mil seiscientos pesos; al Interventor Don Esteban Ochoa Nolasco, mil seiscientos pesos; al Consejo Don Leonardo Cabrera León, cuatrocientos ochenta pesos; al jefe de Estación Don Julián González Díaz, trescientos sesenta pesos; al jefe de Estación Don Miguel Beltramest Forri, cuatrocientos ochenta pesos; al Inspector Don Juan y Díez González, cuatrocientos ochenta pesos; al Inspector Don Manuel Beltramest, cuatrocientos ochenta pesos; y al Inspector Don Juan Ríos Álvarez, cuatrocientos ochenta pesos.



c). Que tanto las retribuciones de los conductores a que se refiere la letra a), como las gratificaciones mencionadas bajo la letra b), se satisfagan con cargo al crédito consignado en el último concepto del capítulo ordinario, artículo sexto, del repetido Presupuesto extraordinario.

Seguidamente, se procedió al designar a los señores Consejeros Directores, que con el señor Presidente, han de formar parte de la Comisión Gestora, resultando elegidos por unanimidad los señores Don Antonio Viraucó y San Martín, Don Antonio Joribi Valle.

A continuación, y por indicación del señor Consejero Don Fernando Salazar y Pothemourt, se procedió a revisar la lista de poses de libro circulación, facultada por la Compañía, y tras de un breve estudio de impresiones, se resolvió, también por unanimidad, dejar reducidos dichos poses a los estrictamente necesarios, con sujeción a las siguientes normas:

a). Los que correspondan a funcionarios o personas que los disfruten por ministerio de la Ley, que agilen su respectiva, debiendo enterarse de tal naturaleza de Dtos públicos de esta Capital, faculte retirarlos de los que estand bajo su dependencia, tengan derecho a voto y estén afectos al servicio del Tránsito.

b). En cuanto a los particulares, los poses serán personales e intransferibles, durarán indefinidamente mientras no sean recogidos, y no comprenderán mas que a la persona a cuyo favor estuviere expedido, sin extensión a ningún familiar ni persona distinta por ningún concepto, y se expedirán únicamente a los siguientes señores: Don Fernando De Haro, Don Esteban Olivera, Don Manuel Armas, como superiores administrativos del servicio del Tránsito; señores Directores de "El Progreso", "La Prosa" y "Gaceta de familia".

c). Los nuevos poses serán impresos y expedidos a favor de las personas que deban disfrutarlos, hecho lo cual se publicará un anuncio nacional público, que quedará en va-

Por su efecto alguno los que estén en circulación por la actual Imprensa del Gobierno, y exigencese por los cobradores y revisores, a quienes se facultará en oportuna lista, el cumplimiento de este acuerdo bajo su mayor estricta responsabilidad.

Víase a continuación un Decreto de la Presidencia, de treinta y uno de Marzo último, que copiado a la letra dice así:

"Autorízase telegráficamente del Banco de Crédito Local, recurre por cuenta del próximo sesionante cuarenta mil pesos, por transferencia a la cuenta corriente del Cabildo con el Banco de España de esta plaza, para atender al pago del precio de la compra de los bienes del Gobierno y gastos iniciales de la operación."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Antonio Protos y Francisco Laboch

Antonio y Francisco Laboch

Antonio

Antonio

Antonio

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife





se a siete de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Calixto, los señores, Don Estanislao Pratas y Poada, Don Mateo Barilán y de. Don Antonio Viqueo y Saubillán, Don Fernando Salazar Bethencourt y Don Manuel Janto Madariaga, como suplente personal del Sr. Don Waldo Gutierrez Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interamente se fundó de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Estanislao Pratas y Poada, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el cuatro del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Se conformó con lo propuesto por el Sr. Encargado de la recaudación de impuestos de cédulas personales, en el oficio de cinco del que cursa, se acordó aprobar el nombramiento que ha efectuado de Don Francisco Mueses y Mueses, para el cargo de Auxiliar de la oficina recaudatoria.

Visto un escrito del propio Sr. Encargado de la recaudación de impuestos de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis al pueblo de la Victoria, se acordó por unanimidad poner a la Victoria en estado de guerra para que imponga.

Seguidamente, se acordó también por unanimidad, aprobar los siguientes decretos, de la Presidencia e dictados, a propuesta de la Comisión del Sr.

vicio telefónico:

De treinta y uno de Marzo último, con  
pidiendo el reintegro al servicio activo en el  
Cuerpo de telegrafistas, conforme a lo establecido  
en la Base, de once de Julio de mil novecien-  
tos veinte y cuatro, a la excelente Doña Be-  
nita Díaz Martín.

De la propia fecha, designando te-  
legrafista temporera por el tiempo a la Estación  
de Tacoronte, a la aspirante señorita Angela  
Díaz Pérez, con la retribución de cien pesetas  
mensuales.

De treinta de cinco mes, designan-  
do (telegrafista temporera) diez, a la aspiran-  
te señorita María Nieves Santa Justina, por  
que sustituya mientras dure su enfermedad,  
a la telegrafista afecta a la Estación de  
Yarachico, Rosalinda Rodríguez Bolado, con  
la retribución mensual de cien pesetas.

Designando provisionalmente, por  
ocupar la plaza de telegrafista de tercera, va-  
cante en la Estación de Adaje a la aspirante  
señorita Lucelia López Martín.

De treinta y uno del citado mes,  
dejando sin efecto a su instancia, el trans-  
lado a la Estación de la Victoria de Acutejé, re-  
sultado por la señorita Adelina Galán Herman-  
dez, que sirve en la de Adaje.

Y de la propia fecha, trasladan-  
do a la Estación de la Victoria de Acutejé, a  
la señorita Ana Martín Díaz, actualmente  
afecta a la de Adaje, y a quien correspon-  
de reemplazantemente.

Visto el escrito de los Comisionados del Consejo de la



Económica Nacional, solicitando la colaboración económica de su Excmo. Sr. D. D. Calabro, para la publicación del 'Catálogo de exportadores y productores españoles' que dicha entidad se propone editar, mediante la inserción en el próximo de trabajos de propaganda de la P. N.; visto las circulares y tarifas acordadas a dicho escrito, y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de Fomento en informe de fecha del actual, se acordó por unanimidad utilizar, con el expense de fin de página, a los treinta, al precio de seiscientos pesetas, cada una, figurado en la sección de anuncios especiales, de dicha tarifa.

El Jefe encargado de la recaudación de recibos, como queda en escrito de seis del que cursa, y conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Instrucción vigente, propone que se haga en el padrón de este Hospital, las rectificaciones y variaciones de clasificación, consignadas en la relación de comparecencia y propuestas, adjunta a dicho escrito, que comienza con Don Obisbaldo Molaway Real, y termina con Don Camilo Benito de Lugo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las aludidas rectificaciones, con la salvedad, respecto a la propuesta para Don Agustín del Castillo Garcia, de que por la Oficina de Obras y Fias. se informe previamente si dicho señor es poseedor de las obras de carreteras que efectúa la Corporación.



Vista una parte de Don Juan Muñoz Ormaza, Manifiestando las Causas que le impidieron proceera de los quintos correspondientes a varias exportaciones de aguardiente verificado a la Bta de la Paimera, por un total de seiscientos, cuarenta y dos litros; resultando delicadamente probados dichos exportaciones, con los cedulos interuenientes por el Agente de la Investigacion Fiscal, y demas documentos acompañados a dicha parte, y de conformidad con lo propuesto por la Administracion de Arbitrios de este Capital, en escrito de treinta de Mayo último, se acordó por unanimidad decaer el mencionada pena en concepto de depopucion, el valor de los derechos correspondientes a las citadas exportaciones, que asciende a trescientos veinte y una pesos.

En el expediente iniciado con motivo de una denuncia de Don Federico Seg. Don José Roberto Apayo y Don Juan Claudio Estupian Obispos, investigadores de arbitrios, en solo virtud de que se les aumenten sus restricciones, se dio lectura a un escrito del Intervenidor de fondos, expreso, de que solo cabe concederles una gratificación extraordinaria y por una sola vez, como premio al celo y interés que han demostrado en el año último en el cumplimiento de su deber, resolución que es de justicia hacer extensiva al Jefe de Muelle Don Claudio Guimará y Segura, como factor principal de la labor que por dicho personal se viene realizando.



*[Signature]*  
Y por unanimidad se acordó apro-  
bar la propuesta de la Intendencia, conve-  
niendo en concepto de gratificación y por  
una sola vez, a Don Lucilio Jimena y Cajón,  
veinte y seis; a Don Federico Guiz, Don  
José Rodríguez Aguirre y Don Juan Elvijo  
Estupiñán, cuatrocientos, y a Don Esteban  
Hernández Rodríguez, doscientos cincuenta pes-  
tos, sumas que se satisfarán con cargo al  
Capítulo décimo octavo, suprimido, artículo  
juicio, del presupuesto siguiente.

Tráido a la vista el expediente número cincuenta  
y seis de corriente ejercicio, con motivo  
de carta de la Dirección de la Compañía  
Nacional Telefónica, en solicitud de auto-  
rización para instalar un cable, dándole  
paso por la fachada de los edificios que  
ocupan los Establecimientos de Beneficencia  
de esta Capital, el señor Presidente  
Municipal, que en el acuerdo adaptado  
por este Cuerpo en sesión de veinté y uno  
de Marzo último, fue concedida la au-  
torización con la condición de que el ca-  
ble pasara sobre los techos y tejados de  
los edificios; que según se ha manifestado per-  
sonalmente el Director, el propósito de  
la Compañía, es tenderlo por su fachada  
adornada a ella y sin que perjudique el  
ornato público, y que en su concepto  
no hay inconveniente en acceder a ello, por  
lo que propone que en el sentido se rectifi-  
que el mencionado acuerdo, dejándolos  
subsistente en lo demás.

Y por unanimidad se acordó

aprobar dicha propuesta.  
 La Corporación quedó enterada de un oficio del  
 señor Comandante primer Jefe asidente  
 de la Guardia Civil de esta provincia,  
 significando su gratitud por el acuerdo de  
 este Cuerpo de contribuir con mil pesetas  
 para el alquiler de la casa destinada  
 a Oficinas de dicha Comandancia.

Visto un oficio del Gobierno Civil de la provincia inter-  
 rogando que con el fin de remediar la  
 crisis obrera, se le manifieste el número  
 de obras sinulars, en ejecución, el número  
 de obreros que en ellas trabajan y el de los  
 que pudieran ser admitidos a juicio de  
 la Presidencia o de los contratistas de las  
 obras, se resolvió por unanimidad, que  
 por la Presidencia se faciliten dichos  
 datos, recabándose de la Oficina de Obras  
 y Fincas, por lo que se refiere a las obras por  
 administración, y de los distintos contra-  
 tistas, por lo que respecta a las obras por  
 contrato.

Dada lectura a un oficio de la Presidencia de la  
 Sección de Letras, del Ateneo de la Laguna,  
 pidiendo se le conceda un objeto de  
 arte, para que sirva de premio en el  
 concurso de coplas que dicha entidad  
 se propone celebrar, se resolvió por unani-  
 midad facultar a la Presidencia para  
 que lo adquiere.

Visto un oficio de la Alcaldía de Jula de Hona remi-  
 tiendo el padrón de recintos personales  
 de dicho pueblo, después de haber estado ex-  
 puesto al público por el término legal, sin





*[Handwritten flourish]*

27

que se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho plan; que por el funcionario que correspondiera se entreguen los libros necesarios mediante los oportunos pliegos de cargo; y abrir un periodo para la circulación voluntaria por término de dos meses.

Visto un oficio del Señor Comisario Jefe de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, fecha treinta y uno de Marzo último, exponiendo que en veinte y seis de mismo mes ingresó en dicho Establecimiento el enfermo José Rodríguez Lirio, que a poco sufrió un ataque de enajenación mental, por lo que no pudiendo permanecer en el Hospital procedió intereso del Señor Presidente de la Mancomunidad a disponer el inmediato ingreso de dicho enfermo en el Manicomio provincial. En el oficio fue tratada a dicho efecto a la reiterada Presidencia de la Mancomunidad en virtud de decreto de la del Cabildo de Puerto Rico, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

- Inventario no figurado en el orden del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia. -

Vista una carta de Don José Francis ofreciendo un retrato al uso de Su Majestad el Rey Don Alfonso trece, de que es autor por el precio de cuatro mil pesetas, se acordó por unanimidad contestarle que la Corporación no puede por el momento efectuar un gasto

a esa importancia para esa clase se atiende  
por.

Vista una instancia de San Julián de Caceres y Provo. Audiencia primera del Real Tribunal de lo Contencioso de Madrid, manifestando que por tener que trasladarse a Madrid con objeto de atender al restablecimiento de su salud, según demuestra con la certificación facultativa que acompaña, pide a V. E. se le conceda una licencia de dos meses a partir del día quince del actual, el acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías Insulares, formó una con fecha seis del actual, la siguiente propuesta:

"En el Camino Vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, se ha presentado la necesidad de hacer el transporte de la piedra para la construcción de muro de contención por medio de bagueta, sobre vía Becanville, debido a la escasez de cantera, y el hallarse este alejado de algunos trozos de muros. Ahora bien, el presupuesto de la obra no permite el adquirir dicho material a su cargo, no siendo tampoco equitativo hacerlo puesto que el mismo material se podrá emplear en las obras de otro camino, dado el caso que fuese necesario, cosa que sin duda ocurrirá."

"Por tanto, conviene hacer por de la autorización que el artículo veinte y cuatro del Reglamento de Obras y Vías provinciales, da para destinar a la adquisición de maquinaria para la construcción y conservación de Caminos Vecinales,



el diez por ciento del total de la subvención que para estas obras recibe del Estado.

"Con ese fin tengo el honor de proponer a V. M. la modificación de la subvención de crédito para mil novecientos veinte y siete en la siguiente forma:

"Número trescientos, uno. = Adeje a su Puerto, pesetas veinte y cinco mil cuatrocientas, suavita y tres, con diez y seis centimos ..... 25.443'16

"Número trescientos dos. = San Andrés, a Puerto de San Andrés, pesetas setenta y cinco mil, novecientos, cuarta y dos, con veinte y ocho centimos ..... 75.942'68

"Número trescientos seis. = Sanjal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protana, pesetas treinta y nueve mil, seiscientos, sesenta y nueve, con sesenta y tres centimos ..... 39.669'83

"Número cuatrocientos, uno. = Arico a su puerto del Pinar de Abona, treinta y siete mil, setecientos, cincuenta y cuatro pesetas, con seis centimos ..... 37.754'06

"Para adquisición de maquinaria, cuatro mil, doscientos ochenta y una pesetas, con veinte y seis centimos ..... 4.281'26

"Idem idem, siete mil, cinco to veinte pesetas ..... 7.120'00

"Total: ciento noventa mil, doscientos diez pesetas, con setenta y nueve centimos ..... 190.210'79

"Por si V. M. cree conveniente tenerla en consideración adjunto la correspondiente Propuesta de adquisición de maquinaria



ria en la que se detalla el material sujeto a ella y su presupuesto."

"Para la adquisición de la maquinaria aludida es preciso la autorización y recepción de la Jefatura de Obras Públicas."

El presupuesto del material a que se refiere dicho escrito es el que sigue:

"Presupuesto."

"Capítulo único"

"Ochocientos metros lineales de vía de sesenta centímetros de ancho montada sobre travesaños de hierro con un peso por metro de vía completa de veinte y cinco kilogramos a seis pesetas el metro de vía, pesetas, cuatro mil, ochocientos 4.800' =



"Cuatro cruces completos para vía de sesenta centímetros de ancho a ciento cincuenta pesetas, noventa y dos pesetas 600' =

"Cuatro vagones metálicos de setecientos cincuenta litros de capacidad, para sesenta centímetros de ancho de vía, con freno, a doscientos treinta pesetas; novecientos veinte pesetas 920' =

"Cuatro vagones metálicos de setecientos cincuenta litros de capacidad, para sesenta centímetros de ancho de vía, sin freno, a doscientos pesetas; ochocientos pesetas 800' =

"Total del presupuesto, siete mil, ciento veinte pesetas 7.120' =

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta; y efectuar la adquisición por



  
 administración, por estar exceptuada por  
 razón de su escasez de las formalidades de  
 concurso; y abrió un concurso privado, ad-  
 mitiendo abierto por término de veinte días,  
 deliendo redactarse los correspondientes anu-  
 cios por la repetida oficina de Obra y Vías,  
 e insertarse en los diarios de la localidad,  
 luego que se aprueben por la presidencia,  
 y autoricen por el Secretario que suscribe.

La Corporación quedó enterada con satisfacción  
 de una carta de Don Angel Vile y López,  
 Representante del Cabildo en Madrid, fecha de  
 del corriente, acompañando copia simple de  
 la escritura pública otorgada por dicho  
 señor en Madrid a treinta de Marzo último,  
 en representación de la Corporación, y  
 por la Representación del Banco de Crédi-  
 to local de España ante el Notario D. Andrés  
 Lagrera y Cindad, en la que dicho Banco  
 concede al Cabildo un crédito de un mi-  
 llón cinco mil pesetas, con las condiciones  
 aprobadas por esta Comisión Permanente, en  
 sesión de diez de Marzo próximo pasado.

Vióse una carta de Don Enrique Ramirez Viqueza,  
 dando cuenta del resultado de las gestiones  
 que ha practicado, para obtener la exención  
 del impuesto que grava los bienes de perso-  
 nas jurídicas, a favor de los Hospitales de la  
 Capita, Laguna y Protava y el excelentí-  
 mo Cabildo Juncal, cuyas gestiones han te-  
 do por resultado haber quedado satisfecho  
 el impuesto, desde el año mil novecientos  
 trece, luego se hecha la execucion en favor  
 de dicho Hospitales, por sus bienes muebles

e inmuebles, y del edificio Misular del Observatorio Meteorológico, como tambien han quecaso presentado las facturas correspondientes a los intereses de los Hábitas, de los Hospitales de la Laguna y Orotava, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con satisfacción, y abalar al Señor Pánuñez como gratificación la suma de mil pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, Artículo único del vigésimo presupuesto.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó instalar los siguientes aparatos de la Red interurbana:

Uno en la Estación de Sacorante unido a la Oficina de este pueblo.

Uno en la Estación de la Laguna enlazado a la Oficina de la misma Ciudad.

Uno en la Estación de la Fuente unido a la Central de esta Capital y con comunicación con la casa particular del Director Jorjute.

Uno en la Estación de esta Ciudad enlazado con la Central de esta población.

La presidencia manifiesta en este momento la conveniencia de que se designe un señor Consejero que reemplace a Don Waldo Gutierrez Marrero, en los cargos de Consejero-Inspector de la Alcaldía Meritima y del servicio de carreteras, mientras dure la licencia que disfruta.

Y por unanimidad se acordó designar al señor Don Antonio Coribio Valle.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cua-





señala minutos, se levantó la sesión de que yo  
el Secretario certifico.

*Esteban de Salas*

*Esteban de Salas*

*Manuel Salas*      *Manuel Salas*

*Manuel Salas*

*Manuel Salas*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de los quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo, los señores Don Esteban de Salas y Poveda, Don Antonio Forchell Valle, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Fernando Salazar y Retobucourt, Don Manuel Salas Masan, como suplente personal del señor Don Waldo Gutiérrez Marrero, Don Francisco de Roche y Aguilar; Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Jofre, Interveniente de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Esteban de Salas y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el siete

del que surca, que se aprueba por unanimidad.

Vista una instancia de Secundino Diaz del Castillo, Francisco Diaz Rodriguez y otros vecinos del Rosario, en solicitud de que se construya un camino vecinal que cubra la plaza de la Ermita de Nuestra Señora del Carmen (Granadilla) diosa, (Sobradillo), con la carretera del Sur, ofreciendo la enaj. de los terrenos necesarios y la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta pesos para la construcción de dicho camino; y resultando, que según informa el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Via, en espíritu de sueldo del que surca, el expresado camino forma parte del que con el nombre de "faja a la Esperanza por el Sobradillo" (segunda trazo se la carretera de Santa Cruz al Rosario), figura en el plan de caminos vecinales del Excelentísimo Cabildo; y como quiere que el aludido ofrecimiento no se hizo oportunamente en el parecer alerto por la Corporación, por lo que no pudo ser tenido en cuenta en la determinación del orden de construcción de los caminos vecinales, se resolvió por unanimidad, aceptar dicho ofrecimiento, pero únicamente para el momento en que, dentro del plan aludido, le correspondiera al camino de que se trata su construcción.

Vista la instancia que suscriben José Pérez Juguán y otros vecinos de Santa Ursula, en solicitud de que se declare nulo el padrón de cédulas personales para el año de mil no-



reciento veinte y seis, por haberse levantado el Secretario (que suscribe) de este Ayuntamiento, cuando se envió el citado padrón para su exposición al público, a colocar un pequeño anuncio en el interior del local de la Secretaría, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe Encargado de la Recaudación de Cédulas personales en escrito de suce del corriente, y aceptando íntegramente los fundamentos de ese informe, que deberán insertarse en el traslado de este acuerdo, se resolvió por unanimidad desentender la referida instancia.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación comprensiva de las obras ejecutadas por la compañía contratista de la Asociación Marítima, durante el mes de Marzo último, que asciende a veinte y tres mil, cuatrocientos diez y nueve pesos, con cinco centavos.

Igualmente se acordó, aprobar y pagar a propuesta de la Intervención de fondos, y con cargo al correspondiente crédito del vigente Presupuesto, un recibo de pesos, doscientos cincuenta, de Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de la Dirección Técnica de la instalación del nuevo cuadro conmutador de la Central telefónica de este Capital.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar lo siguiente Decreto:

La que rinde el señor Jacinto José de este Distrito forestal, por pesos, tres mil quinientos, de la Cautividad, etc. fecha a



dicha Jofatura para atencion de la repobla-  
cion por el su este Jofa, informado favora-  
blemente por la Intervencion de fondos  
en escrito de diez y nueve del actual.

La de gastos ocurridos en la Ad-  
ministracion de Arbitrios del Cabildo en  
el Puerto de la Cruz, durante el mes de Mar-  
zo ultimo, por pesetas catorce con diez centi-  
mos, tambien informado favorablemente por  
la reiterada Intervencion de fondos.

J ha que rinde la Administracion  
de Arbitrios de esta Capital, de los centimos  
de recaudados por los conceptos, y en los pe-  
riodos de tiempo que a continuacion se  
expresan, las cuales estan favorablemente  
informados por el señor Consejo-Inspector  
de arbitrios:

Arbitrio sobre la importacion y ex-  
portacion de mercancías.

- Mil novecientos veinte y seis. -

Desde el primero al quince de Octubre por  
derechos, cincuenta mil, seiscientos cincuenta  
y dos pesetas, con ocho centimos.

Por recargos, treinta y cuatro mil, seiscientos  
una peseta, con cincuenta y nueve centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de di-  
cho mes, por derechos, cincuenta y cinco mil,  
setecientos diez y siete pesetas, con treinta y cinco  
centimos.

Por recargos, treinta y cuatro mil, ciento  
ochenta y cinco pesetas, con diez y seis centimos.

Desde el primero al quince de Noviem-  
bre, por derechos, treinta y seis mil, novecientos  
dos pesetas, con diez centimos.



Por recargos, treinta y un mil, seiscientos quince pesetas, con un céntimo.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, por derechos, setenta y dos mil, seiscientos, setenta y una pesetas, con ochenta y siete céntimos.

Por recargos, cuarenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y ocho pesetas, con treinta y ocho céntimos.

Desde el primero al quince de Diciembre, por derechos, cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y cinco pesetas, con nueve céntimos.

Por recargos, veinte y dos mil novecientos setenta y seis pesetas, con cuarenta y dos céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, por derechos, seiscientos diez y ocho mil, cuatrocientos, setenta y cinco pesetas, con nueve céntimos.

Por recargos, cuarenta y seis mil, setecientos noventa y una pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos.

Orbitas sobre la importación y fabricación de alcohol.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y seis, por derechos, cuatro mil, ciento cuarenta y cinco pesetas, con setenta y cuatro céntimos.

Por recargos, seis mil, seiscientos diez y ocho pesetas, con veinte y un céntimo.

Desde el primero al treinta de Noviembre, por derechos, cinco mil, ochocientos diez y nueve pesetas, con sesenta y cuatro céntimos.

Por recargos, ocho mil, setecientos veinte y nueve pesetas, con cuarenta y seis

cientos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, por derechos, catorce mil, novecientos, sesenta y cinco pesos, con sesenta y tres centimos.

Por recargos, veinte y dos mil, cuatrocientos, cuarenta y ocho pesos, con cuarenta y cinco centimos.

Visto un oficio de la Dirección General de Prisiones, manifestando como contestación a la instancia dirigida al Ministerio de Gracia y Justicia en veinte y cinco de Marzo próximo pasado, por condiciones, que debe reunir el solar necesario para el emplazamiento de la Prisión de Partido que corresponde a este Capital, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de fondos y luego a la Comisión de Presupuestos, para que oportunamente informe lo que sea procedente.

La Corporación quedó enterada de lo siguiente oficio y comunicación:

Oficio de la Presidencia del Cabildo Auxiliar de Sanjarote, comunicando como lo de la Comisión Permanente, expresando su agradecimiento, por el apoyo prestado a las peticiones que dicha Corporación formulado a los poderes públicos.

Oficio de la Jefatura de Obras Públicas de este Capital, autorizando al Encargado de Obras Públicas, Don Petrarco Jimenez y del Castillo Valero, para que preste servicios en la Sección de Obras y Vías Similares, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuarenta y ocho del Reglamento





de Obras y Vías provinciales, de quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; y Oficio de la Dirección Occidental, del Instituto Juvencal de Higiene, recuntiendo estadísticas de los acciáns, Calificados, en el Laboratorio de dicho Instituto durante el mes de Marzo próximo pasado.

Visto un oficio del señor Concejo-Inspector de los Establecimientos Juvencales de Beneficencia de este Capital, recuntiendo Presupuesto que formula Don Simeón González, de las reformas necesarias en las Salas de San Antonio, San Pablo y San Luis, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicho Presupuesto, que respectivamente y para cada una de dichas Salas importan, ochocientos noventa y cinco pesetas, con setenta y cinco centimos, para la primera, por el giro el mas elevado, y loscientos ochenta y siete pesetas, con cincuenta centimos, para cada una de las otras dos, quedando facultada la Inspección para disponer la ejecución de tales obras, con cargo al Capítulo Medicinas, Obras púlicas y edificios municipales, artículo primero, Atenciones generales, Concepto, Personal y Materiales de Obras, por administración.

Dada cuenta de un oficio del Encargado de la Estación telefónica de Santa Cruzula, Don Francisco Rodríguez Abreu, haciendo renuncia de su cargo, se acordó por unanimidad admitirle, a partir del treinta y uno de Marzo próximo pasado, de conformidad con

lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico.

Seguidamente, y aceptando propuesta de la Intercamión de foudo, se acordó por unanimidad, (admitida) decir: que la atribución asignada a Don Enrique Carreras y Rufo Vico, por los trabajos que origine el Retiro Oburo, se satisfaga con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto vigésimo, artículo único, del Presupuesto vigente.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia:

De primero del que cursa, concediendo a su instancia quince días de permiso para continuar en Madrid la preparación del material de vacunas antivaricelosa, al Director del Instituto de Higiene Don J. Sebastián Van-Burumburguen; y

De treinta de Marzo próximo para lo, disponiendo se dirija carta a la Gerencia de la "Editora Universal" en Madrid, denunciando la terminación del contrato de publicidad concertado por el Excmo. Sr. Cabildo, de comparación con la estipulado en la cláusula octava del mismo.

Inmediatamente y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad confirmar en su cargo a la telefonista de segunda clase a la Estación de Güimara, Srta. Pilar González Navarro, trasladada provisionalmente a esta Capital y autorizar la plaza que deja vacante.

Visto un telegrama del señor Conde Don Juan de Benavente, significando la nueva





*J. J.*

41

ante la necesidad de que se dotase de una  
hacha al Capataz Mecánico de la Real Sello-  
fábrica Municipal, afecto a la Estación de Gra-  
nadilla, Don Manuel Valencia, se acordó por  
unanimidad pasar a la Dirección del servi-  
cio para que informase.

Dada cuenta de un escrito de la Asociación Carita-  
tiva de la Infancia de esta Capital, solicita-  
do un donativo para el Bazar que en los  
primeros días de Mayo próximo se propo-  
ne establecer en la Plaza de la Constitu-  
ción, se acordó por unanimidad, facul-  
tar a la Presidencia para que adquira  
y entregue el donativo que tenga por con-  
veniente.

Resultando del escrito, que formula la Intervención  
de fondos, con fecha diez y seis del actual,  
que el Ayudante de Caja Don Pedro Jini-  
tas Juberro, comenzó a prestar servicio en  
porras extraordinarias, en dicha Intervención,  
en primero de Mayo próximo pasado, se  
acordó por unanimidad que, desde dicha fe-  
cha devenga la gratificación que por  
ese servicio se fue concedida, por acuer-  
do de este Cuerpo de treinta del mismo mes.

En este estado, se dió cuenta de una propuesta de  
adquisición de material (eléctrico) diverso, fi-  
jo y móvil, destinado en gran parte a repa-  
rar los elementos del Manóvra Eléctrico Gene-  
ral, propuesta que formula la Jereucia en  
escrito de nueve del que cursa, y que com-  
prende el material que se detalla en nota  
adjunta al escrito, comprensivo del que se  
le pedirá con toda urgencia, fundada en



que cualquier retraso de un envío muy probable en este caso, por nuestro aljaimiento de los centros productores, podría ser lugar a grandes deficiencias y perjuicios en la explotación.

La referida parte, que empieza con cuarenta y ocho picos, de acero laminado (a sesenta y cinco kilogramos) para motores 3. ochenta y ocho, y termina con trescientos kilogramos bits de cobre treinta y cinco decímetros, de diámetro para sección e inducido. Importa cincuenta y ocho mil, cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con veinte centimos para el material que se ha de servir inmediatamente, y pesetas, setecientos mil, quinientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centimos para el que se ha de servir dentro de seis meses, siendo el importe total se setenta y tres mil, cuarenta y cuatro pesetas, con noventa centimos.

De todo ese material hay una parte que corresponde a parte de explotación ordinaria, parte que se consigue en una segunda relación que empieza con la partida "seiscientos y cuatro picos, de acero laminado (seiscientos a seiscientos y cinco kilogramos)" y termina con la partida de "ochenta agujas, cuatro decímetros y cuatro izquierdos", relación que importa tres mil, setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis centimos.

Parada a informe de la Comisión Gestora del servicio de tranvías, la aludida propuesta, dicho Cuerpo resolvió en unión



de veinte del que cursa, según resulta del acuerdo de que se trata, aprobar la suscitada propuesta, e informar a la Comisión Permanente, que debe resolver la adquisición de dicho material, por ser urgentísimo e inaplazable, satisfaciéndose cincuenta y nueve mil, trescientos diez pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos. Con cargo se prestamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, por destinarse al material aludido a mejora del servicio, y trece mil, seiscientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto extraordinario de la Corporación.

Y considerando, que la cantidad primeramente citada es la que resulta de restar del importe total de la primera de dichas relaciones, el de la segunda, comprensiva esta última de la parte de pedido que corresponde a gasto de explotación ordinaria, siendo aquella, como comprensiva en cambio de la que corresponde a mejoramiento del servicio, la que debe satisfacerse, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito local de España.

Considerando, que conforme al artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, los contratos de obra y servicios provinciales, deben ajustarse, a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cinco del Estatuto municipal, y que el número dos

to del artículo ciento sesenta y cuatro de este último Estatuto, exceptiva de las formalidades de subasta y concurso, los contratos de necesidad urgente, que por causas imprevisas, demanden un pronto servicio que no sufra perjuicio a los trámites de aquellas formalidades.

Considerando, que razonada como está la urgencia en el presente caso, en la propuesta de la Gerencia y deduciéndose dicha urgencia además, de un modo evidente, de la índole del servicio a que se destina el material pedido, que necesita mantenerse por lo menos en condiciones, de que pueda prestarse con relativa eficacia, lo que no ocurriría si se diera lugar a los trámites de concurso.

Considerando, a mayor abundamiento, que sido en voce en este acto tanto el Secretario que suscribe como el Interventor acordando, manifiestan su criterio de que en efecto es de notoria urgencia la adquisición de que se trata, y consiguan, que conforme al artículo ciento sesenta y cinco del Estatuto precitado, puede declararse la excepción, mediante los dos tercios de voto de la Comisión Permanente.

Se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Gestora; adquirir el material que figura en las relaciones a que antes se alude, por administración, y sin la formalidad de concurso, con cargo a los créditos que en dicha propuesta se consignaron; y remitiendo certificación de este acuerdo al Banco de Crédito Local, para que se sirva poner a disposición del Cabildo, cuando este lo requiera, en cumplimiento del contrato de préstamo.





nos entre ambas Entidades concertado, los pesetas cincuenta y nueve mil, trescientos diez con cincuenta y cuatro céntimos a que as-  
puede la parte de dicho material desti-  
nado a mejoras del servicio.

Y inmediatamente se dio cuenta de una propuesta que formula la reiterada Precucia de Granada, Municipal, relativa a que se ad-  
quiera una caldera garantizada para diez kilogramos por centímetros cuadrados, destinada a cumplir la instalación exis-  
tente, caldera que según oferta de veinte y dos de Febrero y veinte y uno de Marzo del año actual, hechas a la anterior em-  
presa del Granada, vale catorce mil, cua-  
trocientos veinte y seis pesetas, con sesen-  
ta y cinco céntimos; Cuatro hornos oxidul-  
dos, cuyo importe según las mismas ofertas,  
es de nueve mil, novecientos sesenta y ocho  
pesetas, con setenta céntimos; y diez y seis  
elementos para reparar el economizador,  
seis mil, setecientos sesenta y ocho pesetas  
con cuarenta y cuatro céntimos.

Quiéramos si lectura el acuerdo de la Comisión Gestora del Servicio de Gra-  
nada, adoptado en veinte de Abril, por el que  
resuelve, aprobar dicha propuesta, e info-  
rmar a este Cuerpo que debe hacerse el  
pedido con urgencia, satisfaciendo su im-  
porte con cargo al referido préstamo con-  
certado con el Banco de Crédito Local.

Y teniendo en cuenta los fun-  
damentos que se consiguran en el anterior  
acuerdo, que aquí se dan por reproduci-

do, y previa exposicion en este acto de su  
 criterio favorable a la propuesta, por el Se-  
 cretario que suscribe e Interventor de fondos  
 de la Corporacion, se vuelvan por unanimi-  
 dad aprobados, y remitanse Certificacion de  
 este acuerdo al Pleno de Ciudad Local de  
 Espana, con el fin de que se sirva poner a  
 la disposicion del Cabildo, cuando este lo  
 requiera para ello, la cantidad de treinta y  
 tres mil, ciento sesenta y tres pesetas, con seten-  
 ta y nueve céntimos, a que en total asciende  
 el pedido de que se trata.

Continuando en el despacho de lo asunto, figurado  
 en el orden del dia, se trajo a la vista el  
 acta de la reunion celebrada por la repeti-  
 da Comision Gestora del servicio del Gra-  
 nia en veinte del que surta, dando lectura  
 al acuerdo de dicha Comision proposicion  
 que del personal designado por este Cuerpo  
 en su sesion de sesenta del corriente, que  
 son prestando servicio en el Grania con el  
 caracter de meros jornaleros, sin figurar en  
 nómina y sin sus derechos, que los que el  
 concepto les atribuye, los individuos que  
 figuran en la siguiente relacion:

Jes. suplente de cobrador.	Antonio Peña Marrero. Manuel Padrón Hernández. Domingo Jacinto Rodríguez. Juan Gutierrez Alauzo. Agustin Melán Hernández. Domingo Melán Hernández. Daniel Espino Espino. Cristobal Jaloan Afonso.
Diez guarda-prenos	
Un ayudante de bobinador.	Nicola, Luciano León.



Seis peceros de cecoteción.

Alonso Peña Rodríguez.  
Esteban Morales Guillén.  
Juan Ferrera Ruano.  
José Joaquín Afonso.  
Juan Garra Reyes.

Ocho peceros de fuzgón.

Juan José López Afonso.  
Francisco Montealeoca García.  
Antonio Aguado García.  
Manuel Pérez Melián.  
Santiago Puente Nieves.  
Marcelo Paz Afonso.  
Esteban Castro Díaz.

Seis peceros visos Santa Cruz.

Silvestre La-Rosa Rivero.  
Tomás Paz Afonso.  
Vicente Peña Afonso.  
Francisco Melián Hernández.  
Santiago Pérez Hernández.

Tres peceros visos Becanante.

Diego Cruz Calvero.  
Pedro Hernández Galván.

Un ayudante de fogones.

Joaquín de Jesús Pérez.  
Juan García Martín.

Cuatro peceros de cochera.

Santiago Calvera Martín.  
Francisco Montealeoca Pérez.  
Joaquín García Joaquín.

Seis herreros.

Fernando Pérez Melián.  
Martín Hernández Rodríguez.

Un ayudante de apóstola.

Desiderio Díaz Rodríguez.

Seis aprendices de bobinador.

Eugenio Estay Rodríguez.  
Luis García Pérez.

Un ayudante de funditor.

Antonio Fernández Espósito.

Un albañil.

Gabriel Pérez Peña.

Un peón de albañil.

Guillermo Oruelo Viera.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, quedando rectifica-



so en tal sentido el acuerdo de este Cuerpo de suato del que surra.

En el número de suato de una propuesta formulada por el señor Consejo Don Antonio Gabilón Va. lle, a la reiterada Comisión Jortra, en el sentido de que a los Miembros de dicha Comisión no se les cobre el servicio en el tránsito por el personal de este, sino que lo diesen directamente a la Corporación sin intervención de los Colaboradores e Inspectores. Y discutida detenidamente dicha proposición, como no se encuentra formula viable para acceder a ella, se resolvió por unanimidad no aprobarla.

- Asunto no figurado en el orden del día respecto de lo cual se delibera previa declaración de urgencia.-

En el expediente número diecinueve y cinco del corriente expediente, se vio un informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Minas, expresivo de que la autorización solicitada por la señora Presidente de Acción Católica de la Mujer, para acoplar una tubería para el servicio del Aéreo de Gracia a la del Hospital de la Laguna, dicha condicionarse en el sentido de que dicho acoplo, se efectúe proseguido a la tubería derivada, de una llave que permita cerrar el paso del agua, cuando la escasez y la poca presión, haya precisado dicha medida.

Y por unanimidad se acordó, conceder la autorización que solicita la reiterada Presidencia en su instancia de diez y siete de Diciembre último con la condición referida.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del respetable Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pisos, que copiado a la letra dice así:

"Al iniciarse los trabajos de replanteo de la obra del Embarcadero en el puerto de Guimaraes, se vio que las sondas que, según el proyecto que sirvió de base a la subasta, se suponía que existían en el sitio indicado para la situación de las obras, eran mayores de las que se obtuvieron en dichos trabajos, quedando en seco la mayor parte de la línea de atraque durante la baja mar."

"En vista de esto se procedió a tomar los datos necesarios para levantar un plano detallado de la faja de la costa que fuese interior a las obras, que se ha dibujado a escala uno: quinientos."

"En dicho plano se ha situado la obra proyectada, dibujándola con trazos continuos, con los dimensiones y situación precisas en el proyecto que sirvió de base a la subasta, tal como aparece en el plano general de dicho proyecto. Como puede observarse, a lo largo de la línea de atraque no hay sino dos metros con sonda superior a un metro cincuenta, que en el proyecto se supone veinte metros de línea de atraque con sonda superior a un metro, estando esta sonda referidas a la baja mar máxima equinoccial."

"Esta discrepancia en una condición que considera fundamental en el embarcadero, hace que las obras proyectadas dejen de cumplir sus fines, y como con


pequeña modificación no se puede conseguir condiciones parecidas a las previstas, ponga estos hechos en conocimiento de Vuescencia, a fin de que se le pueda dar solución satisfactoria.

"Una solución sería prolongar el Muelle, conservando las características del proyecto, hasta alcanzar la sonda de 20 metros bajo la baja mar. Esto nos lleva a prolongar el Muelle en cuarenta metros, y aumentar el presupuesto de la obra en una cantidad que calculo alfabadamente en diez mil pesos aplicando los precios del proyecto. Esta solución se ha dibujado de trazo en el plano que se adjunta."

"Otra solución es la dibujada de trazo y punto en el mismo plano. En esta varía la situación de las obras, fundándose esta en la baja que dicta unos momentos metros, siguiendo la costa hacia el Este, del lugar en donde se sitúa el Embarcadero según el proyecto. La forma en planta es distinta a la proyectada pero conservando los mismos perfiles de muros tanto en el de arriba como en el de abajo. Los sondos inferiores a un metro se mantienen en esta solución en una longitud de treinta y tres metros de línea de atraque. El aumento de presupuesto sería en esta solución de unos veinte mil pesos."

"Los ventajas de esta segunda solución son, que requiere un menor aumento de presupuesto, obtención de mayores sondos en mayor longitud de línea de atraque




 no invadir las obras la playa que en la actualidad utilizan las embarcaciones locales para varar. En cambio tiene varios graves inconvenientes: La orientación de la línea de atraque es peor que en la primera solución resultando dicha línea mucho abrigada de los vientos reinantes; la zona afectada por el Embarcadero es mucho apropiada para posibles ampliaciones en el futuro y sobre todo que requiere la formación de nuevos proyectos con los dilatados trámites correspondientes. Este último inconveniente es muy importante por tratarse de una obra subastada y que no se ha podido ocupar por los hechos que determinan este escrito.

La primera solución, en cambio, no tiene los inconvenientes citados, siendo el único el mayor coste de la obra, circunstancia que en mi criterio no es la única que debe prevalecer dentro de las posibilidades de la Excelentísima Corporación. Como ocurre en este caso, el mayor gasto está compensado por las ventajas que ofrece. Optando por la solución de la simple prolongación queda el embarcadero en mejores condiciones que en la otra solución puesto que la línea de atraque está mejor orientada y suplenste de ella queda un espacio grande con raudos similares a los del atraque no hay mas que un estrecho canal con los mismos raudos que el buelco. Además las obras se pueden empezar desde luego y se puede tramitar el reformado sin paralizar los trabajos cosa que considero muy

importante dada la crisis de trabajo existente en los P.los, debida a la persistente sequía."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primera de las resoluciones que propone el técnico, que deberá proceder en su consecuencia al replanteo de la Obra, sin perjuicio de que durante su ejecución, se tramite el oportuno proyecto reformado.

Vierte una parte de la Prensa de la Biblioteca y tipografía Católica, acompañando relación detallada de los jornales y materiales, empleados en la confección del número extraordinario del "Noticiero del Rincón," dedicado al Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad queda en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondo, presentando la liquidación del Presupuesto Anual del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, que arroja los siguientes resultados:

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, pesetas, un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil, novecientos cuarenta y cinco, con treinta y ocho centimos ..... 1.494.945'38.

Prorrateo pendiente de cobro a la liquidación, pesetas, dos millones, trescientos setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y dos con treinta y cinco centimos ..... 2.375.642'35

Suma, tres millones ochocientos, setenta mil, quinientos ochenta y cinco pesetas, con setenta y tres centimos ..... 3.870.587'73



*[Decorative flourish]*

Credito pendiente de pago a la liquidación,  
 peseta un millón trescientos sesenta y siete mil,  
 setecientos ochenta y seis con setenta y un centi-  
 mos. 1.367.786.71

Superavit, dos millones, quin-  
 cientos, los mil, ochocientos una pe-  
 seta, con dos centimos. 2.502.801.02

Y por unanimidad se acordó aprobar  
 la liquidación de que se trata.

Visto el expediente de reclamaciones entablada, contra  
 el padrón de cédulas personales, del año de  
 mil novecientos veinte y seis, del término mu-  
 nicipal de la Laguna; visto el informe res-  
 pecto de dichas reclamaciones, por el  
 Jefe encargado de la recaudación de cé-  
 dulas personales, en escrito de veinte y uno  
 del que sursa en el que figura el siguiente  
 Considerando:

Siu embargo de lo expuesto que paria el  
 reclamaciones a que se ha hecho referencia judic-  
 ran ser estimadas en parte, por resultar un poco  
 excesivo los alquileres señalados, pudiese la Comi-  
 sión Permanente si lo juzga conveniente y acor-  
 tado modificar las rectificaciones, hechas, a los con-  
 tribuyentes que se expresarán en la forma que au-  
 toriza se determina:

"Don José Rodríguez Alvarado, alquiler mil  
 pesetas, tarifa tercera, clase octava, treinta y siete  
 pesetas, con cincuenta centimos."

"Don Pedro María Pinto, mil doscien-  
 tas pesetas de alquiler; tarifa tercera, clase septima  
 pesetas, setenta."

"Don Antonio Nalo y Noso, alquiler tres  
 mil pesetas; tarifa tercera, clase cuarta, trescien-



tos pesetas y a su señora Doña Laura González de Mora la misma tarifa y clase, conyuge sesenta pesetas.

"Don Juan Hernández Abad y Rivera alquilar mil pesetas; tarifa tercera, clase septima, setenta pesetas."

"Don Rubens Pérez Hernández, setecientos cincuenta pesetas de alquiler; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas con cincuenta centimos."

"Don Pablo González Paredes igual clasificación que se anterior."

"Doña Julia Dorta Hernández, la misma clasificación."

"Doña Catalina Hernández Abad; idéntica clasificación."

"Don Adolfo Hernández Abad y Hernández, quinientos pesetas de alquiler; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos, con cincuenta centimos."

"Don Antonio García y González, alquiler setecientos cincuenta pesetas; tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas, con cincuenta centimos."

"Don Eugenio Machado y Benítez el hijo, alquiler dos mil pesetas; tarifa tercera, clase quinta, doscientos pesetas, y a su señora la correspondiente de conyuge."

"Don Manuel del Castillo Hernández, alquiler mil pesetas; tarifa tercera, clase sexta, treinta y siete pesetas, con cincuenta centimos."

"Don Andrés García Martín, alquiler, setecientos cincuenta pesetas; tarifa tercera"

ra, Clase novena, veinte y dos pesetas con cincuenta centavos.

En dicho informe consta tambien la siguiente propuesta:

"Primera: Incluir en el padrón con el número ocho mil novecientos ochenta y seis a Don Juan Sánchez Expósito, con alquiler de cincuenta fanegas, y cédula de tarifa tercera, Clase novena, veinte y dos pesetas con cincuenta centavos; reducir el alquiler señalado a Don Juan Sánchez Expósito; y Don Juan Sánchez, asignándole cédula de tarifa tercera, Clase décima tercera, una peseta con quince centavos."

"Segunda: Señalar a los señores que se expresan, las cédulas que se consiguen, apreciando sus reclamos, por los fundamentos señalados en el segundo considerando."

"A Don Feliciano Díaz Rodríguez mil quinientos pesetas de alquiler y cédula de tarifa tercera, Clase sexta, con recargo de soltería, ciento cuarenta pesetas."

"A Don Luis Alvarez Castro, cuatro mil quinientos pesetas de renta del trabajo personal y cédula de tarifa primera, Clase undécima, ochenta pesetas."

"A Don Narciso Páez Ferrero, de tarifa primera, Clase décima quinta, siete pesetas con cincuenta centavos."

"A Don Francisco Pérez Mantel, cédula de tarifa segunda, Clase décima, treinta y cinco pesetas."

tercera. = Acceder, si la Comisión lo estima oportuno a lo consignado en el Considerando Cuarto, asignando a los contribuyentes

tes a que se refiere, las bases tributarias y sí-  
mulas que se expresan: 7.

Quarta: Desestimar las demás re-  
clamaciones. y

Y aceptada la fundamentación de  
hecho y derecho del sucesionado uniforme, que  
deberán insertarse en lo tratado de este auto  
do, se resolvió por unanimidad aprobar dicha  
propuesta, ni en el particular. Consignado ba-  
jo el número tercero.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto para  
Intervención de fondos en escrito fecha de  
ayer, se acordó por unanimidad aprobar y  
pagar con cargo al crédito correspondiente  
del Presupuesto en vigor, la certificación ex-  
pedida por la Jefatura de Obras públicas a es-  
ta Capital, de que si se trata, por pesetas treinta  
y ocho mil, ochocientos setenta y cinco con se-  
tenta y cinco céntimos, comprensiva de los obra-  
s ejecutadas por el contratista Don Francisco Rojas  
de Nadal, durante el mes de Marzo último, en  
el trayecto de la carretera de esta Capital  
a Buenavista por Jimar y Aldeje, cuyo  
abono se hace efectivo, de acuerdo con lo dispu-  
sto en la Base octava del artículo tercero del  
Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil  
novecientos veinte y seis.

En este estado el señor Presidente usa de la palabra,  
para manifestar que tiene noticia de que una  
representación de los estudiantes de la Escuela  
de Comercio de Las Palmas, se propone veni-  
r dentro de pocos días a esta Capital, por  
lo que somete a la consideración de este  
Cuerpo, por indicación de los organizadores,





La dicha visita, si el Cabildo ha de asociarse o no en alguna forma a los actos que con tal motivo se celebren.

Y por unanimidad acordó la Corporación contribuir con la suma de trescientos cincuenta pesos, a los gastos que dicha visita ocasionare, librándose la expresada suma al señor Don Melchor Ordóñez, como Presidente de la Comisión organizadora, con cargo al Capítulo de cinco octavos, supuestos, artículo único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Secretario Protón *[Firma]*

*[Firma]* Manuel Lorenzo

*[Firma]* Manuel Lorenzo

Francisco Larra

*[Firma]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y sesenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo los señores Don Estanislao Protón y Poada, Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Don Antonio Viraucos y Santillán, Don

Antonio Paritio Wall, Don Fernando Jelafor y Potencourt y Don Manuel Sautu, Madan como suplente personal de Don Waldo Jutierrez Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio Lopez y Jofreleg. Interlocutores de fondo, de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión [extraordinaria] dieciseis ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Don Estanislao Pratas y Posada, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y uno del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa de cuenta de la Gerencia de la "Biblioteca y Litografía Católica", reuniendo relación de jornales y materiales, invertidos en la edición del número que el "Noticiero del Pueblo" dedicó al Excelentísimo Cabildo Municipal.

Y oída una instancia de los señores Alcalde y cura Párroco del Pueblo de Favia, solicitando se conceda una subvención para las obras de la Parroquia de San Joaquín de dicho pueblo; visto el informe emitido con fecha veinte y uno de Marzo último, por la intervención de fondo; y teniendo en cuenta que según en la instancia se consignaba, se trata de la reconstrucción del citado templo, se resolvió por unanimidad y como caso excepcional, para el estado esbozado a la reiterada intervención, por si al redactar algún proyecto de Presupuesto extraordinario, sucesivamente termino, hábil, para conseguir con dicho fin, la suma de mil fe-

esto, en concepto de subvención y por una sola vez.

Seguidamente, y aprobando propuesta de la Dirección de los servicios telefónicos, en escrito de veinte y siete del que surta, se resolvió por unanimidad adquirir sesenta y cinco aparatos Micro-telefónicos sistema Mire & Genest, para la Red telefónica que opere la Compañía A. E. G. Mexicana de Electricidad, al precio de cincuenta y tres pesos, cada uno, cuyo gasto se satisficará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dada lectura a una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaracico y cura Párroco de dicha Villa, interesando se les otorgue una subvención para terminar los obras de la torre de la Parroquia de Santa Ana de dicha localidad; visto el informe emitido por la Intervención en escrito de veinte y siete de Abril en curso; y teniendo en cuenta, que la suma de que se trata, por muy justificada que sea, no tiene la reserva de la que se requiere en el Precepto de Fianza a que se contrae el anterior acuerdo, ya que en este precepto no puede actualmente realizarse ninguna clase de acto religioso, se resolvió por unanimidad manifestar a los peticionarios, que la Corporación Municipal no poder acceder a lo interesado.

Seguidamente, se dio cuenta de un escrito del Arquitecto Director de las obras de construcción de los nuevos edificios en que ha de instalarse el Hospital de la Laguna, que copiado a la letra dice así:



"Fue el honor de comunicar a Vuecencia que al presupuesto aparte las obras de cerramiento del Hospital de la Laguna, de la de los pabellones que están en la fachada del mismo, la parte de los muros de estos pabellones que dan a la calle en proyecto y divisoria posterior del solar, están incluidos en los presupuestos de dichos pabellones, no figurando por lo tanto en la parte correspondiente del cerramiento, quedando por consiguiente abierto el solar en la fachada a la calle de los pabellones de Jarago y Cámara Mortuoria, y por la divisoria en lo que comprende este último pabellón. Por todo lo cual, creyendo el que suscribe que el deseo de esa Excelentísima Corporación, es el de abrir el solar de las calles y plazas que le rodea, me permito indicarle el aumento de obra necesaria a tal fin, cargándolo a la partida de mejoras que se consignó en el presupuesto de contrato, y estableciendo certificación y relación de esta obra por el Estado, a decretar del presupuesto parcial de los pabellones de Jarago y Cámara Mortuoria en su día en los que este aumento de obra está incluido."

Hecho el informe de la Intendencia de fando, fecha veinte y siete del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta que en dicho oficio se comunica. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intendencia de fando fecha veinte y siete del actual, formulando la siguiente propuesta:

"Que por el técnico de Telégrafos de la

Corporación, Don Esteban Martínez Pérez precisa su estudio de si es factible aceptar a los fines de la Red telefónica que este Excelesimísimo Cuerpo tiene instalada entre esta Capital y la Protava y entre esta Capital y Jicimán el sistema de telefonía múltiple de alta frecuencia de la Sociedad Telefónica o en la de la Compañía Standard Eléctrica según convenga más al uno o al otro, pero supeditando el voto a la especificación del procedimiento, redacte el correspondiente proyecto y presupuesto de adaptación.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto su oficio de la Alcaldía de Zacorante, remitiendo el Padrón de cédula personal de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veinte y seis, con las reclamaciones presentadas durante el periodo de exhibición del padrón, y leído el informe del Jefe encargado de la recaudación, remitido con fecha veinte y tres del que cursa, y en el que se conmina la siguiente propuesta:

"Primero. - Desestimar las reclamaciones, interpuestas por D. Antonio Cortázar Martín, Don Pablo Álvarez Rodríguez y Don Manuel López Juárez."

"Segundo. = Apreciar lo de Don Sebastián Amaraal Pripijillo señalándole como Contribución, doscientos veinte y ocho pesos, y cédula de tarifa segunda, clase undecima, diez y siete pesos."

Tercero. - Comunicar este acuerdo a la Alcaldía de Zacorante para que a su vez lo haga a los interesados, haciéndoles saber que

conforme al artículo veinte y nueve de la Jus-  
tificación contra estas resoluciones, cabe el re-  
curso por vía de recurso administrativo ante el Tri-  
bunal Provincial.

Se resolvió por unanimidad aprobar  
la propuesta que se transcribe, aceptando in-  
tegramente los fundamentos del informe, que  
deberán insertarse en el Tratado de este acuerdo.

En el expediente número sesenta y nueve de mil novecien-  
tos veinte y siete, en que se ha tramitado  
el convenio para la adquisición de una zona  
con destino al puerto de Guimor, se dio secte-  
ra a los propósitos presentados y al informe  
esentado por el Ingeniero Director de la Oficina  
de Obras y Via, con fecha veinte y seis del actual.

Y por unanimidad se acordó acep-  
tar la oferta presentada por Don Luis Prasm,  
descrita en su proposición de veinte y uno de  
Febrero último, por el precio de doce mil cien  
pesos, cinco mil veinte al entregar el convenio  
puesito, y el resto cuatro seiscientos, después del  
primer pago, siendo el plazo de entrega de  
diez semanas.

Visto por oficio de la Alcaldía de Familia recitándose cer-  
tificación del acuerdo adoptado por el Ayun-  
tamiento en solicitud de que se le conceda  
un anticipo de treinta y dos mil, trescientos, noventa  
y cuatro pesos con veinte y cuatro centimos  
para la construcción del ramal pecional de  
"La Larga" al "Puerto de los Pozos", de dictamen a  
un informe del señor Ingeniero Director de la  
oficina de Obras y Via, en el que se contiene  
el siguiente particular:

"Por lo anteriormente expuesto propo-



go a Hacienda se le entregue el oficio que informo, diciendo que el Ayuntamiento haga la petición de autógrafo expresando convenientemente la garantía ofrecida, teniendo en cuenta que dicha garantía ha de ser una de las que se expresan en el artículo sexto de la Ley de Caminos vecinales, y puesta a disposición de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once.

"En el caso de que el Ayuntamiento haga la petición de autógrafo en debida forma, ofreciendo garantía, sería el Alcalde el encargado de tramitarla y concederla sin que sea necesaria la intervención del Ministro de Fomento, pero si ha consulta a los Ministerios de Hacienda y Gobernación acerca de las garantías ofrecidas, según lo dispuesto en la Real Orden antes mencionada."

"También manifiesta en su oficio el Alcalde de Fama que se ha fijado el día diez y ocho del actual para dar comienzo a las obras de continuación del repetido camino vecinal, por lo que estimo conveniente notificarle que en el ejercicio en curso no hay crédito para las obras de dicho camino."

"Y por unanimidad se acordó como en el mencionado informe se propone. Vista una carta de Don José Marthey Amat, ofreciendo publicidad para propaganda de esta obra, en la "Gaceta Meridional" que se publica en Barcelona, se resolvió por unanimidad pasar a la Decisión de Fomento, para que adopte la resolución que proceda, pero con cargo, en su caso, a los créditos de dicha Decisión."

= Acuerdos no figurados en el orden del

dia y de los cuates se da cuenta con Carácter de urgencia."

Con relación al padrón de Cédulas personales del pueblo de Fasnia, correspondiente a mil novecientos veinte y seis, el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, formuló en su escrito de veinte y seis del actual la siguiente propuesta:

"Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales de Fasnia y la rectificación practicada, en el mismo."

"Segundo. = Resolver se exponga al público en los Com. Concejales de Fasnia previa apercibido, según los tumbos de la bofetilla durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones, por los interesados ante la Alcaldía, que con los frutos de que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de Cuates de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá al citado documento a la Alcaldía del referido término municipal."

"Tercero. = Aceptar la designación de auxiliar del Jefe para la recaudación en Fasnia hecha a favor de Don Luis López Jofale."

"Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende la rectificación de padrón de que se trata, por mil seiscientos re-



02

65

Justa contribuyente al precio de cinco centavos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Y por unanimidad se acordó aprobar la reiterada propuesta.

El repetido Justo encargado de la recaudación del impuesto de Cédulas personales, en escrito de veinte y tres del que surra, formula la propuesta que a continuación se transcribe:

"Autorizo a la Oficina Justos, para la recaudación de Cédulas personales, para que en el padrón de esta Capital, correspondiente al año mil novecientos veinte y seis, rectifique los errores padecidos al hacer las rectificaciones de esposas de contribuyentes que teniendo en su compañía hijos o hijas menores deben satisfacer Cédula de tercera clase, clase décima tercera. Como como se ve en el párrafo segundo, apartado III) del artículo noventa y seis del Estatuto Provincial, y los que equivocadamente se les asignó de conyugal; pero bien entendido, que esta autorización se concede únicamente para aquellos contribuyentes que figuren en el padrón de referencia y en la casilla correspondiente con el número de hijos menores, como consecuencia de las declaraciones hechas en los boques declaratorios, debiendo la repetida Oficina anotar al margen del documento de que se trata y en la oficina correspondiente, la fecha de esta autorización, al llevar a cabo la rectificación de"



Sede.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta pero haciéndose esta resolución a todos los pueblos de la Isla.

En mérito de lo intercedido por Don Manuel Rodríguez Anterreg, vecino de esta Capital, y de la orden y encargos de la Real Audiencia de esta Capital, y de la Real Cédula de la Real Audiencia de esta Capital, para re-  
 cibir la base tributaria de alquiler, revisando la mil quinientos pesos, y cédula de tarifa tercera clase octava y a su señora, como consecuencia de la anterior clasificación, de tarifa tercera, clase décima tercera.

Viste una parte de la Representación de la Compañía de Seguros contra el robo y los accidentes, suscrita por D. Nino, intercediendo que como aseguradora contra los accidentes causados a terceros con motivo del servicio de tranvías, se otorgue por la Presidencia poder a Procuradores de esta Capital y de la Laguna, y se le facilite su copia, se resolvió por unanimidad dar cuenta a Su Excelesia en la primera sesión que celebre, informándole que a juicio de este Cuerpo procede acceder a lo intercedido.

Dado lectura a una proposición del señor Causante don Fernando Salazar, proponiendo que en lo sucesivo las reparaciones del firme en el Camino carretero que sirve de unión a los de Crostava, Melaflo y Pivinto, sean de cuenta del Ejecutivo del Cabildo Municipal, con cargo al impuesto sobre la gasolina, se resolvió por unanimidad pasar al Secretario que suscribe para que informe.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó



*[Signature]*

Se por unanimidad certificar los siguientes errores cometidos en la sesión celebrada por este Cuerpo el cuatro del que cursa, respecto al personal que a continuación se expresa:

Que el nombramiento de Jefe de Vías de Santa Cruz hecho a favor de José Páez Hernández, se entienda efectuado a favor de Juan José Páez Hernández, que es su verdadero nombre, haciéndolo constar en el título del interesado y practicando los convenientes rectificaciones.

Que el de maquinista, hecho a favor de Adolfo Montelongo, se entienda efectuado a favor de Adolfo Expósito Montelongo, que es su verdadero nombre, practicándose igualmente diligencias y rectificaciones que en el anterior.

Que el de Encargado de los Patentes, hecho a favor de Julián Joaquín Rojas se entienda al de Julián Joaquín Expósito, que es su verdadero nombre y apellido.

Que el de herrero, hecho a nombre de Gregorio Páez Hernández lo sea a favor de Silverio Páez Hernández, que es como se llama el interesado.

Que el de Colador a nombre de Guillermo Pérez Selgado, se entienda a favor de Guillermo Pérez Salado, que es como se llama.

Queda el nombramiento hecho a favor de Marco José Riego, Peón de Estación, al que por razón de sus funciones, le concierne el uso de su respectivo uniforme.

Rectificar el nombramiento de

Clemente Palmero Adriañ, Conducido, con- siderandolo efectuado a nombre de Clemente Hernández Adriañ, que es como se llama.

Y por último, acumular el nombre, niente del foguero Pedro Hernández González, que por razón de sus funciones, queda incluído entre los que tienen carácter de jornaleros.

En mismo se resuelve que el alu- dido personal sucesora sus retribuciones, a partir del día del actual en que comienza a prestar servicios.

Y no habiendo más asunto, se que- tratan se levanta la sesión siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico. Entre líneas, encargado de la recaudación del impuesto de sídulo personal, en escrito de veinte y ocho del que surra, se resolvió por unanimidad autorizar al Jefe - vale.

Francisco Protón

Antonio

Juan Manuel

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife se a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y siete, se reunió con en el Salón de Actos del Secularísimo Cabildo, los señores Don Esteban Protón y Poada, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Francisco de Roche y Aguilera y Don Manuel Santos Madariaga, como suplente personal de Don Waldo Gutiérrez Marrero, Presidente y Vocal de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González



*Intervento de fondos de la Corporación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Protas y Ponce, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y ocho de Abril último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, continuar en la Mesa, la carta del Jefe de la "Librería y Tipografía Católica" de esta Capital, ocupándose relación de jornales y materiales, insertada en la edición del número extraordinario que "El Noticiero del Lunes" publicó al Excelentísimo Cabildo Insular.

La Corporación quedó enterada de una carta de la Presidencia de la "Asociación de Estudiantes de Comercio de esta Ciudad", significando su gratitud por el apoyo que este Cuerpo presta a la excursión realizada a esta Isla de Tenerife, por los Estudiantes de Comercio de Las Palmas.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y ocho de Abril último, concediendo un mes de licencia a la Jefe de la Subcentral Telefónica de Jica de Isora Doña Ezequiel Rodríguez del Pico.

De veinte y siete del mismo mes, proponiendo al Repartidor de la Central Telefónica de esta Capital, Don Luis González Castro, la sanción de cinco días de suspensión en el percibo de sus retribuciones, por falta de comati-

das en el servicio.


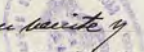
De la misma fecha, imponiendo la igual sanción, a los Repartidos de la Subcentral telefónica de la Corroca José Álvarez Siso y Domingo Grifillo Hernández.

Y de igual fecha, imponiendo la misma sanción al Repartido de la Estación telefónica de Grandilla Bruno Espejo Pérez.

Vista una carta sin fecha, dirigida a la Presidencia, por el periodista Don Cloum Hernández haciendo proposiciones para la inserción de trabajos de propaganda de esta Isla, en los periódicos de Madrid, se acordó por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que se viva informar.

Dada lectura a una carta de la editorial "El Financiero, Sociedad Anónima, invitando a la Corporación a la suscripción de obligaciones hipotecarias que se propone emitir, se resolvió por unanimidad significarle no ser posible acceder a lo solicitado.

Seguidamente, se cuenta de una instancia de Don José Brañas y José Clauo, a nombre y en representación de su hermano Don Leoncio, contratista del tendido de piramides telefónicas entre esta Capital y Jarcachis, en la que manifiesta, que la notificación del acuerdo de este Cuerpo de veinte y siete de Noviembre último no fue practicada en la forma que la ley previene, y que por consiguiente, al revocar este Cuerpo en sesión de treinta de Marzo último, de extemporánea.



 Ma la instancia que presentó en veinte y uno de Enero, en solicitud de que se volviera a revisión el acuerdo primeramente citado, partió del equivocado supuesto de que la precitada notificación fué hecha de forma, y como este supuesto no resulta cierto, interesa que se admita el repetido escrito de veinte y uno de Enero, y se resuelva sobre el fondo del asunto.

Y teniendo en cuenta, que según aparece de los antecedentes que se han traído a la vista, la referida notificación carece de los requisitos que la Ley exige, para que surta sus debidos efectos, ha Comisión con la mayor unanimidad resolver sobre el fondo del asunto a que se contrae la citada instancia de veinte y uno de Enero último, a cuyo efecto, pase el expediente a informe de la Dirección del Servicio Telefónico.

Vista una copia del texto en cargo de la recaudación de los Cédulos personales, acompañando informado, relación de comparecencia de dichos contribuyentes de esta Capital, en solicitud de que se rectifique su clasificación, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta, por lo que se refiere a Don Juan Rodríguez López y Don Alfonso Moreno Treña, y que respecto a los peticiones de Don Ricardo Hodgson Palestino y Don Antonio Hernáiz Díaz, pase el expediente al Jefe, para que resalte de los intereses, la presentación del traslado de la Real Orden concediéndoles la gracia que solicitan.

En este estado se dió cuenta de una moción de la



Presidencia, que copiada a la letra dice así:

"El progresivo desarrollo que ha adquirido la administración, investigación y cobranza de los arbitrios municipales, ha determinado en diversos épocas aumento en las retenciones del personal afecto a estos servicios, beneficios de los cuales únicamente han quedado exceptuados, el Administrador e Intendente de los rentas, y como tal proceder que inspiró un espíritu de economía y sacrificio que justificó el primero y aceptado el segundo, por las circunstancias especiales que atravesó la Corporación en otros tiempos, desaparecidos estos, y no siendo justo continuar exigiendo a dicho funcionario, que por la mínima retribución rinda un trabajo que se ha multiplicado, esta presidencia estima pertinente y por ello somete a la aprobación de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

"Que se conceda al Administrador e Intendente de arbitrios de esta Escalatiniana Corporación en este Capital, una gratificación a cada uno de dos mil pesos durante el año en curso y que en el presupuesto ordinario del año veniente, se fijen en cuatro mil y trescientos pesos respectivamente las retribuciones de estos funcionarios."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción y satisfacer el importe de las expresadas retribuciones, con cargo al Capítulo décimo octavo. Presupuesto, artículo único del Presupuesto vigente.

= Punto no figurado en el orden del



*[Handwritten flourish]*



ria, de los cuales a su cuenta son caracte-  
de urgencia. =

Visto por los señores del señor Presidente del Centro,  
el Club de Ginebra, acompañando copia  
de la instancia, que reclamando contra  
el monopolio de transporte, en esta Isla,  
ha dirigido al Excelentísimo señor Ministro  
de la Gobernación, y pidiendo que la Corporación  
se adhiera telegráficamente a ella, se resol-  
vió por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de la Unión  
Patria, Sociedad Anónima de Madrid, manifes-  
tando que se propone organizar con motivo  
del centenario y cinco aniversario de la Corona-  
ción de nuestros augustos Monarcas, una cen-  
sion de homenaje a Su Magestad el Rey Don  
Alfonso trece, e interviene una modesta  
cuota con el expresado objeto, cuota que  
deja al arbitrio de la Corporación, si bien  
expresado que se han percibido finora la can-  
tidad mínima de cien pesetas, para la Dis-  
putación provincial.

Y por unanimidad se acordó  
contribuir, con la cantidad de trescientos pe-  
setas, que se satisficiera por cargo al Capítulo de-  
cimo octavo. Presupuesto, artículo único. del  
Presupuesto en vigor.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el  
proyecto de distribución de fondos, formado  
por la Intervención para satisfacer las obli-  
gaciones del presente mes, que asciende a och-  
cientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos y cinco  
pesetas con veinte y seis céntimos.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la Inter-

sección de fondos que copiado a la letra dice así:

Visto el adjunto certificado y relación valorada comprensiva del importe de los desembolsos originados con motivo de las obras realizadas en los patios escolares que constituyen el Ayuntamiento de Roda en la Rambla de Peris del Cristo que asciende a cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y seis centimos, y teniendo en cuenta que la Comisión Permanente en la sesión del veinte y dos de Julio último acordó subvencionar las obras de referencia hasta un límite de veinte mil pesetas, abajándose esta a medida que dicho Ayuntamiento vaya desembolsando las partidas con destino a las obras indicadas, y en la proporción por parte del Excmo. Sr. Alcalde de un treinta por ciento, hasta completar el canon mencionado y que en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia el veinte y siete de Enero próximo pasado figura el crédito para el pago de esta atención, entendiéndose procede resolver se abone a la expresada Corporación los tres mil ciento treinta y seis pesetas con sesenta y seis centimos a que tiene derecho por constituir el treinta por ciento de los desembolsos efectuados.

Y por unanimidad de acuerdo como en el preinserto escrito se propone.

Yo, seguidamente, en carta reservada por los señores Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Antonio Borlén Malle, Vocales de la Comisión Gestora del servicio del Provincia, en la que me





insistencia, que por limitarse a muy poca actividad la actuación de dicho Organismo, por carecer en absoluto de facultades sus Miembros ni ostentar derechos ni autoridad cerca de los elementos que integran el territorio, y en cambio se ven aquellos demarados ante dicho elemento, por razones que ya dicho señores Consejo tiene manifestado, y además por que sus ocupaciones no siempre les permiten atender tanto particular, relacionados con el Excelentísimo Cabildo Popular, se ven precisados a seguir por su permiso de uso de que se les eleva del expresado cargo.

Se hace constar, que la Comisión Permanente no comparte el respetable criterio de dicho señores Consejo, ni en orden a la posible eficacia de la Comisión Gestora, ni a los derechos y autoridades de sus Miembros, ni a la demorada situación en que dichos señores señalan encontrarse respecto a los elementos que integran el territorio. Precisamente por no compartir este criterio; por estimar el cargo como de verdadera dificultad, y por estar segura de que su desempeño no podía representarse en ningún caso ninguna ponencia (vicariate) dice, poco avara para dicho señores Consejo, hubo de designarlo, para desempeñar tal cometido, por creer, como sigue, pregado, que cumpliera con exceso las condiciones, necesarias, para el cargo.

Ello obliga a este Consejo a consignar el sentimiento con que tiene conocimiento de la determinación de dicho señores Consejo, que por otra parte y dados los motivos, en que

se apoye, se le precisase a respetar y acatar, admitiendo como aducido se expresada renuncia, con el sincero disgusto de tener que prescindir para la actuacion de la Comision Jotiva, de la valiosa colaboracion de los señores Foribis Valle y Vivasca.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion en escrito de cuatro del que surca, se acordó por unanimidad, que el jornal diario de tres pesetas, cincuenta centimos asignado al vigilante de arbitrio, Don Yldefonso Martin Sainz, nombrado interinamente por este Cuerpo para el Puerto de Jorachico, se rebaja con cargo al Presupuesto de cinco octavos.

Suplemento, artículo único del vigente Presupuesto.

A continuacion, se acordó por unanimidad, aprobar los cuantos que sigue la Jencia del Tránsito de los gastos ocurridos durante los dias y por las cantidades que se indican:

Del diez al diez y siete de Abril último;  
dos mil trescientos treinta y siete pesetas.

Del diez al diez y siete de Abril último;  
nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco centimos.

Del diez y ocho al veinte y cuatro de Abril último, mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos.

Dichos cuantos, han sido favorablemente informados por la Comision Jotiva del Servicio de Tránsito y por la Intervencion de Gastos.

En este momento la Presidencia manifiesta, que en virtud de la renuncia presentada por los señores Don Antonio Foribis Valle y Don Antonio Vivasca y Santillan de sus cargos de Tránsito



de la repetida Comisión Gestora, sucesivamente que se han sido admitidos, se está en el caso de designar los señores Comisarios que han de cumplirlos en dichos cargos.

Y por unanimidad fueron elegidos los señores Don Francisco Ca. Roche y Aguilón y Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Se ha cuenta del acta de la repetida Comisión Gestora fecha de hoy, en la que se consigue el acuerdo de proponer a este Cuerpo la adquisición de un Camión de la propiedad de Don Manuel Pello, por la suma de tres mil pesetas pagaderas al contado.

Dicho Camión, está al servicio de la Empresa del Francia, habiendo pagado la anterior Sociedad concesionaria, el resto de su importe.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha adquisición.

El Gerente de Francia, manifestó en escrito que de lectura haber recibido de la casa Pithouf un telegrama manifestándole tener en almacén una Caldera garantizada para doce kilogramos de presión por centímetros cuadrados por el precio de noventa y cuatro mil francos belgas que a la cotización de hoy equivale a quince mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas y que como esta cantidad solo produce un exceso de mil pesetas y seis pesetas por treinta y cinco centimos sobre el tipo fijado en el acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de veinté y uno de Abril último, entien que tanto por la mayor resistencia de la Caldera ofrecida como por la



facilidad tambien Mayor para servirle prontamente debe adquirirse admitiendo tal oferta.

y por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Comision Gestora del servicio en sesion celebrada en el dia de hoy, se acordó aprobar la propuesta referida.

J no habiendo mas asunto se que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y cinco minutos, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Estas son las Actas Fernando Salazar

Francisco Arbol

Manuel Quintanilla

Antonio Quintanilla

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Mayo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salan de actos del Excmo. Cabildo lo señores Don Estanisco Protos y Conde, Don Antonio Novanco y Santillan, Don Francisco La-Rocha y Aguirre, Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Estanisco de Jerez Parreño, Presidente y Vocales de la Comision Permanente y Don Emilio Lopez y Gonzalez, Interventor



de fondo de la Corporación con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Protón y Poucha, Presidente de la Escalutrina Corporación, se leyó lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el cinco del que surta, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, la carta de la Gracia de la Librería y Papograpía Católica, de este Capital, acompañando relación detallada de jornales y materiales invertidos en la edición del número extraordinario de "El Noticiero del Señor" dedicado al Escalutrinismo Católico General.

En la diligencia tramitada con motivo de oficio de la Alcaldía de Arico, reuniendo con las reclamaciones presentadas durante el tiempo de exposición al público, el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos veinte y seis, se vio su importe del gesto encargado de la Recaudación, formulando la siguiente propuesta:

Primero: Continuar en parte la reclamación de Don Juan Saavedra Herián del figurante del alquiler de quinientos pesos anuales y cédula de tarifa tercera clase octavo, veinte y siete pesos, con cincuenta centavos.

Segundo: Quitar el alquiler de trescientos pesos con que figura el hijo del anterior contribuyente al número mil quinientos seis del padrón, señalándole cédula de

tarifa tercera clase decima tercera, una peseta con quince centimos."

"Tercero.- Apreciar tambien la reclamacion de Don Pedro Perdomo Martin declarandolo como rentista suelto de la casa que habita pincamente peseta y setenta de tarifa tercera, clase decima tercera, una peseta con quince centimos."

"Cuarto.- Comunicar al acuerdo que se adopte a la Alcaldia de Arico para que a su vez lo notifique a los interesados pincalmente, saber que contra esta resolucion y conforme a lo establecido en el articulo veinte y nueve de la Instrucion de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial."

Y por unanimidad y acuerdo aprobar la precedente propuesta, aceptando lo integramente los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, que deberian purtarse en el traslado de este acuerdo; y ademas, aprobar definitivamente el aludido padron; que por el funcionario que proceda y mediante el correspondiente pliego de cargos se entreguen al Jefe los cedulos necesarios; y abrir un periodo de dos meses para la recaudacion voluntaria.

Con motivo de oficio de la Alcaldia de Arica, remitiendo con las reclamaciones formuladas, el padron de dicho pueblo, correspondiente al mismo año de mil novecientos veinte y seis, el Jefe encargaba de la recauda-





ción su escrito de nuevo del Corregente, ha  
 se la siguiente propuesta:

"Primero.- Estimar la reclama-  
 ción del Párroco Don Francisco Monje  
 Eguirra, visualandole cédula de tarifa  
 tercer, clase décima segunda, corriente  
 dos pesos con veinte y cinco céntimos."

"Segundo.- Desestimar la de Don  
 Antonio Peña (Martín) dice, Medina; y"

"tercio.- Comunicar esta res-  
 lución a la Alcaldía para que lo notifi-  
 que a los interesados haciéndole saber que  
 contra la misma falta el recurso contencio-  
 so administrativo ante el Tribunal  
 provincial compare a lo dispuesto en  
 el artículo veinte y nueve de la Instruc-  
 ción de veinte de Noviembre de mil  
 novecientos veinte y cinco."

Y por unanimidad y aceptación  
 de sus fundamentos se acordó aprobar la  
 precedente propuesta, y que se proceda  
 en la forma que se consignó en el auto  
 lo que antecede.

Del propio modo y con relación al padrón de  
 cédulas personales de la Villa de Jacarillo,  
 informa el Jefe encargado de la recau-  
 dación, en lo siguiente "tercero":

"Primero.- Estimar la reclamación  
 de Don José María Benito, Joleto, visualan-  
 dote cédula de tarifa primera, clase sé-  
 cunda segunda, corriente."

"Segundo.- Acoger a lo pedido  
 por Don Antonio Peinado Rodríguez, visualan-  
 dote mil quinientos pesos, de veinte del tra-

bajo personal y cédula de tarifa primera  
Clase décima quinta, siete pesetas con cincuenta centavos."

"Tercero = Resolver respecto a la reclamación de Don Antonio García Jorjé, determinando si se continúa su alegación confirmada por el informe de la Comisión Municipal Permanente, acumulando en este caso la tarifa de veinte treinta pesetas que como alquiler se le ha asignado y rebajando cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, una peseta con quince centavos;"

"Cuarto = Comunicar este acuerdo a la Alcaldía de Juchitán para su notificación a los interesados, haciéndoles saber que conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de Cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco contra este acuerdo, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que antecede, en cuanto a todos sus particulares, incluso se que se consigna bajo el número tercero; y proceder en idéntica forma a la que se expresa en los anteriores acuerdos.

En el expediente (Número) dice; Nicómedes con sustento de escrito del señor Consejero Don Fernando de Salazar y Petheucourt, proponiendo que en lo sucesivo las reparaciones del firme del camino carretero, que actualmente sólo se se unían a los carreteros, se Crostava a Milaflores y Piñito, con la general del Norte, sean de cuenta del Excentricismo, Pa-

hildo Municipal de Jimipi, con cargo al impuesto sobre la ganaderia, se dio lectura de un escrito del Secretario que suscribe, consignando la propuesta que a continuación se expresa:

"Se resuelve, que la preciosa reparación del firme del trozo de carretera de que se trata, se efectue por la Corporación, con cargo a los incrementos del impuesto sobre la ganaderia; y en cuanto a las reparaciones sucesivas, el Cabildo aprobará en cada caso lo que estuviere acordado."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En el expediente número veintena y ocho, de mil novecientos veintena y siete, en el que se ha tramitado el concurso abierto para adjudicación del contrato de la obra de construcción del trozo cuarto de la Carretera del Puerto de San Marcos, (Poa), a Jima, se dio lectura al artículo décimo del pliego de condiciones, que ha servido de base para el concurso, disponiéndose que la apertura de pliego se hará por una Mesa, constituida por el señor Presidente del Cabildo, un Consejo designado por la Comisión Permanente, y el Secretario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó designar para que forme parte de dicha Mesa, al señor Consejo Don Antonio Vivanco y Santillán, y señalar para la diligencia de apertura de pliego el día de mañana y hora de las quince.


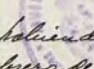
En este momento sale del Salón el señor Consejo



Don Francisco La-Roche y Aguirre.  
 Vista un escrito del Negociado, informando respecto  
 a las acciones que proceda ni en favor ni en  
 perjuicio del servicio de Inspección  
 de padrones, por la omisión en el Real  
 Cédula de la Laguna, de unos ciento siete con-  
 tribuyentes, se resolvió por unanimidad al  
 Letrado Capitular, para que informe, sobre  
 si hay o no posibilidad legal de acordar  
 la Rescisión del contrato.

Dada cuenta de un escrito del Jefe de la  
 Oficina de Obras y Fiecos, acompañando  
 certificación de las obras ejecutadas en la  
 construcción del embarcadero del Puerto  
 de Guimar, durante el mes actual, por la  
 "Compañía de Construcción, Hidráulica,  
 y Civil, Sociedad Anónima," contratada en  
 los términos, cuya certificación arroja un  
 líquido a favor de la contrata, de diez y  
 seis mil quinientos pesetas, se resolvió por una  
 mayoría, aprobarla y abonar al contrata-  
 do a cuenta de dicha liquidación y confor-  
 me al precio de condiciones la suma de  
 diez mil pesetas, cantidad máxima que con  
 arreglo al mismo, puede satisfacerse en es-  
 te mes, a la contrata.

En este estado de lectura a un escrito del Jefe de  
 Frente de Francias, dando cuenta de haber  
 sido arrollado por una "quaza" el día seis  
 del corriente y al descender del tranvía  
 número once, el obrero Juan Ramon Pérez,  
 exponiendo las razones por que en su  
 concepto el hecho no constituye acci-  
 ón de trabajo.



 Por unanimidad y habiendo fallecido en el mismo día el obrero de que se trata, se resolvió abonar los pagos de obra que se satisferán con cargo al Capítulo de suces. Obra pública, y edificio vicario, artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías, perteneciendo al hijo mayor del finado y que vivía en su compañía Juan Ramos Alvarez.

La Corporación quedó enterada de los estados comprensivos de los ingresos y pagos efectuados en los meses de Enero y Febrero últimos, por los distintos conceptos del presupuesto siguiente.

También quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, recibiendo estadística de los nacimientos clínicos y bromatológicos efectuados en el Laboratorio del mismo, durante el mes de Abril último.

En vista de una propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, en el sentido de que se solicite excepción del impuesto de timbre a favor del Colecido para los anuncios y demás medios de propaganda de la Faja que publica, y ocupándose modelo de la instancia que al efecto debe formularse, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta y emitir la instancia.

Continúa de cuenta de un escrito a la Dirección de Hacienda en el que se propone lo siguiente:

"Primero: Se facilitarán abonos trimestrales para indivisos de una

misma familia y que vivan bajo un mismo techo. Con arreglo a la siguiente tarifa:

"Número de abonos, dos, de Santa Cruz-Laguna, veinte ochenta cada uno; Santa Cruz-Cuesta a cuarenta y ocho pesetas cada uno; Laguna-Cuesta a cuarenta pesetas cada uno; Laguna-Facoroute, a setenta y dos pesetas cada uno."

"Número de abonos, tres; Santa Cruz-Laguna a setenta pesetas cada uno; Santa Cruz-Cuesta, cuarenta y dos pesetas cada uno; Laguna-Cuesta, treinta y cinco pesetas cada uno; Laguna-Facoroute, sesenta y tres pesetas cada uno."

"Número de abonos, cuatro o más; Santa Cruz-Laguna, sesenta y dos pesetas cada uno; Santa Cruz-Cuesta, treinta y seis pesetas cada uno; Laguna-Cuesta, treinta y una pesetas cada uno, y Laguna-Facoroute, cincuenta y seis pesetas cada uno."

Segundo. - Para solicitar estos abonos será condición precisa que sean solicitados de la Dirección por el cabeza de familia, el cual declarará y firmará el parentesco que le une a los individuos para los cuales se solicitan, y se acompañen fotografías individuales respaldadas con el nombre y dos apellidos."

Tercero. - Si a la Dirección le consta ser cierto lo declarado, expedirá los abonos solicitados."

Cuarto. - Estos abonos no podrán ser utilizados los domingos ni los días festivos que al respaldo se expresarán."



"Quinto: Todos los abonos adquiridos para una misma facultad deberán fecharse y ser ratificados en el mismo día."

Disposición transitoria: Si alguno o algunos de los individuos para los cuales se solicite abono con arreglo a esta tarifa, lo hubiere ya con la tarifa ordinaria, se les sancionará por el nuevo, deduciendo para el pago la parte proporcional al número de días de validez del abono de un día a partir de la fecha de expedición del mismo.

El ayuntamiento se acordó aprobar la proposición referida.

En la diligencia suscita, con motivo de propuesta de la misma Dirección de Fomento, referente a retribuciones del personal de la oficina de un escrito de la Intervención de fondos, fecha doce del actual, y a los documentos a que dicho informe se contrae.

Entre esos documentos figura el redactado bajo la denominación de propuesta de gratificación para el personal de plantilla esencial, en el que concretamente conmina la Jerecía su proposición respecto a tal extremo, comenzando dicho documento con las palabras "Clas: Dros magnificas", y terminando con las palabras "Un peon se torere."

En el informe de la Intervención, formula esta Dependencia la siguiente propuesta, favorablemente informada por la Comisión Jertora del servicio de Fomento, en su sesión del día de hoy:

"Primero: Se aprueba la lista

huición de horas extraordinarias para días laborables y para otros días, consignada en la partida correspondiente del tercer documento precitado, debiendo la Jerecía distribuir tales horas entre el personal, de modo que cada cual perciba aproximadamente las sumas que por tal concepto se le asigna.

Segundo. = El jornal para se fijará como se propone dividido por ocho, el jornal fijo diario.

Tercero. = Se mantengan las remuneraciones y jornales fijos que figuran en el presupuesto del Excmo. Cabildo.

Cuarto. = Se destina el ocho y medio por ciento de los ingresos brutos que la explotación produzca a los siguientes fines:

"a). A satisfacer las horas extras diarias fijadas para domingo."

"b). A gratificar (las horas extras diarias fijadas para) diéses, al personal indicado por la Jerecía, en la cuantía y forma consignada en la propuesta.

Dichas gratificaciones deben ser puros, diarios, para el personal que cobra por nómina, y como ampliación de jornal, para el que cobra por jornal."

"c). A abonar el jornal que le corresponda cuando trabaje los domingos el jefe Mecánico, por que si bien no se figura en la propuesta, entiendo esta intervención que debe gozar de ese beneicio dada la índole de sus funciones. El

Journal se fijará dividiendo su haber anual por trescientos, sesenta y cinco días.

*Quinto*.— Si la cantidad de Rationes mil, treinta y cuatro pesetas, con sesenta y cinco céntimos, que importan los pagos extraordinarios por domingos, resultare un sobrante, el exceso más el sobrante que resultare después de cubiertos los atenciones, b) y c), se repartirán entre el personal, que lleve más de un año en el Franca, proporcionalmente a los días figurados en la lista que dice: "Retribución total media diaria que por todo concepto se propone".

*Sexto*.— El expresado tanto por ciento podría modificarse por el Excmo. Sr. Cabildo cuando lo tenga por conveniente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata, <sup>acordado con lo que se corrigió en el Cabildo formulado en su sesión de 10 de Mayo de 1904.</sup> <sup>este artículo: "Se modifican los gastos extraordinarios que se proponen, incluidos los actuales; que las cantidades asignadas por pagos extraordinarios, en domingos, son las que en el mismo documento se refieren; y que tanto unos como otros, en su momento, comenzarán a devengarse a partir de primero del actual."</sup>

En este estado y de conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de vidales, perros, mapas, se acordó por unanimidad re-  
 tificar la clasificación de Dña. Concepción Larate, Viuda de Lara, vecina



de esta Cajita, señalando de Cédula de  
Carifa primera. Clase décima quinta, ve-  
te paces, con cincuenta certiduos.

Y no habiendo más asunto  
de que tratar, siendo ha hora de las diez  
y siete y treinta minutos, se levanta la  
sesión de que yo el Secretario certifico.  
Entre líneas, acordadas con los que se consiguan en la Cédula  
formulada con este epigrafe: Situación de los gratificacions - vale.

Y por amor de Dios  
Fernando Salazar

Ante mí Fernando Salazar

Escrivano

J. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de  
Querique a diez y nueve de Mayo de mil  
novecientos veinte y siete, siendo ha hora  
de los quince y cuarenta y cinco minu-  
tos, se reunieron en el Salón de Actos del  
Excelentísimo Cabildo, los señores Don Fr-  
nscisco Protonotario y Procede, Don Francis-  
co La Roche y Aguilar, Don Antonio Vi-  
sques, y Santillán, Don Fernando Salazar  
y Bethencourt y Don Manuel Sauto, Madan  
como suplente personal de Don Waldo  
Jutiérrez Marrero, Presidentes y Vocales de  
la Comisión Permanente, y Don Emilio

*P*



López y González, Intendente de fondos de la Excecutivum Corporación, por el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Don Estanislao Botas y Pareda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el tres de actual que se aprueba por unanimidad.

Visto el expediente, sobre la Nueva, Nicols, con motivo de carta de la Gerencia de la Librería y Tipografía Católica, de esta Capital, remitiendo factura comprensiva de los jornales y materiales empleados en la impresión del número extraordinario que "El Noticiero del Lunes", dedica al Excecutivum Cabildo, y resultando de dicha factura que la persona que la remite, ha hecho en ella con posterioridad a su presentación una baja, dejando reducida a tres mil seiscientos pesos, suma que este Cuerpo estima aceptable, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, a cuyo efecto pase a la Intervención para que proponga la habilitación del crédito necesario para efectuar dicho pago.

Seguidamente, se acordó aprobar por unanimidad, un decreto de la Presidencia de diez y seis del actual, concediendo a su instancia a Don Jorge Lovaco de Ledesma, Jefe administrativo del Instituto de Higiene de Barranquilla, una licencia de dos meses por encontrarse enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña ex-

pedida el doce del actual por el Licenciado Don José Forriña Abarró.

En este estado de lectura al contrato de arrendamiento consignado en documento de actores del actual, entre el Excmo. Sr. D. D. Pardo Insular, como arrendatario, y Don Simpliciano José González Ruiz, como arrendador, de la casa que este último posee en la calle de San Agustín, de la Ciudad de P. R., con destino a instalación de la Central telefónica interurbana.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato.

Visto un oficio del Sr. Consejo Protector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, pidiendo como ampliación a su escrito de quince de Febrero último, ya resuelto por este Cuerpo, que para la reforma del piso del local que ocupa la escuela de niños, se le autorice para sustituir el azulejo de veinte centímetros que figura en el presupuesto, por otro de quince centímetros, lo que represente un aumento de doscientos treinta y cinco pesos con veinte centimos, se acordó por unanimidad, acceder a lo interesado.

A continuación, se resolvió también por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en pago un recibo que presenta la Intermediación de fondos, suscrita por Don Esteban Martínez Pérez, por doscientos cincuenta pesos, comprensivos de los honorarios que ha devengado en la instalación del nuevo



cuatro Comintados de la Central Telefónica de esta Capital.

Visto un oficio de la Jefatura de la Prisión Provincial de esta Ciudad, interesando que con motivo de administrarse el recinto y dos del que curra, la Sagrada Comisión a los reclusos de dicho establecimiento, se conceda alguna suma con el fin de que los mismos puedan disfrutar el expresado día de un desayuno y comida extraordinario, se resolvió por unanimidad contribuir para tal objeto con la cantidad de diecisiete veinte y cinco pesos, que se satisficiera con cargo al Capítulo diecinueve octavo. Impresante, artículo único, del Presupuesto siguiente.

En el expediente número cincuenta y dos del corriente año, en el que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de inmuebles en la Victoria y Jarachico con destino a sustitución de la Estación Telefónica, se dio cuenta de un escrito de la Dirección del servicio haciendo presente, que no se han presentado proposiciones para optar a la adjudicación del inmueble en la Victoria de Acutepe, y que por lo que se refiere a Jarachico, se han presentado tres, de los cuales sólo una se ajusta a las condiciones del concurso, y aún esta no ha considerado aceptable por las razones que expone, por lo que formula la siguiente propuesta:

Que se faculte al señor Causajero Inspector del servicio telefónico para que asesore por un funcionario de la Sec.

ción de Obras y Bío, y del expouente, for-  
mule en una de las próximas sesiones  
de la Comisión Permanente, propo-  
sición definitiva respecto al inmueble  
que procede adquirir su Jerarquía para  
los pines desecados y que en igual forma  
se proceda por lo que respecta a la Vic-  
toria de Acuña.

Y una vez leídas dichas propo-  
siciones, se resolvió por unanimidad  
aprobar la propuesta de que se trata.

Visto un escrito de Reunión Heróica y Sing, conducho  
de los tranvías eléctricos Insulares, hacien-  
do renuncia del expresado cargo, y de con-  
formidad con lo propuesto por la Jere-  
cia, se resolvió por unanimidad aceptar  
dicha renuncia, y nombrar interinamente  
a Don Juan Ferrera Rivers, de cuyo nombre  
nuevo deberá darse cuenta a la Junta  
Calificadora de aspirantes a destino públi-  
co, al solo efecto de que puedan satisfacerse  
los haberes del interino, por haberse ya dado  
cuenta de la vacante.

Dada lectura a otra instancia de Don Francisco  
Pérez Anaral, Concurse de los referidos fran-  
vías solicitando se le conceda una prórroga  
de dos meses, para posesionarse de su em-  
pleo, se acordó por unanimidad y aceptación  
de propuesta de la Jerecia, acceder a lo inte-  
rurado.

En este estado se trajo a la vista el número ciento tres  
de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al  
trece de Abril último, en la que se inserta  
el proyecto de demarcación judicial de la

Audiencia territorial de las Palmas, y la Real Orden mandandola a publicar y librando una informacion publica acerca del mismo, en la que obligatoriamente debe tomar parte las Diputaciones Provinciales, y por consiguiente en este Archipiélago, los Cabildos Insulares.

Y por unanimidad acordó la Corporacion de dar informe interesante que se conceda a la Audiencia provincial de Tenerife, la competencia necesaria para conocer de las apelaciones en materia civil, de lo gubernativo y de los recursos de caracter politico, quedando encargada la Presidencia de emitir este acuerdo y razonarlo debidamente.

= Punto no figurado en el orden del dia y de los cuales se da cuenta con caracter de urgencia =

Al propuesta de la Intervencion, se acordó aprobar una cuenta por cuenta sesicuenta, treinta y una, comprensiva de los gastos ocurridos durante el mes de Abril ultimo, en el Instituto de Higiene.

De conformidad con lo que propone la Direccion del servicio telefonico, en escrito de diez y ocho del corriente, se acordó ratificar las siguientes sanciones impuestas al personal afecto a dicha dependencia, por falta en el cumplimiento de su cometido:

Al Repartidor de la Subcentral de la Crotava, Jose Alvarez Diaz, suspension de un dia de haber.

A los telefonistas senoritas, Maria



Antonio Garcia Martin y Maria del Carmen Perez Perera, la misma sancion.

Adelante determinada la Junta Calificadora de aspirante a destino publico, que la plaza de Relador de la Red Telefonica Municipal, para cuyo desempeño se designo interinamente en veinte y cuatro de Marzo ultimo, a Don Antonio Figueroa, corresponde su provision a este Cuerpo por el turno de proporcionalidad que establece el reglamento, se resolvió por unanimidad, designar para desempeño dicha plaza, en propiedad, al Don Antonio Figueroa Perera.

Acceptando propuesta de la Intervencion de fondos, en escrito de diez y ocho del actual, se resolvió por unanimidad que el precio del objeto donado para premio del Concurso de la Loteria, que celebró el Utens de la Laguna, se satisfaga con cargo al Capitulo de cien octavo, Presupuesto, articulo unico, del vigente presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos en escrito de la misma fecha, se acordó por unanimidad, respecto a la atribucion de los Agente liquidadores de arbitrio, lo siguiente:

Primero. = Los Agente liquidadores de arbitrio de esta Excecutiva Corporacion percibirán el total del importe de sus retribuciones trimestralmente, siempre que no excedan de la cuarta parte del precio que por sus trabajos, puedan percibir anualmente.

Segundo: Si su retribucion en un trimestre excediere de la cuarta parte de su premio maximo, la diferencia se reserva para acumularla al trimestre o trimestres en que no ocurra este caso.

Visto un escrito de la reiterada Intervencion de fondos, manifestando que no han sido satisfechas por el Excecutivissimo Ayuntamiento de este Capitulo, las mensualidades ya vencidas de Febrero a Abril ultimas, por cuenta de la subvencion para llevar a cabo la construccion de la Alameda Maritima, se resolvió por unanimidad dirigir atento oficio a la Alcaldia, interesandole se sirva disponer sean libradas, las repetidas mensualidades, asi como tambien, que en lo sucesivo, se efectuen los pagos con la mayor regularidad posible, con el fin de que no resulte entorpecida la buena ordenacion economica de la obra.

Seguidamente y aceptada propuesta de la Intervencion de fondos se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capitulo Inducidos, Obras publicas y edificio insulares, articulo quinto, Reparacion y conservacion de otros caminos y carretera, insulares, del presupuesto en vigor, una cuenta del Doctor Juan Juan Rodriguez Lopez, por sueldo tres mil noventa y cinco, por operaciones practicadas y estancia en clinica, durante cuarenta y cinco dias, del farmaceutico Jose Julián, personal en las obras de conservacion de carretera.

Viste una instancia de Don José Regidor Pita, haciendo oferta para la compra de un inmueble con destino a la estación telefónica de Garachico, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se resolvió por unanimidad, virarla el expediente de su razón, con el fin de que pueda ser teñida en su virtud al dar cumplimiento al acuerdo adoptado anteriormente en esta sesión, sobre el propio asunto.

El señor Consejo-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cruz, traslada oficio que se dirige al Médico de dicho Establecimiento, expresivo de la falta de material quirúrgico necesario, y de la conveniencia de que se adquiriera el que por la cantidad de tres mil quinientos pesetas propone en su oferta los herederos del anterior Director Don Miguel Ferrandiz.

La reiterada Inspección hace suya la citada propuesta y acompaña expresión al material de que se trata.

Y por unanimidad, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de diez y siete del que surta, se acordó adquirir dicho material luego que se habilite el crédito necesario para satisfacer dicha suma, resolviéndose sin minus que se abone el precio, después de que se efectúe la entrega del material, mediante inventario que suscribirán el señor Consejo-Inspector y el Administrador-Depositario de



que Establecimiento, pero de luego y en  
plazo se hará remitirse a este Cuerpo.

J no habiendo mas asuntos de  
que tratar siendo la hora de las diez y siete  
y cuarenta y cinco minutos se levantó la  
sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larroche  
Estanislao Protos

Manuel Fernando Salazar

Manuel Salazar

Manuel Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de  
Buenos Aires a veinte y siete de Mayo de mil  
novecientos veinte y siete, siendo la hora  
de las diez y seis y cinco minutos, se reunie-  
ron en el Salón de Actos del Excelesisimo  
Colegio, los señores Don Estanislao Protos, Don  
Francisco de Roche y Aquilar, Don Antonio Vi-  
nanco y Santillan, Don Fernando Salazar  
y Bethencourt, Don Antonio Forcillo Valle,  
Don Estanislao Forri Barrero, Don Manuel  
Luján Madariaga, como suplente personal de Don  
Waldo Gutierrez Marrero, Presidente y Vocales

a la Comisión Permanente y Juan Emilio López y González, Interventor de fondos de la Excelentísima Corporación, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Juan Esteban Protos y Oviedo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día y mes de que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En el expediente número veinte y ocho del corriente año, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adjudicación en sorteo de las obras del trozo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Prov.) a Guila, adjudicada al Excelentísimo Cabildo por Real Orden de veinte y dos de Enero último, se dió lectura al acta de la apertura de pliego efectuada en catorce del actual, y al informe recabado por el señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, expreso de que en su concepto procede adjudicar el sorteo a Juan Juan Peruchí de Oliva, por su proposición la más aceptada entre todas las presentadas, comprometiéndose a ejecutar las obras a los precios que indica en su oferta, aplicando los suabos resulta el valor total de dichas obras de cuatrocientos treinta y nueve mil, seis-cientos noventa y seis pesetas con veiscientos, en el caso a) previsto en el pliego



de Louisiana, y de Cuatrocientos sesenta y cuatro mil, quinientos sesenta y siete pesetas, con diez y siete centimos en el c. no 6) a que alude el referido pliego.

A por unanimidad se acordó adjudicar el sorteo al concursante Don Juan Fernández Oliva.

Víase a continuación la carta en que Don Alvaro Fernández, periodista, se ofrece para efectuar trabajos de propaganda de esta Pla en la prensa de Madrid, con sujeción a las siguientes condiciones:

"Primero. - El Colillo sostendrá la cantidad de doscientos cincuenta pesetas con que ha venido practicándose por cada información ilustrada con fotografías, que se refiera a género, publicada en Revistas, ilustradas o Gacetas gráficas. Propone que se sostenga esa cantidad sin limitar el número de informaciones que haya de publicar en atención a que no podrán ser muy frecuentes, por las dificultades con que se tropieza para su publicación."

"Segundo. - Su compromiso a publicar varias informaciones mensuales en "La Voz" o en su defecto en otro diario de Madrid de semejante categoría, a juicio del Colillo ocupando una extensión no menor de diez líneas, abarcándose a razón de treinta y cinco pesetas información. Aunque el Colillo podrá limitar el número de estos periódicos, mi proposición consiste en publicar una semanal."



"Tercero. = El Cabildo podrá cubrir sus cuantos fotografías, serse publicar en diarios y Revistas, abonandome por cada una de los que logre insertar la cantidad de diez pesetas."

"Cuarto. = Las cantidades que devengue por los conceptos expresados me serán abonadas en fin de cada trimestre; los comprobantes que justifiquen haber sido publicados los correspondientes informaciones."

"Quinto. = El Cabildo se reservará el derecho de juzgar improcedente o ineficaz, las informaciones publicadas, cobrando por esa causa el derecho de dejar de satisfacer el importe de las mismas; así mismo el Cabildo podrá desistirse en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, de este Compromiso."

En Sección de Fomento informando dicha propuesta es de parecer de que sea aceptada, con la modificación de que el particular primero de la misma, puede redactado en los siguientes términos:

"El Cabildo abonará la cantidad de doscientos cincuenta pesetas a Don Otono Hernández por cada información ilustrada con fotografías, que se refiera a geografía, que publique en "La Esfera", "Nuevos y Viejos", "El B.C.", "Nuevo Mundo", "Mundo Gráfico" u otros cuantos gráficos de Madrid o Barcelona, de notoria importancia, con inclusión de los diarios. Por tal concepto no podrá abonarse al año más de tres mil pesetas."



*[Signature]*  
Y por unanimidad se acordó apro-  
bar el precitado informe  
En este acta y de conformidad con lo propuesto  
por el Jefe encargado de la recaudación  
de cédulas personales, su oficio de veinte  
del actual se resolvió por unanimidad re-  
tipificar la clasificación asignada al con-  
tribuyente Don Manuel Hernández Rojas,  
domiciliado en el barrio de Salavaca  
vieja, de esta Capital, y que se le expida  
cédula de la tarifa (primera) diez, tercera  
clase décima tercera, por haber acreditado  
su calidad de jornalero.

La Corporación quedó enterada de las siguientes  
comunicaciones:

Oficio de la Presidencia del  
Ayuntamiento de la Laguna, significando el re-  
cuerdo de dicho Ayuntamiento con motivo  
de haber sonado este cuerpo, un obispo de  
Ordoñez, que viviera de premio en la Fiesta  
de la Cofía, celebrada por la referida auto-  
ridad.

Oficio de la Alcaldía Constitucional  
del Sr. Cabildo alto, remitiendo copia per-  
tinentada de la Memoria referente a la ges-  
tión municipal de dicho Ayuntamiento,  
en el ejercicio del segundo semestre de mil  
novecientos veinte y seis.

Y por continuación su oficio del Director de la  
Estación Sanitaria del Puerto de esta Ca-  
pital, interesando se le manifieste lo que  
se haya hecho o se piense llevar a cabo,  
para que la evacuación de las aguas esten-  
das en el espacio que ha de quedar al ter-

quiere la muralla de la Alameda Marítima, se realice hacia el exterior de dicha muralla y ante, de que quede terminado el cierre de esta.

En ninguno de los informes que con tal motivo emite el Director Técnico de las obras de la Alameda Marítima resolviéndose por unanimidad trasladar dicho informe a la Dirección de la Estación Sanitaria del Puerto, locus contiguo a su oficina y además en atención a que en dicho informe se propone se obligue a determinados propietarios a realizar obras encaminadas al fin a que se contrae aquella comunicación, trasladar también el informe precitado a la Alcaldía de esta Capital, con el ruego de que el Ayuntamiento se sirva adoptar los acuerdos que estime pertinentes en relación al asunto de que se trata.

Vista una carta de Don Acio Díaz Camacho, apremiando e implorando, de la "Junta del forastero en esta Capital", se resolvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento por que informe.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la "Compañía de Construcciones, Hídricas, Gas y Electricidad, Sociedad Anónima", contrañista de los citados obras, de la Alameda Marítima, manifestando con motivo del estado de avance en que se encuentran dichas obras, que ha decidido continuar, en la parte hasta ahora suspendida, correspondiente al remolque que uti-





hayan los señores Cary Hermanos de esta  
Capital.

La Direccion tecnica de las  
obras en informe de veinte y cuatro del  
actual, manifiesta, que considera necesa-  
ria la continuacion inmediata de las  
obras al Sur del Muelle de Cary, y la  
demolicion total de este Muelle, tan pronto  
como el muro de la Obraida este con-  
struido a ambos lados de el, a fin de  
terminar el alcantarillado de cubace-  
lon el del Barraquillo, y dejar en con-  
dicion de seguridad dicha parte de  
las obras.

Y por unanimidad se acordó  
trabajar dicho dictamen a los señores  
Cary Hermanos, haciendoles saber que por  
las razones expuestas, va a procederse a  
la continuacion de las obras, y advertien-  
dolos ademas y mandandoles la atencion  
sobre la parte del informe que se contra-  
a la demolicion del muelle.

En el expediente numero Cincuenta y dos de mil  
novecientos veinte y siete, se vio un escri-  
to del señor Concejero-Propietario del ser-  
vicio telefonico, proponiendo en cuanto  
a la instalacion de la Estacion de la Vic-  
toria de Acutepe, que se adquiriera en dos  
mil pesos, un solar de cinco metros cua-  
drados, ofrecido por Don Adan Apuro, y  
en cuanto a la Estacion telefonica de Ja-  
rachico, que se adquiriera para instalarla  
la casa de la propiedad de Don Adolfo  
Rodriguez Benitez, en la que actualmente

se funciona la Estacion, y cuyo precio es de quince mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó adquirir tanto el solar como la casa de que se trata, facultando a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura, transcrita del dominio, luego que por el Senado Capitular sean examinados y declarados válidos los títulos de propiedad, sellos de satisfacerse los gastos que ocasionen ambos compra. Con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de vigor, y haciéndose constar que dicho contrato se declara exceptuado de las formalidades de concurso por ser su cuantía superior a veinte y cinco mil pesetas en uso de las atribuciones que a este cuerpo confiere el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, así como también que esta resolución se adopta en cuanto a la adquisición se refiere. Utilízase las facultades consignadas en el artículo ciento veinte y tres del mismo Estatuto, toda vez que el importe de las adquisiciones no haya al cinco por ciento del Presupuesto de la Corporación.

Viose sin escrito del Jefe de cada uno de los interesados de la señal el precio que ha de percibir por la recubricación en periodos ejecutivos, precio que en su concepto no resulta claramente establecido, y visto el informe de la Intervención de fondos, fecha veinte y cinco del actual, se resolvió por unanimidad pasar al Senado Capitular



para que dictamine.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia de Jorcas en escrito de veinte y cinco del que surca, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, correspondiente a este noviciato veinte y seis, pueblo de Sanjal, que comprende los cargados, decautos, recaudados, y pendientes de cobro en periodo voluntario; aprobar y pagar la relación de premios, y que se estampase el capitán de recargo del valor de una cédula de los que no se pagó en el periodo voluntario, hecho lo cual se carguen de nuevo a la Oficina recaudatoria, en concepto de periodo ejecutivo, y mediante los correspondientes pliegos de cargo.

Y igual acuerdo recayó respecto a la cuenta liquidación de las cédulas, cargadas, decautos, recaudadas, y pendientes de cobro en periodo voluntario, correspondiente al año de mil novecientos veinte y seis, y pueblo de la Victoria.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intendencia, para satisfacer las obligaciones de próximo mes de junio, que asciende a ochocientos veintinueve y cinco mil, cuatrocientos y cinco pesos, con veinte y seis centavos.

A continuación de la cuenta de un escrito de Sr. Ingeniero-Director de la Oficina de



Obras y Vías Vecinales, acompañando pro-  
yecto de compra de un terreno entre los hitos  
tres cuartos (mil) dieciocho, ciento cincuenta me-  
tros y cuatro, quinientos ochenta y siete me-  
tros de la carretera de este Capital a la  
Ortova.

Y dada lectura a los documen-  
tos del proyecto, se acordó por unanimi-  
dad aprobarlos provisionalmente, y abrir  
una información pública durante el  
plazo de quince días naturales, a contar  
desde el de la inserción del correspon-  
diente anuncio en el Boletín Oficial de  
la Provincia, con el fin de que puedan  
formularse reclamaciones por escrito con-  
tra el aludido proyecto, que a dicho efec-  
to estará de manifiesto en la Secretaría,  
durante los horas de oficina, debiendo  
hacerse constar en el anuncio, que con-  
forma al artículo siguiente y los del Re-  
glamento de Obras y Vías provinciales en  
relación con el veinte siete del de Obras  
y servicios Municipales siguiente, la apro-  
bación definitiva del proyecto, lleva sus-  
ja a los efectos de la expropiación fono-  
sa, la declaración de utilidad pública  
de las obras y la de la necesidad de ocupar  
los terrenos comprendidos en la zona de aque-  
llos.

Salte el Sr. Concejero Juan Antonio Vivanco y  
Santillán.

Vista una instancia de Doña Maria Petreuscourt  
de Vivanco, Previcenta de Boug a la  
Asamblea local de la Cruz Roja Española.



en este Capital, pudiendo se incluya dicha utilidad en el actual presupuesto y en los sucesivos en su Capital de Beneficencia y por una suma igual a la que se le viene concediendo a otros organismos de analogas o parecidas finalidades, se resolvió por unanimidad pase a la Comisión de presupuestos por si hubiere posibilidad de incluir en el proyecto pendiente de formación el crédito de que se trata.

Entre el señor Morano y vale el señor Salgar y Betsencourt.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar una propuesta de la Comisión Gestora del Servicio de Franquia, en el sentido de que se adquiere una máquina palanca para con destino a las Oficinas correspondientes.

En sesión y uno de Abril, aprobó este Cuerpo una propuesta de adquisición de material para el servicio del Franquia por importe y tres mil, Cuarenta y cuatro pesetas, con noventa céntimos, cuyo pedido habría de decidirse en dos partes; una de quince mil y ocho mil, Cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, con veinte céntimos del material que había de servirse con toda urgencia, y otra de catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos, que había de ser servido a lo más tarde.

La Franquia del Franquia en concepto de veinte y cinco de actual, que disfruta favorablemente la Comisión Gestora en sesión de hoy, manifiesta con referen-

cia a los pedidos de dicho material, que ha hecho a diferentes personas, lo siguiente:

a) Casa Schob. - Esta para a precio servir el pedido que se le ha hecho, por cuarenta y un mil quinientos francos, equivalente a seis mil, seiscientos, sesenta y siete pesetas, de los que corresponden cinco mil, cuatrocientos, setenta y cuatro pesetas con setenta y dos centimos, al material de envío inmediato, y mil, ciento, sesenta y cinco pesetas con veinte y ocho centimos al de envío dentro de seis meses.

La Jerencia propone y la Comisión Gestora aprueba, que se acepte el pedido, pero solo para la parte a envío inmediatamente, y que se soliciten precios de otra casa a fin de elegir entre sus cotizaciones para pedidos sucesivos.

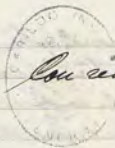
Y así se acuerda por unanimidad.

b) Casa Ateliers des Constructions Electriques de Charlerai. - Tiene algunas deficiencias en sus o en suena aparte de probables errores en los conceptos que a juicio de la Jerencia interesa aclarar, proponiendo se acepte de lo demás, la oferta.

Y así se acuerda por unanimidad.

c) - Casa Sociedad Anonima Nouvel des Ateliers, en Bourk. - La Jerencia expresa que esta casa cotiza a precios menores que los que sirvieron de base a su anterior propuesta, por lo que la ha prestado conformidad.





Y la Corporación queda autorizada con citación a los obreros mencionados, para el montaje de la nueva Caldera y reparación del economizador, la Precisión en escrito de veinte y seis del actual, que informa favorablemente la Comisión Gestora, Manifiesta lo siguiente:

"Primero.- Autorizar a esta Dirección para que realice todas las obras necesarias, relacionadas con el transporte a la Central y montaje de la nueva Caldera y reparación del economizador."

"Segundo.- Considerar como incluida entre estas obras las de habilitación de la charbonera provisional y cerca de cemento por medio de tapia al Norte de la Central."

"Tercero.- Ampliar los créditos concedidos para Caldera y economizador hasta alcanzar las partidas que por el concepto a) Central, figuran en el informe del señor Ingeniero-Director de Obras y Via, unido al expediente de adquisición al transporte."

Aunque nada hemos dicho anteriormente del arreglo de la batería que figura también bajo el epigrafe citado, es lo cierto que ya han sido pedidos por su urgencia los elementos para ella y que los gastos que ocasionen no deben ser cubiertos con los de la explotación hasta tanto que esta se repare."

La cantidad autorizada hasta la fecha por los mencionados conceptos es

de treinta y un mil, ciento sesenta y tres pe-  
setos, con setenta y nueve centavos, y como  
el total consignado en dicho informe se  
fiende a ciento diez y seis mil pesetas,  
el nuevo crédito será de ochenta y cuatro  
mil, ochocientos treinta y seis pesetas, con  
veinte y uno centavos.

"En lo concerniente a los cuen-  
tos justificativos de los gastos realizados  
con cargo a este crédito tenemos el honor  
de proponer lo siguiente:

"Primero.- Las cuentas justifi-  
cativas de los créditos concedidos en vir-  
tud de esta propuesta deberían llevarse  
separadamente, contabilizándose completa-  
mente de los de explotación, y abriendo  
una cuenta por cada uno de los conceptos  
que figuran en el informe del Sr. Inge-  
niero-Director de Obras y Vías, unido al expe-  
diente de adquisición del tranvía que con:

"a)- Adquisición e instalación  
de una Caldera nueva."

"b)- Reforma de las Calderas  
actuales."

"c)- Adquisición e instalación  
de un economizador."

"d)- Arreglo de la batería de  
acumuladores."

Segundo.- Estos cuantos irán en-  
calabrados con el crédito aprobado para ca-  
da una de ellas, y los conceptos de detalle agre-  
gados en cada una del modo más claro po-  
sible para que a fin de cada mes puedan  
apreciarse la justificación de la contable.



des invertidos y el remanente de crédito por  
troubar."

"Tercero. = Los gastos del muro de  
perca se cargarán ordinariamente a los con-  
ceptos primero y segundo en la proporción  
de tres quintos y dos quintos, respectivamente.

Y por unanimidad se acordó  
aprobar dicha propuesta.

En otro escrito de cuenta y ses, del corriente, tam-  
bien informado favorablemente por la  
Comisión Gestora, la reiterada Gerencia  
propone, se le autorice para disponer  
de los catorce mil pesetas que en el libro  
que del Ayuntamiento Director de Obras y Ma-  
nido, al expediente de adquisición del  
francaia, y en el apartado e) Material móvil,  
de epigrafe segundo, se consignau para ame-  
pto de vaguantes, y que la inserción de di-  
cha suma se justifique en la misma for-  
ma expresada en el anterior acuerdo.

Y por unanimidad se acordó  
conceder a la Gerencia el expresado crédito,  
que deberá justificarse luego de invertido,  
en la forma que anteriormente se alude.

Asi mismo se acordó que para  
poder pagar la caldera, economizadora, hornos,  
material de repuesto, reconposición de las va-  
gantes, montaje de la citada caldera y otros  
accesorios, se interese al Banco de Crédito  
local, ponga a la disposición del Cabildo,  
la suma de diez mil pesetas (concerteras)  
diez, con cargo al crédito de un millón  
diez mil pesetas, concertadas para tales obras  
y mejoras, a reserva de justificar su inver-



ción en la forma prevista en la escri-  
tura.

Salí el señor Miranco y Santillán.

En este estado y de conformidad con lo propues-  
to por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar los cuantos  
comprensivos de los gastos ocurridos en  
la explotación de los servicios Eléctricos,  
durante los días y por las cantidades que  
siguen:

Del veinte y cinco al treinta de Abril  
último, mil trescientos treinta y dos pesetas  
con diez centimos.

Mes de Abril último, doscientos noventa  
y seis pesetas, con quince centimos.

Del primero al siete de Mayo actual,  
mil, doscientos setenta y tres pesetas, con  
diez centimos.

Y los habiendo sido presentados  
que haber pasado la hora de los diez y ocho  
y veinte minutos, se levantó la sesión de  
que yo el Secretario certifico.

Estimado Provisor y provisor Robel

Mirisco

Fernando Santillán

Antonio de la Torre

Antonio de la Torre

Manuel Santos

Antonio de la Torre

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de junio de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de los quince y cincuenta minutos, se reunieron en el salón de Actos del Excelesimísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Protón y Poveda, Don Francisco La-Roche y Aguilar, Don Estanislao Ferrer Parrero, Don Antonio Gópius Vakk, Don Manuel Sauto, Madec, como suplente personal de Don Melillo Gutiérrez Marrero y Don Ramón Alvariz Castro, como suplente personal de Don Ramón Alvariz y Don Fernando Salazar y Bethencourt, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Pujals, Secretario de fondeo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Protón y Poveda, Presidente del Excelesimísimo Cabildo, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y siete de Mayo próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y siete de Mayo último, concediendo al señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt un mes de licencia a partir de treinta del citado Mayo, para ausentarse de esta Capital, según lo hubiera en oficio de la referida fecha.

De primero del corriente, llamándose al señor Consejero suplente directo don

Luis Alvaré Castro, para que sustituya al Sr. Salazar, mientras dure su ausencia.

De estos de Mayo último, aprobando la siguiente propuesta del Negociado de Personal:

"Primero. = Nombrar Superiors primero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de vacante de noventa y una pesetas mensuales, al Sr. Dr. Eusebio Sebastián Bastida Aguilera, conforme a la propuesta de la Junta Calificadora, declarada firme por resolución inserta en la "Gaceta de Madrid" de veinte de (Mayo) último, Abril último, con dándosele un plazo forzoso de su entrega y cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, extendiéndose su título y credencial, la que se remitirá a la Alcaldía de Sestoul, Provincia de Cádiz, para que mediante recibo, la entregue, al interesado que vive en Calle Alta, número cincuenta y cinco, cumpliendo lo dispuesto en el artículo setenta y dos del propio Reglamento."

"Segundo. = Dirigir telegrama al Presidente de la Junta Calificadora, exponiéndole los hechos que se refieren consignados en el segundo resultando, pidiendo la ambulancia de uno de los nombramientos."



*[Signature]*

"tercero. = Resolver nombrando, restituyendo el Título y Credencial y dándole posesión, al primero que se presentare, de los dos nombrados, para la plaza de Superintendente segundo;?"

"Cuarto. = Acumular recibo a la Junta Calificadora de los documentos, reservados, conforme al artículo setenta y seis del referido Real Decreto."

De acuerdo del mismo mes, nombrando Superintendente segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, al Catedrático Juan Moreno del Pozo, propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes a destino público, en la propuesta declarada firme por resolución publicada en la "Gaceta de Madrid" de veinte de Abril último, con el salario y beneficio de ración de sesenta y seis reales mensuales y declarando cesante a partir del día diez y nueve del citado Mayo a Juan Quintana de Ovina, que desempeñaba el cargo.

Vista una instancia de Don Manuel Pello y Peris, electo Inspector de los franquias eclesiásticas simoníacas, solicitando a la Corporación una prórroga de dos meses para posesionarse de su cargo, y de conformidad con lo propuesto por la Junta, en informe trasmitido a continuación de dicha instancia, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

Inmediatamente de cuenta de las gestiones realizadas con motivo de la publicación del Real Decreto del Ministerio de Hacienda que

Refunde en un solo impuesto todo lo establecido por el Estado, la provincia o el municipio, que gravase la tenencia o circulación de vehículos de transporte mecánico, dando lectura al telegrama dirigido con fecha once de Mayo último, al Gobernador civil de esta provincia Don Sr. Domingo Herrera, y a la copia del recibido en este Gobierno civil, de la Dirección General de Administración Local, respecto a dicho asunto.

Por mismo di cuenta de un oficio de la Presidencia del Autonomil Club de Tenerife de veinte y siete de Mayo último, remitiéndome copia del telegrama que dirigió en dicha fecha al referido señor Gobernador civil, formulando un proyecto de impuesto único sobre automóviles, adaptado a las circunstancias de este Archipiélago y rogando que con de esta el Cuerpo compare con dicho proyecto, se viva telegrama al Gobernador en igual sentido. La copia del citado telegrama dice así:

"Agradecido por sus comunicaciones, replicamos a vuestro Ministro de Hacienda por la confesión de Reparamiento impuesto único de lo siguiente: Consultado con Ayuntamiento, que hoy cobran arbitrios, por automóviles, y que telegrafiarán a V. E., creemos convenientemente establecer impuesto único en Canarias sobre la tenencia interpretando por el criterio Ejecutivo, Ministro Hacienda tomando como norma las estadísticas que hoy recaudan Cabildos y Autonomil



Club con ocho centimos por litro calcula-  
 das en total este año en trescientos sesenta  
 mil pesetas, siendo sesenta y cinco por  
 ciento Autonomía del Club para reparar y  
 conservar Carreteras y treinta y cinco por  
 ciento Cabildo para sus caminos. Partien-  
 do de esta base se puede gravar la bene-  
 ficia aduana de esos ocho centimos por li-  
 tro en un centimo más por cada cuarenta  
 y cinco mil pesetas que se hayan recau-  
 dado por la diferencia tributo sobre Auto-  
 nomía por el Estado y Ayuntamiento en  
 el año anterior tomando como base lo in-  
 gravado en el último recuento. Este cálculo  
 se hará por l.º. El impuesto se percibirá  
 por los Cabildos Municipales a la introducción  
 de la gasolina en cada P.º. y lo recau-  
 dado por mes se repartirá en los quince días  
 primeros del siguiente entre el Estado,  
 Cabildo, Autonomía del Club y Ayuntamiento  
 que perciban actualmente impuesto por au-  
 tonomía, en razón directa a los l.º.º.  
 que sirvieron de base para el estableci-  
 miento del l.º.º. se gravarán. La gasoli-  
 na que venga de cada P.º. para cual-  
 quiera otra del Archipiélago, Península o  
 Extranjero será bonificada, devolviéndose  
 al exportador los derechos cobrados a su in-  
 troducción. Para los motores industriales  
 concederá cada Autonomía del Club un per-  
 miso especial fiscalizado por los Cabildos  
 y se le devolverá el impuesto cada seis me-  
 ses como se hace actualmente. En los P.º.º.  
 (que) viene, en los que los Cabildos y los Ayuntam-



quinto, no sejan establecidos impuestos, se-  
bre autornidit, si desean imponerlo po-  
drán solicitarlo del Gobierno quien si lo co-  
ntina convenientemente podrá exigirle que ha-  
gan los aumentos de tributación que pro-  
ceda Comparar y este Pases. Con este im-  
puesto sobre la sucesión tenemos seguridad  
que la cantidad acumulada sucesoria cada  
año para sucesores de sucesión de femi-  
je y lo mismo en los demás Ptos. aumen-  
ta sin cesar considerablemente. Espera-  
mos su contestación y quedamos todos es-  
perando en el caso de Gobierno de Su  
Majestad por los beneficios concedidos a  
estos Ptos.

Y por unanimidad se acordó  
ceder a lo intercedido por el Real Auto-  
nómico Club de Ferrije.

En este estado se cuenta de un escrito del Negocios  
Directa de la Oficina de Obras y Vias, propo-  
niendo la (adjudicación) de una adquisición  
de dos grupos Moto-Compresores de aco-  
plamiento directo, secuencia, o iguales  
al que ya emplea en esta Isla la Compa-  
ñia Electrica para sus trabajos, de apertura  
de raudales, volabunabos, etcétera.

Y por unanimidad se acordó:  
pasar el escrito a la Intervención de fuen-  
dos, para que proponga la habilitación  
de crédito con el expresado objeto, hecho lo  
cual formulará el proyecto de pliego de  
condiciones económicas, la expresada Inter-  
vención, y el de condiciones facultativas,  
la Oficina de Obras y Vias.



En el expediente en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de material de via y vaguete, con destino a las obras de construcción de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado, se dio cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, expresivo de los tres proyectos presentados, la vía económica es la hecha por Don Juan J. Moch, que ofrece todo el material sujeto del concurso, por la suma de siete mil quinientos veinte pesos, pero como dicha cantidad excede del presupuesto aprobado por la Corporación y autorizado por la Jefatura de Obras Públicas, que es de siete mil ciento veinte pesos, propone la citada dependencia que se adjudique el suministro al señor Moch, pero siempre que este compare en servirlo por la expresada cantidad que integra el presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un oficio de la Alcaldía de Toluca, comunicando al acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en réplica de que por el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, se acuerda que el trazo primero de la Carretera de San Mateo (Toluca), a Guila de Guala se compranda en el grupo C) del artículo segundo del Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, que aprobó el convenio entre el Estado y el Cabildo

so, para la construcción de carreteras, en esta Pta., y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, se acordó por una Minutilla dirigir una instancia al Excelest. Sr. Señor Ministro de Fomento, significándole que encontrándose el expresado trozo de carretera figurando en el grupo (B) del artículo segundo del citado Real Decreto, apesar de que toda la carretera figura en el grupo (A), se sirva dictar una Real Orden aclaratoria, en el sentido de eliminar el referido trozo de carretera del grupo (B), y estimoarlo dividido en el grupo (A) en el lugar en que figure toda la vía.

Vista la instancia en que Don Juan Pollegre Feltes, vecino de God., ofrece en la suma de veinte y dos mil quinientos pesos la casa de que es dueño en la calle de Rey Muñoz, número cinco de gobierno, reedificarla en su totalidad y pendiente sólo de terminar las obras de servicios psteriores como retrete, etcétera, si bien tiene acumulados materiales y arena y gravas en cantidad suficiente para ello;

Visto el informe de la Dirección de servicios telefónicos expresivo de que para destinar dicha casa a instalar la estación telefónica de aquella localidad considerara convenientemente y constituiría un cierto la adquisición del inmueble; y dada lectura al dictamen del Ingeniero-Director de la





Oficina de Obras y Vías, en el que manifiesta que concuerda juto al precio pedido, este Cuerpo en uno de los facultados que se conferen los artículos ciento diez y nueve y ciento veinte y tres del Estatuto Provincial Veciente, resolvió por unanimidad:

Primero. - Que la adquisición de la citada casa con destino a instalación de la Estación telefónica de Foz se realice por gestión directa por estar exceptuada de las formalidades de concurso.

Segundo. - Realizar dicha adquisición facultando al efecto al señor Presidente del Cabildo, para que otorgue la escritura pública traslativa del dominio, luego que por el referido Capitular se declaren bastantes los títulos de propiedad que exhiba el dueño.

El Señor Consejo respecto de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, recibe cinco presupuestos como previos del supuesto de la sustitución de los actuales pios de madera por pios de morisco en las Salas que a continuación se expresan:

San Ildefonso, mil doscientos Cuarenta y seis pesetas.

San Eduardo, quinientos sesenta y dos pesetas.

San Vicente, seiscientos noventa y ocho pesetas, con ochenta centimos.

San Juan, veiseinte, treinta y  
sete, y

Jesús, quince, cincuenta  
y ocho setenta.

Y por unanimidad se acordó  
realizar dichas obras por administración,  
y facultar al señor Compro-Inspector,  
para que disponga su ejecución con car-  
go del Capítulo Judicial, Obras pùblicas  
y edificios municipales, artículos primeros,  
Atenciones generales, Concepto, Personal  
y material de obras por administración,  
del Presupuesto vigente.

En este estado y de conformidad con lo propues-  
to por la Intervención de Judo en escri-  
to de veinte y cinco de Mayo último, se  
acordó por unanimidad aprobar la Cuen-  
ta-liquidación que rinde el Jefe en  
cargo de la recaudación de cédulas  
personales, correspondiente al año de  
mil novecientos veinte y seis, y pueblo  
de Los Silos, que comprende los cargos,  
de cuenta, recaudados y pendientes de co-  
bro en periodo voluntario; aprobar y  
pagar la relación de preuis, y que se  
intimpe el cajetín de recargo del valor  
de una cédula en cada una de las  
que no se han hecho efectivos, en perio-  
do voluntario, y se carguen de nuevo a  
aquella Oficina en concepto de periodo  
efectivo, mediante los correspondientes  
Boques.

Del propio modo se acordó  
que la aprobación por este Cuerpo de los



Cuenta-liquidacion, que versa el refe-  
rito Justo. llevara consigo en lo sucesi-  
vo, y sin necesidad de previo acuerdo  
de esta Comision, la estampacion del  
Capitula de cargo en los que no se hayan  
hecho efectivo, en periodo voluntario,  
y el nuevo cargo a la Oficina recauda-  
toria en la forma que ante, se expresa.

Inmediatamente y aceptando propuesta de  
la Intervencion de Fando, se acordó por  
unanimidad aprobar y pagar con cargo  
al Capitulo de Ingresos Octavo, Presupuesto,  
articulo unico del vigente presupuesto,  
un real por peseta, Trececientos noventa y  
cinco, de Don Felix Claverie y Vizcay,  
compraventa del importe de tres objetos  
donados por el Excmo. Sr. D. Juan de  
los Rios y Hospital de Niños de esta Capital.

En virtud de haciendo uso de las facultades  
que a este Cuerpo compete el articulo  
doscientos suato del estatuto provin-  
cial vigente, se resolvió por unanimidad  
aprobar la siguiente transperencia de  
Creditos, que propone la Intervencion  
de Fando en escrito de previos del  
que surra:

"Del Capitulo primero, Obligaciones ge-  
nerales; Artículo octavo, Otros conceptos analogos;  
Subconcepto: A la Hacienda publica por el im-  
puesto de Reales sobre las personas juridi-  
cas, tres mil pesetas."

"Al Capitulo undecimo, Obras pú-  
blicas y edificios municipales; Artículo septi-



no; Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica. Para compra de una línea en Francisco con destino a la Central telefónica insular y gastos que la misma ocasiona, tres mil pesetas.

"De lo significar que esta operación se realiza a cargo de la Hacienda del Excmo. Sr. D. D. Calzado pues los atenciones que hay que satisfacer con cargo al crédito transferido se hallan satisfechas en su totalidad."

Y igualmente y basándose en lo idéntico facultado, se acordó por unanimidad aprobar la transferencia de crédito que propone la misma Intervención, en escrito de la citada fecha, en los siguientes términos:

"Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares; artículo segundo. Construcción de Caminos vecinales; Para los gastos de toda clase que puedan originar la construcción del Plan de Caminos vecinales en Tenerife, pesetas treinta y nueve mil."

"Al Capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo octavo. Otro concepto. sueldo. Para abonar a la Hacienda pública el sueldo de Utilidades sobre los sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares, doce mil pesetas."

"Al Capítulo décimo segundo. Presupuesto de obras y servicios públicos del Estado; Artículo único. Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto. Otros gastos."



Para atender a lo aumentado de personal que puedan requerir las Estaciones, así como para satisfacer las gratificaciones que se otorgan al personal de la Real y primum por prestación de los servicios e igualmente atribuciones de sustituto, doce mil pesetas."

"Al Capítulo séisimo octavo, Imprevisto; Artículo único, Para lo servicio no comprendido en el presupuesto. Para atenciones de esta clase, quinientos mil pesetas."

"Total pesetas treinta y nueve mil."

"La operación propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporación, porque los créditos que se utilizan de caudales vecinales no afectan al presupuesto, puesto que son partidas que proceden de los subvenciones del Estado para estos fines que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación complementaria en este punto, da las facilidades necesarias para desahogarse sin acudir a este recurso."

La continuación se acordó por unanimidad, aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Mayo último, por el que a petición de Don Francisco Sánchez González, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Intendencia Militar y previo informe favorable del Jefe encargado de la recaudación de Cédulas personales, se dispone que el



ficar la clasificación hecha al peticionario, en el sentido de que se le espida la cédula de la tarifa primera, es decir quinta, conforme a lo dispuesto en el artículo (no. 2) del artículo cincuenta y seis del Estatuto provincial.

En este estado la Presidencia manifiesta que al aprobarse el trole de Mayo los gratificaciones al personal del granja, se concedió al ayudante de fundidor Antonio Fernández Cajónite la de una peseta veinte y cinco céntimos diaria y que como el jornal que con la anterior ocupara el granja recibía percibiendo dicho sueldo era de cuatro pesetas, y en el Presupuesto del Cabildo solo figura con dos, propone que para compensarse de esa disminución de su jornal, se le conceda la gratificación que tiene asignada a partir de primero de Mayo último, a tres pesetas con veinte y cinco céntimos, y se le conceda desde el día de Abril hasta de la continuación del servicio por el Cabildo, hasta dicho día primero de Mayo, la de dos pesetas.

La misma Presidencia propone que al guardapuros Juan Gutierrez Alonso, solo se le acredite como jornal el de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, independientemente de las gratificaciones que tenga concedidas. Y por unanimidad se acordó aprobar los dos precedentes proposiciones de la Presidencia.

Vióse una carta de "La Monarquía", proponiendo





 la adquisición de dos o tres ediciones  
 de la obra que dicho periódico está  
 imprimiendo, con el título general "Con-  
 tra el Comunismo - Una fecha histórica -  
 En defensa de la Patria", se acordó por una  
 mayoría contestante no ser posible acceder  
 a lo solicitado por no disponer de cré-  
 dito para ello.

Y no habiendo más asuntos  
 de que tratar, siendo la hora de las diez  
 y siete y cuarenta minutos, se levantó la  
 sesión de que yo, el Secretario certifico.  
 Sobre raspado - adquisición - vale.

y graner Laxoch *Actuario Prototipo*

E. G. G. G. G. *Actuario Prototipo*

J. G. G. G. *Actuario Prototipo*

J. G. G. G.

En la Ciudad de Santa Fe de  
 Bogotá a nueve de junio de mil no-  
 vecientos veinte y siete, siendo la hora de  
 las quince y cuarenta y cinco minutos, se  
 reunieron en el Salón de Actos del Exce-  
 lentísimo Cabildo No señon, Don Estanislao

Protonotario y Ponedor, Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Don Antonio Foribio Valle y Don Antonio Miranes y Santillan Presidente y Vocales de la Comision Permanente y Don Euclides Rojas y Gonzalez Interventores de fondos de la Corporacion, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Don Estanislao Protonotario y Ponedor, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la sesion anterior verificada el dos del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En este estado se trajo a la vista el acta levantada por el Notario Don Pio Casais Casasa, a cuatro de Mayo ultimo, para hacer constar el resultado de la subasta de mil obligaciones de la Serie E, del Empristito de los Millones de pesos, para la construccion de la Obraida Maritima de este Capital, en cuyo acta se consigna la adjudicacion provisional efectuada por la Mesa, en favor de los que presentaron proposiciones en dicha subasta, exactamente por las mil obligaciones censadas.

Y por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el remate a los referidos personas que figuran en la escritura de subasta previniendoles por medio del correspondiente anuncio que se insertaria en el "Boletín Oficial" de la provincia y del que se daría noticia en tres



de esta Capital, que dentro del término de diez días hábiles, a cuenta desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y siete del Pliego de condiciones, que sirvió de base a la subasta, deberá ingresar en la Caja Municipal, el importe de las obligaciones adjudicadas, mediante recibo provincial susceptible por los títulos de las obligaciones respectivas.

Entra el señor Concejal Don Ramón Álvarez de Castro, suplente personal de Don Fernando Sahagún.

Visto un escrito del Negociado de Personal proponiendo que se rectifique el nombramiento de Agente liquidador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de los Cristóbalos, efectuado en virtud de Cédula de real noventa y seis, a favor de Don Francisco Fumero Garcia, cuyo verdadero nombre es Sagunto, en el sentido de entender dicho nombramiento con el citado nombre, o sea a favor de Sagunto Fumero Garcia, y que las remuneraciones que le pudieran corresponder, las comience a percibir a partir del día de dicho mes y año, en que comenzó a prestar sus servicios, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Tras de leer una carta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid signifi-  
cando la concesión de que la suma con que el excelentísimo Cabildo se propone contribuir a la construcción de la Ciudad Militar, se ingrese por conducto de dicho



Deputación, se acordó por unanimidad por la parte de la Comisión de Presupuestos, para que se sirva tenerla en cuenta al confeccionar el proyecto del ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio, por no existir en el actual crédito alguno para dicha atencion, lo que se haga saber a la reiterada Presidencia, como contestacion a su atenta carta.

La Corporación, qualquiera que sea, de una carta de la Compañía "Miori Radio", Sociedad Anónima, significando su reconocimiento por la adhesión del Cabildo a la sesión extraordinaria en homenaje de Su Majestad el Rey, celebrada el quince de Mayo último.

Visto un oficio de la Alcaldía de Justicia, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veinte y seis, después de haber sido expuesto al público por el término legal, sin que en su contra se hayan formado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; pasarlo al Jefe para la formación de la lista Cobratoria; que por el funcionario que corresponda se entere quien las cédulas que procedan, mediante el correspondiente pago de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Visto una carta de la Dirección de la Revista "El Financiero" remitiendo un seguro provisional a favor del Excmo. Sr.



*[Handwritten signature]*

133

lites, Causable por su obligacion hipotecaria de quince mil pesos, y no es posible para efectuar la referida adquisicion se resolvió por unanimidad significarlo asi a la repetida Direccion y devolverle el resguardo de que se trata.

Dada lectura a un oficio del Ingeniero encargado de la Jefatura de Obras publicas, de este Capital, manifestando haber reunido al señor Ingeniero Jefe el proyecto de trozo cuarto de la Carretera de tercer orden, de Crotaña a Vilaflores, se acordó por unanimidad reiterar de la reiterada Jefatura, se sirva manifestar el importe del Presupuesto, con el fin de poder dar cumplimiento a los acuerdos de esta Corporacion, relativo a gratificar al personal encargado de la confeccion de tales proyectos.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Intendencia de fondos, manifestando que como en cuantas disposiciones se vienen dictando para el cumplimiento del convenio entre el Estado y el Cabildo para la construccion de carreteras, no se habla de reintegrar a esta Corporacion el cinco por ciento del importe de las obras que realice, estima que esta Comision debe estudiar si procede o no establecer las oportunas rebajas, sucesivamente a que se dió al convenio referido la debida interpretacion.

Con tal motivo se trajeron a la vista las siguientes disposiciones, suscritas

en el número ochenta y nueve de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y nueve de Mayo de mil novecientos, veinte y siete: Real Decreto de veinte y ocho de dicho mes, adjudicando al Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi la ejecución de las obras del trozo séptimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, y Real Orden de la propia fecha autorizando la construcción por administración, de varias obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos a Guía, y disponiendo se lleven a cabo con los fondos que facilite el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos, veinte y seis. Tanto en la parte dispositiva de la expresada Real Orden como en el preámbulo del citado Real Decreto se consigue que el Calildo se reintegre del lindeamiento por cuenta de los desembolsos que efectúe en la forma determinada en el citado artículo tercero.

Se trae también a la vista el referido Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos, veinte y seis, inserto en la "Gaceta de Madrid" número ochenta y nueve, correspondiente al día de dicho mes, dándose lectura a las citadas disposiciones.

La Corporación estima que la Base octava del artículo tercero de



Este último Real Decreto aprobatorio de  
 convenio, afecta a la forma en que el  
 Cabildo ha de reintegrarse de los anticipos  
 por que haga para la construcción de  
 las obras, pero no a la cantidad total que  
 (seguro) dicere, reintegro que ha de hacer el  
 Estado, que se regula por el artículo pri-  
 mero de dicha disposición, según el cual  
 tal reintegro asciende a la totalidad de  
 anticipos.

Pero como de la lectura del  
 Real Decreto y Real Orden de adjudica-  
 ción de las precitadas obras, de diez de  
 Mayo último, pudiera deducirse una in-  
 terpretación distinta a la expuesta, la  
 Comisión acuerda por unanimidad, di-  
 rigir atenta instancia al Excmo. Sr.  
 Sr. Ministro de Fomento, significan-  
 dole que en su concepto ha que queda  
 consignada es la interpretación que debe  
 darse al convenio referido, y en tal sentido  
 está dispuesto el Cabildo a proceder a la eje-  
 cución de las obras, e interesándole se sir-  
 va significar si el expresado concepto  
 es el mismo del Ministerio, o si por el con-  
 trario las disposiciones antes aludidas  
 que adjudican al Cabildo la ejecución  
 de las repetidas obras, han de entenderse  
 como expresivas del criterio opuesto, etc.  
 Es de que el Estado solo ha de reintegrar  
 al Cabildo el cincuenta por ciento de las  
 obras que ejecute, todo con el fin de que  
 la Corporación pueda en su caso for-  
 mular respecto de dicho último disposi-

ciones, las peticiones que puedan ser pro-  
cedentes.

Seguidamente se acordó por unanimidad apro-  
bar un decreto de la Presidencia fecha  
treinta y uno de Mayo próximo pasado,  
por el que a propuesta de la Dirección  
del servicio telefónico se concede a su  
instancia a la señorita Felisa Plasencia  
Crisóstomo, telefonista afecta a la divi-  
sión de faccorante, la excedencia en el  
Cuerpo, con todos los derechos inherentes  
al personal en esta situación.

Visto un decreto del Ingeniero Encargado de la  
Jefatura de Obras Públicas de esta Capita-  
l, manifestando haber reunido al se-  
ñor Ingeniero Jefe, el proyecto del trozo  
décimo cuarto de la carretera de tercer  
orden de Santa Cruz de Tenerife a Pue-  
narrista, por Jimmar y Adeje, se acordó  
por unanimidad reiterar de dicha Jefa-  
tura, tenga a bien significar el importe  
del Presupuesto, a los efectos del cumpli-  
miento de acuerdo, adaptados por esta Cor-  
poración relativos a gratificar al perso-  
nal que redacte tales proyectos.

En el expediente número noventa del corriente  
expediente iniciado a instancia de Don  
Domingo Santamar Rivera, en solicitud  
de que se le permita realizar prácticas  
en el Hospital de Nuestra Señora de los  
Desamparados de esta Capital, con objeto  
de poder llevar estudio de Practicante  
en Medicina, se resolvió por unanimi-  
dad y de conformidad con la pro-



*[Handwritten flourish]*

137

puesta que formó el señor Comisario-Inspector, después de oír el dictamen del Médico-Director, accede a lo inter-  
vado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando el proyecto formulado por varias entidades de Juba Canaria, para la celebración de un con-  
curso por el Estado, para la reparación y conservación de carreteras insulares, y signifi-  
ficando que locus no considera beneficioso dicho proyecto para Tenerife, por las razones que copren, echando sobre elevarse al Jolín un un contra-proyecto con sujeción a las bases que acompaña.

Y por unanimidad se acordó de-  
rivar instancia al Excelentísimo Señor Minis-  
tro de Fomento, interesándose que caso de  
neceser su aprobación el proyecto formu-  
lado en Juba Canaria, y este se aplicarlo  
en su caso a esta Isla de Tenerife, tenga  
a bien conceder audiencia al Excelentí-  
simo Cabildo Vecinal para que pueda formular  
las observaciones que estime pertinentes.

A continuación y de conformidad con lo propuesto  
por la Comisión Gestora del servicio de Fran-  
cía, se acordó por unanimidad aprobar los  
siguientes recuentos de gastos, ocurridos en su  
explotación, que ascendían a las cantidades  
que a continuación se expresan:

Una mil diez y siete de Mayo, por pesetas  
doce mil, setecientos ochenta, con cuarenta  
reales.

Otra del veinte y uno por pesetas mil



cuatrocientos treinta y nueve.  
 La Corporación quedó enterada con satisfacción,  
 de un telegrama del Excecutivo Señor  
 Ministro de Gracia y Justicia, participan-  
 do haberse adjudicado al Excecutivo  
 Calildo las obras del trayecto tercero  
 de la carretera de esta Capital a Buenavista,  
 por Jimma y Adeje, y las del trayecto  
 segundo de la carretera de San Mateo (Fod.)  
 a Guia de Mora.

Visto el escrito que formula el Jefe encargado  
 de la recaudación de cédulas personales,  
 interesando que como remuneración en  
 el periodo ejecutivo de cobranza, se le  
 señale además del premio fijado en el  
 acuerdo de este Cuerpo de veinte y cuatro  
 de Mayo de mil novecientos veinte y seis,  
 la mitad del importe del recargo, y dada  
 lectura al informe del Secretario que sus-  
 cribe, en funciones de Letrado Capital, en  
 expresión de que como ni en los Bases del  
 Concurso efectuado para el nombra-  
 miento de dicho Jefe ni en el acuerdo  
 de dicho nombramiento, ni en la escritura  
 pública de discernimiento del cargo se  
 señalan a ese funcionario una retribu-  
 ción, que los fijada en las condiciones quin-  
 ta y décima de dicha escritura, estando  
 obligado a efectuar mediante ellas, tanto  
 la recaudación en periodo voluntario  
 como en periodo ejecutivo, por lo que es  
 evidente que la Corporación no viene obli-  
 gada a fijarle mayores emolumentos,  
 se resolvió por unanimidad no acceder



139

se lo interceda por el referido Jefe, sin perjuicio de que la Corporación tenga en cuenta en la oportunidad debida, si así lo cree acertado, el celo e interés con que dicho funcionario haya desempeñado su cargo, y el resultado de las acciones de la recaudación.

En el expediente número treinta y uno del corriente ejercicio se vio un dictamen del Secretario que versaba, en funciones de Letado Capitulor, relativo a las deficiencias observadas en la gestión del Contratista del servicio de confección de padrones de cédulas personales, Don Francisco Padilla Betancourt, en cuyo dictamen se formuló la siguiente propuesta:

"Primero." Seclarar rescindido el contrato existente entre el Excolectadon Calildo Insular y Don Francisco Padilla Betancourt para la confección de los padrones de cédulas personales de esta Isla, el que queda en suspenso a partir de la fecha del acuerdo hasta que la cuestión de rescisión sea resuelta definitivamente, y sin valor ni efecto alguno desde dicha fecha si la rescisión fuere consentida."

"Segundo." Que se practique una liquidación de las cantidades adeudadas por el Contratista, de los alcaudados a él, y de las multas que se le hayan impuesto e indemnizaciones exigidas, en su caso, y que si esta fuese aprobada dicha liquidación por el Contratista, se le devuelva la totalidad de la fianza, si resultare de aquélla un saldo a su favor, o no resultare

ni en favor ni en contra; y si el saldo fuere a favor del Calibbo, se le deducirá la diferencia entre la fianza y dicho saldo."

"Jercuro.- Se requiera al Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, para que se encargue del expresado servicio en las condiciones que determina la escritura de apicafamun to del cargo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho que deberán insertarse en los traslados de esta resolución.

Vióse un oficio del Jefe de cédulas personales, acompañando la petición que por comparecencia formula Don Antonio Suciños y Medina, en solicitud de que se rectifique la clasificación de su hijo Miguel, por hallarse en activo servicio militar, petición que informa el Jefe en el sentido de que el solicitante tiene que acreditar las circunstancias que in voea, se resolvió por unanimidad acordar a lo peticionado, siempre que el señor Suciños justifique ante el Jefe las expresadas circunstancias.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del propio Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, informando las reclamaciones interpuestas contra el padrón de la Matanza, correspondientes al año de mil novecientos veinte y





22

141

Seis, en cuyo informe propone que se tomen como base de tributación y como cédula a exigir a los contribuyentes comprendidos en el Considerando primero, los que en dicho Considerando se mencionan, en relación que empieza con Don Juan Martínez Pérez y termina con Don Leopoldo Fernández del Castillo; que se sustenten las reclamaciones mencionadas en el Considerando segundo; que se pague a Don Valentín Flores, heredero, el alquiler de quinientos reales, y cédula a la tarifa tercera clase octava peseta treinta y siete con cincuenta céntimos, y que se comuniquen las respectivas resoluciones a la Alcaldía de la Matanza para su notificación a los interesados, haciéndolos saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto y nueve de la Instrucción de Cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en el traslado de esta resolución.

Vista una instancia de Don Rafael de Villa y Colgabella, manifestando que se ha cometido error al expedirse la cédula personal de su renta superior a la que en su concepto procede, y leído el informe del Jefe en cargo de la recaudación, expreso se que el reclamante figura en el padrón con una renta de tres mil pesetas, y cédula

correspondiente a la misma, y que como no justifica el extremo que alega, se satisfacerá mil quinientos pesos, de aquí, no existe en su juicio razón que consiga acceder a lo pedido, se resolvió por unanimidad aprobar el referido informe. Así mismo se acordó desestimar la instancia que por cuenta Don José Corrales y Diego Llavos expresiva de que para su clasificación ha servido de base un alquilar erróneo, por lo que pide se le incluya en la tarifa primera, clase décima quinta, se resolvió que se adopte en mérito de lo informado por el Jefe encargado de la recaudación, con fecha siete del actual, informe que se insertará en el traslado de este acuerdo.

Respecto a la instancia presentada por Don Aquilino Felipe Mesa, Maestro Armero del Ejército, duplicando se subrae el error que estende se ha cometido al señalar la cédula de veinte y cinco pesos, en vez de la de siete pesos, con cincuenta centavos que como militar le corresponde, se resolvió por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por el Jefe para el caso de que se certifique que el solicitante es militar o asimilado, acceder a lo solicitado, por consiguiente que en efecto concurre en igual tal circunstancia, como resulta de la diligencia de exhibición por el peticionario, de su tarjeta militar de identidad. Seguidamente y de conformidad con lo pre-



puesto por el precitado Jefe, se resolvió también por unanimidad rectificar la clasificación del vecino de esta Capital Don Manuel Miguel de la Rosa, señalándole cédula de tarifa tercera clase décima, con el peaje con veinte y cinco céntimos.

Vista la instancia que formula Don Vicente Piny Santana, solicitando que se rectifique la clasificación con que ha sido incluido en el padrón de cédulas personales de esta Capital, toda vez que erróneamente se ha partido del supuesto que habita toda la casa de la Calle del Clavel número nueve de esta población, siendo así que además está ocupada por otro vecino cuyo nombre es omiso, y visto el informe emitido por el Jefe encargado de la recaudación, expresivo de que como el reclamante no justifica en favor de su extremo que alega, procediéndose a su solicitud, se resolvió por unanimidad aprobar el precitado informe.

Saló el Sr. Concejal Don Antonio Mirano y Santillán.

Visto un oficio del referido Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédulas acompañando la petición que por comparecencia deduce Don Antonio Mirano y Santillán, en solicitud de que se rectifique su clasificación, toda vez que habita la casa que habita esta Calzadilla con una renta de seis mil pesetas fuertes anuales, como la parte baja de la misma está dedicada a industria, y a la alta



se le ha señalado una renta de tres mil pesetas, le corresponda a él por su alquiler mil quinientos, puesto que la vivienda está ocupada por dos familias, por todo lo cual y disfrutando el compareciente de un sueldo de cuatro mil quinientos pesetas anuales, estendiéndose de este tributo por la tarifa primera y no por la tercera; y visto el informe en estos proponiendo se acceda a lo solicitado, toda vez que lo que manifiesta el Sr. Vivanco está de acuerdo con los antecedentes que obran en dicha oficina, se resolvió por unanimidad estimar la expresada petición, y señalar al interesado el abono de la tarifa primera, clase medicina, una renta peseta.

Entre el Sr. Vivanco y Acuña (San Antonio). En este estado la presidencia, hace saber a la Corporación, que en el número de la revista gráfica de Madrid "Blanco y Negro" correspondiente al veinte y nueve de Mayo último, se inserta una uniformación gráfica y literaria de esta obra que suscribe Don Victor Kurita.

Y por unanimidad se acordó dar una vez más las gracias a dicho Sr. Vivanco, y a la Dirección de "Blanco y Negro". En este momento y con carácter de urgencia, soy cuenta de una proposición del Sr. Don Casajero Don Jean Petruscouert Herrera, encaminada a que se conceda un Crédito de veinte y ocho mil pesetas para continuar los trabajos de los pintos, espe-



Señor, en el día de la fecha, con cargo al  
credito, se sesenta mil pesos, votado por  
el Pleno, proposición que abarca asimismo  
otros extremos. Y por unanimidad se acordó  
pasar dicha proposición a la Intervención  
de fondos para que dictamine.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, siendo la hora de las diez y  
siete y cincuenta minutos, se levantó  
la sesión de que yo el Secretario certifico.

Esteban Broteaux y Francisco Roche

Antonio Valle Manuel

Antonio Valle Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife  
a diez y siete de junio de mil novecientos veinte y  
siete, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil, siendo la hora de las diez y seis y veinte mi-  
nutos, los señores Don Esteban Broteaux y González,  
Don Antonio Vivanco, Sanjurjo, Don Francisco La-  
Roche y Aguilera, y Don Manuel Santos y Molero, como se

pleta de Don Waldo Sukerree, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Juan López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Borjas y Lavata, Presidente de la Excelextísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el nuevo del que cum, aprobándose por unanimidad.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de este hospital, acompañando certificación de los obra ejecutadas por el contratista, durante el mes de Mayo último, en el trayecto ségundo de las de nueva construcción de la carretera de tercer orden de este hospital a Buenavista, por Pinar y Abajo, a los efectos de lo dispuesto en la base octava del artículo tercero del Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Contrata de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas con ochocientos cincuenta; acordó la Corporación por unanimidad quedar autorizada, y que pade la atendida certificación a la Intervención de Fondos para su abono al contratista.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Jefe encargado de la recaudación de Cédulas personales, proponiendo que por haber expedido a varios contribuyentes, primeramente la cédula correspondiente a su clasificación según el padrón, y mas tarde otra de clase superior por ellos pedida, sea declarados inutiles las expedidas a dichos contribuyentes en primer término con los números, tarifas y salares que se mencionan en relación que formula, y que concuerda con el número





*P*

147

dos mil quinientos cincuenta y tres, tarifa tercera, e lora  
décima tercera, Don Salvador Sagetado; y termina con  
el número siete mil seiscientos ochenta y seis, tarifa pri-  
mera, e lora séptima quinta, Antonio Vicés Jauri, dor-  
sadorne por unanimidad aprobar la reiterada propuesta.

Vista

la insistencia que formuló José Betancor Herberd, vecino  
de Las Tablas, casado con Faustina Bonté Galón, este  
vezante se le concerta en prohibiéndole una nueva menor  
de sus hijos, de las costuras en los establecimientos ben-  
éficos de Beneficencia de esta Capital, y encaminadas  
dicha instancia documentada en la forma que el Re-  
glamento previene, se recibió por unanimidad parte de  
Señor Subdistinguido Inspector de dichos establecimientos, para  
que se autorice adoptar la resolución que precede.

Seguidamente se cuenta de un oficio de la Presidencia del Real Audi-  
encia de Sevilla, interesando que la Corporación  
contribuya con alguna cantidad para el inmediato arren-  
do del Camarín forestal de La Esperanza.

Y por unanimidad se recibió contribuir con la sa-  
suma de mil pesetas, a cubrir en jornales, que se sa-  
tisfaga con cargo al capítulo undécimo, Obras pías  
y edificios escolares, Artículos primeros. Atenciones generales,  
concepto, Personal de obra por administración, ítem viginti  
Propuesta.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de quin-  
ce de setiembre, propone, que por estimarse de utilidad para  
los fines de dicha Sección, se adquirieran ciento cincuenta  
ejemplares de la "Guía del productor", de que es autor  
Don Juan Díaz Casanós, al precio de dos pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposi-  
ción, satisfaciendo el importe de dichos folletos con cargo al  
crédito destinado a la Sección de Fomento y quedando  
así resuelta la petición del interesado formulada en vein-  
te y tres de Mayo último.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo que para sustituir a la telefonista afectada a la Central de esta Capital, señoreta Concepción Peraza Carballea, enferma desde el mes del corriente, se designe nuevamente para esa enfermería, a la excedente del cuerpo, señora María Aparth, con la retribución diaria de cuatro pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo de sueldo segundor; Traspaso de obra y servicios públicos con el título, de cuenta segundor, obra y servicios públicos concedido; Subconceptos, otros gastos, del vigente Presupuesto; se acordó por unanimidad aprobar el citado informe, surtiendo efecto este acuerdo en cuanto a la remuneración señalada a partir del día del que cursa.

A continuación de cuenta de un escrito de la propia Dirección, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se designe con carácter permanente a una telefonista excedente o en expectativa de destino, con residencia en esta Capital, para que sustituya al personal enfermo o con licencia afecto a la Central de esta población.

Segundo: La telefonista que se designe para estos servicios percibirá una retribución de cuatro pesetas por día de trabajo, para los servicios que preste en el día de abono a ningún efecto.

Tercero: Secundariamente que fáltle una telefonista de auxilio a la Suplente de referencia, para que se presente a prestar servicios, abouando su retribución con cargo al crédito correspondiente, que figura en el Capítulo de sueldo segundor, Traspaso de obra y servicios públicos con el título, de cuenta segundor. Obra y servicios públicos concedido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El señor Jefe de la Oficina de Obra y Tránsito, en cuenta de diez



22

149

Del que sursa, se significa que en el número sesenta del "Boletín Oficial" de las producciones, correspondiente al veinte de Mayo último, se hace público que hasta las tres horas del día ocho del corriente, se admitirán proposiciones para optar a la subasta, entre otras cosas, de las de acopio de piedra machacada para conservación del ferrocarril, inclase en suertes en recargos, en los distritos uno al cuatro de los corretores del Bajamar a Punta del Hidalgo, con un presupuesto de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, y la de los mismos acopios para los distritos cinco al veinte de los corretores de Sines a Abona, con un presupuesto de quince mil cincuenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

Y en atención a que en dicho evento se hace constar que tales presupuestos se estiman aproximadamente ajustados a la realidad, se resolvió por unanimidad, acudir a los subastas de los referidos oblos, por los tipos que en él se expresan, y facultar a la Dirección para que formule las proposiciones necesarias, otorgue los contratos públicos de adjudicación y realice en su nombre el Excmo. Sr. D. Juan Cabido cuanto a él se requiriere, para tomar parte en la subasta y concertar el contrato definitivo.

Dada lectura a los telegramas cursados entre la Presidencia de la D. de Ultramarinos (Corporación) Sines, Diputación de Madrid y la del Excmo. Sr. D. Juan Cabido, con motivo de la celebración de la Asamblea de Representantes de Diputaciones, que próximamente ha de efectuarse en Barcelona, la Corporación quedó enterada con satisfacción, y en vista de uno de dichos telegramas, relativo a la representación en dicha Asamblea del Excmo. Sr. D. Juan Cabido, telegrama que dice: "Designado Jorge Xurruarqui del Cuerpo Diputaciones Españolas, interpuso aceptación"; se resolvió por unanimidad aceptar dicha designación, ratificando en su consecuencia el telegrama cursado por la Presidencia del Cabildo en tal



señaló.

Visto el Real Decreto inserto en el número ciento cuarenta y nueve de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y nueve de Mayo último, por el que se adjudica al Cabildo la ejecución de las obras del trayecto de una tercera de la carretera de esta Capital a Buenavista, por su presupuesto de cantidad, de cuatrocientos veinte y un mil trescientos cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, se resolvió por unanimidad ejecutar dichas obras por el sistema de destino, a cuyo efecto se formó por la Oficina de Obras Pías el correspondiente pliego de condiciones, que deberá someterse a la aprobación de este Cuerpo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que goza el Secretario certifica.

Estanislao Brochero

arriaga

Francisco Roche

Manuel Riquelme

Manuel Riquelme

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y siete, se celebró la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Cabildo, los señores Don Estanislao Brochero y Poveda, Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Pascual Alvarez, Castro, suplente del Sr. D. Salazar, y Don Manuel Riquelme Masau, se-



*De*

151

plante del señor Gutierrez, Presidente (del) deceso, y Vocales de la Comision Permanente, y Don Luis Lopez y Duran, Interventor de fondos de la Comprovision, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Estanislao Broche y Pineda, Presidente del Excmo. Cabildo, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificando el der y estado del que cursa, que se aprueba por unanimidad. f

Durante la lectura del acta entra en el Saln el señor Comisario Don Antonio Vivasco y Santillan.

Visto en oficio de la Jefatura de Obras Publicas de este Capital, una importante contestacion al que se le dirigió en virtud y letra del que cursa, el impo del presupuesto del proyecto del trazo cuarto de la carretera de Orizaba a Tlalaxcala, se u- saba por unanimidad interesante se sirva manifestar la fecha en que dicho proyecto haya sido remitido a la Superintendencia, y luego que conste en el Cabildo tal extremo, se abone al personal de dicha Jefatura la remuneracion acordada por este Cuerpo, por la confeccion de los expresados proyectos de obras.

Igual acuerdo recayó respecto de otro oficio de la propia Jefatura, en el que certifica el que tal fue dirigido en febrero y uno de este mes, significa el impo del presupuesto del proyecto del trazo quinto cuarto de la carretera de este Capital a Buenavista, por Jimenez y Alcega.

Vista la comparencia efectuada ante el Jefe encargado de la recaudacion de cedulas personales, por el contribuyente de esta Capital Don Francisco Hernandez Lucha, manifestando que por ser muhata, no le corresponde cedula de la clase que se le ha asignado, por estar en otros terminos en el año de mil novecientos veinte y seis, siendo su situacion actual la de retirado, a la que pasó a fines de Febrero, y de conformidad con lo que propone el referido Jefe en informe

de once del que cursa, se resolvió por unanimidad no acceder a la intercesión, toda vez que al abrimo el periodo de recaudación voluntaria, ya se hallaba en situación de retraso, según el mismo manifiesto.

Dada cuenta de la instancia que dirige a este Cuerpo Don Rafael Peña y León, Director de la Revista "Hispánica" e intercesado se encargue dicha Revista de la publicación de los trabajos de propaganda de esta casa, y se adquieran los mil ejemplares que se obraron del número extraordinario que está, dedicado a este Hospital, se resolvió por unanimidad pase a la Comisión de Fomento, para que se sirva informar.

Visto la instancia que Don José García y García, con su hijo Doctor y su esposa Doña Francisca Hernández Abanto, formulan en solicitud de que se les conceda en propiedad la niña Juana Gabriela Hernández Pérez, nacida accidentalmente en la clínica que en la Dotación existe de la Cuna de expósitos de esta Capital, visto el oficio del señor Espinosa - Inspector, remitiendo dicha instancia, e informándose favorablemente, se resolvió por unanimidad pase a la Inspección de los Establecimientos, Incubarios de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada lectura de un oficio de Don Enrique Ramírez Veraza, acompañando certificación de la Alcaldía de la Jefatura, acreditativa de haberse dispuesto inscribir a nombre del Excmo. Sr. D. D. D. el solar que posee en la citada ciudad, para construcción de un Hospital, concediéndose la exención en el pago de la Contribución territorial, acompañando también minuta de honorario y gastos supletivos que importan ciento cuarenta y tres pesos; se acordó por unanimidad satisfacer dicha minuta con cargo al Capítulo de San Agustín, Impresario, Archivero y Médico, del Presupuesto en vigor.





los acuerdos que procesan, para evitar los perjuicios a que ellos pudiera dar lugar.

Por lo que a la vista los antecedentes de este asunto, de lo que resulta que este Cuerpo en sesión de once de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, confirmados anteriores acuerdos, resolvió encomendar a los señores Don Luis Díaz de Leada, Don Carlos Pisco, Don Behnán Quiñero, la redacción de un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril de esta Capital a la Portaña, con la remuneración de cien pesetas por folios para el anteproyecto, suscritos pesetas por folios para el proyecto, se acordó por unanimidad intervenir de los señores señores del comienzo al expresado trabajo, que podrán efectuar en su totalidad o por secciones, empezando por la línea de facultad a la Portaña, autorizando para realizar los gastos de jornales y material, con cargo al crédito suscitados en el objeto de la Intervención, cuyo gastos se justifican, intervinientes los libros de jornales, facturas de material, por la Junta de Obras y Vías, cuyo Director por sí o por los Delegados que designe, tendrá al efecto la debida suspensión de los trabajos.

La Dirección encargada del Servicio telefónico, en escrito de veinte y dos del que curso, manifiesta que habiéndose resuelto por este Cuerpo conceder a los funcionarios de la Central de esta Capital, una gratificación de cuarenta pesetas, por confrontar el servicio cursado durante el día, por las líneas estaciones de la Red, y por recibir el expediente por aquellos Oficiales, categoría adopta una resolución, respecto así en el caso de que una de las aludidas telefonistas se vea obligada a retirarse enferma, por tiempo superior al tres días, y sea substituida por otra, ha de conservarse la primera del día frente de la expresada gratificación y abonarse a la segu-





E. Morales Cruz, para desempeñar la plaza de telefonista vacante en la Estación de Teos, por virtud del nombramiento a que se refiere el anterior acuerdo; y

De la propia fecha, siguiendo a la señora Srta. Carmen Dávalos Artés, para ocupar la plaza de telefonista, vacante en la Estación de San Miguel, por consecuencia del nombramiento, a que se refiere el acuerdo precedente.

A continuación, y de conformidad con la propuesta por el Juzgado de Pa. Osloba de Obos y Vías, en virtud de voto y de del corriente, se acordó por unanimidad autorizable para seguir un vigilante que personalmente esté al pie de la obra, en las de construcción del Puerto de Guimar, con el fin de que efectúe y asista las notificaciones de saca de hornos y buhardas y vigile las mercedes, percibiendo un jornal diario de ochenta pesetas.

En vista de un voto de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo que se provea al Celador afecto a la subestación de este Capital, de un abono trimestral de tres franjas eléctricas, se acordó por unanimidad, que cuando haya razones de urgencia, la distancia la recorrer por dicho Celador lo tocante, pueda viajar en los trenes satisfaciendo su ticket, cuyo importe le será luego abonado por la Corporación, debiendo atenderse en el cumplimiento de este acuerdo a las instrucciones generales que le dió la Dirección, así como a los que en cada caso peculiar le comuniquen.

En el expediente número ochenta y uno, de mil novecientos veintidós - veintitres, incoado a virtud de instancia de Don Manuel J. Benítez, proponiendo a la Corporación la compra del Museo de que es propietario, se vio un informe de la Comisión de Fomento, respecto de que, reconociendo el mérito y valor que el referido Museo encierra, el número de obras a que actualmente atiende la Corporación,



*P*

157

así como la orientación que ha dado a sus actividades, no aconsejan la adquisición del mismo, que sería más bien objeto de la atención del Ayuntamiento de la Capital, con el fin de ampliar y completar lo que en la actualidad posee.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido informe.

Del propio modo se acordó aprobar un dictamen de la misma Comisión, en el que con relación a la cuestión formulada por el Ayuntamiento del Realjo alto, recabando el apoyo pecuniario del Excmo. Cabildo, para erigir un busto de Don José de Viera y Clavijo, en la Plaza Principal de dicho pueblo, manifiesta que teniendo en cuenta que se trata de perpetuar la memoria de un glorioso hijo del sector isleño, así se parece, debería contribuir el Excmo. Cabildo con la suma de mil pesos al indicado fin, consignándola en el Presupuesto extraordinario que está en tramitación.

En el expediente número cincuenta y dos, de mil novecientos veinte y siete, sobre concurso para la adquisición de inmuebles destinados a instalar las estaciones telefónicas, se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe en finqueros de letra capitular, en el que partiendo del acuerdo adoptado por este cuerpo en sesión y sesión de Mayo último, relativo a adquirir, para instalar la estación telefónica de Garachico, la casa en que actualmente está instalada, de la propiedad de Don Adolfo Rodríguez Benítez, por precio de quinientos pesos, se propone a la Presidencia, lo siguiente:

Primero: Que por la Comisión Permanente se ratifique el acuerdo que antes se menciona, en el sentido de que la casa suya adquisición se reservó se ha de la pertenencia de don Adolfo Rodríguez Benítez, número veinte y siete de la calle de Isabel de Ponte.

Segundo: Que por la ventura de entienda a sucesión para sustituir la entrega del título, en el acta del otorgamiento, verificando en relación del Registro de la Propiedad, acreta

tivo de estar inserta a su nombre y libre de cargas.

Con las expresadas formalidades concuerda (que puede otorgarse la doctrina pública de compraventa.)

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, en virtud de lo que interviniera Don Guicho Blumer, en instancia de aquel de Mayo último, y se conformadas con lo propuesto por el Fisco encargada de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, con fecha diez del corriente, se acordó por unanimidad adguarle sueldo de seis mil pesetas, y cédula de tanja primera, clase décima, cincuenta pesetas y a su señoría, de tercera, clase décima tercera, una peseta quince céntimos.

Visto la carta que dirige a la Presidencia el señor Alcalde del Puerto de la Caba, con fecha copia de la instancia que dirige al excelentísimo señor Ministro de Fomento, solicitando el ingreso en la Orden del Mérito civil del Doctor Don Juan Rodríguez López; se resolvió por unanimidad telegrafiar a dicha Superior Autoridad, apoyando la susdicha petición.

Visto un oficio de la Presidencia de la Sección de Beneficencia de el punto de Sección Católica de la Mujer, interogando se acuerda el Rector que hace la Expropiación, en el edificio de esta Capital, para instalar en el una tumba. En el día, seis de Julio próximo, se acordó por unanimidad contribuir, que este Cuerpo benéfico, que por serse inaugurar próximamente el expresado Rectorio y tenerse que realizar en él, con tal destino, determinadas otras, mas sea posible acceder a lo intercedido.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de veinte del actual, propone que por las razones que en el mismo escrito se condeñan, se modifique la distribución del crédito para la construcción de Caminos vecinales durante el año de mil novecientos veinte y siete, en los siguientes términos:





00  
Número trescientos uno. Arrija a su Puerto. Pesos: vein-  
te y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con diez y seis  
céntimos.

Número trescientos ses. San Andrés a Güesati & San An-  
drés. Pesos: ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y una con  
setenta y cinco céntimos.

Número trescientos sesis. Lanzal a la carretilla & Santa  
Lorosa de Jimena a la Ortocha. Pesos: once mil seiscien-  
tos diez con treinta y cinco céntimos.

Número cuatrocientos uno. Arico a su Puerto del Peñón de  
Abasco. Pesos: treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro  
con seis céntimos.

Número cuatrocientos cuatro. La Llorca al Puerto de los  
Pagueos. Pesos: veinte mil quinientos veinte y ocho con veinte  
y un céntimo.

Para adquisición de maquinaria. Pesos: once mil cua-  
trocientos una con veinte y seis céntimos.

Total: cinco noventa mil seiscientos diez pesos con  
setenta y nueve céntimos.

Se por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.  
Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los cuentas que rinde  
el Depositario de fondos municipales, de las operaciones de in-  
gresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, en los pe-  
riodos que a continuación se expresan:

Ejercicio del segundo trimestre de mil novecientos  
veinti y seis = Segundo trimestre.

Existencia en fin del trimestre anterior: ochocientos setenta  
y seis mil trescientos cincuenta pesos y once céntimos.

Ingreso en el trimestre: un millón setecientos setenta  
y cinco mil novecientos veinte y cuatro pesos cuatro céntimos.

Cargo: dos millones quinientos cincuenta y dos mil  
seiscientos setenta y cuatro pesos tres céntimos.

Deuda por pago verificados en igual trimestre: un millón  
cincuenta y siete mil trescientos veinte y ocho pesos setenta

y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

Primer trimestre de mil novecientos veintidós.

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

Ingresos en el trimestre: seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Gastos: dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete pesetas veintá y cinco céntimos.

Saldo por pago verificado en igual trimestre: seiscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas veintá y cuatro céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón seiscientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Visto un extracto de la Dirección técnica de las obras de la Armada Marítima, acompañado certificación de los ejecutados en el mes de Mayo último, por la Compañía de Construcciones eléctricas y civiles, Sociedad Anónima, constituida de los mismos, que arroja un saldo a favor de la Contrata, de seiscientos y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, se acordó por unanimidad aprobar y pagarla con cargo al crédito correspondiente, del Presupuesto en su vigor.

Inmediatamente se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Puntos y lo expresado por la Comisión Gestora de probings eléctricos, aprobar los cuentas de gastos ocurridos en la explotación de dicho servicio, una de dos mil cuatro-



*P*



cientos noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, correspondiente al mes de Mayo último, y otra de noventa mil seiscientos diez y ocho pesetas ochenta céntimos, que corresponde al mes de Junio actual.

Visto un escrito del Procurador Don Antonio Ribot y San, manifestando que ha venido desempeñando sus servicios como tal Procurador de la Corporación de Francés electivo de Jeneife, con la gratificación mensual de seiscientos pesetas y el pago de libras circulares, y ofreciendo al labrador de dicho servicio en las mismas condiciones, se recibió por unanimidad contestarle, que la Corporación acepta su oferta para los asuntos que originan la explotación del Territorio, concediéndole en cambio el pago de libras circulares, cuyo acuerdo se adopta a propuesta de la Comisión - Prolata.

Dada lectura a otra instancia del propio don Don Antonio Ribot, interponiéndose se deje sin efecto el acuerdo de este Cuerpo por el que se dispuso sacar a concurso el aprovechamiento de las aguas sobrantes de los refrigeradores, para lo que alega que dicho acuerdo le perjudica a él, que los viene disfrutando a cambio de viajeros de su camino privado por donde discurren, y para cuyo objeto ha hecho gastos de captación y reparación de atarjeas, se acordó por unanimidad y con revocación del mencionado acuerdo, significar al señor Ribot, que aunque este Cuerpo estima que no ostenta ningún derecho al aprovechamiento de las aguas de que se trata, no tiene inconveniente en facultarle para utilizarlas con arreglo a las siguientes condiciones, que por parte de la Comisión Prolata del Territorio, en su nombre fecha de hoy:

Primera: La autorización regirá por un año prorrogándose de año en año automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad en contrario.

Quedará por tanto sin efecto la autorización, tan



pronto como el Cabildo lo haga saber al señor Ribot, en cualquier momento, después del primer año.

Segundo: en todo caso cesará ipso facto el aprovechamiento en el momento en que se enajene la propiedad de la finca "El Obispo", al que se des-  
tinará las aguas, o por cualquier motivo seje de pertenecer su disfrute al señor Ribot.

Tercero: lo cualquiera que sea el tiempo de duración del aprovechamiento, queda entendido que el señor Ribot, no adquirirá ningún derecho al mismo, entendiendo siempre que ha efectuado tal aprovechamiento por la sola voluntad de la Corporación y en su nombre.

Cuarto: Por ningún motivo podrá el señor Ribot, exigir ninguna especie de indemnización durante el aprovechamiento o al cesar este, aunque haya efectuado o electo en lo sucesivo obras para su utilización, obras que en todo caso y con posterioridad a esta fecha, no podrá hacer sin licencia del Cabildo.

Quinto: la falta de aceptación por parte del señor Ribot de cualquiera de las precedentes condiciones, dejará sin efecto ni valor alguno la autorización concedida.

La Percepción del gravamen, en escrito de veinte del actual, manifiesta que en virtud de la autorización concedida por este Cuerpo en sesión de veinte y uno de Abril último, se ha dirigido a la casa Dobos & Beaumont para el pedido correspondiente de elementos de brás, ejes, acceros roscados y lingotes para fundición, material que dicha casa ha cotizado en libras esterlinas y sujeta por tanto dicha cotización a las fluctuaciones del cambio, a los precios que expresa la Percepción, que en total producen la partida de diez mil novecientos seis pesetas diez y ocho céntimos, en lugar de la de seis mil



163



cuatrocientas diez y ocho pesetas noventa céntimos, aprobada por este cuerpo.

Y por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Directora, se acordó aceptar dicha cotización.

La misma Gerencia de ferrocarril, en escrito de veinte del actual, expone las diversas ofertas que ha recibido de traviesas para atender a la reparación y conservación de la vía, y significa que, en su concepto, la más ventajosa es la del Sr. Card Devo & Beaumont, que ofrece por mil quinientas traviesas de rollo creosotado, tipo ferrocarril secundario belga, al precio de treinta francos cincuenta céntimos belgas, franco bordo Amberes, para servir en el mes del Agosto. Cada traviesa pesa aproximadamente treinta kilogramos y el flete, también aproximado, será, según tal casa ofrece, una peseta por traviesa, resultando cada una en total, al cambio actual a cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

La Gerencia manifiesta, que el número mínimo de traviesas que considera necesario, es de tres mil, pero como este material necesita bastante tiempo para su empleo en la línea, pudiera, si la Corporación lo estima más conveniente, hacerse un pedido escalonado, siendo el primer envío de mil traviesas y los sucesivos, cada dos meses, de quinientas.

Y por unanimidad y de acuerdo con lo informado por la Comisión Directora, se resolvió aceptar la repetida oferta, disponiéndose así mismo que oportunamente se informe del Banco de Crédito Local de Túnez, el envío de la cantidad necesaria para cubrir esta atención.

El Jefe

encargado de la recaudación de contribuciones personales, con referencia al padrón del Pósito, formula la siguiente propuesta:

Primero: Aprobación del padrón de contribuciones personales

de el Rosario y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se expuya al público en los boletines Constitucionales de el Rosario, previo anuncio, según costumbre de la Realidad, sobre el plazo de once días, desde el cual y el de los cinco días siguientes, se pueden formular declaraciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las fincas en que se pueden aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliario del Jefe, para la recaudación en el Rosario, hecha a favor de Don José María Rojas.

Cuarto: Disponer la suma de veinte y pago de noventa y cuatro pesetas cuarenta céntimos, la que asciende (la recaudación) viene, a que asciende (la reparación de que se trata) viene, la rectificación del camino de que se trata, por mil ciento ochenta y ocho contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

A continuación se cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando proyecto de rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro mil novecientos veinte y siete y cinco noventa y once de la carretera de este Hospital a Ortigueira, y dada lectura





a lo de acuerdo del proyecto, se acordó por unanimidad a probarlo provisionalmente, y abrir una información pública durante el plazo del quince días naturales, a contar del de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que puedan formularse reclamaciones por escrito contra el referido proyecto, que a dicho efecto están de manifiesto en la referencias durante las horas de oficina, debiendo hacerse constar en el mismo, que conforme al artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras y vías provinciales, en aplicación con el artículo siete del de obras y servicios municipales vigentes, la aprobación definitiva del proyecto, lleva a su efecto de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras, y la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona de aquellas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que goza el Secretario certifica: entre horas del trabajo. Dole.

El Alcalde Provisor *Agustín Latorre*

El Secretario *Manuel Santos*

*Manuel Santos*

*Agustín Latorre*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de junio de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las tres y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Don Estanislao Borrero y Forada, Don Francisco La-Rocha





02



primero, de arlites, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares, crédito treinta y un mil siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación; crédito cuatro mil novecientos ochenta pesetas con treinta y ocho céntimos.

Capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos. El crédito de mil diez y seis pesetas ochenta y ocho céntimos que figura en el proyecto, se propone elevarse a cuatro mil diez y seis pesetas ochenta y ocho céntimos, conforme al informe de la Intervención que anteriormente se menciona, restándose las tres mil pesetas de exceso o aumento, a pago del material quirúrgico adquirido con destino al Hospital de la Santería prieta de la Orden.

Capítulo décimo. Instrucción pública. Artículo undécimo. Monumentos artísticos e históricos, crédito mil pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales; segundo, Caminos vecinales; cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica; octavo, Otras obras; y noveno, Construcción de edificios insulares. El crédito que figura en el proyecto es de cinco noventa y seis mil setecientos ochenta y un céntimos. La Intervención propone en el escrito de que se deja hecho mención, se bajen tres mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, de la consignación de cinco noventa mil pesetas, figurada en el artículo cuarto, para continuación de la trampa se suface entre los términos, cuatro mil cincuenta metros, cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de este Capital



a la Oratoria.

Y la Comisión propone aceptar dicha baja, que dando por conseguida abogada la consignación la ciento treinta y seis mil pesetas con setenta y cinco céntimos, y el crédito total para el Capitulo a ciento noventa y dos mil ochocientos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Capítulo séptimo segundo. Proceso de obra y servicio públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. La misma Intervención propone se incluyan en este Capítulo del Presupuesto, las siguientes obligaciones que se figuran en el proyecto:

A Don Esteban García por jornales invertidos en el decorado de la biblioteca de Artes, pesetas ochenta y cinco céntimos y tres.

Al Administrador del Servicio telefónico, por diversos gastos ocasionados en la explotación de dichos servicios, pesetas setecientos cuarenta y seis con ochenta y ocho céntimos, cuya consignación ascienda en juro a noventa y dos mil ochocientos pesetas ochenta y ocho céntimos.

Y la Comisión informa favorablemente esta propuesta y por consiguiente la elevación del crédito de mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, figurada para el Capítulo a dos mil ochocientos noventa y seis pesetas con sesenta y tres céntimos.

Incluya el Presupuesto de Gastos, cuya aprobación se propone, ochenta y ocho mil ochocientos tres pesetas con noventa y dos céntimos.

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo séptimo noveno. Artículo segundo. Créditos pendientes de obra de Presupuesto cerrada y liquidada, ingreso calculado: ochenta y ocho mil ochocientos tres pesetas con noventa y dos céntimos, cifra igual a

22

la del Presupuesto de Gastos.



Inmediatamente se cumplió de un escrito de Secretari que dice así, en  
funciones de Letado Capitalar, en el que informando  
con relación al proyecto de compra de la casa situa-  
da en Judo, calle de Rey Rufino, número cinco, de la  
propiedad de Don Juan Polegre, Felles, en precio de  
veinte y dos mil quinientos pesos, y con destino a ins-  
talación de la estación telefónica, propone a este letrado  
por abisone a su acuerdo del dos del que cursa, por el  
que recibió alquilo el citado inmueble, los siguientes  
términos:

A). El Don Juan Polegre Felles, otorgará y entregará  
a su vez en el acto del otorgamiento de la escritura  
de compraventa, certificada en relación del Registro de  
la Propiedad del Partido, en que se consignen los extre-  
mos relacionados en la cota a que se refiere el parti-  
cular segundo de este escrito, aclarando el Capital del pre-  
stamo y consignando además el plazo fijado para el  
cumplimiento de la obligación.

B). Así mismo entregará recibo o documento jus-  
tificativo de haber abonado ya los intereses, según Do-  
minguez Vidal, los intereses venidos hasta el día del o-  
torgamiento.

C). El Letado entregará al vendedor, del precio  
convenido de veinte y dos mil quinientos pesos, la  
suma de siete mil pesos, y retendrá en su poder los  
quinientos mil quinientos pesos restantes, para abonar el  
crédito hipotecario que gravan la finca comprada, y  
los quinientos de excedo, para el pago de los gastos  
que ocasionare la cancelación total de la hipoteca, si  
stake y otro no existieren de dicha suma, pues de ese-  
sor lo abonará el vendedor. En el acto del otorga-  
miento de la escritura de compra, se hará por pagada  
y satisfecha de la totalidad del precio.

165  
,  
168  
a

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, facultando a la Presidencia para que pueda hacerse representada por otra persona, si lo estima conveniente, en el acto del otorgamiento de la escritura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, serido de la hora de las diez y siete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Estanislao Britos* y *Francisco Poveda*

*Estanislao Britos* y *Miguel López*

*Francisco Poveda*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete, siendo de la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Actos del Excehentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Britos y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Estanislao Vivanco y Jantillán, Don Estanislao de Jorres Barrios, Don Manuel Jantú, Madari, como suplente personal de Don Walter Netherer Marrero, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Miguel López, Guirabaz, Interventor de Fomento de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Britos y Poveda, Presidente del Excehentísimo Cabildo, al día siguiente al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y ocho de





Capital, participando haberse publicado en la "Gaceta de Madrid" del día de este corriente, el Real decreto para la administración y cobranza del impuesto único succionado "Impuesto nacional de circulación de automóviles," por consecuencia de lo cual ha de abstenerse el Hospital de percibir arbitrios, tasas, impuestos o gravámenes alguno que afecte al uso o tenencia de dichos Vehículos.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspecto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, proponiendo la construcción de un local coleccionatorio independiente de los demás terminos de dicho Asilo, para establecer en él la Casa Cuna, a fin el Hospital o Casa de Huérfanos desamparados, utilizándole para ello el solar que el poseedor del solar tenia en las inmediaciones de la carretera que de esta Capital conduce a La Laguna, se resolvió por unanimidad por a la J. R. de Beneficencia, para que se sirva informar.

Dada lectura a un oficio del señor Consejero-Inspecto del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, reunido con su informe favorable, la instancia que producen los vecinos del Realjo alto, Don Beronadio López Domínguez, y su esposa Doña Petra Guayber Quintan, en solicitud de que se les conceda en propiedad el solar que perteneció a Doña Juana de la Cruz de la Cuna de ex. Trucheros de esta Capital, que reside en la citada Villa, se resolvió por unanimidad por a los señores Consejeros-Inspectos de los Asilos de Beneficencia de esta Ciudad, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

El señor Consejero-Inspecto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, su oficio de treinta



~~\_\_\_\_\_~~

de junio último, manifestada, que por no contar dicho Hospital con una copia de fuerza, ni haber suplido esta falta el repetido Hospital, por no ser posible exigir al personal un trabajo excesivo, como sería lo que se permamente para atender a curas de urgencia en horas extraordinarias, entiendo, que ya que no se pueda por ahora remediar totalmente dicha deficiencia, deberá nombrarse interinamente un practicante más, que con el que actualmente presta servicio, forme en la expresada guardia, del modo que se considera más práctico, útil.

Y por unanimidad se resolvió combenir a la citada Inspección, que siendo el repetido servicio de curas de urgencia en el caso de accidentes, otros auxilios, de carácter únicamente municipal, como lo dispone el Estatuto respectivo, se han facultados, dentro de las normas de competencia y buen funcionamiento del Colégio, de imponer al Hospital de Doctores que cumpla funciones que corresponden íntegramente al Ayuntamiento, con distinción absoluta de las que debe llevar el expresado Arco, por lo que el nombramiento de nuevo Practicante, solo podría hacerse, en el caso de que se estimara necesario para el servicio que actualmente presta el Hospital, circunstancia que hasta este momento no se ha producido.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de este Hospital, trasladando exposición de la Dirección General de Obras Públicas, por el que, con relación al Decreto de veinte y ocho del Mayo último, se ordena la continuación por el sistema de administración de diversas obras del trayecto segundo de la carretera del Puerto de San Marcos (C. 20) al Puñá de Lora, y se dispone por la reiterada Jefatura se proceda sin demora a la redacción de un nuevo proyecto reformado del expresado trayecto, se acordó por unanimidad ajustarse, en cuanto a dichas obras de referen, a lo



dispuesto en la Base Séxima segunda del artículo tercero del Real Decreto, Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, y rogar atentamente al señor Ingeniero jefe, se sirva por las oportunas órdenes para la mayor rápida redacción del referido proyecto reformado.

Vista, como instancia de los señores financieros de "Prensa Gráfica" Don Enrique, y Don José Pastor, haciendo oferta, con dos formas distintas, una de veinte y cinco mil pesetas, y otra de cuarenta mil pesetas, para la publicación de un número de "la Esfera" dedicada totalmente a su mayor parte a propaganda de la Fhm, se acordó por unanimidad aceptar la, no ser posible aceptar dicha proposición, por estar actuando el habido comprometer, lo fijado de que dispone para esta clase de atenciones es el cumplimiento de otros contratos de publicidad y propaganda.

Seguidamente, y a propuesta de los Directores del Instituto Escular de O Higgins, se acordó seguir al Sub. Director Don José María Mel, para que reemplace a Don Jorge Lozano, como encargado de la gestión administrativa del Instituto, mientras dure la licencia que disfruta.

La Corporación queda enterada con agrado, de un telegrama del Excmo. Sr. Jefe de Justicia de O Higgins, y Justicia, participando haberse publicado en la "Gaceta de Madrid" una Real Orden que facilita la introducción en la Península, sin pagar de los derechos de Aduana, de los bordados y callados de estas Islas.

En este estado, se me ha escrito de Don Francisco Padilla Delbecourt, adjudicatario del servicio de confección de pasados de Cédulas personales, expresion de los perjuicios que le ocasiona el acuerdo de este cuerpo de trece de junio último, por el que se revocó la revisión de dicho contrato, perjuicio que funda en tener ya muy adelantado



los trabajos de confección de los padrones correspondientes al corriente año, en mérito de lo cual interesa se sepa con efecto el acuerdo referido, si bien está conforme en que el contrato se extinga y termine, una vez que acabe los referidos trabajos.

Y teniendo en cuenta cuanto manifiesta el expediente, y deseosa la Comisión de no ser oponible por injusto, siendo que ella sea posible, sin detrimento de los intereses de la Corporación, se resolvió por unanimidad rectificar el citado acuerdo de nueve de junio último, en el sentido de que el señor Godilla continuará encargado de la confección de los padrones de Cédulas personales, correspondientes al año en curso; que el contrato con el librero, terminará luego que se fin a dichos trabajos, que mediante la oportuna liquidación se serán atribuido, y que este acuerdo se comuniqué al Doctor encargado de la recaudación de Cédulas personales, como certificación, aclaración y rectificación del oficio que se le dirigió con fecha veinte y dos de junio próximo pasado y sin embargo de ser cierto, sincera y exacta.

Inmediatamente, y accediendo a lo que interesa Don Severo Guin' y Mor. Linares, Veterinario del Instituto Sordos de Higiene, se acordó concederle una licencia de un mes, para trasladarse a la Península, de conformidad con lo informado por la Dirección de dicho Establecimiento.

Viose

a continuación una copia de la Representación del cuerpo de los Diputados de régimen común, acompañando la Licencia de Higiene, acordada en la Asamblea de Diputaciones que se celebró en Barcelona, en cuya reunión figuraron comprendidas las peticiones e aspiraciones del Excmo. Sr. D. D. Justo.

Y por unanimidad se acordó significar a los señores que en dicha Asamblea dispensaron la la Corporación el honor de representarla, el más profundo agradecimiento.

to de este cuerpo, que se han coustado en acta, e en-  
terorche, se sifonal manifestar el importe de los gastos,  
que les haya ocasionado dicha representacion, por con-  
siderar este cuerpo poco equitativo respecto de su  
trabajo.

Visto un escrito del Sr. D. Inigo de Guzman, Director de la Ofi-  
cina de Obras, Viad., acompañado de certificacion de  
las obras ejecutadas en la construccion del embar-  
cadero del Puerto de Guzman, durante el mes de ju-  
nio ultimo, por la "Compania de Construcciones Hi-  
draulticas, S. A. Sociedad Limitada"; la cual arro-  
ja un Presupuesto a favor de la Contrata de diez mil  
pesetas nuevas por obra con cemento y de ochocientos, se  
resolvió por unanimidad aprobarla, y que se abone  
al contratista en la forma prevista en el pliego  
de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de  
distribucion de fondos, formado por la Intervencion,  
para satisfacer las obligaciones del corriente mes,  
que asciende a ochocientos ochenta mil (ochocientos) pesos,  
cuarenta y cinco pesetas con veinte y cinco centimos.

La Direccion encargada del servicio telefónico, con fecha diez del  
actual, formulo la propuesta que se consigue en  
el siguiente escrito:

"Vacante los cargos de encargada de las Estaciones telefónicas de "La Zarza", "La Escobina", "Santa Ursula", siendo a unia para ocupar los platos de re-  
ferencia a las personas que siguen:

La Zarza: Señora Evustina Felipe Jeyera.

La Escobina: Señora Isabel Garcia Alvarez.

Santa Ursula: Señora Eufrasia Gonzalez Garcia.

Las funciones de estas funcionarias deberan sur-  
tir todo sus efectos, incluso en el percibo de sus reti-  
buiciones, a partir del primero de Enero ultimo, las





dos primeros; y desde el primer de Abril próximo pasado, la tercera, y por venir atendiendo las Oficiaturas desde esas fechas.

Las retenciones consistirán en el veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la Estación se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesos, como máximo; y como mínimo, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesos, y el cincuenta por ciento de la recaudación que obtengan por cuotas de abonados urbanos en caso de su intervención de los cuerdos instalados en sus respectivas Estaciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se transcribe.

Así mismo se acordó aprobar la suspensión de un día de haber impuesto por la Dirección del Servicio, a la telegrafista afectada a la Estación de San Miguel, Señora María Estrella García Martín, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Visto un escrito de la propia Dirección, manifestando haber padecido el error de proponer fuera cubierto una plaza de telegrafista afectada a la Estación de Leob, que sería su antecesor, y teniendo en cuenta que, según la misma Dirección y hace constar, ha desahogado por su parte del movimiento del personal a que dicha propuesta dio origen, se resolvió por unanimidad, atender a lo ya resuelto sobre este particular, sin perjuicio de investigar la plaza de Leob, cuando nuevamente se produzca la vacante.

La reiterada Dirección del servicio telegráfico, en cuanto se vio del que cursa, formula, para la provisión de una plaza de telegrafista suplente, afecta (con carácter secundario) a la Central telegráfica de esta Capital, la siguiente propuesta:

Primer. se abre un concurso para la provisión del cargo de telegrafista suplente afectado a la Central de

señala de este Capital.

Segundo: A este concurso pueden acudir los telegrafistas en activo, los excedentes y los aspirantes del Cuerpo.

Tercero: la adjudicación se hará por el siguiente orden:

- a). telegrafistas en activo.
- b). telegrafistas excedentes.
- c). Aspirantes del Cuerpo.

Cuarto: Para los comprendidos en el grupo a), se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados y en igualdad de condiciones, decidirá la puntuación obtenida en las oposiciones de que proceda.

Quinto: Los incluidos en el particular b), se determinará el orden de preferencia, por el tiempo que ha servido en activo, y cuando este sea el mismo, se procederá en forma igual a la consignada en el anterior apartado.

Sexto: Las agrupadas en el caso c), solamente se apreciará el ~~total~~ puntuación.

Séptimo: Los servicios prestados en concepto de suplente no tendrán valor alguno, ni servirán de mérito para el ejercicio de tal profesión.

Octavo: la Suplente tendrá obligación de presentarse a sustituir a cualquier telegrafista que se ausente de la Central, tan pronto se le avise, abonándosele por su trabajo el haber diario de cuatro pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Del propio modo, y de conformidad con lo que propone la citada Dirección, en escrito de cinco del que surca, se acordó designar Repartidor afecto a la Central de este Capital, a Manuel Dorta Benítez, con el jornal diario de dos pesetas.



Así mismo, y aceptando propuesta de la misma Dirección, en su escrito de treinta de junio último, se acordó confirmar los nombramientos de las señoras María Elena Alvarez Díaz y María del Pino Arribas Trilla, electas en primera de A. por último provisionalmente, para la Jefatura de este hospital, cuya confirmación se efectúa, en vista de haberse presentado en las formas reglamentarias, que reúnen las condiciones necesarias para ocupar definitivamente los citados cargos.

El Negociado Personal, en escrito de seis del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primero: Declarar cesante, por abandono de destino, al Auxiliar del Personal subalterno Juli Alonso Abona.

Segundo: Designar interinamente para ocupar la citada plaza a María Pavia Melán, con el jornal diario de dos pesetas, conforme al artículo sexto del Reglamento de personal, y en su defecto de nul incurrir, veinte y seis, debiendo de cesar dicho jornal desde el día primero del actual que sigue prestando servicio.

Tercero: Crear una plaza de Auxiliar del personal subalterno, con el jornal diario de dos pesetas.

Cuarto: Designar, interinamente, para ocupar dicha plaza a Eloy Berro Salcedo, en la misma forma que el anterior;

Quinto: Dar cuenta a la Junta Consultora de los procedentes acuerdos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse los remuneraciones a que se alude en ella, con cargo al Hospital durante setenta y cinco días, desde el día primero del presente mes.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de Obras y Vial, presentando los cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de los contratos de reparación y conservación de carreteras, a cargo de dicha Dirección, y rescribiendo por una



unanimidad que sea en la Mesa, para estudio de los señores Comisarios.

En este estado, se vio un escrito de la Intervención de finos, significando, que habiéndose acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, continuar contribuyendo a la construcción de vías propias para el tránsito rodado, que han de enlazarse los puntos de Trausilla, Viallos, San Miguel, Añua, Adaja y Lina de Leon, propuso se resultase la forma en que han de hacerse referencias los sumos destinados a tal fin.

Y trasido a la vista los antecedentes de este asunto, se resolvió por unanimidad que las obras se ejecuten con arreglo a las Bases seguidas a séptima inclusive, del particular segund del acuerdo de este cuerpo de diez de Marzo última, en cuanto no resulten modificadas por la resolución del Pleno de hoy del corriente; que en consecuencia de lo expuesto, la subvención tributaria de la fiesta que falta para unir Añua con Adaja, se liquida, deduciendo de tal suma de veinte y ocho mil pesetas el déficit de seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas ochocientos y cinco céntimos, que han producido los trabajos hasta ahora realizados, y divididos la diferencia de veinte y un mil Cuatrocientos cuarenta y seis pesetas ochocientos y cinco céntimos por el número de kilómetros que resultan; que se libran desde luego el importe de dicho déficit, y por último, que por el Excmo. Director de Pósitos y Vías, se formule un proyecto, justificando con la correspondiente Memoria, que presenten por los trabajos a realizar y del orden de construcción que estime debe seguirse.

Visto un oficio de la Superior de las Lirvas de Maña, instruído en la manifestación de esta en excostrada del Ayuntamiento de Lidoles perspuale, se acordó contestarle que, en efecto, con arreglo al número segundo del particular 6). (Del

artículo sujeción veinte, seis del Estatuto provincial vigente, está exceptuada del pago de dicho impuesto.

El señor Don Eduardo Jorquies, en carta de siete del que cursa, significa, que por encargo de la anterior Presidencia del Estado, ha realizado los trabajos de elaboración para la "Guía de ferrocarril", editada por la Sección de Fomento, que a continuación se detallan:

"Agrupación y ampliación del proyecto de Guía, adición de estadística y datos geográficos, colección de fotografías, agregando algunos de propiedad particular. y trabajos de investigación y redacción de toda la parte histórica, bibliográfica de la Guía.

Distribución de todo el material para el costo de la misma.

Corrección de todas las pruebas reunidas por la base editorial."

El señor Jorquies hace presente que ha votado sus honorarios por los expresados trabajos en la suma de dos mil quinientas pesetas, cuyo sabono sobrito se someta al favor de la Junta.

Y por unanimidad se acordó satisfacer al señor Jorquies la expresada cantidad, con cargo al capítulo veintiuno Personal y Material. Artículo cuarenta y cinco honorarios de la Corporación. Subconcepto: Propaganda.

Visto el informe emitido por la Presidencia de Fomento, respecto a la petición formulada por Don Rafael Peña Abou, en nombre y como Director de la Revista "Hispanides", relativa a propagandas de esta Junta en dicha Revista, y otros extremos, y lo hallándose en la sesión al señor Abou y Don Antonio Jorquies Valle, miembros de dicha Presidencia, se resolvió por unanimidad quedar en la Mesa el dictamen, para estudio de los señores benéficos.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en carta de siete del que cursa, y con motivo de haberse recibido recientemente ejemplares

plares de la edición española de los "Dios de Jenuife",  
y habiéndose anunciado el curso del resto de dicha edición,  
propone lo siguiente:

Primero: Fijar en los papeles el precio de venta  
de cada ejemplar de los "Dios de Jenuife".

Segundo: Que por el que suscribe, como empleado  
encargado de la Sección de Tomos, se lleve cuenta a  
las expresadas Sección, por cada edición, en la misma  
forma recueta por la Comisión Formante para los  
álbumes de filigranas de Jenuife en veinte y dos  
folios de mil setecientos treinta y seis, prescribiendo de  
los recios tabularios.

Tercero: Recibir de conformidad, cargándose en la  
respectiva cuenta a que alude el artículo particular de  
la recueta española de la expresada Sección, quedando el  
que suscribe en dar cuenta de las recepciones segun-  
tes para acordar su abono."

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada pro-  
puesta.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el nombramiento he-  
cho por el Sr. Director de la recaudación de Cédulas  
personales, de Director de la recaudación en Guineas,  
en favor de Don Gabriel López Marrero.

El Secretario que suscribe, en escrito de diez y siete de Julio en curso, somete  
a la consideración de este Cuerpo, la propuesta que  
a continuación se transcribe:

"Acordar dirigirse por medio de instancia a los Ex-  
celentísimos señores Presidentes del Consejo de Ministros,  
Ministro de Tomos, haciéndoles saber que entrado el Ma-  
y de del presente de constitución de las propuestas en España,  
pide que se constituya una en Jenuife, y ofrezca con-  
tribuir a los gastos de constitución, incluyendo en ellos  
el valor de los terrenos a ocupar, con un tanto por  
ciento del presupuesto total, no menor que el que apror-





Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Bortus, Presidente de la Beneficencia Corporación, se dio lectura al acta de la coordinación anterior, verificada el ocho del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

- Tranvías -

Visto un oficio de la Administración de Rentas públicas de esta Capital, manifestando haberse aprobado por la Dirección general de Rentas públicas, el concierto celebrado por la Corporación para el pago del impuesto sobre el consumo de granos y aceites, en el día actual, e interesando el ingreso en el Tesoro de este del pago de cinco días, del impuesto del segundo trimestre del corriente ejercicio, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada y que pase el oficio a la Intervención a sus efectos.

- Beneficencia -

El señor Casimiro Inspektor del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, tratada con fecha dos del corriente, el oficio que le dirige el Médico Director, relativo a las formalidades para el ingreso en dicho establecimiento del herido de tropa, y manifiesta que como está terminantemente prohibido dar custodia a enfermos que padecan enfermedades infecciosas o infecto-contagiosas, estima que los pertenecientes a las Secciones de Tropas, deben ser recibidos por el Médico Director, para poder efectuar su ingreso.

Y por unanimidad se acordó, pase el oficio al Negociado, para que informe acerca de las disposiciones que rigen en cuanto a la prohibición de admitir heridos.

- Viduales personales -

Visto un oficio del Jefe encargado de la recaudación de dicho Impuesto, proponiendo para recibir en Quilín de



Esora a Don Agustín Borges Rodríguez, se resuelve por unanimidad aprobar dicho monumento, bajo la responsabilidad del Dicho.

Carreteras -

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Sociedad Metropolitana de Construcción, solicitando presentar consideraciones para ejecutar rápidamente las obras de construcción de carreteras en esta Isla.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, comunicando haber adjudicado definitivamente al licitacionero habido la subasta de las obras de acopio para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros cinco al oeste de la carretera de tercer orden de Arica a Abona en esta Isla, por la cantidad de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve céntimos, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada y facultar a la Presidencia para que otorgue la escritura de adjudicación definitiva.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de once del actual, manifiesta que en el número setenta y nueve del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al cuatro del que curso, se hace público, que hasta las tres horas del día diez y ocho, se admitirán proposiciones para optar por separado a la subasta de los siguientes obras:

Reparación, de explanación y firme, con negro asfáltico, del kilómetro veinte y ocho de la carretera de esta Capital a la Dársena, kilómetro uno al cinco de la carretera de Jacaronte a Jeyra, con un presupuesto de pesos mil cuatrocientos y cinco mil setecientos ochenta con quince céntimos.

Reparación, de explanación y firme de los kilómetros ocho al once de la carretera de Jacaronte a Jeyra, con un presupuesto de cuarenta y cinco mil ciento dos pesos con



treinta y trescientos

Lo <sup>1o</sup> por unanimidad se acordó acudir a la referida subasta en nombre del Excmo. Sr. Gobernador, haciendo oferta de ejecutar las obras por las repetidas cantidades, y facultando a la Presidencia para que forme la Hoja necesaria para anunciar y hacer cuantos actos se requirieran para tomar parte en la subasta.

Visto un escrito del repetido Sr. Gobernador - Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando los cuentas correspondientes al mes del Diciembre último, de los trabajos de reparación y conservación de carreteras, a cargo de dicha Dirección, se acordó por unanimidad autorizar en la Mesa para el efecto de los señores Comisarios.

### Tomunto.

Vista la subasta producida por Don Rafael Peña León, a nombre de la Revista "El Periódico", ofreciendo bases para contratar la publicación destinada a propagarse de esta Isla, e indicando se adquirieran sesenta de un millor de ejemplares sobrantes de la edición que dicha Revista dedica a esta Capital, y sido el parecer de la Ponencia de Tomunto, en escrito de primero del que cursa, se recibió por unanimidad adquirir sesenta y cinco ejemplares de la expresada edición, al precio de cinco pesos, a pagar en tres meses, y con cargo al crédito consignado para atenciones de la sección de Tomunto.

### Personal.

La Dirección del Servicio telefónico, en escrito de seis del actual, con motivo de un hallazgo de la Encargada de la obtención de los S. S. Srta. Lucila Martha Méndez, participando que surante un mes en lo posible prestar servicios, propone lo siguiente:

Trámite. Derivar a la Dependiente del cuerpo señori-



187



ta Rosario Dubierre Afonso, para que surante el uso expresado sustituya a las enfermas Doña Lucía Martín y Doña Juana las niñas que devengue aquella de cuenta de esta última.

Segunda: Que por cuenta de la Corporación se abone la retribución de la sustituta a razón de cien pesetas mensuales,

Tercera: Que esta proposición case de ser aceptada surta sus efectos a partir de esta fecha.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente las acordó, también por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez del que arriba, concediendo a su instancia las exclusiones, con todo, los sueldos inherentes al personal en esta situación, a la Señora Hermehinda Jimenez Medina, afecto a la Situación de Praxidilla.

Asunto no figurado en el orden del día.

El Gestor sobre los que se solicita previa declaración de urgencia, encargados de la recaudación de Cédulas porobitales, en el mes de octubre del actual, dice lo siguiente:

“Al proceder al mes del total de Cédulas de esta Capital, pertenecientes de octubre, que han de pasar a ejecutiva y justificar con la correspondiente relación de Cédulas del partido respectivo de la cuenta de voluntaria que ha de rendir esta Oficina, se encuentra con que faltan las siguientes:

Diez y nueve Cédulas de tarifa primera, clase undécima, corrientes.

Cincuenta Cédulas de tarifa primera, clase décima quinta, corrientes.

Veinte Cédulas de tarifa primera, clase décima quinta. Recargo de soltura.

Cinco Cédulas de tarifa segunda, clase novena,

corrientes.

dos cédulas de tarifa segunda, clase séptima. Cón-  
yase.

Y cinco cédulas de tarifa segunda, clase duodécima.  
Recargo de esteria.

Y como el período voluntario de cobranza termi-  
nó el día de 1.º junio último, se es posible al fun-  
cionario encargado entregar los expresados documentos,  
servir el papel que sea deya refaccionado, sin que así  
se viva dispuesto de lo contrario Permanente."

Lo por unanimidad se acordó como en dicho escri-  
to se propone.

Y al habiendo nada asunto de que tratar, siendo  
la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levan-  
tó la sesión de que go el Secretario certifica.

Estanciero Broche y Francisco

Arriola

Manuel

Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,  
a veinte y uno de julio de mil novecientos siete y sie-  
te, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se re-  
unieron en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo, los  
señores Don Estanislao Broche, Forada, Don Francisco La-  
Roche y Aguilera, Don Fernando Salazar y Bethencourt,  
Don Manuel Santos y Gaban, como representantes del señor  
Julio César Marrero, y Don Antonio Vivasco, Santillán,  
Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don





Donato Lopez, Donado, Interventor de Juro de la Corporación, cuyo objeto se celebró la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brokue y Gorbea, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda, también por unanimidad, continúe en la Urea, para estudio de los señores Comisarios, el escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras, Vías, presentando las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de las contrataciones de reparación y conservación de carreteras a cargo de dicha Dirección.

Fomento

Visto un oficio de la Abogacía del Estado de este Hospital, participando haber dirigido al Ingeniero Industrial Don José Herráiz Regulez, para proficir la taración pericial en orden al Placamiento por el que se adquirieron los bienes que la Compañía de Tranvías eléctricos de Zencib' posea en esta Urea, se resolvió por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

Entra el señor Comisario Don Antonio Gorbea y Valle.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañando la liquidación de la subasta de las obras del estudio de los circuitos telefónicos, entre este Hospital y Zencib' que asciende a ochenta y un mil ciento treinta y siete pesetas con veinte y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se pague de manuscrito al contratista, su rante el término de los treinta días, para que se le preste su conformidad a reportar.

Dada lectura a una instancia de la Abogacía de Contaduría, interesando la instalación de un aparato telefónico en casa una de las entidades de población de Arzoa, Guercitas, y Mal País, de

Dicho término municipal, se resolvió por unanimidad, que por la Dirección del Servicio, se formulara presupuesto de las obras necesarias para efectuar dicha instalación.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lérida, tratándose el que se dirige al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en solicitud de que se reanuden los trabajos de las obras del trazo seguido de la carretera de Lérida a Guàrdia de Noya, e instruyéndose a efecto dicha petición cerca de aquella autoridad, se resolvió por unanimidad acceder a la interesada.

En el expediente número veinte y ocho, del corriente ejercicio, iniciado para la construcción de una rampa de cuba, entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta metros, cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de esta Capital a la Orotava, se vio un escrito del Secretario que encierra propuesta que esta Comisión acuerde hacer uso de la autorización que le concedió el Pleno, para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, y que se dé cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo ciento ochenta y siete del Reglamento de Obras y servicios municipales, aprobado por Real Decreto de trece de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

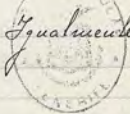
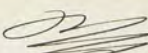

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

#### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Amós Díez Espiñá, donde las gracias por el acuerdo de este cuerpo, de adquirir ejemplares de la "Guía del forastero en Santa Cruz del Tenerife", de que es autor dicho Sr.

#### Beneficencia.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, requiriendo estadística de los trabajos realizados durante los meses de Mayo y Junio últimos.




 Igualmente quedó enterada la Corporación, de otro oficio de la referida Dirección del citado Instituto, manifestando, que el nueve del que cursa, salió personal del mismo, para realizar la vacunación anti-tífica en el pueblo de Graubella y que encontrándose enfermo el médico Don Miguel Melcior, e imposibilidad de salir de esta Capital Don José Montecinos, ha habilitado a Don Domingo Martín Luchan, Médico que se encuentra en prácticas en dicho Instituto, para que realice la mencionada operación.

Visto un oficio del señor Comisario-Inspector de los Establecimientos Secundarios de Beneficencia de esta Capital, manifestando que no existe en las actividades vacante alguna que permita ingresar a la menor Eugenia Hernández Sepúlveda, como lo requiere la Superintendencia del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ordoña, y que se reservará la primera vacante que ocurra, siendo indispensable para el ingreso la certificación de nacimiento o bautismo de la expresada menor, se resolvió por unanimidad trasladar dicho oficio a la referida Superintendencia del Hospital de la Ordoña, como contestación al oficio de número de junio último.

#### Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De loco del que cursa, nombrando a la Jefe forestal María Nieves Dorta Santona, para suplir a la señorita Bernabéula Jimenez Molina, afecta a la dotación de Graubella y dependiente existente, y concediendo a la suplente la remuneración anual de mil seiscientos pesos, con la provisión de que de no aceptar el cargo, deberá exhibir al excusación en la misma fecha del decreto.

De la propia fecha, concediendo la execución a la señorita María Nieves Dorta Santona.

De la misma fecha, nombrando para suplir a dicha señorita a la Jefe forestal Rosaria Gutierrez Alfaro, con el mismo haber e



idéntica prevención a la que se consigue anteriormente.  
De la propia fecha, concediendo la excedencia a los señores G-  
pario, Subviro de Afonso.

De idéntica fecha, nombrando para sustituirle a la felicitista Au-  
topia Estévez Díaz, con igual haber y la misma preven-  
ción.

De catorce del actual, disponiendo se llame la atención a la encar-  
gada de la Estación de León, por no encontrarse en el  
párrafo de la que cursa más que una telegrafista en  
dicha Estación, continuando la usada, resolviendo  
también este cuerpo que dicha encargada informe am-  
pliamente sobre el asunto, y que fueran fel expediente  
a sesión, por si hubiere lugar a la instrucción de deli-  
genias o imposición de penas graves sancionales.

De diez y ocho del actual, imponiendo la suspensión de cinco días  
en el punto de sus retribuciones, al Sr. D. Rafael de  
la Estación de Pinar Romero Reyes Estévez, por fal-  
tar conjeturas en el servicio.

En este estado se vio un escrito de la misma Dirección del Termino de  
Teléfono, proponiendo la adopción de los siguientes acuer-  
dos:

Primeros:  
Consejar operaciones para cubrir entre jóvenes de  
quince a treinta y cinco años, veinte y cinco plazas de fe-  
licitistas de tal edad, en atención a haber de-  
de cobrada ya la última de la promoción precedente.

Segundos: Aprobar, con las modificaciones que ex-  
hine oportunas, las Instrucciones la que ha de somer-  
terse la promoción de las aludidas plazas.

Terceros: Designar el Tribunal que ha de juzgarlos, fe-  
jar la fecha en que las mismas han de tener lugar.

Quartos: Expedir al Tribunal que se designe fel pro-  
grama adjunto, para que lo apruebe con sus alteracio-  
nes que el mismo del caso.

Señalando di lectura a las Instrucciones para la



provisión de dichas plazas, y al programa para sus oposiciones, propuesto por la Dirección del Servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar los particulares pormenores y seguidos de la propuesta referida, y por consiguiente las Instrucciones acompañadas a dicho escrito; de seguir para que formen parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a los señores Presidente del Cabildo; Subprefecto de la Escuela Profesional de Comercio Don Andrés López Faruá, y a los funcionarios, en virtud de Don Emilio López y González, Director del Servicio de la Oficina; Don Ricardo Armas de Merced, Oficial Mayor de la Secretaría del Cabildo, y Don Matías Molero, y Real, Auxiliar del ejecutivo, con el título con sustitución en la Intervención de Fondos; fijar como fecha para la celebración de las oposiciones, la que preceda, contando cuatro meses a partir de la en que se convocare; y por último someter a la aprobación del Tribunal referido el Programa de que anteriormente se ha hecho mención.

La Corporación que es interesada de un oficio del señor Causayo Don Fernando Salazar y Beltrán, de catorce del corriente, significando que en dicha fecha se dió de alta en el cargo de Causayo Directo, titulado del Cabildo.

Visto un oficio del señor Causayo corporativo titulado Don Máximo Machado Reuschke, de la misma fecha, solicitando se le conceda una licencia de tres meses por tener que ausentarse al extranjero para resolver asuntos propios, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se resolvió, también por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, conferiendo al señor Causayo Don Wal. de Gutierrez, cuatro meses de prórroga en la licencia que disfruta, según le interesa en oficio de veinte y siete de julio último.

Inmediatamente se dió lectura a un escrito (que sucribe) Sr. Secretario que sucribe, en el que hace relación a la comparecencia







autorizada por el Administrador de dicho Puerto, y que practicasen las consignadas averiguaciones, esclarecidas a esclarecer si estos Mercaderes abusan en consecuencia de los derechos, se han observado diferencias entre la Declaración presentada en diez y siete de Mayo último en la Administración del Puerto de la Bona, y las mercancías a que se refiere la atendida nota, así como también se espusieron que la procedencia era de esta Capital, en lugar de ser Salado, por lo que propone se lleve expediente para esclarecimiento de lo expuesto, e imponer en su caso las sanciones reglamentarias, se resolvió por unanimidad para el efecto a la Administración de Arbitrio de esta Capital, para que instruya el oportuno expediente, a los fines propuestos por los Subscritores.

### Contabilidad.

La Corporación que se interata se ve obligada a unificar el libro de la producción, devolviendo el libro presupuesto extraordinario formado por el Cabildo para el actual ejercicio económico, e interponiendo a su vez oportunamente certificaciones acreditatorias de los reclamos presentados contra el mismo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde el Administrador de Arbitrio en esta Capital, favorablemente informadas por el señor Comisario de Arbitrio, comprensivas de las cantidades recaudadas en los periodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Bona.

Año de 1927.

Del diez y seis al treinta y uno de Enero, por derechos, seiscientos y ochenta mil cuarenta y cuatro pesos veintidós y nueve céntimos; por recargas, tributos y costas mil diez y nueve pesos cuarenta y ocho céntimos.

Del primero al quince de Febrero, por derechos: cuarenta

tres mil veinte y cinco pesetas con tres céntimos; por recargos: veinte y dos mil setecientos veinte y seis pesetas noventa y tres céntimos.

Del diez y seis al veinte y ocho del mismo mes, por derechos: sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas y treinta céntimos; y por recargos: veinte y nueve mil ciento cuarenta y siete (sete) reales, ocho mil seiscientos diez y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Del primero al quince de Marzo, por derechos: treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos; y por recargos: veinte y nueve mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y un céntimo.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, por derechos: setenta y seis mil ochocientos once pesetas ochenta y cinco céntimos; y por recargos: cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de  
Alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Enero, por derechos: mil ochocientos sesenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos; por recargos: dos mil setecientos noventa y dos pesetas veinte y tres céntimos.

Del primero al veinte y ocho de Febrero, por derechos: siete mil doscientas seis pesetas cincuenta y dos céntimos; por recargos: diez mil ochocientos nueve pesetas setenta y siete céntimos.

Asunto, presentado después de cerrado el orden del día y acerca de lo cual se delibera, previa declaración  
de urgencia.

Se acordó por unanimidad quedar en la Mesa un escrito del Negociado, manifestando que la licencia concedida al Jencargado de la gestión administrativa del Instituto Escuelas



de Higuera, Don Jorge Livaco Ledesma, venicio el día diez y seis del actual mes que consta que dicho funcionario se haya incorporado a sus destinos ni pidiere prórroga de tal expresada licencia.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, con lo informado por la Comisión Gestora del Servicio del Fomento, se resolvió por unanimidad aprobar las siguientes cuentas de tal gasto, ocurridas en los hechos y por los importes que a continuación se expresan:

- "Hago último: noventa pesetas.
- Item. ídem: una peseta ochenta céntimos.
- Diez de junio último: cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesetas diez y nueve céntimos.
- Veinte de junio próximo pasado: seiscientos treinta y siete pesetas veintinueve céntimos.
- Veinte de junio último: seiscientos cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.
- Veinte de junio último: ocho mil quinientos sesenta y siete pesetas ochocientos céntimos.
- Veinte de junio último: seiscientos ochenta y cinco pesetas.
- Veinte de junio último: trescientos quince pesetas.
- Veinte de junio último: ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.
- Diez de julio último: ciento treinta y ocho pesetas.
- Diez de julio último: un mil seiscientos sesenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Accediendo a lo que interesa Don Manuel Belle Pérez, Inspector electo de los ferrocarriles eléctricos y aceptando lo propuesto que formula el Fomento, en cuanto al dicho día actual, se le concede una prórroga de ses meses para posesionarse de sus destinos.

El mismo acuerdo recae, en relación a la instancia presentada por Francisco Bonta Aguilar, Comisario electo de dicho ferrocarril.



Visto un escrito del Director General de las franquías eléctricas, relacionando las propuestas de flote ofrecidas por diversos compañías, para transportar a esta Capital la Caldera cuya adquisición se ha acordado por este Cuerpo, por tiempo a la Casa Pielbecuf, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora del Servicio en sesión de 14 de Mayo, se resolvió por unanimidad aceptar la de la Casa Pielbecuf, conforme a la cual el flote importa cinco mil cuatrocientos y dos pesetas y el seguro trescientos setenta y cinco pesetas.

A continuación de dicho escrito de la repetida Gerencia del Servicio de franquías, manifestando que rectificase el error cometido por la Sociedad "Métiers de Construction Electriques" de Charleville, en la edición para inscribirse de metros 3.88, resultan los sesenta y cinco errores que figuraban en la propuesta aprobada por este Cuerpo en sesión y mes de Abril último, con un precio total de pesetas diez mil novecientos cinco con setenta y ocho céntimos; y que respecto al pedido de matas y polvos, ha habido también error en el precio, que produce una diferencia total, para los doce metros pedidos de ochocientos pesetas (variable según el campo).

Y por unanimidad y aceptación de la propuesta de la Comisión Gestora del Servicio, se acordó aceptar las expresadas modificaciones.

Vista una instancia de Don Francisco Joyelle Jeto, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, interesando se le conceda una licencia de seis meses, por tener que ausentarse de esta Ciudad, para resolver asuntos de interés familiar, se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Comisario Inspector, acceder a lo interesado.

La Dirección encargada del Servicio telefónico, en escrito de diez y



ocho (ocho) del corriente, da cuenta de la situación que se ha creado en la Estación de Gramscilla, con motivo de la excedencia concedida a la telefonista señorita Hermelinda Jiménez, la cual, a pesar de haber recibido del señor Presidente la orden de no ausentarse de la Estación hasta el Domingo diez y siete del actual, lo verificó antes, quedando la Estación con una sola telefonista. Esta situación se agrava, por haber perdido la señorita Agripina Alvarez, que de dicha Estación presta servicios, licencia por enfermedad en el mismo momento de plantarse el conflicto, lo que ha originado protestas y reclamaciones del público, de las autoridades de Gramscilla.

Para remediar esta situación la Dirección del Servicio adoptó las siguientes medidas:

Primeras: Conceder cinco días de licencia, de los cuales que por enfermedad tiene acumulados, a la telefonista señorita Agripina Alvarez Villalba, para que se ausente inmediatamente de la Estación.

Segundas: Encomendar a la telefonista de nueva entrada señorita María Antonia Estévez Díaz, para que en unión del Reparador abate a la Estación, Bolson Espino, que conoce perfectamente el manejo del equipo, y el muelle de la Oficina, se hicieran cargo de ella.

Terceras: Después de practicar con resultados negativos, toda clase de gestiones para encontrar una telefonista que con carácter de sustituta fuera a Gramscilla, ordenó que la jefe de la central de esta Capital, se trasladara a aquella localidad, para reorganizar los servicios, efectuar las sustituciones indispensables e informar sobre las condiciones de trabajo, requiere a un la creación de una nueva plaza de telefonista.

Cuarta: Obtener que la excedente del Cuerpo señorita Lourdes Morales García, pase pronto mejor de las enfermedades que sufre, vaya en concepto de sustituta a la Estación de Gramscilla.

masilla»

Por todo ello la Dirección del Servicio formula la siguiente propuesta:

Primera: Aprobar, si se estimasen acertadas, las medidas adoptadas por esta Dirección.

Segunda: Dirigir a la jefe de la central de esta capital las órdenes reglamentarias, necesarias para la comisión que se ocupa.

Tercera: Conceder una modesta gratificación al Repartidor Bernal Espino, por los buenos servicios prestados, y satisfacer los gastos que origine la conducción de sus partes.

Cuarta: Dirigir a la excelsente del cuerpo señorita Leonor Morales y García, para que sustituya a la señorita Agrícola Alvarez Malilla, mientras dure su enfermedad, con la retención de una parte y las dietas que le correspondan o pago de los gastos de estancia según cubrenza a sus intereses.

Quinta: Imponer a la jefe de esta señorita Hermelinda Jimenez la pena de suspensión que se estime pertinente, por desobediencia al señor Presidente.

Y por unanimidad se acordó aprobar los particulares primera y segunda de la propuesta, conceder al Repartidor Bernal Espino, la gratificación de treinta pesos, por los servicios a que alude el particular tercero, y satisfacer los gastos a que dicho particular se refiere; aprobar el particular cuarto de la propuesta; le imponer a la jefe de esta señorita Hermelinda Jimenez, por su desobediencia a la orden del señor Presidente la pena de que durante dos años a partir de la fecha en que se le fué concedida su excelsencia, no pueda obtener sus ingresos en el cuerpo.

En este momento el señor Jefe Don Antonio José Valle, interesa de la presidencia se haga a la primera sesión, no-









Fron de los datos personales de dicho pueblo, en certificación acreditativa de no haberse interpuesto en su contra reclamación alguna, durante el periodo de exposición al público, se resolvió por unanimidad aprobar definitiva mente dicho padrón; pasarlo al Jefe encargado de la recaudación, para la formación de la oportuna lista cobratoria; que por el funcionario que correspondiera se entreguen los recibos que procedan, mediante el oportuno pliego de cargos, y labrar el periodo de recaudación ordinaria por término de dos meses.

Beneficencia.

Vista la instancia suscrita que produce Don Antonio Fernández Jerez, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, interesando se le conceda en subsidio una de las plazas acogidas en la casa de Maternidad, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejo Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Personal.

Dada lectura a una instancia de Don Luis Dorúa Ramos, Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, interesando se le conceda una licencia de tres meses para ausentarse al extranjero, con objeto de ampliar sus estudios profesionales y estudiar la instalación de los servicios en los hospitales extranjeros, y visto el informe favorable del señor Consejo Inspector, se resolvió por unanimidad concederle dicha licencia, con respecto al periodo de haberes, en atención a los fines para que ha solicitado.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los servicios de la Presidencia que a continuación se expresan; dictando a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico:  
De seis de Mayo último, designando a la Jefe.



quita excedente del cuerpo señoría Saturnina de León López, con la retribución mensual de cinco pesetas, para que sustituya en la estación de Parachico, a la señoría Carlota Ancha Larios.

De diez y ocho de julio próximo pasado, concediéndose a su instancia un juez de familia por enferma, a la jefesecrataría señoría Agripina Alvarez Villalba, encargada de la estación de Gramatilla.

De veinte y dos del mismo mes, concediéndose un mes de licencia para cuidar maternidad, a la jefesecrataría señoría Concepción Ancha Ariza, afecta a la estación de Arona.

De diez y nueve del citado mes, llamando a la excedente del cuerpo señoría Aurea Garcia Morán, para que sustituya con la retribución diaria de cuatro pesetas, que percibirá desde el diez y siete del citado mes, a la jefesecrataría Emilia Batista Morcuender, afecta a la central de este capital.

De la misma fecha, sirviéndose a la excedente del cuerpo señoría Guacima Alvarez Pedraza, con la retribución diaria de cuatro pesetas, a percibir desde el diez y ocho del referido mes, para que sustituya a la jefesecrataría Ana María Bertrán de Lis, afecta a la central de este capital.

De igual fecha, concediéndose su reintegro en activo a la excedente señoría Isabel Galván Rivero, pudiendo volver en destino a cubrir vacante, después de un mes de concedido su reintegro.

De doce de julio último, concediéndose el reintegro en activo, con las siguientes condiciones, a la señoría María Concepción Larios Pérez.

Y del diez y seis del citado julio, concediéndose su reintegro en activo, en idénticas condiciones, a la excedente señoría María de las Nieves Dorta Santana.



02



Visto un escrito del Secretario que suscribe, acompañando un ejemplar del periódico "Las Noticias" que se publica en esta Ciudad de La Laguna, en el que se denuncia de hecho de que asiste el régimen del Hospital circular de dicha Ciudad, se resolvió por unanimidad instruir expediente en averiguación de lo hecho denunciado, nomebrando juez Instructor, con facultades para designar decretario, al señor Bourgeois Inspector del aluppi de este Ayuntamiento Don Diego Jimenez de Cisneros.

Visto un oficio del señor Don José Mearca, Legajo, solicitando se le conceda una licencia de tres meses para ausentarse al extranjero, se acordó por unanimidad acceder a dicha petición.

En este estado, se dió cuenta de un escrito dirigido por Don Juan Antonio Aparicio y Linares, como opositor a una plaza de Médico supernumerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, al señor Presidente del Tribunal, como Presidente del Tribunal designado para juzgar dichas oposiciones, en cuya instancia, por interesado propuso por parcialidad al Membro del Tribunal Don Juan Bau Baumberghe y Bardaji, y para el caso de que se ausente y deje de formar parte del dicho Tribunal al Médico Don Pablo García Ramos, sea substituido por los Directores Médicos Don Marcos del Rio, Don Pedro y Don Teodoro Jimenez Requero, lo recusa tambien por eleccion profesional con el substituto.

Por lo dicho escrito al Tribunal, este en reunion que celebró en treinta de Julio último, según consta en el acta respectiva, hizo constar lo siguiente:

"Visto el expediente de oposiciones, así como las instrucciones por las cuales las oposiciones se rigen, en las que no se contiene ningún precepto para los casos de recusación; y estimando este Tribunal que no debe aceptarse la petición del señor Aparicio, a lo que va acompañado pruebas

de lo que en la misma alega, ni siquiera los ofrece, puesto que ello equivaldría a que un Jefe de la fuerza de policía se uniera a los Jueces de un Tribunal, pudiendo constituirse en tal forma para el consentimiento, se acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Sr. D. D. S. de S. la institución del Sr. Aparicio, dando cuenta de esta propuesta a la Comisión Permanente, juntamente con el expediente de oposición al que queda unido el citada oferta y la oportuna acta, que firmen todos los señores asistentes."

Por su parte el Sr. D. Juan Van Baumberghen y Bardeja, formula voto particular en el que, apoyándose en que el Sr. Aparicio consigue en su escrito (que el Tribunal "indubablemente es obra con arreglo a justicia", propone que se pase su escrito a los Jueces de S. de S. para depurar las acusaciones del recurrente, y a parte de ello, teniendo en cuenta el resultado del ejercicio siguiente de los Opositores, hace presente, que considera al Sr. Aparicio como inepto para el cargo que actualmente desempeña y solicita que se forme un Tribunal que examine individualmente los papeles necesarios, la competencia del sujeto, en cuanto a dicho cargo se refiere.

La Comisión delibera ampliamente sobre el contenido de la Documentación a que acabo de referirme, haciendo unánime por la Presidencia que el Sr. Aparicio, con motivo y durante el curso de las oposiciones, ha insertado un comunicado en "La Prensa", tratando de justificar su mayor o menor mérito a ocupar la plaza que es objeto de la oposición.

Con virtud de dicha deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Opositores que anteriormente se inserta.





Segundo: En cuanto a la que formula el Vocal señor Don Baumbergheu, teniendo presente que las formas de expresión nuevas o nuevas apasionadas que haya empleado en su escrito el señor Aparicio, no constituyen motivo suficiente para requerir la intervención del juzgado, ni ha lugar a aprobar dicha propuesta; y por lo que respecta a la designación de un Tribunal que aprecie la competencia del señor Aparicio, para desempeñar el cargo que actualmente ejerce, se trata de un asunto que, por no haber terminado todavía de acceder a ella, en atención a que el interesado desempeña dicho cargo en virtud de un derecho legítimo, adquirido mediante nombramiento a su favor efectuado por la Corporación, ello sin perjuicio de la formación de expediente, si así procediere, en los casos de falta cometida en el ejercicio de su función, debiendo ser hecho conocido y determinado que hasta ahora no se insurre; y

Tercero: Haber presente al señor Aparicio el dictamen con que este cuerpo ha visto la publicación del comunicado que hizo insertar en "la Revista" de este Hospital, previniéndole, que en lo sucesivo, y mientras esa función es esencial, se abstenga de publicar ningún trabajo periodístico que tienda a faltar o ensuciar cualquier acuerdo del Hospital, con perjuicio de la dignidad de dicho Hospital, si no cumpliere exactamente esta prevención, y que de este acuerdo se inserte testimonio literal en el Expediente personal del interesado.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Real Academia de veinte y dos de julio último, prorrogando por un mes, a partir de su cumplimiento, la licencia concedida por su forma al Doctor administrador del Instituto Linceo de Higiene Don Jorge Lavaco de Ledesma, quedando enterada la Corporación de un oficio de dicho señor, manifestando que en dicho y viene en veinte y nueve del citado mes, esta

en el uso de dicha licencia.

El Negociado Personal, en escrito de dos del que cursa, y para subsanar la equivocación producida al designar un Auxiliar del personal subalterno, en sesión de ocho de Julio próximo pasado, formula la siguiente propuesta:

Primera: Resolver que el subrogamiento de Auxiliar del personal subalterno de la Corporación, en carácter interino, hecho a favor de Arturo Pizarre Mejía, por acuerdo de la Comisión Permanente de ocho de Julio último, se entienda, a favor de Arturo Pizarre Becerra, practicando las correspondientes rectificaciones en el J. H. H. administrativo del interesado, y en los demás documentos que le afecten.

Segunda: Remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a Sección pública a quien por precepto de la ley se dio cuenta del subrogamiento;

tercera: Comunicar al Sr. Consejo Superior de los Establecimientos Escuelas de Beneficencia de este Capital, para que practique las rectificaciones correspondientes en los documentos que se han obrado en la Casa de Huérfanos y Desamparados, relativos al mismo, y para que se tenga en cuenta en su día a los efectos de quintas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

### - Formento -

Visto el oficio, sobre la Mesa, del Sr. Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando los cuentas correspondientes al mes de Diciembre último, de los trabajos de reparación y conservación de carreteras, se acordó por unanimidad continúe en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las Obras de



La Armada Marítima, acompañando certificación de los ejecutados durante el mes de junio último, por la Compañía de Construcciones Hidráulica y Obras de Ciudad Anicima, contratista de los trabajos, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Compañía de veinte y dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarse y pagarse, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Visto el expediente incoado para concertar el destino de las obras de construcción del trazo séptimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Guimar y Adeje, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del pliego de condiciones, se resolvió por unanimidad seguirse al señor Causero Don Antonio Vivanco y Santhillán, para que forme parte de la Mesa encargada de efectuar la apertura del pliego. La Corporación queda enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en la que se le acusa recibo de la comunicación que se le dirige, interesándole se sirva dar las órdenes oportunas, para la más rápida realización del proyecto reformado del trazo séptimo de la carretera del San Marcos (Sod) a Guim de Guara.

Viose a continuación un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, presentando memoria y planos de los trabajos a realizar en la continuación de los vías propios para el tránsito rodado entre los puertos de Adeje, Arona, San Miguel y Granadilla.

En la Dicha Memoria se contiene el siguiente particular:

“Las obras que comprende el plan aprobado por la Corporación son las siguientes:

Construcción de los siete kilómetros que faltan de la pista de los Cochinos a Adeje. Esta obra es de gran in-



teris, por establecerse en ella la comunicacion de este pueblo con la Capital.

Continuacion de esta pista desde Aboje al importante pueblo de Guia de Lora, que tambien se halla en estado de incomunicacion, tanto con el Sur como con el Norte de la isla.

Examen de el camino municipal de Caba Blanco a Quemosa, que por formar parte este tronco de la pista general que nace de Aboje, requiere que su amplitud se sea (superior) diez y seis varas al resto del trazo ultimamente concluido y permita el cruce de vehiculos.

Construccion de los tramos de pista, uno desde Quemosa hasta Aldea, otro desde la zona de cultivos de Guaca a Los Estrechos por Moreque, obra que facilitara las comunicaciones entre San Miguel y Guana y entre Guia, Aboje y la Capital.

Construccion de una pista desde Prandiella a San Miguel, por el curso del Rio, que acortara considerablemente la distancia entre estos pueblos, al evitarse el gran rodeo que hoy se tiene que dar para ir de un pueblo a otro.

Y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de que se trata, con inclusion de todo lo contenido en la Memoria respecto al orden de construccion de las particular que se trata.

Visto una carta de Don José M. Bouche Jofre, presentando su renuncia de miembro del jurado calificador para el concurso de argumentos para una pista sinematografica, se resolvió por unanimidad aceptar dicha renuncia, y designar para el repetido cargo a Don Herasmo Sánchez Rodríguez.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribucion



de fondos, formado por la Intervención (de fondos) desea para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a un millón noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas tres y ocho centimos.

La Corporación queda enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando haber prestado su aprobación al tercer presupuesto extraordinario, formado por este Excelentísimo Cabildo para el corriente ejercicio.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitros de esta Capital de las cantidades recordadas en los periodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan, cuentas que han sido favorablemente informadas por el señor Contador. Suspecto de Arbitrio.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla - Resulta.

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis: cuatro mil seiscientos setenta y siete con ochenta y cuatro centimos.

Agencias liquidadoras - en igual periodo: veinte y dos mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y cinco centimos.

Resulta de Agencias liquidadoras - en igual periodo: tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres centimos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis: ocho mil quinientos setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro centimos, por derechos; y doce mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta y cinco centimos, por recargos.

Resulta, mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis. Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y

cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis: ciento diez, nueve decretos con cuarenta y cinco artículos.

Resulta. Sesión del segundo trimestre de mil novecientos veinte y seis. Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis: Treiscientos cuarenta y dos decretos con cuarenta y cinco artículos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho, cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche      Arriarán

Juan de Salazar      [Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Cabildo los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Juan de Salazar y Bethencourt, Don Antonio Vivanco, Don Julián G. Don Francisco Peris Mortel, como Sustituto del Sr. Brotons y Poveda, Vocales de la Comisión Permanente, Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Vicepresidente





de la Corporación, se dio lectura al acta de la extorsión anterior, verificada el día del que cursa, que se a prueba por unanimidad.

Tramite.

Visto el informe, sobre la Mesa, que formula la Intervención de fondos, respecto a las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último de las cuentas de conservación y reparación de carreteras, a cargo de la Oficina de Obras y Vías, y resultando que según dicho informe, tales cuentas son conformes, excepto la de gastos de reparación de los kilómetros ocho al cuatro y diez de la carretera de la Laguna a Bayamao, a la que aparece unida una relación de probables invertidos desde el cinco al once del citado mes, con cien pesos de diferencia en la suma, a favor del pagador del servicio, cantidad que la Intervención propone sea reintegrada a dicho pagador, que ha sido aprobado, se acordó aprobar dichas cuentas, con la expresa rectificación, y solicitar el reintegro que se propone en el abono de dicho mes.

Con relación al Oficio, sobre la Mesa, del Gobierno civil de la provincia, trasladado Real Orden relativa a explorar, qué facilidad de las citadas Lavouras estaría dispuesta a dar mayores facilidades para la instalación de un laboratorio de percol en el Apohiguayo, se acordó por unanimidad pase a la Dirección de Trámite para que se sirva informar.

En el expediente incoado para la construcción de una rampa de canteo entre los kilómetros cuatro veinte cincuenta metros, y cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Postera, se dio lectura a una carta del propietario Don Manuel Vaudouille y Harriou, manifestando que el precio del terreno de su propiedad afectado por dicha obra, es el de cuatro pesos el metro, estimando este precio inaceptable por dicho precio, por considerarlo manifiestamente desproporcionado con el valor real que,

en su concepto, tiene el terreno de que se trata, se acordó por unanimidad que por la Oficina de Obras y Vías, se forme la hoja del aprecio a que se refiere el artículo veinte y nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y ocho del de Obras y Vías provinciales, cuya hoja se entregará al interesado en cumplimiento del mismo artículo y a los efectos que en él se expresan.

Igual acuerdo, por idénticas razones, recayó respecto a una carta del Don Dámaso Reverón Puigabau, señalando el mismo precio de cuatro pesetas, para la parte de terreno de su propiedad afectada por la citada obra.

En las diligencias incoadas con motivo de un oficio de la Presidencia del Tribunal económico-administrativo provincial, manifestando que habiéndose promovido por el Intendente de Huesca, recurso ante dicho Tribunal, contra resolución del señor Administrador de Rentas públicas, que se hará en esta causa la explotación del tranvía eléctrico de esta localidad a facienda, al pago de la contribución substancial, estárá se manifestará el expediente por término de quince días, por si el afectado estubiera persistente presentar el escrito de alegaciones, si lo hiciera a un uniforme del Estado o a otro que suscriba, formulará propuesta de dicho escrito de alegaciones, y a un decreto de la Presidencia mandando cursar dicho escrito y dar cuenta a este cuerpo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido escrito de alegaciones, tal y como sigue en el dictamen adjunto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando Real Orden, por la que se dispone manifestar al Cabildo, que no se resolverá nada referente al expediente en cuestión, a favor de los



seu el previo estudio técnico que garantiza el mejor resultado de la resolución.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Lérida-Sulpur, trasladando el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, en el que se consigue Real Orden dispositiva, de que en todas las proyectos de caminos vecinales de las plazas del Estado, aprobados con anterioridad a junio del mil novecientos veinte y cuatro, en la que figuraba una partida asignada para gastos de inspección, que se habían obtenido suprimir, fue hoy ineludiblemente su restablecimiento, si las obras se ejecutan por contrato o directamente por los Ayuntamientos, se acordó por unanimidad pase a la Intervención.

Dada lectura a un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando haber remitido a la Superioridad para su aprobación, el proyecto del quinto trazo de la carretera de Orotava al Vinallo, cuyo presupuesto asciende a seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, acompañando al propio tiempo copia de la correspondiente memoria, expresando del personal que interviene en la redacción del citado proyecto, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención para el abono de la expresada memoria, que asciende a tres mil trescientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Visto un escrito del señor Consejero Don Fernando Sahar y Beltracourt, exponiendo la necesidad urgente de que se estudie el medio de estar al puerto de esta Capital la depósito de aceite crudo, por casos que se sobrevinieran a ello, y de no haberlos, que una entidad se haga, incluso sea el Excmo. Sr. D. Salvo de no haber otro medio, se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado se dio lectura al acta del Jurado que se dirigió en el concurso







bras por la suma de trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos con setenta y cuatro céntimos.

Don Alberto Novales, por la suma de trescientos cincuenta y seis mil doscientas quince pesos diez céntimos; y Don Francisco Rojas, por trescientas sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos.

Y en vista de dicho resultado, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sécima del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso, se acordó por unanimidad adjudicar el setajo a Don Alberto Novales, como autor de la proposición que este cuerpo estima mas ventajosa.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, en escrito de diez del corriente, se acordó por unanimidad aprobar y pagar un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por Diecientos cincuenta pesos, comprensivos de la Disposición técnica del tendido de una línea telefónica entre San Miguel y las Galletas.

Visto un escrito del Sr. Jefe Juzgado Director de la Oficina de Obras y Vías, acompañando certificación de los datos ejecutados en el embarcadero del Puerto de Tucumán, durante el mes de julio último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Saneamiento, Sociedad Anónima, contratista de los mismos, certificación que arroja un líquido a favor de la Contrata de veinte mil setecientos diez pesos vea cincuenta y un céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarla (pago) decir, pasarla a la Intervención para que se lleve en cuenta, sea en los pagos que han de efectuarse al contratista conforme al pliego de condiciones.

Expediente de la Administración municipal.

La Corporación acordó quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de God, acompañando la Memoria que ha formulado el Secretario de aquella Corporación, correspondiente al ejercicio semestral de mil novecientos veintidós y seis.

Hacienda Insular.

Visto un oficio del Gestor de Cédulas personales, interesado se sufre al funcionario encargado, para entregarle las cédulas que se consiguen con pliegos de cargas que acompañan, correspondientes a esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interpedido.

Iguat acuerdo recayó acerca de otro escrito del propio Gestor, formulando la misma petición, respecto a cédulas que le faltan correspondientes al Puerto de la Cruz.

Seguidamente al cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento, proponiendo que a partir del día de Buena Vel año en curso, los derechos de derechos a favor de los exportadores de mercancías a otros Ilos, Guineas y extranjero, conforme a las bases porque se rigen los derechos aranceles establecidos por el Real Cédula, se efectúen en virtud de rebajas voluntarias mensuales, extendidas por el Oficial liquidador, con el conforme del Administrador y el tanto razón del Interventor.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. A continuación se acordó por unanimidad devolver a los señores que seguidamente se expresan, los derechos correspondientes a otras exportaciones de mercancías que han efectuado en los períodos de tiempo que también se mencionan.

Gerente y Barinas.

Don Juan Muñoz Trujeda, cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis kilogramos, desde el primero de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Don J. W. Golding, sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve kilogramos, desde el primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco al treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

Señores Hijo de Ruiz de Astaza, veinte y seis mil cuatrocientos cinco kilogramos desde el primero de Junio al





tes a dicho público, se dio cuenta de un escrito del Sr. Joviano conteniendo la siguiente propuesta:

Primera: Nombrar Capoferro de los Establecimientos curales de Beneficencia de este Hospital, con el salario y beneficio de fracción de noventa y una pesetas mensuales, al soldado Benito Llorales Chiquero, conforme a la propuesta de la Junta Calificadora, declarada firme por resolución inserta en la "Gaceta de Madrid," de trece de mayo de este año último, concediéndole un plazo posesorio de cuarenta y cinco días, contados de la fecha del nombramiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de veinte, dos de Suero de real orden de veintiseis de mayo, extendiéndole su título y credencial, la que se remitirá a la Alcaldía de Boscillas de Torredonjimeno, provincia de Sevilla, para que mediante recibo la entregue al interesado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo setenta y dos del propio Reglamento.

Segunda: Nombrar Vigilante de archivero en el puesto de Juarque, con el jornal diario de tres pesetas con cincuenta céntimos, al soldado Francisco Álvarez Pérez, conforme a la propuesta de la citada Junta Calificadora, declarada firme por igual resolución que la anterior, concediéndole igual plazo posesorio, extendiéndole su título y credencial, la que se remitirá a la Alcaldía de Bullas, provincia de Murcia, a los mismos efectos y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo setenta y dos.

Tercera: Nombrar Portero de los Establecimientos curales de Beneficencia de este Hospital, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, al soldado Francisco Gorría Cuera, conforme a igual propuesta, declarada firme en la misma fecha, haciéndole el mismo plazo posesorio y extendiéndole su título y credencial, remitiendo esta última al Alcalde de Aljaraque, provincia



de Granada, para que mediante recibo lo entregue al interesado, que vive en el Callejón de San Sebastián.

Cuarto: Acusar recibo a la Junta Calificadora de los expresados documentos, conforme al artículo sextu del Real Decreto.

Quinto: Declarar cesantes a Don Cipriano Martín Hernández, en el empleo de Médico de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital; a Don José A. Quintan Padín, en el de Enfermero de los propios Establecimientos; y a Don Ildefonso Martín Díez, en el de Vigilante de Barbitus del Puerto de Torachos; según han sido los como fecha de este el día anterior al en que se presenten a tomar posesión de sus respectivos lugares nombrados.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Vista la instancia que con fecha ocho del corriente, produce Don Manuel Bella Póez, electo Inspector de los Franciscos eléctricos, interesando se le prorogue por un mes más el plazo posesorio, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura, al informar dicha instancia, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos veinte y siete, sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veinte y cinco plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Jefes Plomeros de la Red Insular, se dio cuenta de un acuerdo del Negociado, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, las que se van a tomar parte en la oposición, presentarán instancia en la Secretaría del Cabildo, extendida en papel sellado de una peseta veinte céntimos, escrita de pluma y letra de la in-



buscada, acompañando los siguientes documentos:

- a). Cédulas personal.
- b). Certificación del Registro civil de su partida de nacimiento.
- c). Certificación expedida por cualquiera de los médicos de número o que ostenten remunerados de los Hospitales ecuatorios, acreditativa de que no padecen enfermedades contagiosas, sean agudas o crónicas, ni tienen impedimento o defectos físicos que les incapacite total o parcialmente para el servicio. Esta certificación será expedida gratuitamente.

Terminado el referido plazo de treinta días, no se dará curso a ningún solicitud de admisión a las oposiciones.

Segundo: Si las oposiciones fueran nuevas de carácter, deberán prestar su consentimiento para que ejerza el cargo, en la misma instancia de que tanto se trató, o documento aparte, los padres, madres, tutores o personas que ostenten su representación legal, habiendo constado al concepto en que lo verifican;

Tercero: Las oposiciones que no se presentaron cuando fueron llamadas por el tribunal, perderán el derecho a opositar sino se abren causa, que a juicio de aquel, fuere justificada.

En este caso la oposición tendrá lugar antes de darse principio al ejercicio de guerra.

El por unanimidad o por acuerdo, como en dicho escrito se propone.

Visto un telegrama del Administrador Departamental del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drota, manifestando la urgencia, de que se requiera Consejo Superior del mismo, se acordó por unanimidad nombrar al señor doctor Don Fernando Salazar y Beltrancourt para que desempeñe tales funciones, en tanto dure la



*[Handwritten signature]*



ausencia del propietario Don Máximo Machado, Bauhaus.  
En este estado, y aceptada por expresa de la Dirección del Servicio Higiénico,  
en escrito de veinte y siete del corriente, se acordó con-  
ceder su reintegro en activo, a su instancia, a la excedente  
del cuerpo de Jefes de Sección auxiliar Saturnina de León Li-  
jón.

Beneficencia

La Corporación quedó enterada de su oficio de la Presidencia de la  
Comisión provincial de Sanidad, comunicando acuerdo de  
dicho cuerpo, por el que se acepta la propuesta del  
Excmo. Sr. D. Gabriel Durán, en orden a la recipien-  
cia en la asistencia gratuita de indigentes en los estable-  
cimientos benéficos respectivos, procedente de aquella provin-  
cia, esta ítem.

Jambien quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Direc-  
ción accidental del Instituto de Higiene, remitiendo esta  
última de los trabajos efectuados en el laboratorio del mis-  
mo, durante el mes de Julio próximo pasado.

En el expediente número ciento cuarenta, de mil novecientos veinte y siete,  
incoado en virtud de oficio del Director del Instituto Supe-  
rior de Higiene, fecha de once de Julio último, remitiendo  
las cuentas de dietas del personal de dicho Instituto y  
gastos de transporte del mismo, con motivo de caso de en-  
fermedad infecciosa, ocurridos en el pueblo de Pradoluña de  
Asturias, se vio un oficio de la Intervención de fondos, pro-  
poniendo su aprobación y pago con cargo al crédito corres-  
pondiente del Recupero de vigor.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.  
Así mismo, y de conformidad con la propuesta por la misma In-  
tervención, se adoptó igual acuerdo, respecto a los cues-  
tos de gastos de transporte y dietas devengados por el  
personal del citado Instituto, con motivo de la vacua-  
ción anticipada llevada a cabo en el expresado pueblo.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, manifestando,

que habiéndose presentado para su pago al Agente de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine" un recibo por pesetas setecientos treinta y tres, comprensivo de las estancias causadas por el obrero desahogado Rufino González Borta, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotara, pone vapores para satisfacerlo, y propone se entregue dicho recibo a un Procurador, para que gestione su abono por la vía judicial, de lo cual se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, y proponer al Pleno a tal efecto, acuerde conferir poder a Procuradores y facultar a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Higiene, manifestando que el Sr. del que cursa y por indicación del Inspector provincial de Sanidad, se trataba el jefe de la Sección de Epidemiología de dicho Instituto, el barbero de la Louguera en el Realjo. alto, en donde se decía existir casos sospechosos de una afección tifóidea.

Inmediatamente, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad efectuar, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprebitos. Artículo único, del vigésimo Presupuesto, el gasto necesario para abrir en la Caja de Ahorros de esta Capital, una libreta a cargo de uno de los Asistidos que pertenecen a la Banda de música del Hospicio, en la forma resuelta por este cuerpo en sesión de veinte y cuatro de Diciembre último.

Asuntos no figurados en el orden del día,  
respecto de los cuales se delibera con carácter de urgencia.

Con motivo de hallarse imposibilitado el boursier de la Corporación Don Domingo Castro Rodríguez, para verificar la cobranza de los arrendamientos incubans, por la enfermedad que padece, la Presidencia, con fecha suces de julio último,





02

Visto un decreto nombrando Cobrador sustituto de los arbitrios censurales a Don Antonio Hernández, con la gratificación anual de ses mil pesetas, satisfaciéndose en cargo al Capítulo Século vltimo, Impresiones, Artículo cinco, del vigente Presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Visto una carta del Instituto Nacional de Expansión Económica, que editó la "Guía de Jerez" por encargo del Excelentísimo Cabildo, acompañando propuesta de precios de mapas de dicha Isla y vistas panorámicas incorporadas a la Guía, se acordó por unanimidad pase a la Sección de Fomento, para que informe.

Visto un oficio de la Ferrocarril del Trauira, fecha tres del que cursa, dando cuenta del cheque ocurrido en el día anterior, entre el Trauira número cuatro, conducido por José García Afonso, y un carro sin número de la propiedad de Don Joaquín Caballero, y proponiendo para el expresado conductor que se le gratifique con cuatro días de haber, y se le pague la concesión en la tablilla de anuncios de la Du-  
tral, como premio a la pericia que temerario evitando la muerte del carrero, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Intervención de Fomento, en escrito de diez del que cursa, y con lo informado por la Comisión Gestora, en obsequio de sueldo actual, se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes cuentas, comprendidas de los gastos ocurridos en la explotación del Trauira, en las fechas y por los importes que se expresan:

Cuenta de Mayo último: sesocientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Cuenta de Junio: mil cuatrocientos veinte y nueve pesetas veinte y cinco céntimos.

Cuenta de Julio: mil setecientos ochenta y dos pesetas.

dos veinte y cinco céntimos.

Diez de junio: doscientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Diez de julio: dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos.

Diez de julio: doscientas treinta y siete pesetas veinte céntimos.

Habiendo interesado la Compañía Eléctrica e Industrial de Ferrocarril, Sociedad Anónima, se le autorice para la colocación de cuatro apoyos en el edificio de las oficinas de franquías, y aprobando propuesta de la Comisión Gestora, en su opinión de que el corriente, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, pero haciendo constar que esta autorización no constituirá servidumbre, ni podrá ser considerada más que como acto de mera tolerancia, pudiendo por ello quedar sin efecto a voluntad del Excmo. Sr. Ministro, y que el cruce con la línea del tranvía se efectúe durante las medidas de protección y garantía que indique la Gerencia del Tranvía.

Vista una carta de Don Angel Carrillo, Trago, suplicando se le permita tomar el hilo de la línea del tranvía para la casa que habita en la buca, hasta que la Compañía Eléctrica haga las instalaciones de aquel lugar, pudiendo en todo caso ordenarse que en dicho término, se quite la acometida, y rogando se le indique la cantidad que mensualmente debe pagar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora en la repetida vez, se acordó acceder a facilitarle el hilo, solo hasta que la Compañía Eléctrica establezca el servicio, pudiendo el Sr. Carrillo retirar esta autorización, cuando le estime conveniente la Comisión Permanente, y entendiéndose que la concesión se haga hasta diez meses al precio de quince pesetas al mes.



237

~~237~~

15ta una carta de la Comisión Organizadora de las fiestas del Santísimo Cristo de la Legua, dirigida a la Dirección del Fomento, interesando contribuir con algún sueldo para las expresadas fiestas, y aceptando propuesta de la repetida Comisión Directora, se acordó por unanimidad contribuir con la suma de doscientas pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo católico. Obras públicas y edificios Insulares. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, del Proyecto Presupuesto.

En este estado, accediendo a lo que interesa Don José Torián y Domínguez, en escrito de veinte y seis de julio último, y aceptando propuesta del Fomento encargados de la reducción, se acordó por unanimidad señalar al recurrente crédito personal de tanta segunda, clase ordinaria, sea por siete pesetas; y a su veída, de tanta tercera, clase suma tercera, una peseta quince cuartos; llevándose al padrón de recurrentes la reducción correspondiente, y consignándose por nota marginal en el mismo, la fecha de este acuerdo.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, presentando certificación, expedida por la Jefatura de Obras Públicas, como presiva de la obra ejecutada en el mes de julio último, en la construcción del trazo décimo de la carretera de esta Capital a Buenavista, por el contratista Don Francisco Blasera Sada, cuya certificación importa veinte y cuatro mil seiscientos veinte y ocho pesetas con noventa y cuatro cuartos; se acordó por unanimidad pase a la Intervención para su abono, de conforme a la Base octava, del artículo tercero, del Real Decreto ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se acordó la hora de las diez y nueve, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. Rubén Lúcas, auxiliar. J. J. M. S. S.



Atestado Juan de Salazar  
Francisco de Paula A. Sureda

En Santa Cruz de Tenerife, a primero de  
 Septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la  
 hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reu-  
 nió en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo  
 los señores Don Francisco La Roche y Aquilar, Don Fer-  
 nando Salazar y Betheencourt, Don Antonio Vivanco y Lau-  
 titán, Don Manuel Santos Masam, en sustitución de Don  
 Waldo Duberrez Herrera, y Don Jacinto Casariego y Gher-  
 santes, sustituto personal de Don Antonio Fontes Valle,  
 Vocal de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lopez  
 y Fouzahr, Interventor de fondos de la Corporación, con  
 objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

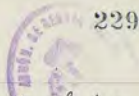
Abierta la sesión bajo la presidencia del se-  
 ñor Vicepresidente Don Francisco La Roche y Aquilar, se  
 dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada  
 el día ocho de Agosto próximo pasado, siendo aprobada  
 por unanimidad.

Indeterminado -

Vista una carta de los señores Don José Sarabia y Don J. de  
 Guzmán y Quiñones, Abogado del Cabildo de las Diputaciones, que  
 ostentaba la Representación del Cabildo Insular, en la  
 última Sesión de Diputaciones celebrada en Barcelona,  
 manifestando, como contestación al oficio de diez y nue-  
 ve de julio último, que los gastos que le ocasionó esta  
 representación ascendieron a mil seiscientos, se resolvió por  
 unanimidad abouarles la expresada suma, con cargo al  
 Capítulo de mil ochocientos, Artículo único, del vi-



*[Handwritten signature]*



gente Presupuestos.

Dada cuenta de una invitación de Don Juan E. Roberts, secretario que el Excelentísimo Cabildo acuerde adquirir ejemplares de la obra "Anuario general de las Islas Canarias", de que el autor, se resolvió por unanimidad adquirir veinte y cinco ejemplares, con cargo al crédito correspondiente en el Presupuesto en vigor, para gastos de la Sección de Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Comunidad Interinsular de Canarias, trasladando el que le dirige la Presidencia o Comisaría Regia de la Sede del Consejo de la Economía Nacional, recordándole el cumplimiento de cuanto determina el Reglamento de Fomento de Marzo del corriente año.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento, en el que, con motivo de la situación de los créditos presupuestos y de la Hacienda insular, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como necesarios para tal buena marcha económica de la Corporación:

Primero: Que se notifique a los Administradores, encargados de las obras de los Establecimientos de Beneficencia de este Hospital, y del Instituto de La Laguna, que a partir del lunes próximo, deben reducir los obreros que allí trabajan, en el número necesario para que la relación de jornales no exceda en cada obra de cincuenta y seis jornales.

Segundo: Que igualmente se participe a los abultados de otros, caso que la anterior propuesta sea aceptada, por iguales dichos, el señor Presidente, que si las abultadas rebajadas exceden de dicha suma no será satisfecho su importe.

Tercero: Que se ruegue al Arquitecto que en representación del Estado dirige las obras del Instituto, proceda con toda urgencia a realizar una liquidación de las ejecutadas, extendiendo certificaciones comprensivas de ellas.

Cuarto: Que los obreros que quedan prestando servicios

en las mismas, se dediquen exclusivamente a dejadas en condiciones de que puedan susponerse los trabajos en sus habitaciones, hasta la entada del ejercicio económico próximo?

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Del propio modo, si lectura a otro escrito del señor Presidente recalcando, en el que propone se interese del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, autorice al Cabildo para invertir un papel de las rentas del Estado las cantidades que tenga en sus cajas y no sean de inmediata aplicación; y se destinen las rentas de dicho papel a constituir el capital inicial de una entidad bancaria, denominada "Banco de Fomento de Jerez"; y se establezca y gestione la conversión en insular de la Caja de Ahorro y Monte de piedad de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al Ilmo. Sr. D. Juan, informándole, que, a juicio de este Cuerpo, procede prestatle su superior aprobación.

Inmediatamente y de conformidad con los propósitos por el Negociado, en escrito fecha de ayer, se acordó por unanimidad acusar recibo al Instituto de Expansión Económica, de dos mil quinientos ejemplares de la "Guía de Jerez"; y que sean cargados de la cuenta respectiva.

#### - Beneficencia -

Visto un oficio de la Alcaldía de la Laguna, rogando que a la mayor brevedad se proceda a ejecutar las obras accesorias, para dejar la casa de aquella ciudad en que se halla instalada la Escuela de Expositores, en las debidas condiciones de salubridad, habitabilidad, se acordó por unanimidad, que por la Oficina de Obras, y tras de proponer las obras que con el expresado objeto se precisa ejecutar.

#### - Contabilidad -

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que deviene a





tres millo'n noventa y tres mil docientas sesenta y nueve pesetas con diez y ocho céntimos.

Yose a continuación un escrito de la misma Intervención de fondos, proponiendo la siguiente transferencia de créditos:

Del capítulo décimo quinto. Crédito insular. Artículo único. Operaciones de crédito insular. Sumación para amortización e intereses del empréstito de tres millones de pesetas: treinta mil pesetas. . . . . 30.000' - pesetas -

Del capítulo séptimo. Salubridad e higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamiento de la Isla, preferentemente los de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas patológicas: treinta y cinco mil setecientos pesetas. . . . . 35.700' - pesetas.

Total: sesenta y cinco mil setecientos pesetas: 65.700' - pesetas.

Al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Ejecución de Obras y Vías. Para pago de todos los demás gastos que ocasionen el personal de obras por atenciones: siete mil pesetas. . . . . 7.000' - pesetas.

Al propio capítulo, artículo y subconcepto: Para material de obras por administraciones: tres mil pesetas. . . . . 3.000' - pesetas.

Al propio capítulo. Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica. Para satisfacer los gastos de todo el material que ocasione la construcción y mejora del tendido de la Red telefónica insular, y construcción o adquisición de pabellones para sus oficinas, así como para atender al empu-

plimiento de los contratos que para la ejecución de este servicio se estipulen o se hayan estipulado e igualmente para el mantenimiento del servicio establecido: treinta mil pesetas. . . . . 30.000<sup>00</sup> - pesetas.

Al propio capítulo. Artículo nuevo. Construcción de edificios escolares. Para satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen los obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de este capítulo: diez mil pesetas. . . . . 10.000<sup>00</sup> - pesetas.

Al capítulo terceros segunda fracción de obras y servicios públicos del título. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto: Alquileres. Para alquileres de locales para estaciones, almacenes, garajes, etcétera: cuatro mil quinientas pesetas. . . . . 4.500<sup>00</sup> - pesetas.

Al mismo capítulo y Artículo. Subconcepto: Alumbrado. Para alumbrado de las calles, plazas y demás dependencias de la Red urbana, incluidos materiales, flúidos, petróleo, etcétera: tres mil pesetas. . . . . 3.000<sup>00</sup> - pesetas.

Al propio capítulo y Artículo. Subconcepto: Puntos móviles. Para trallas, puentes, patacas, escobas, cepillos, escobillones, cisternas, etcétera: quinientas pesetas. . . . . 500<sup>00</sup> - pesetas.

Al mismo capítulo y Artículo. Subconcepto: Uniformes. Para uniformes y botas del personal de la Red: quinientas pesetas. . . . . 500<sup>00</sup> - pesetas.

Al referido capítulo y Artículo. Subconcepto: Personal de voluntarios. Para retribuir al personal encargado de las oficinas de los pueblos y poblados donde no existen felicitados: cinco mil pesetas. . . . . 5.000<sup>00</sup> - pesetas.

Al capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Estableci-



mientras de Beneficencia de esta Capital. Sub-  
concepto: Alumbrados, calefacción y combustibles.  
Total fluid eléctrico para el alumbrado y aparatos:  
seiscientos pesos. . . . . 600 pesos.

Al propio Capital, Artículos, Subconcep-  
tos: Tard gas y petróleo: mil quinientos pesos. . . . . 1.500 pesos.  
Total: Sesenta y cinco mil seiscientos pesos. . . . . 65.600 pesos

La operación propuesta en cada subsección se lleva a cabo  
de la siguiente manera, por las razones siguientes:

Respecto al crédito para subvencionar las obras de carácter sa-  
nitario que lleva a cabo los Ayuntamientos de la Isla, por no  
existir compromiso alguno a satisfacer en el año actual, con  
cargo a esta partida, y ser suficiente lo que resta de la mis-  
ma para abalar cualquier obligación que se contraiga hasta  
el final del ejercicio; y por lo que se refiere a la liquidación  
de la sección del pago de la utilidad para amortización e in-  
tereses del empréstito de tres millones de pesos, por no ser  
necesario emitir en el año en curso, la Serie E' de esta opera-  
ción, lo que permite disponer de la suma transferida.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia.

- Fomento -

Visto el escrito, sobre la Yaca, del señor Comisario Don Fernando Laba-  
zor y Bethencourt, proponiendo la abolición de ciertos impuestos  
total a promover la instalación de depósitos de aceites crudos en  
el Puerto de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar a la  
Comisión de Fomento, para que se viva en su favor.

Leído el señor Comisario Don Fernando Laba-  
zor y Bethencourt.

Dada lectura a un escrito de la Dirección del Servicio Telefónico, informando,  
en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de veinte y uno de  
Abril último, la propuesta de que se provea al Compañero me-  
cánico de la Red Telefónica, afecto a la Estación de Granadilla,  
de una caballería para su servicio, y manifestando que misma  
indispensable se le facilite una dotación con el expresado  
objeto, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia



para que la alquería, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

La Perencia del frairía, en oficio de veinte de Agosto último, remite otro del señor D. Eugenio jefe de Obras Públicas de esta Capital, por el que se impide al Cobrador Domingo Mercedora de quintero, la multa de veinte y cinco reales, por llevar exeso de pasaje el día de julio, en el coche número nueve.

Y temiendo en cuenta que, según expresa la Perencia, se practicamente imposible para un cobrador, atender a los cobros por tenerlos del coche, para impedir que otra alguna persona mas de las que tienen señalados los departamentos, se acordó por unanimidad satisfacer la expresada multa, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones del frairía.

Visto en oficio de la Presidencia de la Junta de Ación Católica de la Mujer, solicitando se conceda a dicha entidad el suministro gratuito de fluido eléctrico del frairía, para el fin de la Secamparadas, y temiendo en cuenta que, según en forma la Perencia, no era conveniente ni bien posible adquirir compromisos extraños al servicio del frairía, con merced de la energía que solo a esta debe destinarse, se resolvió por unanimidad contestar a dicha presidencia, no ser posible acceder a la solicitud.

Dada lectura a un oficio de la Alcaidía de Aljez, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por aquella Comisión municipal Permanente, relativo a ver con sigüento que se hubiera construido un trozo de pista, para unir San Miguel con Granadilla, y en cambio está paralizada la que ha de unir a Aljez con Granadilla, y Aljara, se acordó contestarle que el Cabildo no ha librado ninguna suma como subvención para la pista primeramente citada, y que en cuanto a la que interesa a Aljez, no se ha comenzado todavía, por no haber concedido los propietarios del Camino de Oriñandua, el pase por dicha vía para hablar, requisito indispensable, según



Director del Instituto Lucubr. de Higiene, interesando con motivo de la enfermedad que padecía a la concederle una licencia para atender al restablecimiento de su salud, se resolvió por unanimidad, concederle una licencia de ses meses a partir del mes de Agosto último.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar lo siguiente decretó de la Presidencia:

De veinte de Agosto próximo pasado, concediendo al Médico-Director del Hospital de La Laguna, Don Anastasio Cabrera Díaz, una licencia de un mes, para atender al restablecimiento de su salud, en virtud de oficio de la Superintendencia, tratándose de la petición referida, y manifiestamente que la asistencia diaria de los enfermos queda a cargo del médico numerario Don Luis Alvarez Castro.

De igual fecha, sustituyendo de su cargo, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico al Auxiliar interno Don Juan González Peris.

De veinte y dos del mismo mes, imponiendo la suspensión de sueldo de ocho días, a propuesta de la misma Dirección, al Repartidor oficial de la Central de esta Capital, Don José González Castro.

De igual fecha, nombrando Auxiliar interno del personal facultativo, a Don Antonio Acosta Neguía, con la retribución de 10 pesetas diarias, que se satisficieron con cargo al Capítulo Séptimo octavo, Suplemento, artículo único, del Presupuesto vigente, y de cuyo nombramiento deberá darse cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a Sillios públicos de los efectos oportunos.

De idéntica fecha, concediendo un mes de licencia, para atender la Sección Sanitaria, a la telefonista afectada a la Estación de San Miguel, Carmen Díaz Morán.

De la misma fecha, concediendo un mes de licencia, para continuar sustituyendo, a la señora Dña. Gabina





*[Handwritten flourish]*

237

Hernández, telegrafista afecta a la Estación de Adrejo.  
La Corporación quedó enterada de su oficio del Gobierno civil de la  
provincia, manifestando haber seguido a Don Rafael  
Machad y Masana, Comisario Director suplente del Excmo.  
Sr. Gobernador General.

Hacienda Insular.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que  
copiado a la letra, dice así:

"Recibido en esta Intervención, a los efectos (que regu-  
lan el cobro) Sise, de las disposiciones que regulan el  
cobro del Impuesto de Cédulas personales, he certificado  
expedido en el Excmo. Ayuntamiento de esta Ca-  
pital, el nueve del corriente, en el que consta que en el  
año de mil novecientos veinte y cinco, se acordó  
por la Corporación municipal y entre otros artículos se  
dixeron y son pesetas con veinte céntimos por dicho impuesto,  
debo hacer presente a V. S. lo siguiente:

Determina el artículo cincuenta de la Instrucción de  
cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, de-  
tada para la exacción del Impuesto, lo que sigue:

"Cada Ayuntamiento percibirá como ingreso propio,  
con cargo a la recaudación anual, una cantidad líquida  
de veinte céntimos por ciento de lo que haya obtenido  
por las Cédulas personales correspondientes al año natural  
de mil novecientos veinte y cinco. A tal efecto, y para fi-  
jar el importe de la cuota, se tendrá en cuenta:

Quinta: Que en los Ayuntamientos de las capitales y  
poblaciones acensuadas, que en el indicado año tenían ob-  
ligados por el Estado el Impuesto de Cédulas personales, se-  
tara representada aquella cuota por el cincuenta por ciento de  
la recaudación total obtenida por el importe de las Cédulas  
correspondientes al año natural de mil novecientos veinte  
y cinco y los recargos municipales, hasta entónces autónoma-  
dos, que haya en el Estado; y

Segundo: Que en los Ayuntamientos de los demas municipios, sera dicha cuota del circunento por circun de la recaudacion total obtenida por los recargos municipales legales, si los hubiesen utilizados.

Las mencionadas recaudaciones deberan justificarse por los respectivos Ayuntamientos, ante los Diputaciones, durante el mes de Enero de mil novecientos veintey seis. La justificacion la recibirán los Ayuntamientos a que se refiere el numero primero, con relacion a los padrones formados para mil novecientos veinte y cinco, valores de las cédulas expedidas, conforme a los mismos padrones y certificaciones de los ingresos que por tal concepto figuran en los libros de contabilidad, y lo a que se contrae el numero segundo, ademas de los anteriores datos, con certificaciones expedidas por las Oficinas provinciales de Hacienda, respecto a los recargos utilizados sobre el importe de las cédulas que en el año natural de mil novecientos veinte y cinco fueron expedidas.

De lo transcrito se deduce que el Excmo. Ayuntamiento de este Capital tiene derecho a percibir el circunento por circun de lo que haya recaudado por la venta de cédulas personales en el año de mil novecientos veinte y cinco, pero como el certificado para <sup>utilizar</sup> <sup>cedidas</sup> el importe de esta recaudacion debio expedirse en Enero del mil novecientos veinte y seis, se ordena susar a esta Intencion, desca se fije el criterio del Excmo. Ayuntamiento local, respecto a el instrumento debe tomarse el caso correspondiente a las cédulas expedidas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, o el que arroja el total recaudado por dicho concepto, hasta la liquidacion definitiva del año?

Y por unanimidad se acordó, que el circunento por circun que debe abonarse al expresado Ayuntamiento, ha



se computarse sobre el total recaudado por cédulas personales del mil novecientos veinte y cinco, hasta la liquidación definitiva del año.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por el Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, se acordó por unanimidad, desestimar la instancia que produce Don José García Basorrua, vecino de la Haguaguá, en suplico de que se rectifique su clasificación, toda vez que dicha instancia ingresó leu el boleto, después de terminado el período voluntario de cobranza.

A continuación, y accediendo a lo que intercedió el repetido Doctor, se acordó por unanimidad autorizar al funcionario encargado para que sirva el período de cédulas, a que se refieren los escritos de cinco de Agosto último, referidos a los pueblos de Granadilla, San Miguel y Villaher, quedando así ratificados los decretos de la Presidencia dictados con fecha nueve, ocho y nueve del citado mes, respectivamente.

El mismo acuerdo recayó con relación a otros escritos del repetido Doctor de veinte y tres de Agosto, formulando pedido de cédulas para la Capital, con lo que igualmente se ratifica decreto de la Presidencia de la misma fecha.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, respecto a las cuentas liquidación de Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo del Realajo-bajo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobación y pago de la retención de premissas.

Tercero: Que se extinga tal capción de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina, en concepto de nuevos de ejecución, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó, conforme al artículo enunciado y tenor de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, de alzar recursos en el mismo grado de apremio, a los contribui-



gentes comprendidos en la relación de deudas.

Igual acuerdo recaerá respecto a la cuenta liquidación de Cédulas de mil francos, veinte y seis, del pueblo de Candelaria. En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Intendencia, fecha veinte y dos del estado Agosto, por el cual, respecto a la cuenta liquidación del Cédulas de mil francos, veinte y seis, del pueblo del Real de alto, se decretan las mismas disposiciones a que se refieren los acuerdos anteriormente trascritos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día y respecto de los cuales se debieron, previa declaración de urgencia.

Se acordó por unanimidad, aprobar el Decreto de alegaciones, cursado por la Presidencia, en el recurso interpuesto contra la liquidación por utilidades, sobre sueldo de los empleados en el primer trimestre del ejercicio en curso, practicada por la Administración de Gastos de este Hospital.

Se resolvió que en la Yere, hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Concejales, el expediente iniciado para construcción de una rampa del empuje entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta metros y cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de este Hospital a la Obertura.

A propuesta del Negociado, se acordó por unanimidad adquirir una máquina de escribir de la marca "Prote", en precio de quinientos cincuenta pesetas, y con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, del vigente Presupuesto, para el servicio de Secretaría.

Visto un escrito de la Intervención de Fondos, acompañando presupuesto de los gastos que ocasiona el ensanche de una puerta y la apertura de otra, en uno de los salones situados a gabaje, del inmueble, que en la calle del Pilar, tiene arrendado el Excelentísimo Cabildo, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que asciende a mil seiscientos y siete



Juanito Matos, suplente personal de Don Walter Gutierrez Marrero, fiscales de la Comisión Permanente, y Don E. miño López y Quirólez, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de elevar a sesión extraordinaria convocada al efecto.

Aprobada la sesión por el señor vicepresidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, sancionada el primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad.

### Beneficencia

Visto un oficio del señor Concejal Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando el presupuesto que suena el Marcho de obras Don Simón Quirólez, de las obras de reparación y enjambado del patio del Hospital, presupuesto que asciende a trescientos ochenta y cinco pesos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y facultar al señor Concejal Inspector para que disponga la ejecución de dichas obras, con cargo al Hospital de Beneficencia de esta Capital, Obras públicas y edificios municipales. Artículos primeros. Conceptos: Personal y material de obras por administración, del Presupuesto viginti.

Dióse cuenta de un oficio del señor Concejal Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo el presupuesto que suena el contrahecho de las obras de dichos establecimientos, Don Manuel Pedroso Lora, para la alcantarilla que es necesario construir en la galería que se halla entre el primero y segundo pabellón de los de ampliación de los expresados Asilos, para salida de las aguas sucias a la cloaca general, presupuesto que asciende a la suma de mil quinientos cincuenta y una pesos.

Y por unanimidad se acordó facultar a la referida Inspección, para la ejecución de las citadas obras, debiendo satisfacerse su importe con cargo al Hospital un-





*[Handwritten signature]*

Siempre Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Alencionados generales, del vigente Presupuesto. Vista un oficio de la Dirección Insular del Instituto Insular de Higiene, remitiendo presupuesto de albañilería del muro que se construye al edificio, de la Escuela suca de Felices, cuyo presupuesto, confeccionado por el maestro de obras Don Manuel Padua, importa ciento setenta y siete pesos con treinta y siete centavos, se acordó por unanimidad aprobarlo, y facultar a la referida Dirección, para que disponga la ejecución de la obra, con cargo al crédito del Presupuesto insular, que anteriormente se menciona.

En el expediente número doscientos treinta y nueve, de mil novecientos veinte y tres, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dió lectura a un oficio del Contratista de dichas obras, Don José Padua Aguirre, manifestando que al acordar este trabajo, en su día de veinte y ocho de Abril próximo pasado, aprobando propuesta del Arquitecto, que le gaste ocasionarse por la construcción del trazo de cercas correspondiente a las garajes y cámara mortuoria, se cargaron a la partida de Presupuesto, los intereses de dicho Contratista, puesto que la partida de Imprevistos le corresponde íntegramente, ya que en ella se comprenden los gastos de escritura, accidentes del trabajo, etc., por lo que si entienda se modifica el aludido acuerdo, en forma que no lesione los intereses de la Contrata, o bien se actúe en el sentido de que, en el concepto de Imprevistos aludido, se considere aumentado el crédito justamente en la cantidad a que asciende la obra de referida.

Parado dicho oficio a informe del Arquitecto de la obra (omitido), síese, emitido el escrito de veinte y siete de Julio último, del que se dió lectura (dicho escrito allegado en el la-

del día del corriente) formulando la siguiente propuesta:

Primero: Que se deje sin efecto el acuerdo tomado a propuesta del que sobrevino y aceptado entonces por el contratista, para cargar a la partida de imprevisión el aumento de obras necesarias para completar el cerramiento en la parte correspondiente a los pabellones de Cámaras mortuoria y garajes, certificando esta partida de Imprevisión invertiéndola o tras en aumento de obra.

Segundo: Que las certificaciones remitidas por el suscrito, referentes a las obras de cerramiento en la parte correspondiente a garajes y Cámaras mortuoria, me sean devueltas para rebasarlas como aumento de obra a descostar el su día del presupuesto correspondiente de los pabellones en que estas cantidades están incluidas?

Lo por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el propio expediente, si cuenta de otro escrito del repetido señor Arquitecto, en el que propone lo siguiente:

"Por las mismas razones anteriormente expuestas, de solidez e impermeabilidad de los elementos de basamento y pilastros de sostén de las puertas y verjas de cerramiento, me permito proponer a vuestra consideración la sustitución de la fábrica de ladrillo proyectada por fábrica de hormigón de cemento sin armadura en el basamento general y armado en los pilastros, mejor que a mas de las razones expuestas, ahorra el día de mañana las frecuentes obras de reparación de encofrados y encofrados, representado por la humedad del suelo y acción de las lluvias?"

La modificación propuesta, según el estado comparativo que en el escrito se consigue, produce un aumento de obra de tres mil Seiscientos setenta y cuatro pesetas tres y nueve céntimos.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la



*P*



245

propuesta de que se trata.  
Visto un oficio del señor Laureano Inspeccionador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, manifestando, como ampliacion a su escrito numero setenta y dos, fecha veintidós de Mayo último, que de los informes de presentacion de la Sala de la enfermeria de hombres a que el mismo se refiere, ha <sup>resultado</sup> un trabajo superior al calculado, suplicando el presupuesto un aumento de seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco céntimos, de acuerdo por unanimidad, aprobar dicho aumento de obra, a abonar con cargo al Capitulo medico. Obras publicas y edificios municipales. Artículo primero. Atenciones generales, del Presupuesto en vigor.

La Corporacion que se le enterada de un oficio de la Direccion del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis efectuados en el Laboratorio de dicho Instituto, durante el mes de Agosto último.

Visto un oficio del señor Laureano Inspeccionador de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, remitiendo propuesta que formula el Médico Director, para la adquisicion de luma de una instalacion Rontgenológica, de acuerdo por unanimidad pase a la Intervencion del fisco, para que formule proyecto de plaza de construcion.

Seguidamente, en el expediente numero ciento cincuenta y seis del corriente año, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, mandando proceder a la inmediata limpieza del piso negro del Hospital de Dolores de la Laguna, con cargo al Capitulo medico. Obras publicas y edificios municipales. Artículo primero. Atenciones generales, del presente Presupuesto.

Vista la instancia que formula Don Juan Manuel Garcia, su esposa Doña Lucina Ferrero Riera, vecinos del Pueblo de Sta. en solicitud de que se les conceda en propiedad una casa de la Casa de Expositos de esta Capital, a red-



no por unanimidad pase al señor Bowyer. Suspectos del expresado Añib, para que se sirva adoptar la resolución que precede.

### Fomento.

En el expediente número cinco treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los edificios cuarenta y cinco cincuenta metros y cuatro quinientos ochenta y siete metros, de la carretera de esta Capital a la Orlán, se vió un oficio de Don Julián Machado, Pérez, manifestando que el precio del terreno de su propiedad, afectado por el proyecto de que se trata, es el de cinco pesos el metro cuadrado.

Estimando este cuerpo inaceptable dicho precio, por considerarlo manifiestamente desproporcionado con el valor real que, en su concepto, tiene el terreno de que se trata, acordó por unanimidad, que por la Oficina de Obras y Vías públicas se forme la hoja de aprecia a que se refiere el artículo cuatro nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y ocho del de Obras y Vías provinciales, cuya hoja se entregue al interesado, en cumplimiento del artículo treinta y a los efectos que en él se expresan.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas de esta Capital, (participando por con fecha) dieciocho, remitiendo, con la cota de aprobación, el acta de replanteo de las obras de nueva construcción, del trazo cuarenta de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos (Acob) a Guá, por fauque y valle de San Diego.

Visto un oficio del Real Automóvil Club o ferrocarril interesado de la Vicaría, se advirtió telegráficamente a la jefatura formulada por dicha institución, acerca del Ministerio de Hacienda, en relación de que se impugna a esta Junta, solamente el veinte y cinco por ciento de la pi-



*[Handwritten signature]*

247

trante nacional por terminación de actuaciones, y examinando la Presidencia en este momento que ha apoyado tal petición, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, participando que con fecha nueve del actual, fueron remitidos a la Dirección general de Obras Públicas, los proyectos de los tramos séptimo quinto y octavo sexto del la carretera de esta Ciudad a Buesavieja por Guimar y Aljeza, cuyos presupuestos ascenden en total a seiscientos treinta y dos mil quinientos quince pesetas cuarenta y seis céntimos, y acompañados al propio tiempo copia de la memoria correspondiente, que asciende a tres mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención para su abono.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se eleve rogada instancia al Excmo. Sr. D. D. Ministro de Fomento, apoyando, como punto esencial de la reglamentación de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, los siguientes:

Primer:  
"Respeto absoluto al convenio establecido entre el Estado y este Excmo. Sr. D. D. Ministro, para la ejecución del plan de carreteras en ferri, aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Segundo: Consiguencia en los presupuestos del Estado del caudal para el cumplimiento de este convenio, con entera independencia de los demás créditos que se destinan a obras de nueva construcción en ferri, Palma, Invera y Hierro.

Tercero: Aprobación de la fórmula propuesta en el Reglamento para la distribución entre las Juntas, de los caudales que el Estado entregue a la Junta, para obras de nueva construcción y de reparación y conservación de carreteras.

Cuarto: Abono por el Estado de una suma igual al im-

parte de la plantilla del personal de la junta.

Quinto: Inversión en cada isla íntegramente del total de los impuestos de carácter local, entendiéndose por tales todos los que no sean entregados a la junta por conducto de las Oficinas de la Hacienda Pública.

La intangibilidad de estos cinco particulares es indispensable, para la rápida terminación de los carreteras en general, para evitar rozamientos entre las islas, e interminables y desagradables discusiones en el seno de la junta, para evitar que los gastos de personal vengan a disminuir en una cantidad de consideración, las ya exiguas consignaciones que para estos fines destina el Estado, y por último para que no misere el espíritu de sacrificio en las islas, al ver que los aportaciones voluntarias que cada una hace para su engrandecimiento y progreso, se destina a otra u otras, con lo perjudicial consiguientemente para su economía y desarrollo.

Por lo tanto se debe elevarse respetuosa súplica al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, apoyando los extremos aludidos y además expresarle la imposibilidad en que se encontraría la junta para actuar eficazmente, si excluido el cauce del convenio con este Excelentísimo Sr. Ministro y la nómina de personal, no se le asigna una dotación superior a un millón ochocientos y cinco mil pesetas para obras de nueva construcción?

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, pero ampliándola, en el sentido de que, se suponga que los representantes de los Cabildos Insulares en la referida junta, hagan de postorces necesariamente a dichas subastas como asesores.

Seguidamente, y aprobada propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad facultar a la Comisión creada, por resolución de diez de Mayo próximo pasado, con el fin de invertir la subvención concedida para la construcción de





Del camino veinal número cuatrocientos uno, "de Arico a su puerto del Poro de Abona"; por lo que pide se aplazase la construcción de dichos obras hasta el próximo año, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de tres del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Acceder a la petición de la Alcaldía de la Villa de Arico.

Segundo: Modificar la distribución del crédito del ejercicio en curso para la construcción de Caminos veinales, en el sentido de destinarse a la construcción del camino número cuatrocientos ocho de "Puerto de Candelaria al embarcadero del Poro"; la cantidad de treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, que figura en la indicada distribución destinada a la construcción del referido camino veinal número cuatrocientos uno "De Arico a su puerto del Poro de Abona"; a un escrito del propio señor Ingeniero, pidiendo se le autorice para destinarse a las obras de construcción del trazo cubierto de la carretina de San Marcos a Quim, un vigilante que personalmente esté al pie de los trabajos, con el jornal diario de diez pesetas, se recibió por unanimidad aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse la expresada retención, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para cumplimiento del convenio con el Estado para la construcción de carreteras.

Dada lectura

Visto un oficio de la Dirección del Ferrocarril, remitiendo copia del factó número treinta y dos, levantada por un Inspector de Hacienda, satisfaciendo de defraudación al fisco, el no satisfacerse contribución industrial por el taller que se destina a barriarse y reparación de coches:

Visto un informe del Secretario que suscribe, en funciones de Jefe de Hospital, proponiendo se dirija



al señor Administrador de Rentas públicas, el escrito de que se da lectura, en solicitud de que se le declare que dicho taller no debe tributar por contribución inductiva, y en todo caso, el Cabildo de Cádiz no está incurso en ninguna de las sanciones, exceptuándolo de penalidad; y visto por último un decreto de la Presidencia mandando dar curso a dicho escrito, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Dada cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, elevando el proyecto reformado del embarcadero del Puerto de San Pedro, redactado en cumplimiento del acuerdo de este cuerpo de veinte y uno de Abril último, se acordó por unanimidad dar cuenta del mismo al Pleno, informándole que procede aprobarlo, y que en ningún caso puede oponer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como Contratista de las obras, significándole, que durante el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la comunicación, estará de nuevo suscitado dicho proyecto en la Secretaría del Cabildo, con el fin de que participe si está dispuesta a hacerse cargo de su ejecución; en arreglo a las condiciones de contrata, o le interesa en cambio hacer uso del derecho que se concede al arquitecto ejecutor, de del Pliego de condiciones generales de Obras públicas, modificado por Real Decreto de diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, inserto en la Gaceta del diez y siete del mismo mes.

Visto un escrito del propio señor Ingeniero Director, acompañando copia de la obra ejecutada por la Compañía en la construcción del prestado embarcadero, durante el mes de Agosto último, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que pase a la Intervención, para que la tenga en cuenta en la liquidación, conforme al Pliego de condiciones que servir de base a la contrata.

Dada lectura a los Presupuestos que formula la Intervención se funda, Dirección del Servicio telefónico, comprendidos de los



gasto que ocasionará la instalación de aparato telefónico en los caseríos de Araya, Guaymatá y Mal País, del término municipal de Caubadaria, cuyos presupuestos ascienden a mil novecientos setenta y ocho pesetas, el de ejecución material; a dos mil ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, el de ejecución por administración; y a dos mil trescientas catorce pesetas con veintidós y seis céntimos, el de ejecución por contrato; se acordó por unanimidad aprobar dichos presupuestos, y facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras por administración, y con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de ayuntamiento.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones surtidas el mes de Agosto próximo pasado, y por la Compañía de Construcciones Mecánicas y Civiles, Sociedad Anónima, Contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Contrata de veinte y nueve mil novecientos una pesetas con un céntimo; se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

### Hacienda Insular.

Visto un escrito del Gestor encargado de la recaudación de cédulas personales, acompañado por Suplicado la cuenta liquidación de las cédulas de mil novecientos veintidós y seis, en período voluntario, correspondientes al pueblo de Ortaña, así como relación del premio de cobranza que asciende a dos mil treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta de liquidación.

Segundo: Aprobar y pagar la relación del premio de cobranza.



Forcero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo suarenta y uno de la Instrucción de veinte y seis de Abril del mil novecientos, se declara incurso en el incurso grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudas, estamplándose el cajetín del importe de la expresada multa en los cédulas, por el funcionario correspondiente, y cargándose de nuevo a la respectiva oficina.

Del propio modo, y de conformidad con lo dispuesto por la Intervención, se adoptó igual acuerdo, respecto a la cuenta liquidación de deudas de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Lico, y relación de franco de cobranza que importa mil ochenta pesetas once céntimos.

Tambien se adoptaron idénticos acuerdos, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veinte y seis, correspondientes a los pueblos que, así como las relaciones de premios de cobranza, se consiguan a continuación:

Arafo: trescientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos.

La Puna: seiscientos tres pesetas ochenta y nueve céntimos.

Santa Ursula: ciento noventa y seis pesetas un céntimo.

Zanque: ciento ochenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

La Rambla: seiscientos treinta y nueve pesetas veinte y un céntimo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los decretos de la Presidencia, de fechas trece y veinte y seis del corriente, respectivamente, disponiendo de síra el Jefe de cédulas formulado por el Jefe, para la libranza, en escrito de trece y cinco de dicho mes.

#### Instrucción Pública.

Inmediatamente, en vista de lo que interesa la Alcaldía de Lico, en oficio de síra y ocho de Agosto último, y de conformidad con lo dispuesto por la Instrucción de Lico, en escrito de trece del actual, se acordó por unanimidad abogar al Ayuntamiento de Lico, la

suma de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas con se-  
tenta céntimos, en virtud de la certificación que acompaña  
de los desembolsos efectuados en materia de los obra-  
llos en los planteles escolares que aquel Ayuntamiento  
construye.

### Personal

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Encargada de  
la Estación telefónica de Fez, dando explicaciones acer-  
ca de la forma en que se efectúa el servicio el día  
trece de Junio próximos pasados.

Vista la instancia que formula Don José Rodríguez León,  
Chífer de la Red telefónica insular, solicitando se le  
señale excedente forzoso, por haber sido llamado a fi-  
las, como rechin de cumplimiento de mil novecientos veintie-  
te y cinco, se acordó por unanimidad:

Primero: Declararse excedente forzoso, toda vez que  
ha sido destinado a prestar servicios en Marruecos, y  
comerlos las reservas y derechos que la Ley de Re-  
clutamiento y cumplimiento del servicio, le otorga.

Segundo: Nombrar interinamente, para que le  
sustituya, mientras permanezca en tal situación, a  
Don Daniel López Delgado, con la misma retribución  
que percibirá tal excedente.

Tercero: Señalar a este la gratificación mensual de  
cincoenta pesetas, que se satisfará con cargo al capi-  
tulo séculos octavo. Suprimido. Artículo único, del vi-  
gente Presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero-  
Superior de los Establecimientos escolares, de Benefi-  
cencia de esta Capital, participando, que en virtud  
y una de Agosto último, se le presta servicios el ex-  
plomo José Aguilar Páez.

Dada lectura, a un oficio de la misma Superposición manifestando ha-  
ber nombrado interinamente, en primer del que cursa,





~~\_\_\_\_\_~~

255

a Don Alfonso Díaz García, para desempeñar la expresada plaza de suferente, se acordó por unanimidad y a propuesta del Abogado Personal, lo siguiente:

Primero: Ratificar el nombramiento interior de suferente, hecho por la citada Inspección, a favor de Don Alfonso Díaz García; y

Segundo: Declararlo cesante en el referido empleo, e igualmente como fecha de cese el día anterior al en que se presentó a tomar posesión Benito Carratala Chigüero, nombrado por la Comisión Permanente en diez y ocho de Agosto último, a propuesta de la Junta Calificadora.

Vista una instancia de Don Manuel Bello Torix, electo Inspector de los granos eléctricos, solicitando se le prorrogue por dos meses más el plazo posesorio, y de conformidad con lo propuesto por el Personal del granero, se resolvió por unanimidad aceptar a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de ser oficio de la repetida Inspección, por hipocrite, que en treinta y uno de Agosto, han bajado de proctor servidos en dicho Establecimiento, la serviente de cocina Benita Díaz Alonso, y el suelto de suferente Hilario Alvarado González.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, confirmar con carácter interior los nombramientos hechos por la repetida Inspección, en primero del que cursa, en favor de Don Domingo Gutiérrez Alvarado, para suelto de suferente; y a José Leonor Díaz García, para serviente de cocina, según se darse cuenta del primero de dichos nombramientos, a la Junta Calificadora se aspirante a dichos puestos.

Vista un oficio del señor Comisario Inspector de los citados Establecimientos, remitiendo la instancia que formula Jesús García Núñez, dependiente de la Casa de Huérfanos y Desamparados, en solicitud de que se le declare electo en posesión, por haber sido llamado a filas como recluta al cumplimiento de sus deberes, veinte y seis, y treinta y a los Pal-

mas, se acordó por unanimidad concederle dicha excedencia, con los salarios y derechos que le otorga la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y Armada, para que la padezca mientras permanezca en dicha optación, una gratificación mensual de veinte pesos, que se satisficiera con cargo al Hospital diez y ocho, Impresarios, Archivero único, del Presupuesto subvigor.

En el expediente número ciento setenta y cinco, del corriente ejercicio, iniciado con motivo de instancia suscrita por Don Silvestre Lozano, promoviendo recurso de reposición contra acuerdo de este cuerpo, que dispuso como en las prácticas que, como miembros de practicantes, venían realizando en el Hospital de esta Ciudad, se vio un informe del que suscribe, en funciones de Letado Capitulante, proponiendo se resolviera en haber lugar a reponer el acuerdo recurrido, sin perjuicio del derecho de los interesados, a saber del Médico Director del Hospital, único funcionario autorizado para expedir la certificación de aptitud que pretendía.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando íntegramente sus fundamentos, de hecho y de derecho, que se insertarán en los borrados de este acuerdo como formando parte del mismo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de diez del que arriba, concediendo a Don José Pérez Mel, Subdirector del Instituto de Higiene, una licencia de no meses, para trasladarse a Madrid, con el fin de concurrir a los oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo así mismo que dicha licencia, no afecte al servicio de haberse por el interesado. Seguidamente la Presidencia usa de la palabra, para proponer a la Corporación, se cree una plaza de Portero para el servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, por haber comprobado que es indispensable, si se



quiere evitar que, como hasta ahora ocurre, no haya el me-  
nor régimen ni orden para las entradas del público en  
aquel establecimiento.

Y por unanimidad se acordó facultar al señor Con-  
sejero-Supervisor, para que nombre inmediatamente un Portero,  
con el jornal diario de tres pesos con cincuenta cénti-  
mos, que se satisfará con cargo al Hospital de San Antonio.  
Impuestos. Así mismo vino, del Presupuesto vigente, de cuyo  
subrogamiento se dará cuenta a este cuerpo.

En el expediente número ochenta, del corriente ejercicio, se vio un oficio de  
la Presidencia de la Junta Administradora de Asilos y Hospitales pú-  
blicos, en el que, como resolución a la instancia  
de este cuerpo de diez y nueve de Julio próximo pasado,  
se comunicó acuerdo de dicha entidad, disponiendo se pro-  
ceda a confirmar en propiedad los nombramientos de aquellos  
individuos del personal de los franquias eléctricas, que ha-  
gan cumplido previamente no han sido prófugos ni de-  
sertores, pero que, deberá reunirse duplicada certificación  
de los Jueces que están desempeñando por individuos que  
estuvieran en tal condición de prófugos y desertores, si los  
hubiere, para en su vista proceder al denuncia de los com-  
prometidos vocantes.

Y la Corporación acordó por unanimidad que esta  
nota con apuro, y se signifique a la referida Junta, que ha  
entendido la prevención que en dicho oficio se consigue, res-  
pecto a individuos que estuvieran en la condición de pró-  
fugos y desertores, en el sentido de que se refiere a aque-  
llos que, por no haber cumplido la edad fijada en la ley  
de Reclutamiento, no tengan canceladas sus responsabilida-  
des emanadas de aquella situación.

Así mismo acordó la Corporación, respecto al caso con-  
creto del Supervisor electo Manuel Bell Pérez, al que se  
refiere el particular cuarto del escrito de este cuerpo de  
diez y nueve de Julio próximo pasado, que por el Secretario



de le acredite la posesión, si se presentarle a firma.

Visto un escrito del Presidente de la Asociación de Funcionarios culesares, acompañando proyecto de estatutos, para la creación de un spontáneo para clases pasivas, y solicitando su aprobación, se acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Gobierno, para que se sirva informar.

En este estado la Indignación manifiesta, que se hace preciso seguir al señor Coussyere que ha de incorporarse de la Indignación de la Abundancia Marítima, mientras dure la Indignación del Inspector interino Don Antonio Jorjio Valle. Y por unanimidad se acuerda seguir al señor Don Fernando Salazar y Bethencourt, notoriamente que surtirá efecto a partir del dos del que cursa.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, participando que el Impuesto mensual afecto a la Estación de Arduandilla, Don Samuel Valentin Parra, vendió por el precio de veinte, cinco pesos, al patron del puerto Abel Klein, en partir telefónico, habiendo sido en mediata cuenta de treinta veinte e expresando su importe, se acordó por unanimidad aprovechando de que en la sucesiva se abstenga de recurrir en faltas iguales o semejantes, se peña de que en otro caso, se le impondrán las debetas condiciones.

Dada cuenta de la instancia en que Doña Rosario Quiñones Rifoso, excedente del Cuerpo de Telegrafistas, solicita su reingreso en el servicio, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio, se acordó por unanimidad acceder a la instancia.

#### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de una carta del Ministerio Nacional de Expansión Económica, agradeciendo la comunicación que el habilitado de Singio, don Lecha veinte de Ago último, con motivo de la publicación de la Refa el estado de



*[Handwritten scribble]*



Se acuerda y a propuesta de la Presidencia, se acuerda elevar instancia al Excmo. señor Ministro de Fomento, sobre que se ponga el artículo segundo del Real Decreto de diez y nueve de julio último, en cuanto dispone la revisión Nacional de las concesiones existentes, y que en la sucesión a otorguen, en las demarcaciones de las poblaciones de D. de las públicas de las Palmas y Santa Clara de Jeneise.

En mismo se acordó, a propuesta de la misma Presidencia, sobre del Excmo. señor Ministro de Hacienda, se consiente la importación en la Península, como incluídas en el párrafo tercero de la disposición séptima del vigente Arancel, de los conservas de pescados de Bavaria preparadas en la forma que indica la Cámara de Comercio de esta Capital, con la instancia que dirigió a dicha superior autoridad.

La propia Presidencia propone a la Cooperación, de las mas expresivas gracias al periódico grafico que se publica en Madrid, titulado "Unión Patriótica" por la publicación en el número veintidós, de un artículo, ilustrado con fotografías, que se titula "las rutas del turismo Bavaria", lo que se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesión de que goza el Presidente certificación, entre horas Primeras de la Sesión. Resulta, por ende, entre horas, resultados, etc.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesimmo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, como sustitutos personal de Don Sebastián Forriño Valle, y Don Manuel Santos Haddan, sustitutos personal de Don Waldo Gutiérrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lijer, Procurador, Interventor de fechos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Vicepresidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y nueve del que cursa, que fue aprobada por unanimidad.

#### Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, acompañando cuenta justificada de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza del piso nuevo de dicho Hospital, acordando para a la Intervención de fechos para su pago.

Visto un oficio del señor Consejero. Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando presupuesto de los obras a realizar en el lugar que ocupa la Academia de música de Nichol B. Stiles, que asciende a mil novecientos veinte y seis pesetas, se acordó por unanimidad facultar a dicho señor Consejero, para que disponga su ejecución, con cargo al Hospital de Medicina. Obras públicas y edificios insulares. Archivos primeros. Atenciones generales, del veinte





*[Handwritten signature]*

Presupuesto.

En el expediente número ciento setenta, del corriente ejercicio, inscrito con motivo de escrito de la Subcomisión de Fomento, expresivo de que la Compañía de Seguros "La Patinencia" se negaba a pagar la suma de Pesetas setecientas sesenta y tres, importe de estancias educadas en dicho Establecimiento, por el Sr. Don Antonio Meñaca Dorta, asegurado en la referida Compañía, se vio una diligencia expresiva de haber sido ingresada dicha suma, en quince de Septiembre en curso, según cargareme número trecientos sesenta y dos.

Y la Corporación acordó quedar enterada.  
 Vista una instancia de Don Fermán Navarro y Llorca, vecino de Caudelaria, interjante se le autorice para adoptar una mita expuesta, que según manifiesta, hace tiempo que tiene (adoptada) dicha, prohibida, sin que exprese el nombre de dicha mita, ni la fecha del prohibimiento, como será preciso para servir, si a la Corporación correspondiere, o no conceder la autorización de que se trata, se acordó por unanimidad significarle, que para poder resolver la mencionada petición, es necesario que faculte los expresados datos, y acompañe además certificación de nacimiento de la menor.

Personal.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y dos de Septiembre último, nombrando Auxiliar del personal subalterno al servicio de la Central telefónica de esta Capital, con el jornal diario de dos pesetas, al joven Pedro Beraza Herrero.

Vista una instancia de la telefonista excedente de la Red insular, Doña María de los Ríos Tumero, solicitando su reintegro en el cuerpo, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio, en escrito de veintidós de Septiembre actual, se acordó por unanimidad acceder a D.

cha petición.

Seguidamente, se vio un escrito de la propia Dirección del Servicio telefónico, acompañando un proyecto de Reglamento para sanciones al personal de la Red, proyecto que comienza con las palabras: "Artículo primero: Las faltas cometidas por el personal se clasificarán..." y termina con las palabras: "... Dictamen del Director, y las mismas graves se sustanciarán en virtud de expediente Honoraria al efecto."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el expediente número ciento diez y siete, del corriente ejercicio, sobre creación de un Montepío para clases pasivas de los funcionarios insulares, se vio cuenta de un dictamen de la Ponencia de Gobierno, formulando la siguiente propuesta:

Primero: En concepto de esta Ponencia y para mejor organización y funcionamiento del Montepío que se proyecta, deberían introducirse en el Estatuto, objeto de este informe, las siguientes modificaciones:

Artículo cuarenta y una; epígrafe D), debe redactarse en la siguiente forma: "El día por ciento de descuento en el primer mes de sueldo de los funcionarios de nueva entrada."

Artículo cincuenta y uno; párrafo segundo, debe redactarse así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Comisión. Si no se reuniese de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, con cualquier número."

Artículo cincuenta y dos. Debe añadirse un inciso que diga: "Séptimo: Acordar cuando existan fondos sobrantes invertirlos en la forma señalada en el artículo cuarenta y dos."



Artículo cincuenta y siete, inciso primero, debe re-  
dactarse: "Extender e intervenir los libramientos que  
autorizará el Presidente; extendiendo e interviniendo tam-  
bien los mandamientos de ingreso que suscribire.".

Añadir al mismo artículo un inciso que diga:  
"Quinto: Extender las nóminas de pensionistas".

Artículo cincuenta y ocho, inciso primero, debe re-  
dactarse: "Sustodiar los fondos del Montepío; los recursos  
de los depositos en establecimientos de crédito, y el  
salario de cheques".

El inciso segundo del mismo artículo, debe que-  
dar redactado en la siguiente forma: "Pagar las no-  
minas y libramientos autorizados por la Intervención".

El artículo treinta y dos, párrafo primero, debe re-  
dactarse así: "La separación del servicio o cesantía no  
privará al funcionario de los derechos pasivos que hubie-  
re adquirido tanto para sí como para su familia,  
pero si fuere por causa de delito, el interesado perderá  
perceptivamente todos sus derechos, si bien trascritura a  
sus familiares los que le correspondían, en los casos, en  
los casos) y en la forma previstos en estos Estatutos".

Debe añadirse un artículo que diga: "Artículo sesen-  
ta y ocho: La Comisión Directiva queda facultada para e-  
levar, cuando lo estime preciso, hasta el tres por ciento  
el documento consignado en el inciso a), del artículo  
cuarenta y uno, debiendo comunicar a la Comisión Per-  
manente del Cabildo, cuando así lo requiera, cuya Co-  
misión acordará, sin más trámite, asientos a igual tí-  
po el señalado en el inciso e). Del propio artículo, di-  
poniendo la correspondiente habilitación de crédito para  
su pago".

Segundo: Dar cuenta al Pleno de que prosce a-  
probar el Estatuto de Montepío referido, presentándole su a-  
probación, una vez aceptada por la Presidencia de dicha A-



seuación de funcionarios las modificaciones que se de-  
jan consignadas, o darle cuenta, en su caso, de las ob-  
servaciones que dicha entidad produzca;

Precepto: Que una vez aprobada por el Pleno y  
cumplidos los preceptos legales, se proceda a la impre-  
sion del referido Boletín, con cargo al capítulo tercer-  
no. Obligaciones generales. Artículos novena, del Presupues-  
to vigente." f

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido Bo-  
letín.

### Indeterminado.

En el expediente número cinco treinta y uno, de mil novecientos veinte y  
siete, de lectura a un oficio de la Administración de Fin-  
zas Públicas de esta Capital, trasladando resolución de la  
Dirección general del Puerto, por la que se declaran exen-  
tos de dicho Impuesto, los avisos y demás medios de  
propaganda que emplee el habilitador de ferri-  
feros, para dar a conocer las excelencias de la Soda, acor-  
dando la Corporación quedar enterada.

Visó un escrito del Oficial encargado de la Sección de Tomen-  
to, proponiendo se encargue al Director del Instituto Na-  
cional de Expansión económica, la impresión de cinco  
mil ejemplares de los mapas de Jerez que figuran  
en El Quiá, al precio de ochocientos cincuenta pesos  
el millar, mil novecientos cincuenta pesos en total, se  
acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, debien-  
do satisfacer la expresada suma, con cargo a los fon-  
dos de dicha Sección.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador ci-  
vil de la provincia, trasladando el telegrama que en  
veinte y siete de septiembre actual, le dirige el Exce-  
lentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, con-  
siguendo normas para la serguandía por los Ayunta-  
mientos y Deputaciones, de la representación que han



Comunicación

de ostentar en la Asamblea consultiva nacional

Fomento

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiéndome copia de planos a justificar, para atender a los gastos que han de ocasionar las obras de nueva construcción de los tramos, segundo de la Carretera del Barranco del Puente a la de Doctores a Buenavista, y segundo de la Carretera del Puente de San Marcos (Cochi) a Quia, cuyo pedido asciende a ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro céntimos; se acordó por unanimidad que dicha suma se libre, con cargo al crédito con signado en el vigente Presupuesto para el cumplimiento del convenio con el Estado, para la construcción de carreteras.

Visto un oficio de la Presidencia del "Real Automóvil Club de Persepolis", interesando se telegrafe al señor Ministro de Fomento, en solicitud de que se apruebe rápidamente el proyecto del trazo de un cuarto de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Guimar y Abaje, así como también el proyecto reformado del trazo segundo de la carretera de Abasqueño a Vilaflores, y manifestando la Presidencia en este momento que ya ha durado los referidos telegramas, acordó la incorporación que se solicita.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Don Juan Beltrancourt Herrera, manifestando que el tránsito de camiones con ruedas macizas de las propiedades de Don Miguel Rodríguez Luaces y Don José delgado Delgado, ha deteriorado una de las puestas construidas para fondo del establecimiento habilitado, se resolvió por unanimidad prohibir en absoluto el espresado tráfico de camiones con ruedas macizas por dichas puestas, haciéndolo público en el Boletín Oficial, y comisionando a los infractores con que la Corporación trabocorra que se les impongan las oportunas sanciones.

A continuació i aprovada proposta de la Comissió Gestora del fran-  
cort, se acordà per unanimitat acceptar (proposta) l'oferta,  
una oferta de la casa Pichouf, del material que a  
continuació se expresa, per la suma de vint i ocho  
mil trescentos francos belgas:

“ Dos tubos de cobre rojos de cinco m/ms. de lon-  
gitud, noventa m/ms. de diámetro.

“ Dos tes para los mismos, con bridas no perforadas.

“ Cuatro tubos de cobre rojo de cinco m/ms. de lon-  
gitud, veinte y cinco m/ms. de diámetro.

“ Dos tes y una curva de noventa grados para los  
mismos, con bridas sin perforar.

“ Tres válvulas para toma de agua de sesenta m/ms.  
de paso.

“ Tres válvulas para toma de vapor de treinta m/ms.  
de diámetro.

“ Una válvula de cinco y cincuenta m/ms. de paso pa-  
ra toma de vapor principal.

“ Una válvula de sesenta m/ms. para alimentación.”

Del propio modo, y aprobada propuesta de la reiterada Comissió Gest-  
ora, se resollió per unanimitat acceptar la oferta que  
hace la empresa Casa, de reunir en cuatro horufes en-  
dulzados para las calderas, que le han sido pedidos, diri-  
diéndose en cuatro piezas cada uno por el precio total de  
sesenta y cuatro mil trescientos setenta y <sup>francos</sup> ~~setenta y~~ <sup>francos</sup> ~~setenta y~~ con  
cuarenta y cinco centimos belgas.

Visto

un oficial de la Alcaldía de Guisano, haciendo presen-  
te que en su concepto la desviación que se ha dado al  
arriague del muro de contención de la explosión inicial  
del desembarcadero del Puerto de dicha Villa, perjudica  
tanto a la estética de la obra como a la urbanización  
posterior, y dada lectura a un informe del señor Regi-  
s-trador de la Oficina de Obras y Vías, expresan-  
do que, en su concepto, no debe accederse a variar el traza-





do se que se trata, se acordó por unanimidad, aprobar dicho informe, trasladándole a la Real Audiencia de Oaxaca.

En el expediente número cuarenta y ocho, de mil novecientos veinte y siete, sobre construcción de una rampa de enlace entre los kilómetros cuatrocientos cincuenta metros y cuatrocientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Ortaeva, se vio una carta de Don Manuel Taudavalle y Hardezo, aceptando la hoja de aprecio acumulada por la Oficina Técnica del Cabildo, vizcual la cual el valor del terreno de la propiedad de dicho señor afectado por la expresada obra, es de cuatro mil ochocientos pesos.

Y por unanimidad acordó la Corporación, tener por ulteriores la expropiación, en cuanto a dicho propietario se refiere.

Y resultando del propio expediente, que la hoja de aprecio remitida al propietario Don Cándido Revorín Polanco, relativa al terreno de su propiedad afectado por dicha obra, la recibió en diez de Septiembre en curso; que en el oficio de remisión de la misma se advirtió al Subsecretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y ocho de Deros y las provinciales, que si ha ocurrido en quince días a contar desde el recibo de la comunicación, sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; que el expresado término ha transcurrido con efecto de que el señor Revorín formalmente reparo alguno; y que por consiguiente puede aplicarse las referidas disposiciones, se acordó por unanimidad tenerle por conforme con la repetida hoja de aprecio, que arroja por el terreno de que se trata un valor de dos mil ochocientos diez y siete pesos con cincuenta centavos, y tener por ulteriores la expropiación en cuanto a este propietario se refiere.

Contabilidad.

Visto un oficio de la Administración de Rentas públicas de este Hospital, interesando se le manifieste como aclaración a la certificación que se le remite con fecha diez de julio último, si los empleados del franja eléctrica cobren con cargo al Presupuesto de Gasto de la Corporación, o por el contrario, con cargo al Hospital asignado para la explotación del mencionado servicio público, se acordó por unanimidad contestarle, que dicho personal cobra sus retribuciones, con cargo al Presupuesto de Gasto del Hospital de San Mateo, al igual que los demás funcionarios de la Corporación.

En este estado, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de trece del que cursa, y con lo propuesto por la Comisión Directiva del franja, en dicho, enveñel actual, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas de gastos ocurridos en la explotación de dicho servicio, en las fechas y por los importes que se expresan:

Trece de julio último: Setecientos treinta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Dieciséis de julio último: Dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas quince céntimos.

Diecinueve de julio último: setecientos ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Veintiuno de julio último: ciento diez y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Veintidós de julio último: seiscentos noventa pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Veinticuatro de julio último: siete mil trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Veintiseis de julio último: cuatrocientas ochenta y seis pesetas con diez céntimos.

Veintiocho de julio último: ciento sesenta y cinco pesetas



269

tas con veinte y cinco céntimos.

se acordó por unanimidad aprobar, primero el nuevo presupuesto y rubricado igual propuesto, las siguientes cuentas de gastos de explotación del nuevo servicio:

Primer día y uno de Julio último: seiscientos cuarenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Dos de Agosto último: mil novecientos cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Tercero y uno de Agosto último: mil trescientos setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Quinto y uno de Agosto último: seiscientos cincuenta y dos pesetas con seis céntimos.

Sexto y uno de Agosto último: quinientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Séptimo y uno de Agosto último: cincuenta pesetas.

Ochavo y uno de Agosto último: seis y seis mil seiscientos veinte y seis pesetas noventa céntimos.

Nono y uno de Agosto último: mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Décimo y uno de Agosto último: dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

Undécimo y uno de Agosto último: quinientos cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Abastos de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado en los períodos de tiempo y por los conceptos que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre la importación y fabricación de alcohol.

Del primer al treinta de Abril último: tres mil setecientos ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos, por derechos; y veinte mil setecientos siete pesetas con dos céntimos, por recargos.

Desde del primer al treinta y uno de Mayo siguiente:



veinte y dos mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos, por derechos; y treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de junio: diez mil cuatrocientos veinte y siete pesetas con (veinte céntimos) cinco, cincuenta céntimos, por derechos; y quince mil seiscientos cuarenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, por recargos.

Arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Del primero al quince de Abril último, treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, por derechos; y treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesetas con diez y ocho céntimos, por derechos; y treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesetas con tres céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Mayo siguiente: treinta y cuatro mil seis pesetas con cinco céntimos, por derechos; y veinte y tres mil quinientos noventa y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes: veintenta y seis mil ciento ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos, por derechos; y veintita y cuatro mil quinientos quince pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por recargos.

Del primero al quince de junio siguiente: cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos, por derechos; y cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes: cincuen-



ta y un mil quinientos treinta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por derechos; y veinte y dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos, por cargas.

Agercias.

Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis: siete mil setecientos catorce pesetas con cuarenta y tres céntimos, por derechos; y quinientas setenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, por cargas.

Resulta de Agercias del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis:

Desde el primero de julio al treinta y uno de Diciembre de dicho año: siete mil seiscientos pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Las expresadas cuentas han sido favorablemente informadas por el señor Comisario Jefe de Arbitrios.

Seguidamente

se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre, que asciende a cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos veinte pesetas con veinte y seis céntimos.

Viose a continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo séptimo. Subsidios e higiene. Artículo tercero. Para subvencionar los obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla: Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente, las de abastecimiento de aguas, evacuación del inmundicio y saneamiento de pozos. . . . 5.650'00 pesetas.

Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales. Para los gastos de todas clases que puedan originar la construcción del Plan de Caminos

vinciales en febrero: pesetas quince mil . . . . . 15.000 pesetas.  
Total: veinte mil seiscientos cincuenta pesetas 20.650 pesetas.

Al capítulo primero. Obligaciones quinquales. Artículo octavo. Otro concepto adicional. Subconcepto: Para abasar a la Hacienda Pública el Impuesto de Utilidades sobre sueldos, y gratificaciones, estatuos, de todo el personal que percibe em-  
 remuneraciones con cargo a los fondos insulares: pesetas siete mil . . . . . 7.000 pesetas.

Al capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos, o rentas insulares. Subconcepto: Gastos generales de todas las Administraciones. Para  
 Temporal: pesetas mil quinientas . . . . . 1.500 pesetas.

Al capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la cooperación. Subconcepto: Para telegramas, telefones y franquias de la correspondencia: pesetas mil . . . . . 1.000 pesetas.

Al capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Subconcepto: Establecimiento de Beneficencia de Santa Cruz de febrero. Gastos diversos para material de oficina: pesetas trescientas . . . . . 300. pesetas.

Al propio capítulo, Artículo hospital de Dolors de la Laguna. Subconcepto: Gastos diversos. Para construcción de cadáveres al cementerio: pesetas ciento cincuenta . . . . . 150. pesetas.

Al propio capítulo, Artículo Hospital de la Asistencia, Trinidad de la Dolors. Subconcepto: Para fluido eléctrico para el alumbrado, jehiles, lavina, leña y leñeros: pesetas quinientas . . . . . 500. pesetas.

Al mismo capítulo, Artículo e igual





Hospital. Subconcepto: Utensilios de cocina, comederos y dormitorios e enfermerías. Para la adquisición de ropas de cama y recuperación de las existentes por las desventajas. . . . . 200. pesos.

Al capítulo séximo setavo. Presupuesto. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto. Para atenciones de esta clase: pesos, sesenta mil. 10.000 pesos.

Total: veinte mil sesientos cincuenta pesos. . . 20.650 pesos

La operación propuesta en esta autorización la marcha de la Corporación, por las siguientes razones:

Respecto al crédito para subvencionar los obra de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamiento de la Isla, por no existir compromiso alguno de satisfacer en el año actual con cargo a esta partida, ser suficiente lo que resta de la misma para abonar cualquier obligación que se contraiga hasta el fin del ejercicio, y por lo que se refiere a la otra consignación, porque los créditos que se utilizan de comisos de centales no afectan al Presupuesto, puesto que son partidas que exceden de las subvenciones del Estado para este fin, que hoy no es necesario aplicar, ya que la legislación codificada en este punto, da las facultades necesarias para desenvolverse sin acudir a este recurso."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que goz el Secretario certifica. Pectado. pesos. No vale. Luis Thuas: francos. Vale.

*Juan Carlos* *Amador*

*Juan Casariego* *Dr. Santos*

Santiago

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excehensísimo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Ovando y Santillán, Don Fernando Lalaraz y Betheceurti, y Don Manuel Sauto, Mandatario suplente personal de Don Waldemar Gutiérrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta de Septiembre último, aprobándose por unanimidad.

Contabilidad.

La Intervención de Fondos, en escrito de diez y nueve del actual, manifiesta que ha practicado las gestiones conducentes para contratar con una empresa bancaria los anticipos necesarios para cubrir el déficit momentáneo de Tesorería, conforme al artículo susodicho cincuenta y dos del Estatuto provincial vigente, y que el sistema más indicado para realizar tales operaciones, con la ayuda de Previsión Social de Bancos, que a ella está dispuesta, es el de haber extendido al cargo del Excehensísimo Cabildo, debiendo por la Comisión Permanente facultarse a la Presidencia para que los acepte, hasta la cifra de setenta y cinco mil pesetas, que autoriza el Presupuesto ordinario de la Corporación.



22



Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para realizar la operación propuesta por la distribución de fondos, no sobrepasando el tipo de descuento de las referidas letras, superior al seis por ciento.

Fomento

Seguidamente se lechura a una costa de la Compañía telefónica nacional de España, interesando que por el Estado se adopten las determinaciones previstas, para suprimir el Servicio telefónico interurbano, establecido entre este capital y la Ostiva y sus instalaciones, tan pronto como concluya la explotación de las líneas que la expresada Compañía, según manifiesta, se propone establecer, a un escrito del que suscite como letras capitales, propueso de se le conteste en los términos que resultan de la minuta de costa de que se lechura, a un secreto de la Presidencia se hace del conocimiento, mandando cursar dicha costa; a un telegrama dirigido por la misma Presidencia, en igual fecha, al Sr. señado Presidente del Consejo de Ministros, jefe de la Gobernación y Director general de Comunicaciones, exponiendo la propuesta de la referida Compañía; y a un telegrama del referido señor Director general de Comunicaciones, pidiendo se le remita información amplia respecto del asunto.

Y por unanimidad se acordó aprobar el secreto de la Presidencia, quedar autorada la Corporación de todo lo concerniente aludido; y que por la propia Presidencia se remita a la Dirección general de Comunicaciones, la información que se ha tenido en interés.

A continuación se lechura de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañado un proyecto de refuerzo de la Sección técnica de la Red central, proyecto que se compone de cinco capítulos y quince artículos, y que comienza con los palabras: "Dichos artículos: Constituirá la plantilla de esta Sección la que se fijó al aprobar los presupuestos anuales..." y termina con



las palabras: "... cesarán en ella conforme a las necesidades del servicio."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido proyecto.

Visto un escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción del bajo cuarto de la corriente del Puerto de San Marcos a Guin, durante el mes de Septiembre último, por Don Juan Fernández Ojeda, Sotopista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de dicho sector de cuenta y de mil ochocientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Dada cuenta de otro escrito del propio señor Ingeniero-Director, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del embalsadero del Puerto de Guinor, durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de cinco mil ochocientos y sesenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que pase a la intervención de fondos para su pago, con arreglo al pliego de condiciones.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Intervención, en escrito de éste del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito que corresponde del Presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas ochocientos sesenta y una con sesenta y tres céntimos, por la Dirección técnica del tendido de circuitos telefónicos de San Miguel a Las Paletas.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de este Capital, manifestando haber sido aprobada por la Dirección gene-



22

277

ral de Obras Públicas, el proyecto de los tres cuartos y quinto de la carretera de Orotava a Vilaflores, reuniendo la misma correspondiente, con el personal que ha intervenido en su terminación, misma que importó dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con veinte y nueve céntimos, se acordó por unanimidad por dicha Comisión a la Intervención, para su abono.

En el expediente número ciento treinta y ocho, de mil novecientos veinte y siete, incoado para la construcción de una rampa de enlace entre las kilómetro cuatro ciento cincuenta metros y cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Orotava, se vio en oficio del propietario Don J. M. Machad, manifestando que no puede aceptar la hoja de aprecio formulada por la Oficina técnica del batallón, relativa al terreno de la propiedad de dicho señor que resultó afectado por dicha obra, y reuniendo la fórmula formulada por su parte el Excmo. Sr. D. Rodolfo Esquivel.

Y por unanimidad se acordó que por la Presidencia, se se cumpliera a lo dispuesto en el artículo ciento diez del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuatro y ocho del de Obras y vías provinciales.

Visto una instancia de Don Manuel López Ruiz, Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital, ofreciendo pintar los seis lienzos de la sala de la Estación telefónica circular de esta Ciudad, con paisajes y murales del país, y por el precio de setecientos cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad contestarle, que la Corporación no tiene vía para nada recualte en oposición al Secretario de dicha Sala.

Visto un escrito de la Presidencia, manifestando que en el caso del actual, fue emplazado el Sr. D. Sebastián Galdames, por término de diez días, para comparecer en la Audiencia provincial, como representante del subordano, en el sumario número ciento trece, de

mul convenientes veinte y siete, juzgado de la laguna, según consta el Conducto del frauoná José García Alfusob, por doños en un carr, mula de Pa propiedad de Don Joaquín bañánuo, se acordó por unanimidad que la escritura se poseue en nombre del cabildo, a cuyo efecto otorgue (por) dicese, con la urgencia precisa, el oportuno poder a Procuradores.

En este estado di' lectura a un escrito del señor Consejero Don Fernando Salazar y Baltheucourt, fecha catorce del que cursa, en el que, con motivo de la autodefianción del tránsito en la carretera de esta Capital a la Drotava, y con relación a la vía de las franías eléctricas instaladas, se formula la siguiente propuesta:

Primera: A saber que la vía sea reparada e se establecen en tramos correspondientes a modificaciones de trazo se sustituirá el firme actual de entubrá por otro especial, en armonía con el tráfico ha que ha de estar tramitado.

Segunda: Se dechurará a tal fin el crédito especial que sea necesario, con cargo al cual se atribuirá al exceso de costo de conservación de este firme sobre el existente."

La expresada proposición fue favorablemente informada por la Comisión Gestora del servicio de franías, en sesión de la misma fecha.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

### Personal.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significand' la consecuencia de que para llevar en las oficinas centrales de teléfonos, los registros, documentos, necesarios, e interin se completa Pa plantilla que a este fin se requiere, se dechue a la Central de esta Capital una temporera, que permita utilizar una fo-





telefonista, que pasados a la Oficina lleve el certificado de que se haya hecho mérito; se acordó por unanimidad a probar dicha propuesta.

Seguidamente, y en vista de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico de once del actual, se acordó por unanimidad prorrogar hasta el quince de Noviembre próximo, el plazo para la admisión de solicitudes, en el expediente relativo a oposiciones para ingreso en el cuerpo de telefonistas.

En este estado, y con el expediente trancado para la provisión mediante concurso, de una plaza de telefonista sustituta con Sertius a la central de esta Capital, di lectura a un escrito de la Dirección del Servicio, que copiado a la letra dice así:

"Abierto un concurso para la provisión de una plaza de sustituta con Sertius a la central de esta Capital, de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente, sólo significar a usía que sólo se han presentado dos excedentes del cuerpo, los señores Aurea García Martínez y Lucrécia Juárez Rodríguez, que cuentan con los siguientes servicios en activo: la primera, un año, ocho meses, y tres días; y la segunda, un año y ocho meses. En su consecuencia, entiendo procedi designar a la señorita Aurea García Martínez para ocupar el cargo."

Ahora bien, como ocurre con frecuencia que faltan a prestar servicio en la central aludida dos telefonistas, en otras ocasiones, lo que se va a nombrar como sustituta al no realizar un trabajo permanente, en muchos casos por estar ocupada en otras funciones no puede concurrir cuando se la llama, estimo que sólo designarse para que supla estos casos a la señorita de Juárez."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto en oficio del señor Director accidental del Instituto Lucubus de Higiene, manifestando que en vez del que cursa falleció don Madrid, el Director propietario Don Julián Valdivia.

berghen y Bardaji, que se hallaba en uso de licencia, se resolvió por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y significar el muy sentido pesar a la señora viuda y señores familiares del finado.

Lo mismo, se acordó, respecto a la plaza de Director del expresado Hospital, que se ocupaba el finado, lo siguiente:

Primero: Dejaba sin cubrir hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, amortizándola en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Segundo: Cobraba en el próximo presupuesto, con la retribución anual de diez mil pesetas.

Tercero: Suprimir en dicho presupuesto la plaza de Subdirector.

Del propio modo se acordó conceder un pagar de finca a la familia del finado.

A continuación, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó conceder una gratificación mensual de treinta pesetas, a suya viuda Telope Jajón, encargada de la estación secundaria de la Lavia, por los servicios que en la misma prestó, desde el día de Octubre de mil novecientos veintitres y seis, en que quedó instalada la oficina, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año, en que fue abierta al público.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Comisario Inspector de los establecimientos benéficos de Beneficencia de este Capital, manifestando que en treinta de Septiembre último, cesó voluntariamente de prestar servicios en dichos oficios, el Auxiliar de enfermeros, Don Domingo Gutiérrez Alameda.

Visto un oficio de la Percepción del Gravamen, adjuntando comunicación de la Jefatura de Doms Públicas de este Capital, por la que se impone al cobrador Juan José López Rodríguez, la multa de veinte y cinco pesetas, por llevar exacto de pago el día trece de Julio último, en el término número



*[Handwritten signature]*



Seis, se acordó por unanimidad satisfacer dicha cuenta, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones de dicho servicio.

En este estado se dio cuenta de las siguientes cuentas adoptadas por la Comisión Gestora del referido servicio de Gramos, en sesión de catorce del actual:

Propuesta de que se conceda la remuneración correspondiente a un día, como gratificación extraordinaria, en igual forma que lo había la empresa anterior, a todos los obreros y empleados del gramero, en atención a los servicios extraordinarios prestados en los días catorce, diez y ocho y veinte y cinco de Septiembre último.

Propuesta de que se conceda a Don Rafael Pérez Rico, jefe de energía y talleres, una gratificación especial de cinco pesetas, por los servicios extraordinarios prestados en dichos días, y por el celo e inteligencia demostrados en el desempeño de su cargo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las propuestas de que se trata.

### Beneficencia.

La Corporación que se cubren de un alio de la Dirección occidental del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis practicados ante el Laboratorio de dicho Instituto.

Visto un oficio de la misma Dirección del Instituto de Higiene, solicitando la autorización correspondiente para que el jefe de la Sección de Bromatología, acompañado de un visitador de aquel Centro, se trasladase una o dos veces por semana a los distintos puntos de la Isla, comenzando por la Laguna, Ontoria, Puerto de la Cruz, e Icaño, con el fin de recoger muestras de productos alimenticios para su análisis en el Laboratorio, se resolvió por unanimidad contestar a dicha Dirección, interesando, proponga un plan completo de distribución mensual de servicios, con expresión de los gastos que ocasionen, según se le manifestó el oficio de once de Mayo último.



Dada cuenta de un Decreto de la Presidencia, disponiendo a propuesta de la Intendencia de fondos, y con fecha cinco del actual la suspensión inmediata de los obras de ampliación que se están ejecutando en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y los de saneamiento y mejora del Instituto de la Lengua, se acordó por unanimidad ratificar dicho Decreto.

Indeterminado.

Dada cuenta, de un oficio del Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial, trabasando el que le dirige el Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, relativo a que por el Cabildo se procure contribuir a que se fomente la Real Caxa, y a la Audiencia los recursos muebles que necesita, y a la mejora provisional de la instalación de dicha Audiencia, hasta que se establezca definitivamente en el Palacio de Justicia, y dada lectura al mismo al oficio del Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, que se trabasó en la anterior comunicación, se acordó por unanimidad contestar a dicha señor Presidente del Supremo, que la Corporación está dispuesta a contribuir en la forma que se le indique, y en la cuenta que le consisten sus recursos, a los fines a que en su comunicación se alude, con cuyo fin la Presidencia ha celebrado distintas entrevistas con el Alcalde de esta Capital y el Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia, en virtud de las cuales, se ha resulto en principio, su instalación provisional en el Palacio de la extinguida Diputación provincial de Cauarriz, y comunicar este acuerdo, así mismo, a la Presidencia de la Audiencia, cuya contestación a su atento oficio.

Vista una carta del Director de la Revista "Hesperides", manifestando que el conato especial a estas obras por el Comité de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, para la edición e impresión del periódico provincial, le ha encargado de ultimar todo lo que con dicho asunto se refiere, y trabasando para ello la ayuda económica del Cabildo, contestante en dicho o diez pa-



ginas de dicho folio, cuya parte literaria quedaria a cargo del solicitante, habiendo el propio de cada pagina de noventa pesetas, se resolvió por unanimidad que la corporación contribuya con diez paginas, satisfaciendo el gasto que esta ocasiona, con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Puntos, de los Presupuestos vigente.

### Hacienda Insular.

Viose inmediatamente una carta del Banco de Crédito Local de España, que copiada a la letra dice así:

"Banco de Crédito Local de España. Madrid, seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete. Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife. - Santa Cruz de Tenerife.

Muy señores nuestros: hacemos el gusto de acusarle recibo de su abulta de veinte y ocho de Setiembre próximo pasado, de cuyo contenido hemos tomado muy buena nota.

Correspondiendo a la misma le manifestamos que estamos a su disposición para abrirles una cuenta corriente que se nutrirá con las cantidades que porca improductivas ese Excmo. Cabildo, procedentes de empréstitos, ingresos afectos a determinados servicios, etcétera, la cual se regirá por las condiciones siguientes:

A ocho días pre-avisos, intereses a su favor a razón del tres por ciento anual.

A la vista, intereses a su favor a razón del dos y medio por ciento anual. (Máximo que autoriza el Consejo Superior Bancario).

De dicha cuenta podrá disponer por medio de cheques, cuyo talonario remitiremos a su rubricación, o por cobros o cheques transferencias de fondos; y, en por la libranza de los correos, preferimos hacerlo telegráficamente, pudiendo facilitarse una clave para este fin.

En espera de sus gratas noticias al respecto, nos reiteramos un cordial saludo, ss. ss. y c. s. m. - El Director General, García de León."

Y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta del referido Banco, facultando a la Presidencia para formalizarla. A continuación, se leturna la una copia de la Presidencia de la Comunidad Intercomunal de Guaymas, remitidos, con el ruego de que por este cuerpo sean apoyadas, copias de sus instituciones:

Una, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que en lo sucesivo, las subvenciones que por el Estado se abren para Caminos vecinales a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, guarden la debida proporción a las circunstancias de población, riqueza, extensión superficial, etcétera, para que no resulten como en la actualidad, en relación con los librados a la provincia de Las Palmas, de un evidente, positivo y trascendental perjuicio para las islas que integran la de Tenerife; y otra, al Excmo. Sr. Presidente del Comité y Consejo Central de Fomento provinciales, en solicitud de que se acuerde modificar la actual base para el repartido de los recargos sobre Fincas y Derechos reales, en lo que respecta a las provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, en el sentido de que en dichas provincias tal base sea la suma total de los presupuestos de todos los Cabildos Insulares, que respectivamente las integran.

Y por unanimidad se acordó apoyar la petición referente a Caminos vecinales; y en cuanto al repartido del recargo sobre Fincas y Derechos reales, interesar que se efectúe en proporción a los presupuestos de los Cabildos, que por la Comunidad se distribuyen entre los Cabildos en la misma proporción, y que se faculte a dicho cuerpo para poder compensar mediante la oportuna formación, tal suma que a dichos Cabildos haya que restar por tal concepto, con las que estos le adeuden por contingente que en lo sucesivo se reparte.

En este estado, y en relación a la cuenta liquidación de Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Araya, en el fe-





riedo voluntario, y de conformidad con la propuesta por el Gefe y por la Intervención de fechos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la retención de premios y pagar en importe que asciende a ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas.

Tercero: Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de períodos ejecutivos, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se sectoran incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que el Sector acompaña a su escrito de referencia, estampándose el cajetín del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario que correspondiere, y cargándose de nuevo a aquella Oficina mediante los correspondientes cargos.

Iguales acuerdos se adoptaron, con respecto a las cuentas liquidaciones de mil novecientos veinte y seis, y períodos voluntario, de Pinar y San Miguel, cuyos relativos de premios ascienden respectivamente a cuatrocientos diez pesetas con ochenta y seis céntimos, y trescientos treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Inmediatamente de acuerdo por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del que cursa, mandando servir un período de cédulas afectadas por el Gefe, para el pueblo de Buenavista, en ciento de tres del mismo mil.

Vista una instancia de Don José María Amoral y Frújilla, vecino de Favrosote, y concurriente, manifestando ser sector de acuerdo al

comercio establecido por el Cabildo, para la recaudación del arbitrio sobre la fabricación de alcoholes, aguardientes y licoras, y de conformidad con la propuesta por la Administración de arbitrios, en suferencia de ocho del actual, se acordó por unanimidad tenerle por concertado.

En este estado, se acordó por unanimidad, bonificar a los comerciantes que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de mercancías que han efectuado, en los períodos de tiempo que seguidamente se mencionan:

#### Harinos y Cereales

Don Cristóbal Beaulieu, Sociente, veinte y nueve mil trescientos ochenta y dos kilogramos, desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis.

El mismo señor, ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve kilogramos, desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y seis al treinta y uno de Diciembre de dicho año.

Don José Fraylló Santos, ochenta y tres mil trescientos quince kilogramos, en igual período.

#### Grasas y Aceites

Señores Tacuna Oil Company, ciento cincuenta y seis mil novecientos veinte y un kilogramos, en el mismo período.

#### Pescado Seco

Don Francisco Noviras, noventa y siete mil ciento cincuenta kilogramos, durante el primer trimestre de mil novecientos veinte y siete.

En el expediente número ciento treinta y cinco, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de cubre entre los kilómetros cuatro novecientos veinte y siete metros y cinco noventa y seis metros, de la carretera de esta Capital a La Orotava, se vio un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

“En la sesión celebrada por el Pleno en tres del que



curso, al aprobar definitivamente el proyecto de rampa de sube, cubo la delimitación cuanta movimiento veinte y siete metros y cinco decímetros once, de la carretera de este hospital a la Dársena, facultó a ese cuerpo para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los límites establecidos en los artículos veinte ocho y siguientes del Reglamento de Obras y Servicios municipales, aprobado por Real Decreto de cabecera de fecha de mil novecientos veinte y cuatro.

En su virtud el Secretario que suscribe propone a ese cuerpo, se sirva hacer uso de la expresada autorización, y abordar se de cumplimiento a los límites referidos.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Asentados no figurados en el orden del día y de los cuales se ha cuenta, con carácter de urgencia.

Visto un oficio de la Gerencia del Granviá, acompañado comunicado de la Jefatura de Obras Públicas, notificando la imposición de una multa al Cebrador Antonio Peña Marrero, de veinte y cinco pesetas, por llevar exceso de carga en tres de Septiembre, se acordó por unanimidad abonar dicha multa, con cargo al crédito consignado en Presupuesto, para atenciones del Servicio del Granviá.

Para lectura a un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, traslabando Real Orden, comunicada por el Director general de Obras Públicas, disponiendo que todas las Diputaciones provinciales que no tengan organizada la Sección de Obras y Vías, con personal facultado propio, procedan en el más breve plazo posible a hacer en concurso para proveer las vacantes que hubiere, acordó la Corporación quedar enterada.

Del propio modo, acordó la Corporación, aprobar un decreto de la Presidencia, mandando servir el pedido de cédulas personales, formulado por el Señor encargado de la recaudación, para el pueblo de Joro-



rente, en escrito de tres del que cursa.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad recomendar a la Encargada del Laboratorio público telefónico de Vilafra, una gratificación extraordinaria de quince pesetas mensuales, para gastos de calefacción, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el vigésimo presupuesto, para salidas de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Salaras      Manuel Salaras  
 Manuel Salaras      Manuel Salaras  
 Manuel Salaras

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Noviembre de mil novecientos veinti y siete, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Decolegiado Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fernando Salaras y Balbuena, Don Francisco Pérez Martí, en sustitución de Don Estanislao Brotons y Tejada; Don Manuel Santos Masau, sustituto personal de Don Walter Gutiérrez Marrón, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Intendente de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Vicepresidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dió lectura al acta de



*[Handwritten signature]*

289

la ordinaria anterior, verificada en virtud de Decreto último, que se aprueba, con la aclaración de haber constado, en el acuerdo adoptado respecto a apertura de una cuenta corriente con interés en el Banco de Crédito Local de España, que los gastos que ocasionen las transferencias de fondos, se satisfagan con cargo al capítulo décimo octavo. Imprevisto. L. 1.º de este título, del vigente Presupuesto.

Personal.

Visto un oficio del señor Comisario Jefe de los Establecimientos Caritativos de Beneficencia de este Capital, acompañando la instancia que con fecha veinte y dos del pasado Octubre, formula el Médico Duixhar numerario de Viejas Ritas, Don Rosendo Parra Ramos y Mejías, en solicitud de que se le conceda una licencia con sueldo, de cuatro meses, por tener que ausentarse por motivos de enfermedad y para asuntos profesionales; y en atención a que, según se expresa en dicho oficio, el Médico Director ha informado en el sentido que el servicio del solicitante quedará debidamente atendido, se acordó por unanimidad conculcarle la expresada licencia, pero sin derecho al percibo de haberes, mas que durante los dos primeros meses.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia dictado a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico, imponiendo al Repartidor de la Estación de San Miguel, Bartolomé Bautista Mesa, el correctivo de suspensión de sueldo, durante cinco días, por faltas cometidas en el servicio.

Visto un escrito de la misma Dirección del Servicio Telefónico, acompañando proyecto de Reglamento para el ingreso en el Cuerpo de Telefonistas, que se compone de veinte y cinco artículos, siete disposiciones transitorias, y empieza con las palabras: "El Cuerpo de Telefonistas de la Red central, que se dividirá en dos secciones..." y termina con las palabras: "... hasta que ocurra una vacante o se creen nuevas plazas, se acordó aprobarlo con las siguientes modificaciones:

Artículo Séximo: quedará redactado en la siguiente forma: "Este personal figurará en un escalafón especial".

Artículo séptimo, séis: se le añadirán las siguientes palabras: "La categoría máxima será de Oficial primero".

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importan cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos veinte pesetas con veinte y seis centinos.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia del crédito, propuesta por la Intervención, (para satisficose, en crédito de primero del actual:

"Del capítulo sexto. Personal, material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: De alquileres y otros gastos. Para la adquisición y manutención de las bestias, y para los distintos servicios de la Corporación, inclusive su alojamiento, gratificaciones a los encargados de su cuidado, compra de abonos y arneses, pesetas seis mil. . . . . 6.000.- pesetas

Del capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios insulares. Artículo tercero. Reparación y conservación de Caminos vecinales, pesetas noventa mil. 9.000.- pesetas.

Del mismo Capítulo. Artículo noveno. Construcción de edificios insulares. Subconcepto: Para la construcción de garages, para la maquinaria y automóviles de The Corporación, pesetas quince mil. 15.000.- pesetas.

Del propio Capítulo. Artículo segundo. Construcción de Caminos vecinales, pesetas cuatro mil quinientos. . . . . 4.500.- pesetas.

Del capítulo décimo quinto. Crédito insular. Artículo único. Operaciones de crédito insular. Subconcepto: Para el pago de intereses y amortización de las operaciones de crédito de todas clases que se





22



realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, le-  
tras que se pongan en circulación, etcétera, pesetas quince  
mil. 15.000- pesetas.

Total: cuarenta y nueve mil quinientos pesetas = 49.500 pesetas.

El capítulo primero. Obligaciones generales.  
Artículo octavo. Otros conceptos analógicos. Subcon-  
cepto: Para contribuciones y seguros de bienes in-  
muebles, pesetas quinientas. 500- pesetas.

El capítulo segundo. Representación insu-  
lar. Artículo primero. Del Cabildo y Comisión in-  
sular, pesetas siete mil. 7.000- pesetas.

El mismo Capítulo. Artículo segundo. Del  
Presidente y Comisión insular, pesetas cinco mil. 5.000- pesetas.

El capítulo undécimo. Obras públicas y edifi-  
cios insulares. Artículo séptimo. Establecimiento  
de líneas de comunicación telegráfica, pesetas quin-  
ce mil. 15.000- pesetas.

El capítulo duodécimo. Fraseo de obras y ser-  
vicio públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y ser-  
vicio públicos concedidos; subconceptos siguientes:

- Alumbrado, pesetas dos mil. 2.000- pesetas.
- Motocicleta, pesetas dos mil. 2.000- pesetas.
- Dietas y gastos de viaje, pesetas dos mil. 2.000- pesetas.
- Establecimiento de la Red, pesetas cuatro mil. 4.000- pesetas.
- Gastos de oficina, pesetas cuatro mil. 4.000- pesetas.
- Otros gastos, pesetas ocho mil. 8.000- pesetas.

Total: cuarenta y nueve mil quinientos pesetas = 49.500 pesetas.

La operación propuesta en cada autoriza la marcha de la  
Corporación, por ser aplicables toda la avanzada del año e-  
conómico actual, los créditos que se transfieren?

La Corporación quedará enterada de un oficio de la Junta de Presidencia social de  
los Iles Canarios, comunicando acuerdo de la Comisión Eje-  
cutiva, por el que se resuelve conceder al Excmo. Sr. Cabildo,  
un crédito del cincuenta mil pesetas, a formalizar mediante gi-

ros a noventa (90) días, diez e interés del seis por ciento anual, debiendo amortizarse el diez por ciento como mínimo a su vencimiento.

Seguidamente de acuerdo por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el siguiente trimestre de mil novecientos veinte y siete, cuya prolija parte o cuenta de Caja, arroja las siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos.

Gastos: cuatro millones ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Data por pagos verificados en igual trimestre: un millón setecientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos.

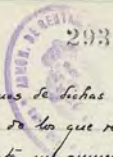
Existencia para el trimestre que sigue: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

#### Corrección pública.

Vista una carta de Don Benigno Marcoteo Hernández, ofreciendo para la construcción de la Cárcel, un solar que tiene ochenta y dos mil ochenta y cuatro metros cuadrados, sitos de sitio del Cuartel de Caballería, y al precio de siete pesetas cincuenta céntimos el metro, se acordó por unanimidad pare a la Oficina de Obras y Vías, para que por el Ingeniero Director se informe, fiera inspección del dicho solar.

#### Beneficencia.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Arquitecto Director de las obras de construcción del nuevo edificio para Hospital de La Laguna, manifestando las razones que a su juicio aconsejan sustituir la verja de hierro figurada en el proyecto, por o-



tra mas sólida, bella, y segura; acompañando planes de dichas  
dos verjes; y adjuntando así mismo presupuestos de lo que re-  
sulta que la reforma que propone, represente un aumento  
sobre las obras proyectadas de diez y seis mil seiscientos  
treinta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la modificación  
propuesta.

Vista una instancia de Don Juan Ortega y Jerez, casado con Doña  
Encarnación González Hernández, y vecinos de Las Palmas, so-  
licitando se le conceda en preferimiento una de las viviendas a-  
cogidas en los establecimientos Insulares de Beneficencia de  
Esta Capital, se acordó por unanimidad pose al señor con-  
sejero Inspector de dicho Asilo, para que se sirva aceptar la re-  
solución que proceda.

#### Hacienda Insular.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes nombramientos  
de personal auxiliar de la Recaudación de Cédulas personales,  
hechos por el Señor encargado de este servicio:

Don Benjamín Rodríguez García, para la Drotara y Puerto  
de la Cruz.

Don Ferrazio Alfaro, para el fauque.

Don Angel Dramos Hernández, para San Juan de la Ram-  
bla y La Puercba.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia,  
de veinte y cinco de Octubre último, mandando servir al pedi-  
do de cédulas personales formulado por dicho Señor, para el  
pueblo de La Matacaza, en escrito de veinte y cinco de Octubre  
próximo pasado.

#### Fomento.

Viose a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico,  
proponiendo se faculte al señor Presidente para la adquisición  
del material necesario, para la instalación de aparato, a nuevos  
abscosados, colocación del cuadro comutador de la Estación telefo-  
nica de Güimar, y otras atenciones de la Red telefónica insular:



El expresado material es el que a continuación se expresa:

“Doseientos postes de madera hincados

cincoenta aparatos microfónicos.

Dos mil kilos de hilo de bronce silicio de 1.5 milímetros de diámetro.

Quince metros aisladores R. M. I.

Dos mil aisladores R. M. III.

Dos mil soportes rectos para aisladores R. M. III.

Mil metros de cable de cinco pares de conductores.

Mil metros de cable de cincuenta pares de conductores.

Mil metros de cable de veinte y cinco pares de conductores.

Diez bloques de diez protectores local.

Dos mil metros de hilo tipo B.

Accesorios para reparación de aparatos.

Ciento cincuenta metros de cable de veintinueve por cuatro.

Treientos metros de cable de veintinueve por tres.

Cien metros de cable de dos por dos.

Treinta metros de cable de cinco por dos.

Cien metros de cable con cubierta de plomo de dos por dos.

Ciento cincuenta metros de cable con idem. idem. de veintinueve

por dos.

Doseientos metros de cable con idem. idem. de cincuenta por dos.

Cincuenta metros de cable con idem. idem. de treinta y cinco

por dos.

Cincuenta metros de cable con idem. idem. y aislamiento de

papel de treinta y cinco por dos.

Treinta metros de cable de cobre de ocho milímetros para la tierra.

Cien metros de cable de cobre forado de treinta y cinco milímetros para la batería de veinte y cuatro voltios.

Setecientos metros de hilo de tres conductores para los puentes del protector a las regletas.

Cuatrocientos metros de hilo de 1.1/2 milímetros tipo B.



22



Diez regletas de jacks para veinte abusados cada una.  
Seiscientos regletas de lámparas para veinte abusados cada una.  
Seis cables de línea y cable.

Un repartidor para trescientos abusados completos con regletas  
de veinte por tres y protectores.

Un motor de aceite crudo con sistema de treinta voltios  
y cincuenta amperios.

Una jack para el teléfono de la operadora.

Una bobina de inducción.

Un condensador de Dos M. F.

Una bobina de self solenoides por solenoides, número  
setenta y un mil ciento veinte y seis.

Una torre de hierro de tres metros de largo.

Dos terminales de cable de diez pares cada uno.

Dos terminales de cable de veinte y cinco pares cada uno.

Materiales de repuesto.

Seis lámparas para el cuadro Thomson.

Veinticinco clavijas con cordones.

Veinticinco cordones sin clavijas.

Dois moquetos.

Veinticinco fusibles.

Seiscientos metros de hilo para arreglar los fusibles.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito del Interventor de fondos y Secretario que suscribe,  
proponiendo las bases para la organización del Banco de  
Fomento dejenife, se acordó por unanimidad que en  
la Mesa, para lectura de los señores Consejeros.

Dada cuenta de un escrito de la reiterada Intervención de fondos, manifiesta  
de que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, abun-  
ta las cuotas de los meses de julio a Diciembre del año en cor-  
so, del convenio que para la construcción de la Avenida Ma-  
ritima tiene establecido con esta Corporación, se resolvió por  
unanimidad oponer a la Alcaldía, rogándole, tenga a bien dis-  
poner el abono de dichas cuotas.

Para lectura a un oficio del juzgado de Sucesión de la Laguna, ofreciendo al Cabildo del procedimiento en el sumario número ciento cincuenta y seis, que incluye por daños producidos al chocar un coche del ferrocarril eléctrico con un auto de doña Euachua Hernández y Hernández, vecina de Jacaroste, se acordó por unanimidad contestarle, que el Cabildo en su cuenta por ahora parte en el deprecado sumario, pero se remienda a la indemnización que pudiera corresponderle.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, participando haber remitido a la Dirección general de Obras Públicas, el proyecto reformado de la Carretera de tercer orden de La Laguna a Jaguana por Las Mercedes, en su presupuesto de veinte a ochenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve pesos con veinte y dos céntimos, y acompañando copia de la nómina correspondiente, con relación del personal que ha intervenido en dicho proyecto, cuya nómina importa dos mil doscientos cuarenta y dos pesos diez y nueve céntimos, se acordó por unanimidad por haberse remitido a la Intervención, para su abono, con cargo al crédito que corresponda del Presupuesto en vigor.

En este estado se lechó a un oficio de la Jefatura del ferrocarril, manifestando, que en la mañana del veinte y dos de Octubre último, apareció roto el poste situado en la Rambla de Puhid, en el que está colocado el interruptor de corriente, resultando de las averiguaciones practicadas que tales defectos fueron ocasionados por el auto de un quinientos ochos, de la propiedad de Don José Ruiz de Arce y Sánchez Campost. Por consecuencia de la avería, tuvo que hacerse el servicio de los ferrocarriles, durante toda la mañana de dicho día, sino hasta aquel lugar, lo que ocasionó serios trastornos y pérdidas, calculadas la Jefatura el importe del material destruido y perjuicios causados en mil doscientos pesos, que el señor del auto se ha manifestado estar dispuesto a pagar.





causa de la licencia que disputó el Auxiliar Don Gonzalo Sobrinos y brosa, tuvo que encargarse del libro de Actas al Oficial Don Fernando Torres Fuentes, para que lo llevara en horas extraordinarias, lo que efectivamente escribimos treinta pliegos de papel, se acordó por unanimidad conceder a dicho Oficial una gratificación extraordinaria de veinte y cinco pesetas, que se satisficará con cargo al capítulo de año octavo, Imprebitos, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Seguidamente, y con relación a la cuenta-liquidación de las Cédulas Personales de mil novecientos veinte y seis, correspondientes a esta Capital, en período voluntario, y favorablemente informada por la Intervención de Fines, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada Cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de primas que asciende a diez mil novecientos veinte y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Tercero: Que se extienda el cupón de recargo del valor de una Cédula, de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, se cobren de nuevo a aquella Oficina en concepto de período forzoso, mediante los correspondientes pliegos; y

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declaran recursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la Cédula, según preceptúan los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que acompañan el gesto a su cuenta de veinte y cinco de Octubre último.

A continuación se acordó por unanimidad, a propuesta de la Intervención de Fines, aprobar una cuenta por ocho mil trescientos sesenta



y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, comprendida de cobros su-  
 ministrados por los señores Eldor Dempsón y Goussiffe Limited, con  
 destino a la explotación del granero eléctrico.

Del propio modo se acordó aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de Octubre último, concerniendo en concepto de jura-  
 mento a Don Juan Pouraher, para que sirva de único guardián  
 de los materiales y vehículos que se custodian en el almacén  
 que el batallón posee en la calle del Pilar, debiendo proce-  
 derse por los jefes de los departamentos involucrados que en el  
 mismo guardan afectos, a reclamarlos la forma de en esta-  
 da y trahida. El mismo Pouraher se encargará de la limpieza  
 y conservación del mobiliario y aparatos de la Central telefóni-  
 ca de esta Capital. Perseguirá en junta un jornal de ocho pe-  
 setas, seis pesetas cincuenta céntimos por el primer concepto,  
 y una peseta cincuenta céntimos por el segundo.

De veinte y siete del mismo mes de Octubre, designando  
 provisionalmente al propio Don Juan Pouraher, para que ejer-  
 ta la vigilancia nocturna en los Oficinas de los Hospitales,  
 mediante un aumento de dicho jornal, de tres pesetas diarias.

Los habiendo muy asuntos de que tratar, desde la ho-  
 ra de las diez y ocho, se levantó la sesión de que go el Se-  
 cretario certifica.

Francisco Barah

José Antonio Salazar

Francisco Barah

José Antonio Salazar

José Antonio Salazar

José Antonio Salazar



En Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de los quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesimmo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Fernando Salazar y Belkhoust, Don Francisco Pizarro Martel, en sustitución de Don Estanislao Brotons y Poveda, y Don Manuel Santos Madariaga, sustituto personal de Don Walter Gutierrez Marrero, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, González, Interventor de fondos de la Corporación, en objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente accidental del Cabildo, se leyó en voz alta de la ordinaria anterior, verificada el tres del que cursa, que se aprueba, con la modificación, de que el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento del que fué Director del Instituto Insular de Higiene, Don Johann Vambaurberghen y Bardsley, relativo a cancelar con pagar de tica a la familia del finado, se entienda redactado en el sentido, de que dichos dos pagas de tica se otorguen a la viuda Dña Emma Laube, viuda del expresado funcionario.

#### Porvenir

Seguidamente se acordó continuó en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el escrito del Secretario que describe y del Interventor de fondos, acompañando proyecto de bases para la organización del Banco de Fomento de Tenerife.

Vista una instancia de Don Joaquín González Espinosa, ofreciendo al Cabildo dos mil quinientos álbumes, con fotografías de Tenerife, al precio de una peseta diez céntimos cada uno, y remitiendo dos ejemplares de los mismos, se acordó por unanimidad, adquirírselos, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones de la Sesión de Fomento.



haber mensual de cuatrocientas pesetas, y un do por ciento de comisión, sobre el producto de los ventos que realice.

Tercero: Subirá dicha plaza mediante concurso, que se abrirá anunciándola en el Boletín Oficial de la Provincia y se celebrará con sujeción a los siguientes condiciones:

a). El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del expresado anuncio.

b). Dichas solicitudes extendidas en el papel sellado correspondiente se presentarán en la Secretaría del Cabildo, durante las horas de oficina.

c). Los que aspiren a dicha plaza, deberán acreditar ante un jurado examinador o en la forma que el Cabildo o esta Comisión acuerden, haber correctamente, por lo menos, los idiomas francés, inglés, y español.

d). La persona que resulte beneficiaria, tendrá a su cargo todos los servicios que el Cabildo le encomiende, e prestarle en el mismo, y la retribución antes indicada remunerará el trabajo de la interesada, tanto en horas ordinarias como extraordinarias.

e). El Cabildo se reserva la facultad de seguir a la concursante que obtiene nueve mejores condiciones para el cargo, o declarar desierto el concurso.

f). La Encargada de los servicios del Hinko, no adquirirá derechos propios, ni ningún otro derecho actualmente concedido lo que en lo sucesivo pueda otorgarse a la funcionaria, jubilados, y cesará en dicho cargo a voluntad del Cabildo, aunque dichos servicios continúen establecidos, considerándose en su cumplimiento, como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido y rescindible por la sola voluntad de la Corporación.

Entra el señor Consejero Don Jacinto Casariego y Giraldua, suplente de Don Antonio Gombio Valle.





Visto

Indeterminado.  
 un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiense de Fomento, solicitando se le conceda un premio para los concursos de palomas mensajeras que proyecta celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que eligiera un objeto de arte, con dicho fin, con cargo al capítulo séctimo octavo. Imprevisto. Artículo único, del presupuesto vigente.

Personal.

Visto

un oficio del señor Consejero-Supervisor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Capital, manifestando haber designado a Don José Viera, para ocupar la plaza de Auxiliar de Superiores, que ha comenzado a desempeñar, desde el primero de Octubre último, y de conformidad con la propuesta por el Negociado, en informe de nueve del que cursa, se acordó por unanimidad conformarse enteramente en el citado empleo, hasta que la Junta Calificadora de aspirantes a Subtrios públicos, apruebe el turno de provisión por la Autoridad civil, en cuyo caso podrá nombrarse en propiedad.

Daban cuenta

del un oficio de la Presidencia del Montepío de Funcionarios Insulares, comunicando acuerdo de la Asamblea general, de dicha entidad por el que se modifica el párrafo tercero, del artículo cincuenta de los estatutos, en el sentido de que uno de los Vocales de la Comisión Directiva, sea Consejero de la Corporación, designado por este cuerpo, se acordó por unanimidad, aceptar la expresada modificación, y manifestar para que desempeñe el expresado cargo, al señor Consejero Don Antonio Vianco y Santillán.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de los análisis practicados en el Laboratorio de dicho Instituto, durante el mes de Octubre último.

Contabilidad.

A continuación, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos, en escrito de rubrica del que curso, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos. Para los gastos de todas clases que ocasionen la confección de anteproyectos y proyectos del ferrocarril insular, en el primer presupuesto extraordinario del actual ejercicio: pesetas treinta y cinco mil. 35.000 - pesetas.

Del capítulo séptimo quinto. Crédito insular. Artículo único. Operaciones de crédito insular. Suma para amortización e intereses de la operación de crédito de un millón cien mil pesetas, y gastos de todas clases que la misma origine, en el segundo presupuesto extraordinario: pesetas treinta y cinco mil. 35.000 - pesetas.

Esta operación en nada afecta a la buena marcha de la Corporación, pues con los cinco mil pesetas que restan del crédito del que se transfiere, deducida ya la operación de diez mil pesetas, es suficiente para atender a los gastos que quedan contraer en esta sección."

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, en escrito de igual fecha, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos. Para los gastos de todas clases que ocasionen la confección de anteproyectos y proyectos del ferrocarril insular, en el primer presupuesto extraordinario del actual ejercicio: pesetas diez mil. 10.000 - pesetas.

Al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras insulares. Para contribuir



a educar por medio de vías propias para el hábita-  
das los pueblos de Ataje, Arriba, San Miguel, Villalón  
y Grandilla, del regular Presupuesto extraordinario:

pesetas diez mil. 10.000. pesetas

Esta operación en nada afecta a la buena marcha de la  
cooperación, pues con la cantidad que resta de crédito pa-  
ral los gastos de este proyecto y proyectos del ferrocarril  
insulano, es suficiente para atender a los dispendios que pue-  
da originar esta decisión?

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas  
que rinde el Administrador de Arbitrios de este Hospital,  
de las cantidades recaudadas por los conceptos, en los perio-  
do de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas  
han sido favorablemente informadas por el señor Benigno  
Inspector de Arbitrios:

#### Gasolua.

Desde el treinta y uno de Marzo a treinta y uno de Ma-  
yo de mil novecientos veinte y siete: veinte y nueve mil cien-  
to treinta y dos pesetas.

Desde el primero de junio a treinta y uno de Agosto de  
igual año: veinte dos mil novecientos ochenta y nueve pesetas  
cuarenta y cuatro céntimos.

#### Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de julio último: nueve  
mil trescientos seis pesetas, por derechos; y trece mil novecientos  
cinuenta pesetas nueve céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto: cuatro mil  
cientos cuarenta pesetas ochenta y nueve céntimos, por derechos; y  
cinco mil novecientos noventa y seis pesetas sesenta y nueve cen-  
tísimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Septiembre: pesetas cinco  
mil ciento ochenta y nueve (pesetas) con veinte y seis céntimos,  
por derechos; y siete mil ochocientos ochenta y tres pesetas con o-



ochenta y siete céntimos, por recargos.

Artículo sobre el porfectorio y exportación de mercancías.

Desde el primero al quince de julio próximo pasado: cuarenta y siete mil trescientos diez y ocho pesetas cuatro céntimos, por derechos; y treinta y un mil seiscientos veinte y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes: pesetas ochenta mil cuatrocientas ochenta y seis con veinte y un céntimos, por derechos; y treinta mil novecientos nueve pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de agosto: pesetas treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos con cinco céntimos y cuatro céntimos, por derechos; y veinte y dos mil ciento treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes: pesetas sesenta mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y ocho céntimos, por derechos; y veinte y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas con cinco céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Septiembre próximo pasado: pesetas cincuenta y un mil noventa y siete con cuarenta y tres céntimos, por derechos; y veinte y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas treinta y seis céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes: cuarenta mil quinientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, por derechos; y diez y siete mil cuatrocientas veinte y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, por recargos.

Asunto no figurado en el Bodeu del día, de los cuales se está cuenta con carácter de urgencia.

En este estado, y aprobada propuesta del Sr. Director de la Oficina de Obras y Vías, en escrito de cinco del que cursa, se acordó por unanimidad facultar a dicho funcionario, para fijar el jornal que percibe el Vigilante de las obras del Embarcadero del Puerto de Quintor, en diez pesetas diarias, en vez de



ocho que en la actualidad tiene asignada, por tratarse de un puesto de confianza y responsabilidad.

Según Saneado, se acordó por unanimidad, en virtud de escrito del Oficial del Negociado de Personal, fecha nueve del que cursa, aprobar la siguiente propuesta:

Primera: Declarar cesante a Don Francisco Alvarez Giron, en el empleo de Vigilante de Artificio en el Puesto de Parachicos, por considerarlo renunciado conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis, comunicándole a la Junta Calificadora, remitiéndole la certificación que se acompaña a este escrito, en la que se hace constar la falta de presentación en el plazo reglamentario;

Segunda: Dar cuenta de la vacante a la expresada Junta, por quedar de nuevo sujeta a los preceptos del Decreto citado, conforme a lo dispuesto en la Base undécima del reglamento, habiendo cubierto que el referido empleo lo viene desempeñando, Don Edelberto Martín Déniz, al solo efecto del no dejar de atender el servicio; y a virtud de lo establecido en el artículo setenta y seis del Reglamento de veinte y seis de Enero, de que se ha hecho mención, y de cuyo cumplimiento ulterior tiene ya conocimiento la Junta, por certificación de veinte de Enero de mil novecientos veinte y siete."

Así mismo, y a virtud de escrito del mismo Negociado e igual fecha, se aprobó la propuesta, que a continuación se expresa:

Tercera: Declarar cesante a Don Francisco García Cordero, en el empleo de Portero de los Establecimientos Esculares de Beneficencia de esta Hospital, por considerarlo renunciado conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis, comunicándole a la Junta Calificadora, remitiéndole la certificación que se acompaña a este escrito, en la que se hace constar la falta de presentación en el plazo re-

glamantosa; y  
Segundo: Dar cuenta de la vacante a la expresada junta, por quedar de nuevo sujeto a los preceptos del Decreto-circular, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, haciendo constar que la sigue desempeñando Don Placiano Martín Hernández, al todo efecto de no dejar desatendido el servicio y a virtud de lo establecido en el artículo sesenta y seis del Reglamento de veinte y dos de mayo, de que se ha hecho denuncia; y de cuyo nombramiento intereso tiene su conocimiento la junta, por certificación de siete de mayo de mil novecientos veinte y siete.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por el mismo Negociado, se acordó por unanimidad consultar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Sección Civiles, si el plazo de cuarenta y cinco días que al artículo setenta y tres de la Real Orden de veinte y dos de mayo de mil novecientos veinte y seis, señala a los Funcionarios nombrados para Canarias, para tomar posesión de sus destinos, ha de contarse desde la fecha en que se debiera firmar la adjudicación hecha por la junta, o desde la en que se expide el título o credencial correspondiente.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Penales de Beneficencia de este Capital, acompañando presupuestos formulados por Don Manuel Parra Vera, de las obras necesarias para la instalación de la cocina de dichos Establecimientos, que importa cinco mil ochocientos setenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlos, facultar al citado Consejero-Inspector para que disponga la ejecución de las obras, con cargo al crédito que se tiene abierto, luego que se apruebe el Presupuesto del próximo ejercicio.

Vista una carta de Don Alberto Camacho, ofreciendo una máquina de escribir, marca "Continental", para reemplazar la que en





*[Handwritten flourish]*

La Intervención de Fondos existe debidamente, se acordó por una  
unanimidad que por la misma Intervención, se hagan gestiones  
cerca del otro procedimiento de inajudicial de bienes, y for-  
mule oportunamente la correspondiente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que go  
el Secretario certifica.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]* Manuel Franco Martel

*[Handwritten signature]* Jacinto Casariego

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis  
de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de  
los quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos  
del Excmo. Ayuntamiento, los señores Don Francisco La Roche y  
Aguiar, Don Fernando Satorra y Belchourst, Don Francisco Fer-  
nán Martel, en sustitución de Don Estanislao Britos y Toribio, y  
Don Manuel Sauter y Galán, sustituto personal de Don Walter  
Guthrie y Harris, Vocales de la Comisión Permanente, y Don E-  
milio López y Quirós, Interventor de fondos de la Corporación,  
con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresi-  
dente Don Francisco La Roche y Aguiar, se dió lectura al acta

de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Enta el señor Barrogo (Don Jacinto), sustituto de Don Nubio Jorbo Valle.

Seguidamente se resolvió, tambien por unanimidad, continúe en la Mesa, hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Consejeros, el escrito del Intendente y Secretarios que suscribe, acompañado de proyecto de Bases para la organización del Banco de Fomento de Jeneve.

### Contabilidad.

En el expediente número sesenta y cinco, del corriente ejercicio, incoado para la formación del Presupuesto insular ordinario, para el año económico de mil novecientos veinte y ocho, di lectura al escrito de la Intervención de Fomento, presentando dicho Presupuesto, mediante el correspondiente proyecto; a las Bases que propone, así mismo, para la ejecución de aquel; y al dictamen de la Comisión de Presupuestos, proponiendo la aprobación del proyecto.

Y como resultado de la deliberación y discusión acerca del mismo, se acordó por unanimidad aprobarlo, con las siguientes modificaciones y aclaraciones, de las que se dará cuenta al Pleno, en concepto de informe de este Cuerpo.

### Presupuesto de Gastos.

En el apartado sexto; artículo primero. Personal y material, se propone que el epigrafe "Gratificaciones por horas extraordinarias de trabajo", se redacte solamente con la palabra "Gratificaciones", suprimiéndose además el epigrafe "Gratificaciones por servicios especiales", comprendiéndose los tres, como antes se ha dicho, bajo la común denominación de "Gratificaciones"; en esta forma:

Al Oficial primero, Don Beltrán Padua: mil pesetas.

Al Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín: de mil quinientos pesetas.

Al Oficial segundo, Don Nicolás Darrocaín Cambreuz: de





En el mismo capítulo y Artículo. Concepto. Dtos gastos, se propone la reducción a setenta y un mil seiscientos pesetas, del crédito de ochenta mil, figurado para Agua, Aléidos, grasas, enteleminamente general, torbellinos, etcétera.

Las expresadas modificaciones no alteran la suma total del Presupuesto de Gastos, que ascienden a seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

#### Presupuesto de Ingresos.

Se propone al aprobación de los diversos capítulos y artículos que el proyecto contiene, con las mismas cifras que en el figurado, que arrojan un total de seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

#### Bases para la ejecución del Presupuesto.

Se propone añadir al artículo segundo, el siguiente párrafo: "Dicho crédito no podrá subsistir, desde que la Audiencia de Jenera, deje de ostentar todas las facultades de que actualmente está investida".

Se propone conguar con el número sexto, el artículo que a continuación se expresa, variando la correlativa numeración de los artículos que en el proyecto están después, de tal manera, que el sexto del proyecto pase a ser séptimo, el séptimo octavo, y así sucesivamente:

"Artículo Sexto. Las gratificaciones conseguidas en el capítulo sexto. Personal, Municipal. Artículo primero. De las Oficinas, a los funcionarios que siguen, se percibirán por los conceptos que se expresan:"

"El Oficial primero, Don Pedro Parón, por servicios especiales, suceso al cargo que desempeña."

"El Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín, por los días extraordinarios de trabajo."

"El Oficial segundo, Don Nicolás Dormante, Cambreleng, en concepto de pagador de carreteras, con obligación



~~\_\_\_\_\_~~

de prestar tres horas extraordinarias de servicio?

“Al Oficial tercero, Don Cesar Casaniga, Capitan, veintecientos cincuenta pesetas, como Encargado del Depuesto de Cédulas personales; y setecientos cincuenta pesetas por tres horas extras de servicio.”

“Al Auxiliar primero, Don Mateo Maloway, Real, como Encargado del Depuesto de Cédulas personales.”

El artículo undécimo, que pasará a ser duodécimo, se aceptase la anterior propuesta, quedará redactado en la siguiente forma: “El Ayudante Don Luis Diaz de losada, no obstante la comisión que se le confirió con fecha cuatro de Abril de mil novecientos veinte y siete, para que se encargara de la Direccion del franqueo, comisiona que se declara subsistente, continuará afecto a la plaza de Ayudante de Obras y Vías, de que es titular, percibiendo la retribución que tiene asignada, con excepcion del premio a que alude el artículo sétimo (número del proyecto).”

Jorifas.

Se propone la aprobacion de las mismas que han regido durante el corriente ejercicio, para la percepcion de los diversos ingresos y rentas insulares, y que se faculte a la Comision Permanente, para poder alterar, la propuesta de la Comision Directora del servicio de franqueo, todo que afecten a dicha explotacion.

Salé el séior Obisepico Don Manuel Sauto Masou.

Tormento.

Visto un oficio del séior Comandante de Marina de esta provincia, manifestando, que por no haber recibido el crédito necesario para reanudar la union de los dragones del edificio que ocupa el Centro de su cargo, con las alcantarillas de la Avenida Maritima, se recurre dichas obras por el Excmo. Sr. Cabildo, al que será reintegrado su importe, tan pronto como se reciba dicho crédito, se acordó por unanimidad acceder a dicha propuesta.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, pidiendo certificación de los obreros ejecutores por el Contabilista, durante el mes de Octubre último, en el pago séimo de las de nueva construcción de la carretera de tener orden de esta Capital a Buenos Aires, por Quinor y Asteja, la que arroja un saldo líquido de nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos ochocientos y cuatro centimos, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de Fondos, a los efectos de lo dispuesto en la Base octava, del artículo tercero del Real Decreto. Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis. *f*

Sea el expediente número ciento treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta metros y cuatro quinientos ochenta, siete metros de la carretera de esta Capital a la Drota (a la Drota), de lectura a un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

"Cumpliendo el orden secreto de urgencia, luego al honor de informarla, que en vista de que, según resulta del acta que por triplicado se adjunta al escrito del señor Subgerente-Director de la Oficina de Obras y Vías, no ha habido acuerdo entre los peritos del expropiante y expropiado, el hábito que debe darse al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Obras y servicios municipales, en relación con el artículo cuarenta y tres del de Obras y Vías provinciales, es el siguiente:

Primero: Remitir a Don Félix Machado uno de los ejemplares del acta expresada, mediante oficio duplicado, en uno de los cuales se consigue la diligencia de entrega; devolver otro al Subgerente-Director de dicha Oficina, e incorporar el tercero al expediente.

Segundo: Oficiar al señor juez de primera instancia de este Partido, interesándole, que dentro del término de ocho días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo





22

315

ciento quince del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cubrenote y hece del de Obras y servicios municipales, se sirva seguir el punto tercero, en la providencia de que habrán de darse al artículo ciento diez y siete del propio Reglamento, rogándole así mismo se sirva comunicar la aceptación de dicho punto, que no podrá formular reclamación de ninguna especie.

Tercero: Oficiar así mismo al Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, rogándole que, dentro del plazo de un mes, de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento diez y seis del referido Reglamento, se sirva remitir certificación de la renta y del líquido imponible que en los dos últimos años y en el presente, resultó para la finca "La Luna", y de la contribución que se le haya impuesto y sus recargos, en igual tiempo. La expresada finca es la que se relaciona en la certificación expedida en seis de Octubre último, por la Secretaría del Ayuntamiento de La Laguna, que obra en el expediente, en cuya certificación figura como anulada a nombre de Don Antonio Aguirre y de la Srta. Secretariora también bajo la letra A), en la certificación librada por dicho Secretario en fecha del mismo mes, que del propio modo consta en el expediente.

Cuarto: Oficiar al Registrador de la Propiedad de La Laguna, rogándole, se sirva librar y remitir al habido dentro del plazo de un mes, conforme lo prescribe el citado artículo ciento diez y seis, certificación en que conste la persona a cuyo favor está hecha la inscripción de la finca, edificación y servidumbres orgánicas que gravan el inmueble o que éste tenga a su favor, y condiciones de los arrendamientos, subsisten.

Practicados dichos trámites, y luego que obren en el expediente los citados documentos, vacuara el informe el punto tercero, conforme al artículo ciento diez y siete.

Otro advertir a V. S. que según el párrafo segundo del artículo ciento diez del referido Reglamento, planteará como lo está la divergencia entre la valoración apropiada y el

expropiado, puede aquella ocupar la parte de finca objeto de la expropiación, ingresando previamente en la Hacienda de la Caja de Depósitos o en el Banco de España, la cantidad efectiva que se obliga capitalizando al cinco por ciento la renta líquida asignada a la totalidad de la finca, mas el diez por ciento, y como dicha renta es de mil quinientos veinte y ocho pesetas, la expresada operación produce treinta y dos mil trescientas setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, siendo de advertir, que la Corporación puede, cuando subsista el expediente, hacer uso de tal derecho, si bien estimo al que sucede, que para resolver acerca de tal estremo, debiera esperarse a que oca en el expediente la certificación a que alude el número tercero del presente informe."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consignó bajo los números segundo a cuarto de dicho escrito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifico.

*J. Casariego* *Francisco*

*J. Casariego* *Francisco*

*M. Santos*

*J. Lopez*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte <sup>cuatro</sup> días de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reanuda





de fountos, y el Secretario que suerente.

Visto un oficio del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Viás, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del Embarcadero del Puerto de Pinar, durante el mes de Octubre último, por la Sociedad contratista, Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, cuya certificación arroja un líquido a favor de la Contrata, del diez y seis mil setecientos cuarenta y una pesetas seis céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que pase a la Intervención a sus efectos.

En el expediente número veintá y nueve del corriente ejercicio, sobre adquisición de una grúa con sechias a los obras de construcción del Embarcadero de Pinar, di lectura al acta de la recepción de dicha grúa, efectuada el día siete de Octubre último, por el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Viás, y con intervención del adjudicatario del suministro Don Luis Braum.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha acta.

Dada lectura, a un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que, con fecha veintá y ocho de Octubre último, ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, el proyecto de las obras séptimo quinto y séptimo sexto de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Pinar y Adeje, y remitiendo nómina del personal que ha intervenido en la confección de dicho proyecto, cuya nómina importa tres mil ciento sesenta y dos pesetas tres cuarenta y ocho céntimos, se acordó por unanimidad pagar dicha nómina a la Intervención para su pago, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto del vigor.

Viose a continuación una instancia de la Compañía Eléctrica Industrial de Ferriñe, S. A., interesando se le conceda autorización para pasar por debajo del puente de la Avenida Marítima, un cable subterráneo de alta tensión, con sechias al servicio de alumbrado de la vicaria ciudad de la Laguna.



319

La Dirección técnica de las obras de dicha Avenida, en escrito de nueve del que cursa, informa que las condiciones técnicas con que puede accederse a la solicitud son las siguientes:

Primero: Se utilizará para el tendido del cable el empalme especial dejado bajo la arena del lado de tierra.

Segundo: El cable se montará en perfectas condiciones de aislamiento y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas, y a las instrucciones del Director técnico de la Avenida Metropolitana.

Tercero: Una vez hecho el tendido del cable, la Compañía Eléctrica Industrial se compromete a dicho Director técnico, a fin de que lo reconozca, y se cuenta al Excmo. Sr. Gobernador, si la instalación ha sido hecha con arreglo a estas condiciones.

Cuarto: Hasta que la dicha Corporación comunique a la Compañía Eléctrica Industrial de que se cumple, estar conforme con la instalación realizada, no podrá establecerse el servicio de corriente por dicha línea."

Y por unanimidad se acordó conceder la autorización que solicita la expresada Compañía, con las condiciones que anteriormente se transcriben.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras, Vías, acompañado de certificación de las obras ejecutadas en la construcción del tercer cuarto de la carretilla del Puerto de San Marcos a Guáim, durante el mes de Octubre último, por Don Juan Fernández Oliva, contratista de las mismas, cuya certificación ampara un líquido a favor de este de veinte y un mil seiscientos ochenta y una pesetas seis y nueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobar y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del actual presupuesto.

A continuación se cuenta de un telegrama del señor Comisario Don Juan Bethencourt Herrero, manifestando que con motivo de los últimos temporales ocurridos en la Región Sur de esta Isla, se

han producido en las pistas recién construídas algunas desperfectos de urgente reparaci3n, por lo que interesa, se le autorice, para ser igual, cumplir con tal objeto durante mes y medio hasta quinientos obreros.

Y por unanimidad se acordó acceder a los interesados, debiendo satisficarse el gasto que los dichos trabajos ocasionen, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para conservaci3n y reparaci3n de dichas vías.

Vista una carta de los señores Eldor & Fiffes Limited, manifestando que orden gratuitamente al Excmo. Cabildo, el pare de una pista que se ha de construir para salvar a Seja con la plaza de San Juan, por las terrenos de su propiedad conocidos por "La Hoja Grande" y "Los Olivos", en atenci3n a que el Cabildo con relaci3n a dicha pista, dem3s ir3n de esta clase, no desempeña otra misi3n que la de subvencionar los gastos necesarios para construirlos, se resolvió por unanimidad hacerle así presente a los interesados, y trasladar dicho escrito a la Comisi3n encargada de investigar la subvenci3n referida, para que lo tenga en cuenta.

La Corporaci3n quedó enterada de un oficio de la Comandancia de Marina de esta Capital, introducida que, antes que termine el curso de las obras de la Armería Marítima con el Muelle principal, se acoplen las dos abacos que existen en el interior de dicha Armería con la tubería que está suspendida a construir; del informe recibido por la Direcci3n Técnica de las obras, con fecha ocho del actual; de los oficios cursados por la presidencia, con motivo de dicho informe y de las contestaciones a dichos oficios.

#### Personal.

En este estado se cuenta del expediente número Sessenta, veinte y cuatro, del ejercicio actual, en el que se ha tramitado el recurso abierto para la provisi3n del cargo de Director encargado de la recaudaci3n del uno por ciento sobre los presupuestos municipales, que para el sostenimiento del Instituto de Higiene cuenta el





*[Handwritten signature]*



Estaduto provincial.

Segun resulta del expediente, han presentados instancia con-  
tra concursantes, todos los cuales han cumplido las formalidades  
del concurso: Don Fernando Bethencourt, Viejobueno, Don Fran-  
cisco Frauch, Melgarejo, Don Juan Quintana Barroso, y Don  
Julian Hernandez Obispo.

Y efectuada la votacion <sup>nominal</sup> y secreta que el Reglamento pre-  
viene, fizo el siguiente resultado:

Número de papales obtenidos: seis.

Número de votos obtenidos: Don Fernando Bethencourt y  
Viejobueno: cinco. Don Juan Quintana Barroso: uno.

Quedó por tanto designado, Don Fernando Bethencourt y Vi-  
ejobueno, acordandose concederle un plazo de diez dias para que  
otorgue la escritura de afianzamiento.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del señor Comisario Jefe de  
los establecimientos escolares de Instruccion de esta Capital, ma-  
nifestando que el Médico Director Don Luis Porcia Rojas, termi-  
nada la licencia que venia disfrutando, ha comenzado a prestar  
servicios en el mismo.

En el expediente número cinco noventa y uno, del ejercicio corriente, suscrito con mo-  
tivo de instancia del Subdirector del Instituto de Higiene, Don  
Jose Felix Mel, en solicitud de licencia, se vio una certificacion  
expedida en diez y ocho del actual, (para) diez, por el secretario  
del Tribunal de oposiciones para ingreso en la Escuela Nacional  
de Sanidad, acreditativa del que dicho señor se encuentran reali-  
zando los ejercicios correspondientes a la oposicion referida.

En su virtud se acordó por unanimidad prorrogarle por un  
mes mas la licencia que le fué concedida por decreto de es-  
ta precidencia de diez de Septiembre último, que ratificó este  
Colegio, en su sesion de diez y nueve del mismo mes, primera  
que se le otorga accediendo a lo que interesa en instancia de  
ellos del contrato, debiendo entenderse que la licencia ha dispu-  
tara' con todo el sueldo.

Visto un oficio de la Direccion accidental del Instituto Superior de Hi-

giere, manifestando que, en catorce del actual falleció el Profesor Médico de dicho Instituto Don José Montecoroca, y Dilegado, acordó la Corporación por unanimidad hacer costar este acto en su totalidad, y dar el más sentido pésame de este cuerpo al padre del finado Don Francisco Montecoroca y García.

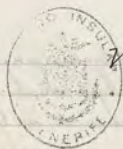
Dada Lectura, a la instancia que sufre el vecino de esta Capital, Don Santiago Hernández Vivas, en solicitud de que se le encargue del Servicio, que mediante convenio con el Cabildo, desempeña el personal de guardería del muelle de esta Capital, se acordó por unanimidad no haber lugar a lo interesado.

Con motivo de la instancia que produce el Practicante Don José Juan Baccallat Diari, en solicitud de que se le nombre Practicante honorario del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Ciudad de La Laguna, se resolvió por unanimidad, aprobando propuesta del Abogado, rehabilitar el nombramiento que en su favor efectúa esta Comisión en veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, haciéndolo costar en el respectivo expediente, por medio de certificación de este acuerdo; y concederle un plazo de treinta días para que se posesione del cargo.

#### Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, mandando servir el periodo de Cédulas personales de Parachico, formulado por el Gestor encargado de la recaudación, en decreto de diez y seis del actual.

En las diligencias sucesoras con motivo de instancia de Don Américo López Méndez, en solicitud de que no se le sea cobrado el arbitrio de cinco por ciento ad valorem, sobre un autómovil que importó desde Hermigua (Somera), por haber sido enviado allí hace dos meses desde esta Capital, donde había hecho efectivos los derechos a su introducción, se acordó por unanimidad pasar dichas diligencias a la Oficina Investigadora, para que previas las averiguaciones del caso, informe si efectivamente se exacto el arbitrio de la instancia inicial.



20

Vista la instancia presentada por los señores Hamilton y Compañía, en solicitud de que se les devuelva el importe del impuesto de ocho céntimos sobre ciento ochenta y una mil ochocientos, cien reales y cuatro liras de garbanos, que según manifiestan existían en sus depósitos la noche del incendio ocurrido el mes de Agosto último, se acordó por unanimidad:

Primero: Que por la Oficina Investigadora, se compruebe por medio del examen de los correspondientes libros, la cantidad existente en dicho depósito que fue consumida por el siniestro.

Segundo: Turnar a los señores Hamilton a que facilite esta comprobación;

Tercero: Interesar así mismo de dichos señores, justificar que si en la liquidación del siniestro por la Compañía aseguradora que haya cubierto el riesgo, se tuvo o no en cuenta el importe del referido gravamen.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Doctor encargado de la recaudación de Cédulas personales, manifestando que en virtud del corriente, dió comienzo la recaudación ejecutiva del impuesto en el pueblo de Santa Ursula, quedando encargado de ella Don José Arvelo y Arvelo.

Vista una instancia suscrita por Don Alvaro Alvarez y otros, estudiantes oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas, en solicitud de que se les autorice para hacer prácticas en el Laboratorio del Instituto de Higiene de este Capital, se acordó por unanimidad pase a informe de la Dirección de dicho establecimiento.

En el expediente número ciento ochenta y uno, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna, interviene la urgente realización de obras de saneamiento en la casa buca de dicha ciudad, dió lectura al informe que en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de primero de Septiembre último, emite el señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, en el sentido, de que el peso absorben



te que hay en el patio de la casa, constituye un peligro permanente para sus habitantes, por lo que estimó que la única solución posible es la construcción de un pozo fijas, e instalación de un retrete interior en un cuarto que habría de construirse en el mismo patio, obras todas cuyo costo se calcula alabamento, en unas 20 mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó ejecutar dichas obras por administración, con cargo al capítulo undécimo. Debe pidiéndose, en el presupuesto de dicho primer. Al servicio general, del Presupuesto que está en vigor en el momento en que se ejecuten.

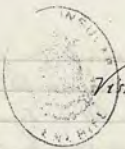
#### Contabilidad.

Visto un escrito del propio señor Juzgado. Director, remitiendo los cuentas de los gastos ocurridos en la construcción y reparación de carreteras, durante los meses de Enero a Octubre, inclusive, del corriente año, se acordó por unanimidad pasar dichas cuentas a la Intervención de Finanzas para que informase.

Igual acuerdo recayó respecto a otro escrito del mismo señor Juzgado, remitiendo cuenta de los gastos ocasionados en la construcción del Camino vecinal número trececientos dos, de San Andrés a Squeste de San Andrés, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril, y junio del corriente año.

#### Indeterminado.

Vista una instancia de Don Daniel Santamaría y Berbes, invitando al Excmo. Sr. Alcalde a celebrar un contrato de publicidad, con la Imprenta central "España en la Mañana", con arreglo a las condiciones que adjunta; y resultando, que según informa el Oficial encargado del la Sección de Fomento, de cumplirse dicha instancia se verían los fondos que actualmente están principalmente afectos a la instalación de los servicios de tinte y eufonización en el teatro del Muelle de esta Capital, se acordó por unanimidad contestar



Or

al solicitante, no ser posible acceder a lo interesado.  
 Vista la propuesta de orden del día, que cumpliendo secreto de la Presidencia, formula el Secretario que suscribe, para la sesión que el día de mañana ha de celebrarse el Pleno de la Corporación, se resolvió por unanimidad aprobarla, adicionándole un particular relativo a elegir un señor Consejero directo que forme parte de la Comisión de Presupuestos, en lugar del señor Consejero Don Estanislao Pombal, Pineda, que ha renunciado el cargo de Consejero, habiéndole sido oída dicha renuncia.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se trata cuenta, con carácter de urgencia.

El Rector encargada de la recaudación de cédulas personales, en escrito de verbi y hec del que surta, y con relación a la forma en que por el Contrahista del servicio de formación de patrones, se viene atendiendo dicho cometido, manifiesta lo siguiente:

"De lo expuesto claramente se deduce, que el servicio de confección de documentos cobratorios del Impuesto de Cédulas personales, para el actual año de mil novecientos veinte y siete, se encuentran ya retrasados, sino en un lamentable estado de abandono, que pudiera originar graves perjuicios a la Nación insulana, y de considerarse dicha inconveniente, procede proponer a la Comisión Permanente de ese Sr. Cabildo, nuevo de señalar un corto plazo al señor Contrahista de dicho servicio, para llevar a término la confección de documentos, entrega de los mismos, no debiendo exceder de cuatro días por lo que dice tener comenzado, y de diez para lo que manifiesta no haber sido principio a los trabajos, no obstante tener en su poder los papeles declaratorios, que dice haber repartido."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y a demás oficiar al Rector, encargándole, que desde luego proceda a la confección de los patrones de Cédulas, y demás documentos cobratorios correspondientes al año de mil novecientos veinte y ocho.

Se el expediente incoado con motivo de la renuncia que presenta Don Juan Moreno del Pozo, del empleo de enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resolvió por unanimidad y a propuesta del Negociado, lo siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por Don Juan Moreno del Pozo, del empleo de enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, a partir del siete del actual, en que fué presentada, siete cuya fecha se entienda cesa en el citado empleo.

Segundo: Comunicar a la Junta Beneficentia que el expresado funcionario acció por renuncia de su empleo el siete de Noviembre actual;

Tercero: Dar cuenta a la expresada Junta de la vacante de enfermero segundo del Hospital de Dolores de la Laguna, producida por tal cese con motivo de la renuncia del referido funcionario, haciéndose constar que dicha plaza está dotada con el salario y beneficio de ración de veintá y seis por ciento mensuales y que la expresada vacante corresponde, en virtud del turno de proporcionalidad establecido por el artículo diez y ocho del Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis, a la Junta Beneficentia:

Visto

un oficio del señor Don Juan Suptor del referido establecimiento benéfico, manifestando haber designado a Don Vicente Hernández Jario, para desempeñar interinamente el citado empleo, habiéndole comenzado a prestar sus servicios en ocho del que curso, de conformidad con lo propuesto por el Negociado en informe de veinte y tres del actual, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Confiar, de carácter interino a Vicente Hernández Jario, en el empleo de enfermero del Hospital de Dolores de la Laguna, con el salario y beneficio de ración, de veintá y seis por ciento mensuales, cuyo nombramiento se hace al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, confor-





22

327

me a lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, con sujeción a lo establecido en el artículo veinte y siete.

Segundo: Que no deberá satisfacerse haberes al expresado funcionario, hasta que la Junta Calificadora, acuerde recibo de haber tenido conocimiento de la vacante, de lo que se dará cuenta al aceptarse la propuesta contenida en el expediente número sesenta y ocho, Negocios Personales, del actual año económico.

En el expediente sobre renuncia presentada por Don Benito Corrales Chiquero, del empleo de Superintendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Negociado, que a continuación se transcribe.

Primero: Aceptar la renuncia presentada por Don Benito Corrales Chiquero, del empleo de Superintendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a partir del día y ocho del actual, en que fue presentada, desde cuya fecha se entienda cesa en el citado empleo.

Segundo: Comunicar a la Junta Calificadora que el expresado funcionario cesa por renuncia de su empleo el día y ocho de Noviembre actual;

Tercero: Dar cuenta a la expresada Junta de la vacante de Superintendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, producida por el cese con motivo de renuncia del citado funcionario, haciendo constar que dicha plaza está dotada con el salario y beneficios de ración de veinte y seis, veinte y una pesetas mensuales, y que la expresada vacante corresponde, en virtud del tenor del proposicionamiento establecido por el artículo diez y ocho del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, a la Autoridad civil correspondiente.

Visto en sesión del Secretario que suscribe, elevados a la Presidencia, el proyecto de remisión del Castillo de San Cristóbal, re-

Sancionado por el Director técnico de la Armada Marítima.

Frente al escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto de Pliego de condiciones particulares, económicas, facultativas, por las que se ha de regir la subasta de las obras, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Efectuar la referida subasta, anunciándola por medio de edicto que se fije en el tablón de anuncios de la Corporación e inserte en el Boletín Oficial, expresando que durante el plazo de diez días, podrán presentarse las reclamaciones procedentes, y advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente después.

Segundo: Una vez transcurrido dicho plazo y resolto en su caso las reclamaciones presentadas, se anunciará la subasta en el "Boletín Oficial de la provincia", y en sus periódicos de la localidad, insertando en aquel periódico oficial el Pliego de condiciones y haciendo constar que la subasta se celebrará en el primer día hábil, a contar desde que transcurra veinte, también hábil, de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial.

Tercero: Designar al señor Comisario Don Antonio Vivanco y Santillán, para que asista al acto de la subasta.

Cuarto: Designar, así mismo, al Letrado capitular para el bastante del poderes, y en su defecto, al Letrado Don Pascual Arceos de Miranda; y

Quinto: Modificar la cláusula décima cuarta del proyecto de Pliego de condiciones, que quedará redactada en la siguiente forma:

"Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, comunicada de oficio al contratista, siempre que al vencer dicho plazo, esté desahogado el edificio. En otro caso, el plazo referido, se contará desde el día en que el edificio sea desahogado."

Vista una instancia de Don Eduardo Díaz de Lebruna, manifestando que durante los meses de junio, agosto, y septiembre



~~22~~

329

del pasado año, desempeñó el cargo de Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de S. Mateo, y suplido de la abona por tal trabajo la suma de trececientos pesetas, se acordó por unanimidad, aceptando propuesta de la Intervención de Fines, abmbla la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, que es la diferencia entre lo percibido por el Agente propietario, y lo que en sus honorarios puede corresponder según máxima a la persona que está al frente de la repetida Oficina de S. Mateo.

El señor Concejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en escrito de veinte y dos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primero: Siempre que obtenga licencia cualquiera de los Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, o vacare cualquiera de las respectivas plazas, pasará a desempeñarlas, mientras dura la licencia o se cubre la vacante, el Médico numerario que le siga en la plantilla, por orden de antigüedad. Si las plazas sean estas condiciones fueran mas de una, se seguirá igual procedimiento.

Segundo: De la plaza o plazas que quedaren sin funcionario afecto a su servicio, por consecuencia del cumplimiento del anterior precepto, se encargarán él o los médicos auxiliares, honorarios mas antiguos, cualquiera la antigüedad desde la fecha de la posesión.

Tercero: Dichos Médicos honorarios quedan obligados a encargarse del servicio que se les encomienda, por razón de la disposición anteriormente tan pronto como por ella sean requeridos por el Médico Director, que necesariamente habrá de haber, inmediatamente que se produzca la contingencia antes referida.

Cuarto: Las licencias que se concedan a los Médicos propietarios, siempre que excedan de ses meses, serán sin sueldo. Lo que se ordena que se diga de permitir el que disfrute la licencia.



cia, y el total asignado a la plaza vacante, en el caso de ella, los percibirá el Médico honorario que sustituya a aquel o ejecute las funciones correspondientes a la plaza vacante.

Quinto: De estos acuerdos se hará inmediato cuenta a todos los Médicos honorarios con título expresado por el Cabildo, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el recibo de la comunicación, manifiesten si aceptan o no lo provisto en las particulares tercera y cuarta de esta resolución.

A los que no lo acepten expresamente o sejen transcurrir el expresado plazo sin producir su contestación, se les declarará privados del cargo de médico auxiliar honorario y gratuito, si accueto constar en el expediente respectivo.

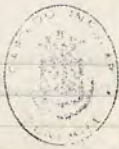
Sexto: Igualmente, se privará del cargo a los Médicos auxiliares que voluntariamente aceptados las expresadas providencias, sejen de cumplirlas cuando para ello sean requeridos.

Séptimo: Por el Secretarío de Inspección y remitirá a la Inspección, una vez practicadas las diligencias antes consignadas, y para su fijación en la Sala de Médicos, e incorporación al expediente la que se haga de la ejecución de estos acuerdos, relación duplicada, por fuerza de antigüedad, de los Médicos honorarios y gratuitos que hayan aceptado las providencias obligatorias.

Octavo: En la sucesiva toda falta en que incurrieren los Médicos del Hospital, numerarios o gratuitos, así como los practicantes, con relación al servicio que tienen encomendado, dará lugar a la correspondiente responsabilidad, que se hará efectiva, mediante la formación del oportuno expediente.

Noveno: El Médico Director, que en caso de producirse alguna de las faltas antes citadas, si sea de su parte por escrito dentro del término de veinte y cuatro horas, a la Inspección, incurrirá a su vez en falta, que se conceptuará de grave, si en el caso de ser cargo no haber tenido conocimiento de su existencia

o en virtud, declarada la responsabilidad a que se enc-



traz el particular citados, se impondrán la sanción a que se refiere el presente artículo, sin formalización de expediente sin ninguna otra formalidad, siempre que el Médico-Director no haga cumplido, lo que en el número sucesivo se dispone.

Décimo Copia certificada de este acuerdo se fijará en la Sala de Médicos, a los oportunos efectos."

Y por unanimidad del acuerdo aprobar dicha propuesta con la siguiente modificación:

El particular cuarto quedará redactado así: "Las Recienos que se ofrecían a los Médicos propietarios, siempre que excedan de dos meses, serán sin sueldo en cuanto tal exceso. Los Médicos honorarios y gratuitos que por virtud de lo dispuesto en los particulares anteriores, cubren a desempeñar una plaza de propietario, percibirán en concepto de gratificación una suma igual a la que como remuneración, tienen asignada a las plazas de Médicos auxiliares numerarios."

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, en el que con relación a la forma en que han de llevarse los cuentas referentes a los servicios que han de prestarse en el Hospital del muelle de esta Capital, se propone lo siguiente:

"Primero: Receptor del curso de cuentas que se consigna, con la significación que para cada una se expresa, los que habrán de ser llevados por la Encargada de los servicios de que se trata, en libro de que habla la Base IV, expresándose en cada una: fecha, explicación, número, precio e importe.

Cuadro que se cita:

Cuentas	Funcionamiento, y significación: Cargo. Lo recibidos de la Unión (número, precio e importe).
Guías (cervicia y parvata)	
Albums (cuarenta pátrolas)	Data. Lo recibidos, lo devuelto a la Sección (Número, precio e importe).
Albums (cervicia y parvata)	
de general cada artículo	Saldo existencia (número, precio e importe).
Caja	Cargo - Gastos por cuenta Data - Gastos en Depósito

Saldo: existencia en poder del encargado.  
 Cargo: Devuelto por el Nuncio (número, precio e importe).

Sección de Fomento: Dato: entregado por la Sección (número, precio e importe).

Saldo: entregado efectivo al Nuncio.

Cargo: los ingresos en ella.

Depositaria insular: Saldo: el mismo significado que el saldo.

Segundo: Ejecutar como modelo de pliego de cargo el que se acompaña a este escrito, señalando con el número uno, el cual describirá el empleado encargado de la Sección de Fomento, tomando razón; intervendrá el Subsecretario de Fomento; y firmará el encargado del Nuncio al conformar y recibir de los artículos.

Tercero: Señalar las épocas en las que la encargada del Nuncio ingresará en la Depositaria insular las cantidades que por todos conceptos obtiene en su poder, de conformidad con lo establecido en la Base V.

Cuarto: Acordar que por dicho empleado se formule nota de los ingresos realizados en la Depositaria, con sujeción al modelo número dos, acompañado a este escrito, salido efectuado a lo dispuesto en dicha Base V.

Quinto: Resolver que por la encargada del Nuncio se formule trimestralmente y por duplicado nota de venta, arrojada al modelo número tres, remitiendo una firmada a la Sección de Fomento y conservando el duplicado;

Sexto: Acordar que la encargada referida rinda cuenta trimestral de sus gestiones, entregando el modelo número cuatro, a la que se acompañarán como justificantes del Sile, los pliegos de cargo correspondientes, de la lista de cartas de pago, del saldo o existencia, inventario de los artículos existentes en su poder, cuyos cuentas informadas por el empleado encargado de la Sección, pasará a la Subsección para hacer constar la autenticidad de las cartas de pago.





En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primer de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Exceleximmo Cabildo, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Felipe Quiñerá y Rianza, Don Fernando López y Bethencourt, y Don Jacinto Casariego y Ghisloude, en sustitución de Don Antonio Jentis y Valle, Presidente el primero y Vocales los demás de la Comisión Permanente, en mi asistencia y la del Interventor de Suces, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad.

### Personal.

Se acordó por unanimidad confirmar un Decreto de la Presidencia, de veinte y tres de Noviembre último, admitiendo la renuncia presentada por Don Esteban Armas, de la plaza de Encargado de la Estación Telefónica, secundaria, de Jajao.

Vista una instancia de Soñá Hermehusa Jendreau Martín, telefonista de tercera en situación de Excubente, y suspendida durante dos años de su servicio a obtener el regreso en el cuerpo, por acuerdo de esta Comisión de veinte y uno de julio próximo pasado, interesando que toda vez que la falta que motivó la sanción de que se trata, no la cometió por su voluntad, sino obligada por su poder, a quien como tal no estaba obligada a obedecer, se le revulca de la referida sanción;

Visto el informe emitido por la Dirección del Servicio, en el sentido de que la recurrente observó mientras desempeñó el cargo, una conducta ejemplar, cumpliendo admirablemente con sus obligaciones;



Considerando, que el motivo que la expresada felenista invoca como fundamento de su petición, no puede ser tenido en cuenta, pues desde el momento en que una vacante aunque sea superior de ellas, adquiere el carácter de funcionario insular, competentemente autorizada por quien sobre ella ejerza la potestad política, queda constituida en la obligación de prestar absoluta obediencia a sus jefes, en los actos del servicio, respecto de los cuales no puede admitirse intervención ni ingerencia extraña bajo ningún pretexto.

Considerando, que esto no obstante, lo informado que la Dirección del Servicio consigue, respecto a la ejemplar conducta de la interesada, en el desempeño de sus funciones, permitir concederle solo por vía de equidad, una reducción o abatación de la penalidad que se le ha impuesto.

Se acordó por unanimidad dejar reducida la sanción de que se trata, al plazo de un año, quedando así modificada el acuerdo adoptado por este Cuerpo en la sesión antes referida.

Dada cuenta de una instancia de la felenista Luiza González Esteban interesando que se le de carácter permanente, al cargo de felenista sustituta afecta a la obligación de la Lengua, que ha venido desempeñando por espacio de quince meses, y de conformidad con lo propuesto (por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito de veinte y tres de Noviembre último, de recibirse por unanimidad acceder a lo interesado, pero reteniendo proveerse la plaza por concurso, con sujeción a las condiciones aprobadas por este Cuerpo en sesión de ocho de Julio próximo pasado.

#### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Autorización, y para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre en curso, que importa sesenta y cinco mil quinientos y sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.



Toronto.

Visto un oficio de la Alcaldía de Arona, interesando que se conceda a los abonados a la Red telefónica en dicho pueblo, el derecho a comunicarse gratuitamente con la Estación de "Las Galletas"; del mismo modo que se ha otorgado tal derecho a los abonados de Vilaflor, para comunicarse con "La Escalona";

En atención a que, según expresa la Dirección del Servicio, la comparación que se hace en el escrito de que se trata, no es exacta, puesto que los abonados de Vilaflor no tienen servicio gratuito con "La Escalona"; ocurriendo asimismo que las comunicaciones se les cobran como urbanas, y no como interurbanas, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, no ser posible acceder a lo interesado, y contestar a los abonados de Arona, con relación a "Las Galletas" el mismo beneficio otorgado a Vilaflor, con relación a "La Escalona".

Vista una instancia de la Alcaldía de Gramadilla, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, relativo a solicitar se declare completa la Estación telefónica de dicho Villa, en méritos de las razones que invoca; teniendo en cuenta, que según informa la Dirección del Servicio, la expresada Estación no permanece cerrada más que cuatro horas, durante los domingos y los jueves, y que si se accediera a lo interesado, se ocasionaría un gasto de construcción, puesto que habría que establecer el mismo régimen que pide aquel Ayuntamiento, para otras poblaciones que, como La Laguna, se encuentran en iguales condiciones, y tienen mucha mayor importancia que Gramadilla, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, no ser posible acceder a dicha petición.

Dada lectura, a un oficio de la Alcaldía de Güimar, solicitando se establezca una Estación telefónica secundaria en el Barrio de San Juan, asiente de una población superior a quinien-



los habitantes, y en atención a que toda la corta distancia que separa dicho caserío del casco de población, no conviene bajo el aspecto económico acceder a lo interesado, que a mas del gasto de instalación, supondría una merma en los ingresos y un aumento en los gastos de explotación, se resolvió por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, haberse así presentado a la Alcaldía de Guimar, como contestación a su atenta oficio.

Visto un escrito que suscriben Don José Repeto y otros, vecinos de San Miguel, por el que solicitan que para los jueves y Domingos, no permanezca cerrada durante cuatro horas la Oficina telefónica de aquella localidad, se aumente una telefonista a su personal; atendiéndose a que se accede a lo interesado habida que establecer el mismo régimen en otras poblaciones, como por ejemplo, La Laguna, de mucha mayor importancia que San Miguel, lo que supondría un gasto de consideración; y teniendo en cuenta además, que por lo que se refiere a los horas en que la Oficina haya estado clausurada, en otros días, ellos obedecen a causas de enfermedad del personal, u otras de carácter eventual, que nunca pueden servir de norma para adoptar cambios en la organización del servicio, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

Visto la carta que suscribe Don Richard Hazy, comunicando un proyecto de hacer una pintura documental e instructiva de Júcar y el Río de Guide, cuyas características se consiguen en la carta, e interesante que el habitante contribuya a los gastos que origine la impresión, que calcula en dos mil pesetas, con el entendido por cuenta de dichos gastos, se acordó por unanimidad, contribuir a tales fines, con la suma de mil pesetas, que se satisfará en cargo al crédito consignado en Presupuesto para abonos de la Sección de Fomento, y facultar a la presidencia para que resuelva la forma y momento de

efectuar el pago, de modo que queden debidamente garantidos los intereses de la Corporación.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección Lítica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones por los Contratos, Sociedades de Construcciones Industriales, Lecherías, Sociedad Anónima, durante el mes de Octubre último, que arroja un saldo líquido a favor de aquella, de cuarenta y dos mil cuatrocientos una pesetas con treinta y nueve céntimos; se acordó por unanimidad aprobarlo, pagarlo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

#### Hacienda Trusubor.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Jefe encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, manifestando, haber solicitado para su favor de dicha recaudación, para la cobranza ejecutiva de este capital, a Don Benjamín Pastor y García.

Dada lectura al otro oficio del propio Jefe, manifestando que por haber terminado el período voluntario de cobranza en todos los pueblos de esta Isla, de las Cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, y ser por ello innecesarias las hojas declaratorias que han servido de base para la confección de padrones, propone de acuerdo proceder a la quema de las expresadas hojas declaratorias; y teniendo en cuenta que dichas hojas son documentos, que mediante su incorporación a sus respectivas expedientes, tienen carácter oficial, y no pueden destruirse sin posible perjuicio, para el Cabildo lo para los contribuyentes, se acordó por unanimidad condecorarle no proceda a probar dicha propuesta.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fines, en escrito de veinte y tres de Noviembre último, y por el Jefe encargado de la recaudación de Cédulas personales, en escrito de veinte y nueve de Agosto anterior, se adoptaron por unanimidad y con relación a la cuenta líquida.





ción de Cédulas de mil novecientos veinte y seis, del Puerto de la Cruz, en periodo voluntario, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios y pagar su importe que asciende a mil trescientos veinte y cinco pesetas con diez y siete céntimos.

Tercero: Que se estampe el capítulo de recargo, del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario; y se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara recursos en el único grado de apelación, consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que acompaña el Gestor a su referido escrito.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veinte y seis, del Puerto de Trausadilla, en periodo voluntario, se acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios; y obviar su importe que asciende a ciento noventa pesetas con cuarenta céntimos.

Tercero: Que se estampe el capítulo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario; y se carguen de nuevo a aquella Oficina, en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Y para que se acuerde aprobar la siguiente propuesta al Gestor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta

y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, procede declarar incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y diez, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de Sueldos que se acompaña."

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas del mismo año, del pueblo de Jiquilá, periodo voluntario, se acordó:

Ordenar: Ordenar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Ordenar la relación de premios y pagar su importe que asciende a la suma de trescientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centimos.

Tercero: Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho repetidas en periodo voluntario; y se carguen de nuevo a laquilla Oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Del propio modo se acordó aprobar la siguiente propuesta del Doctor:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, procede declarar incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y diez, cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de Sueldos."

Indeterminado.

Vista una carta del representante en esta plaza de la marca "Electo-Lux", ofreciendo un aparato encastrado, de dicha marca, se resolvió por unanimidad, solicitarle que el cobalto no necesita de dicho aparato.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Consejo de Santa Victoria



*[Handwritten signature]*

interesando se contribuya con alguna Sumatoria, para el reparto de ropas que se verificará el día veinte y tres de Diciembre en curso, se acordó por unanimidad, contribuir con la suma de cincuenta pesos, que se satisfará con cargo al Capítulo de sus oficios, Imprevistos, Artículos úmicos, del Presupuesto urgente.

Además no figurados en el orden del día, de los que se tratare con carácter de urgencia.

En este estado, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Presupuestos para que se sirva informar, una carta de Don Berdugo Mas. carido Hernández, ofreciendo un solar para la construcción de la cárcel de este Partido, y el informe emitido por el señor Eugenio. Director de la Oficina de Obras, Vías, en cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de día de Noviembre último.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fechos, en virtud de treinta de Noviembre próximo pasado, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en virtud, un recibo por pesos veinte y treinta y ses con cincuenta, tres céntimos, importe de honorarios devengados por Don Esteban Martínez Virex, como Director técnico del estudio de un circuito telefónico, entre el Río y Jajao.

Visto un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando presupuesto formado por Don José Vega Baco, para la construcción de un mercado que ha de edificarse en el barrio que la Corporación posee en el cuarte de la Capital, se acordó por unanimidad, que por el señor Vega se amplie y complete, dicho presupuesto, consiguiendo de Inclusiones, forraje, alambre de material, estriera, y que por la misma Sección se recaben presupuestos de otros industriales.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a Inspección del barrio, propuesta de las obras nuevas de construcción que se han de ejecutar en el año de



mil novecientos veinte y ocho, con arreglo al convenio establecido entre el Estado y la Compañía, por Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, según el importe total de los presupuestos de cuenta de tres millares novecientos diez y ocho mil cuatrocientos quince pesetas con ochenta céntimos, y la cantidad para mil novecientos veinte y ocho, de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, se resolvió por unanimidad, significar a la respectiva Jefatura, de acuerdo con lo informado por la Dirección del la Oficina de Obras y Via, que este cuerpo está en un todo conforme con la cantidad propuesta.

En este estado, la Junta de Hacienda manifiesta, que habiéndose omitido consignar en el acuerdo adoptado por este cuerpo en día de Noviembre último, el crédito con cargo al cual han de librarse las dos pagas de tres cuerdas a la señora Doña Emma Lamus, viuda del que fue Director del Instituto Insular de Higiene, Don Julian Van-Baumborghen y Badoji, se está en el caso de fijar dicho crédito.

Y por unanimidad se acordó, satisfacer la expresada obligación, con cargo al crédito global consignado en el presupuesto actual; Bluefirmea; Articulo séptimo, Instituto de Higiene; para cuantos gastos requiera el sostenimiento de dicho Instituto, que no están comprendidos en los demás conceptos del artículo.

La propia Junta de Hacienda, usa de la palabra, para proponer se conceda al Excmo. Sr. Don Manuel Bello y Pizar, una gratificación extraordinaria, por una sola vez, de mil trescientos treinta pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se satisfará por mensualidades de cuatro ochos pesetas veinte céntimos, con cargo al presupuesto extraordinario, aprobado en el presente ejercicio, para construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Y así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora.



ra de las diez y ocho, y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Sube búcas: que vale!

*Promovíase el Sr. Manuel Salazar*

*D. Guimerá y Ravina J. Casariego*

*Alcaldes*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, diez y seis de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Francisco La Roche, Aguirre, Don Antonio Vivas y Sanchillo, Don León Guimerá y Ravina, y Don Fernando Salazar y Beltrameurt, Presidente el primero, Vocales los demás de la Comisión Permanente, y Don Ernesto López, Quisálex, Interventor de Cuentas de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche, Aguirre, Presidente del Excmo. Cabildo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el primero del que corre, que se aprueba por unanimidad.

En este estado, la Presidencia usó de la palabra, para proponer se haga presente el más sentido pesar de la Corporación, al señor Don Francisco Píxel Martel, Concejal directo suplente,

por el fallecimiento de su única hermana, Señá Dolores, accidentalmente ocurrido; y así se acuerda por unanimidad.

Personal.

Seguidamente, se cunta de un escrito del Negociado, en el expediente sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veinte y cinco plazas de Aspirantes al Cuerpo de Jefe-Limites, acompañando dos relaciones, una comprensiva de los opositores que han llenado los requisitos de la convocatoria, y otra, de los que no se encuentran en tal caso. Y el Negociado formula la siguiente propuesta:

¶ Quinto: Admitir a los opositores a las aspirantes que figuran en la primera relación.

¶ Seisavo: No admitir a Señá Brigida Fuentes Reyes, por tener THREE años de edad, ya que nació el seis de Junio de mil novecientos catorce, según certificación que obra en el expediente;

¶ Séptimo: Conceder un plaza, hasta el treinta y uno del mes actual a las señá aspirante que figuran en la relación de las que tienen sus documentación defectuosa, para subsanar selectos."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el expediente número sesientos treinta y ocho, del corriente ejercicio, sobre afianzamiento del cargo de Jefe encargado de la recaudación del uno por ciento sobre el importe de las Recaudaciones municipales, para el sostenimiento del Distrito de Higiene, se cunta de un decreto de la Presidencia de San José del corriente, aprobando la fianza prestada por el Sr. Juan para dicho cargo, Don Fernando Beltrancourt y Viepbueno, consistente en diez obligaciones de la serie E., número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco al cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la Casa Insular, y Señá Laura el tres del corriente, hora de las quince, para el otorgamiento de la escritura de afianzamiento.

¶ Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.





*[Handwritten signature]*

345

La Corporación quei' entrada de un oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de aspirantes a Sectores públicos, comunicando resolución de dicha Junta, por la que, a virtud de consulta de este Cuerpo, se decide, que al plazo posterior de cuarenta y cinco días que cuenta el artículo referido y tres del Reglamento de dicho, sea de sumo de nul' los sucesos, sucesos y seis, debe empelar a contarse, desde el día en que se dicta firme la propuesta, en que se haga la designación para el cargo.

Y aunque queda' entrada la Corporación, de una carta de la señora D.ña Emma Jaume viuda de Bau) dice: Vow. Baumbergem, a. gracias el pesame que se le dió con motivo del fallecimiento de su esposo, Director que fue del Instituto Escuela de Higiene.

A virtud de oficio del señor Bourjers Inspector de los establecimientos, secundarios de Beneficencia de esta Capital, significando, que en la vacante de enfermera de los suenos, s'ha designado para sustituir a Don Benigno Carreras Obiguera, a Don Pascual Pérez Botta, el cual comenzó a prestar servicios el día diez y nueve de Noviembre último, el Negociado formula la siguiente propuesta:

"Conferir en el empleo de enfermera a Dña Pérez Botta, designado por su Inspección, no prestado servicios en propiedad, hasta que se acepte el título de profesión por la Autoridad civil, por la Junta Calificadora, ni abusarse habiendo hecho que se acuse hecho de dicha vacante por la respectiva Junta."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo la sustitución del Repartidor afecto a la Estación del Los Libros, Mateo Jaume Marché, por falta cometida en el servicio, de releva' por unanimidad, sustituirle de su cargo.

Del propio modo, y aceptando propuesta de la misma Dirección, en escrito

de treinta de Noviembre último, se acordó por unanimidad, designar para el expresado cargo, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos a Alonso Tames Alonso.

Vista una instancia de Don José Coronado Sierra, y otros, Pochianos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta ciudad, solicitando aumento en sus dotaciones, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención, en escrito del catorce del actual, se acordó por unanimidad seguirse lo que aprobare por la Excmo. el Presupuesto Insular ordinario para mil novecientos veinte y ocho, no es posible acceder a lo interesado.

#### Indeterminado.

Dada cuenta de una carta del señor Presidente de la Comisión pro-monumento al aviador Juan Manuel Durán, intercediendo, que el Gobierno contribuya a la suscripción abierta, para la erección de un monumento a la memoria de aquel heroico aviador, se resolvió por unanimidad, contribuir con la suma de seiscientos cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo séptimo octavo, Suprubierto, Artículo único, del Presupuesto viginti.

En este estado, di lectura a un escrito de la Intervención de fondos, acompañando diversas ofertas de máquinas de escribir, y significando que, en su concepto, tal una ventajosa es la que hace Don Alberto Gauthier, en carta de veinte y siete de Diciembre próximo pasado. Y por unanimidad se acordó, adquirir la máquina que ofrece dicho señor, marca "Continental", entregando la "Reliograph" que actualmente existe en la Intervención, y setecientos cincuenta pesetas en metálico, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el viginti Presupuesto, para esta clase de estructuras.

#### Hacienda Insular.

Inmediatamente di lectura a un escrito de la misma Intervención, acompañando proyecto de estructuras para la recaudación por el Puerto, del repartimiento equitativo para el sostenimiento del Ex-



22

347

titulo de Higiene, y proponiendo se lije el camino del Excelesimo Ayuntamiento de esta Capital, en atencion a los servicios coordinados para llevar esta comision, el de la Brigada Sanitaria, hasta establecidas, aunque sin haberse concretado ni sancionado el asunto, en documento alguno que sea su intervencion conoca. Las Instrucciones referidas, comprenden sus bases, de las que la primera comienza con las palabras: "El Doctor encargado de la recaudacion del repartimiento especial, entre los Ayuntamientos de la isla...", y la ultima termina con las palabras: "... con sujecion a lo establecido en la Instruccion de 17 de mayo de veinte y seis de Abril de mil novecientos, y demas disposiciones alterativas".

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas bases, y en cuanto a la cuota del Ayuntamiento de la Capital, se resolvio, que abase una cuota igual al surto del que satisfizo por corriente, resulto, en el ejercicio mensual de mil novecientos veinte y seis, entendiendose dicho abase, por cuota de la cuota que en definitiva se le asigne, todo ello independientemente de la subvencion que tiene conseguido en sus presupuestos, para el laboratorio del Instituto de Higiene.

Con motivo de instancia suscrita por el señor jefe del cuerpo de telegrafos de esta Capital, en solicitud de que al personal de telegrafos que presta servicios en esta Isla, se le concedan los mismos beneficios que tienen los militares, con referencia al impuesto de libelos personales, o sea, cuota personal de la tarifa primera; base decima quinta, sobre dicho punto circunscrito dichos, a cuya instancia se acompaña una relacion consignando el Extracto de varias disposiciones, referentes a la materia, el Doctor encargado de la recaudacion de libelos personales, como se informa en los siguientes terminos:

"Considerando, que a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero de la disposicion final del Estatuto provincial



de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, a partir de primero de Abril del mismo año, han quedado derogadas todas las leyes, Reales Decretos, Reales Ordenes, Reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la Administración provincial con la única excepción de aquellas que en dicho estatuto se declaran vigentes.

Considerando, que ten tal virtud carecen de toda eficacia legal las disposiciones que se citan por el recurrente, así como todas a la promulgación del propio estatuto y no declaradas vigentes por el mismo, cuyas disposiciones por esta parte no existen a los funcionarios del cuerpo de feligreses de pagar el impuesto de cédulas personales, sino solamente el de los recargos que sobre dicho impuesto se pudiesen recaer.

Considerando por último, que en el estatuto citado en la vigente Instrucción de cédulas, ni ninguna disposición posterior al cuerpo legal jurídicamente vigente contiene disposición alguna en materia de cédulas personales, a favor de los respectivos funcionarios de feligreses.

El Jefe que suscribe, sobre esta opinión mejor o mejor autorizada, cree que no procede acceder a la petición de que se trata."

Y por unanimidad se acordó, como en el precedente se infiere se propone.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar un escrito de la Presidencia, usando para servir el objeto de cédulas personales, formulado por dicho Jefe, en su escrito de hoy del que cursa, para la reinstauración de la lengua.

La Corporación que se encuentra en un oficio del adjudicatario del servicio de confección de pasantes de cédulas personales, de cuyo del comite, manifestando, que en dicha fecha seja entregado los pasantes correspondientes a los pueblos del Laurel, Candabari, Los Litos, Panilla, Induchá.

Corrección pública.



*M*



quod' enterada la Corporación, de un oficio del Excmo. Sr. D. Juan de Sison, señor Presidente del Consejo judicial, sigue pidiendo la satisfacción y el agradecimiento de dicho alto Cuerpo, por las satisfacciones prestadas por el Cabildo, y especialmente los hechos, para dar mérito a la instalación de la Academia en el Palacio de la extinguida Diputación provincial de Canarias.

Benevolencia

En el expediente número doscientos treinta, de mil novecientos veinte y siete, inscrito a instancia de Don Alvaro Álvarez Herce, y otros, en solicitud de que se le autorice para asistir al Laboratorio del Instituto de Higiene, con el fin de hacer prácticas, de sí' lectura a un informe de la Dirección accidental de dicho Centro, en el que constan las siguientes particularidades:

"Por haber de alumnos oficiales de la Facultad de Ciencias, se pueden estar cursando los estudios de la asignatura de Química general, que es la que figura en el primer año de la carrera, única que actualmente se cursa en la Universidad de San Fernando.

Se tiene que suponer que alumnos que empiezan a cursar los estudios de dicha Facultad no poseen los conocimientos de análisis preciso para que los labor que pueden hacer en este Laboratorio de Química les sea útil, si han de practicar en los trabajos corrientes del Laboratorio de este Instituto que casi exclusivamente se dedica a análisis de productos patológicos y alimenticios, y es de suponer no poseen los conocimientos precisos, puesto que la asignatura de análisis figura en el plan de estudios de dicha Facultad en el tercer y cuarto curso, y aún los trabajos de este Laboratorio son de una especialización que no se efectúan en el análisis químico general.

Por ende cree el que suscribe, que lo que podría interesar a los solicitantes serían los prácticas correspondientes

a la arguación que cursan, aunque podrían practicar algunas, habrían de encontrar bastante dificultad para desarrollar una labor sistemática, ya que por no ser este laboratorio de Química general un está dispuesto para ello.

Dispone el laboratorio de local para que puedan trabajar los tres asistientes, sin entorpecer la labor habitual, y sea este sentido en persona dificultad alguna a la admisión; pero cree esta Dirección que debe poder en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular, de que un trabajo continuo de dichos alumnos habría de obviar gastos a este Instituto, y por lo tanto al Excmo. Cabildo.

Y por unanimidad se acordó contestar a los peticionarios, que en vista de lo que expresa la Dirección en el referido informe, que se inserta en el traslado de este acuerdo, este Consejo lamenta no poder acceder a lo interesado.

La Corporación quebi enterada, se un oficio de la misma Dirección del Instituto de Higiene, acompañando extractos de los trabajos realizados en el laboratorio de dicho Centro, durante el mes de Noviembre último.

A continuación se vio un escrito de la Intervención de Juntos, acompañando los presupuestos redactados para continuar las obras de saneamiento del Hospital de la Sanísima Virgen de la Dolorosa, que ascendían, uno, a trece mil ochocientos con setenta y cinco céntimos, y otro, a diez y ocho mil cien pesetas con setenta y cinco céntimos. Los expresados presupuestos están suscritos por el maestro de obras Don Manuel Parroja Lara.

Y por unanimidad se acordó, pase al expediente a la Oficina de Obras y Vías, para que informe, acerca de los precios figurados en los presupuestos, así como también, de los en los mismos siben aclarase las diversas partidas, para que queden bien caracterizadas las diferentes utilidades de obra.

Visto un oficio de la Alcaldía de Abije, remitiendo instancia en solicitud de que se conceda al Ayuntamiento de dicho pueblo, una subvención con destino a la traza de aguas, y de





*[Handwritten flourish]*

351  
DE SEVILLA

conformidad con lo propuesto por la Intervención en el escrito de catorce del actual, se acordó contestar a dicha Alcaldía, que para poder acceder a la solicitud, debe remitir el proyecto completo de las obras que se van a realizar, cumpliendo los trámites que señala el artículo veinte y uno y siguientes del Reglamento de Lanzas provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

Fomento

En este estado, se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando oferta del señor Otto Auer, propietario de la "Folk Central" relativa a trabajos fotográficos de propaganda de la Siba.

Y igual acuerdo recapi, respecto a un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, relativo a instalar en la región de los Baños, un teléfono automático.

Vista una copia de Don Miguel Corbella Funes, ofreciendo ejemplares de la Estadística de exportación e importación, subvenciones general del puerto, que anualmente viene publicados, al precio de cuarenta pesetas los ciento cincuenta ejemplares y quinientas pesetas los documentos, se acordó por unanimidad adquirir cincuenta ejemplares, siempre que el autor, autorice su venta por la Sección de Fomento del Cabildo, satisfaciendo en tal caso el gasto, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para Atenciones de dicha Sección.

Visto un oficio de la Compañía de Construcciones Aeronáuticas, S. A., Sociedad Anónima, constructora de las obras de construcción del embarcadero del Puerto de Linares, manifestando, que están dispuestas a continuarlas con arreglo al proyecto reformado aprobado por la Corporación, ajustándose en todo a las condiciones de la contrata, acordó desde luego que se dar curso, y que por dicho oficio a la Oficina de Obras,

Vías a sus efectos.

Vista una instancia de Don Leandino Lanes del Castillo, pidiendo de lugar por cuenta, y sin ningún valor ni efecto, lo que formó el día quince de Marzo último, de ceder gratuitamente el terreno necesario para la construcción de una vía de enlace, entre la carretera general del Sur y la plaza de la Cruz de Nuestra Señora del Carmen, para cuya obra el vecindario del Povoia, contribuirá con la suma de tres mil ochocientos cinco pesos, y oído el parecer del M. gociado en informe de diez del que consta, se resolvió por unanimidad tenerlo por servido de la oferta que hizo en la instancia últimamente mencionada.

Seguidamente, si cuenta se un oficio del señor Comodoro Don Juan De-  
 lhaucourt Herrojo, manifestando, que con posterioridad a la fecha en que se comunicó de haberse agotado el crédito para construcción de la pista en la región Sur, se le presentaron por el señor Alcalde de Grausdilla, de recibos: uno, por tres horas de agua, para las obras de la pista de San Pedro a Altojo, por cuenta uno pesos; y otro, del Médico Don Antonio Vraz Diaz, por sesientos pesos, importe de asistencia médica quirúrgica, prestada al obrero Ramón Guisáber, desde el pueblo de Altojo en que fue herido, en las obras de la pista de San Miguel a Grausdilla, hasta el veinte y nueve del mes de set.

Y teniendo en cuenta que el Excmo. Cabildo, no tiene otro carácter, con relación a las enunciadas pistas, que el de entidad que subvenciona las obras, en cuya virtud, no está obligado a asumir ninguna de las responsabilidades de que se trata; que está no obstante, y en cuanto se refiere a la asistencia médica prestada al obrero Ramón Guisáber, por vía de equidad, y dada la condición humilde del beneficiario, la cooperación, como acto de mera liberalidad, no tiene inconveniente en abovar los gastos que ocasionó su curación; y por último, que, en tanto al suministro



*[Handwritten signature]*

de agua para las obras, debe atenderse este Cuerpo exclusivamente al principio en primer término ventoso, y lumbrosal además, que el Ayuntamiento interceda, no obstante el beneficio que reciben aquellos habitantes en la construcción de la pista, rebaja hasta imponerse el pequeño sacrificio económico que representa dicho suministro, se resolvió por unanimidad, donar la minuta de honorarios del Médico Don Antonio Toris Díaz, con cargo al capítulo de Saneamiento, Imprevisto; Archivo único del Ayuntamiento vigente, y no satisfacer el recibo de cuenta una pecunia por suministro de agua, por no venir obligada la Corporación a su pago.

El Señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, informado respecto de la oferta de la casa Señores Schuchardt, sobre reparación completa de la instalación eléctrica dice, de a lumbrado eléctrico del Riacho, que el bobinado posee en el Muelle de este Hospital, manifiesta, que de la inspección que ha practicado, resulta que la única parte averiada de la instalación, es la canalización por el interior del forjado de hormigón armado que sirve de piso al Riacho, por lo que estimó que la reparación se debe contentar, a tal acomechta solo el conducto que está en los urinarios hasta el Riacho, limitando el recorrido en el interior del forjado de hormigón al paso vertical de este. Por lo expuesto, propone dicho Ingeniero, se pida nuevo presupuesto a tal casa Señores, relativo a esta parte de la obra, e incluyéndose en el mismo las obras de indumentaria que tenga que efectuarse, con motivo de la reparación que se propone, y visitando con anterioridad, si la casa le estriba necesaria, al Riacho, en unión del Ingeniero informante, con objeto de precisar sobre el terreno las obras que hay que efectuar. Así mismo, propone se pida oferta, para computar presupuesto, a la casa que efectúe el resto de la instalación, que no está averiada.

El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta a continuación, un escrito del propio Ingeniero Director de la

Viose



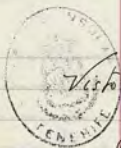
Oficina de Obras y Vías, manifestando que Don Arturo A. de los Rios y Guzmán, conde de Puente de la Sociedad Anónima de Ferrocarriles Nacionales, ha hecho proposiciones, para que el excelentísimo Cabildo de esta ciudad, en el trabajo de empleo de los operarios de prisión en los talleres de Alcantarales, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y cinco, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, trabaje que le interesa efectuar a dicha Sociedad, por ser a él de utilidad pública del riego agrícola en los huertos de Alcantarales, y facilitarse de este modo la rápida ejecución de las obras. Dicha funcionarios acompañan proyecto de contrato de contrato, integrado por cinco cláusulas, y consiguientemente en la segunda, que el precio será el del presupuesto de contrato, reduciendo el diez por ciento del total de la valoración de la obra, que dicha Sociedad ejecutará.

Y por unanimidad se acordó, aprobar la propuesta aludida, y el proyecto de contrato del artículo, y facultar a la D. D. para que lo formalice con el nombre de la Corporación.

En este estado, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio telefónico, en virtud de carta del actual, se acordó instalar estaciones telefónicas secundarias, en los pajes de Aldea y Cabo Blanco, siendo el presupuesto aprobado de la primera de seiscientos pesetas, y de ochocientas el de la segunda.

Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar en secreto de la Dirección, la carta de fecha de Noviembre último, por el que se aprueba propuesta de la referida Dirección del Servicio telefónico, en el sentido de que se admita la renuncia formalizada por Don Alfo García Mota, de su cargo de Encargado de la Estación telefónica secundaria de Los Británicos, y se trasladar los aparatos instalados en su domicilio a otro local.

Adultos no figurados en el orden del día.



De los que se ha cuenta con carácter de urgencia:

me escrito del señor Excmo. Director de la Oficina de Obras y Vías, acompañando la hoja de aprecios o valoración del terreno de terrenos expropiados al Don Eduardo, Don Francisco Avelar de Reviriego, para la construcción de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro, ciento cincuenta metros, cuatro, quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Drotam, cuya hoja se formula a fin efecto del artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Vías provinciales, consignándose como precio de la expropiación, la suma de ses mil y ochocientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos; se acordó por unanimidad, aprobar dicha hoja de aprecios, y abonar a los interesados mediante diligencia de recibo, que se hará constar en dicha hoja, el referido precio de ses mil y ochocientos diez y siete pesetas con cincuenta céntimos, que se ha misma recítese, con cargo al crédito consignado en el Capítulo undécimo; Obras puentes, edificios, calzadas, Arriales cuartos, construcción de otros caminos y carreteras insulares; para lo que de todas ellas, incluye expropiación, que exija la construcción de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro, ciento cincuenta metros, y cuatro, quinientos ochenta y siete, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Drotam, del tercer Presupuesto extraordinario del corriente año.

Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de créditos personales de un vecino, unido y sus, del pueblo de la Matanza, en periodo voluntario, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la relación de premios que se acompañan, y abonar su importe, que asciende a trescientos cuarenta y dos pesetas con diez céntimos.

Tercero: Que se estampe el capítulo de recargo del valor de una cédula de los que en se han hecho efectivos, en periodo voluntario, cargándose de nuevo a la Oficina recaudadora, en con-

cepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.  
Quarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de los cedales, según prescriben los artículos cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que acompañó al Pliego a su escrito de diez de Noviembre último.

Del propio modo, y con relación a la cuenta liquidación de cedales personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Guina de Lora, en período voluntario, se resolverá lo siguiente:

Primero: Aprobar la (segunda) directiva, en esta cuenta liquidación.

Segundo: Aprobar la correspondiente relación de premissas y abonos sin importe, que asciende a trescientas cuarenta y dos pesetas con diez céntimos.

Tercero: Que se estampe el capítul de recargo del valor de una cédula de las que aun se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo a la Oficina recaudatoria, en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Quarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declara incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del importe de las cedales, según establece los artículos cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores, que acompañó al Pliego a su escrito de tres de Diciembre en curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, servirá la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levantó la sesión,





Se que yo el Secretario certifico. = festivo. Cabildo. No vale.  
 Sobre Cédulas. Ayuntamiento. Vale!

Francisco Laforada

Fernando Salazar (F. Guimerá y Parina)

Sanchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Consejeros don Francisco La-Forada y Aguilar, don Antonio Escobedo Calle, don Antonio Vivanco y Lavitellan, don Fernando Salazar y Balboa, actual y don Federico Guimerá y Parina, Presidente y Vocales de este Cuerpo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Y abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La-Forada y Aguilar, Presidente de la Cooperación, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el quince del actual, que se aprueba por unanimidad.

Fomento.

Leída la carta, sobre la mesa, de la "Foto Central", acompañando a efecto de fotografías, álbums y otros elementos de propaganda de esta Sala de Tenerife, se acordó por unanimidad, suelta de nuevo a la Sección de Fomento, para que manifieste, que clase del material ofrecido considera útil o necesario dicha Sección, para las atenciones a su cargo, y cuantía del pedido que en su concepto deba efectuarse.

Dada lectura al escrito, sobre la mesa, de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo la instalación en la región Tera-Santi, de la telefonía automática, se resolvió por unanimidad pasar a dicha Dirección, con el fin de que formule presupuesto aproximado de los gastos que origina la transformación de la red, automatizando el servicio o continuando con el sistema actualmente establecido.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Matamoros, acompañando cuenta de los gastos ocasionados con la instalación de tuberías de desagüe en el edificio de la Comandancia de Marina, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo, instalación efectuada por la Compañía contratista de aquellas obras, y proponiendo el pago de dicha cuenta, que asciende a pesetas cuatrocientos cincuenta y ocho, con treinta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para dichas obras.

En este estado, se leyó a la vista el expediente número ciento noventa, del corriente ejercicio, sobre construcción de una línea de enlace entre los kilómetros tres mil setecientos ochenta y tres y tres mil novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Profesa, dirigiéndose lectura a una certificación del secretario que exhibió, acreditativa de no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto dentro del plazo establecido en el anuncio inserto en el número veinte y tres del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al treinta de noviembre último.

Y sustituido en certificación el efecto previsto en el particular tercero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Cabildo de tres de octubre próximo pasado, y en uso de las facultades que a esta Comisión confirió el particular cuarto del propio acuerdo, se resolvió por unanimidad proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los límites establecidos en los artículos ciento ocho y siguientes del Reglamento de Obras y Servicios municipales, de carácter de Pábul de mil novecientos veinte y cuatro, en relación con el número y tres del de Obras y Obras provinciales.

Y leído en el propio expediente la carta que formula el propietario don Anselmo T. Benito, ofreciendo como precio del terreno de su propiedad, afectado por el proyecto, el de treinta y un mil seiscientos pesetas, siempre que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, y aunque utilice los materiales procedentes del desmonte de la edificación urbana que en parte ha de expropiarse, se le levante la parcel correspondiente al segundo piso, se resolvió por unanimidad, aceptar la expresada



*[Handwritten signature]*



cantidad, como precio del terreno expropiado, y hacen señas de cuenta a efecto de que sirva por su cuenta la pared aludida, utilizando también los materiales procedentes del derribo. Y mediante el precio de la cantidad que se está pidiendo, a cuyo efecto se le hicieron fórmula nueva afecta, respecto a este solo terreno, la que había de darse a instancia de la Oficina de Obras y Vías.

En el expediente número ciento treinta y cinco del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de enlace entre los kilómetros cuatro mil novecientos veinte y siete y cinco mil doscientos once de la carretera de esta Capital a la Postaza, se vieron las proposiciones formuladas por los señores don Francisco González Espinosa, don Eusebio de Sotelo y Villalonga, don Ramón Rodríguez, don Valentin Pelgado, don Leopoldo Martínez y Huelvetos de don Pedro del Pino, propietarios afectados por el proyecto de que se trata, resolviéndose por unanimidad aceptar dichas proposiciones, con estas todas, en todos los terrenos necesarios al precio de dos pesetas el metro cuadrado, excepto la de don Valentin Pelgado, que pide por los cinco veinte y ocho metros de su propiedad, mil cuatrocientas ochenta pesetas, que también se acepta.

Se vio también una oferta de don Antonio López, otro de los propietarios afectados por el proyecto, proponiendo la permuta del tercio de terreno que ha de expropiarse, por otro de igual cantidad de metros, que pertenece al citado don Francisco González y a doña Eusebia Escudé, que también ha de ser expropiado. Y por unanimidad se acordó aceptar dicha oferta.

Se igualmente leída a una carta de don Manuel Espinosa, manifestando que tiene ofertas de pesetas doce, el metro cuadrado, para el terreno afectado por las obras que se le expropiación, pero que está dispuesto a aceptar dichas ofertas a las que este Consejo le haga.

Y se acordó por unanimidad aceptarlas, que la Corporación solo abona a razón de diez pesetas el metro cuadrado.

Y por último de cuenta de una instancia de don Mamerto Cuzjelle, manifestando que el precio del terreno de su propiedad, afectado por las obras, más los daños y perjuicios que se le ocasionen con la ejecución del proyecto, los estima en seis mil pesetas. Y se acordó por unanimidad aceptar dicho precio.

Los anteriores acuerdos, fueron adoptados, ordenó al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías que informe en su caso.

Esto en sesión del Excmo. Sr. Excmo. de la provincia, declarando el que le dirige la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en conformidad de que se acuerde la pronta construcción del desembarcadero en el



Punto de la Catedral, se acordó por unanimidad pasar a la Oficina de Obras y Obras para que informe.

El señor don Nilo M. Machado, por encargo de la señora doña Constantina Carruham, viuda del doctor don Jorge N. Pérez, remite a la Corporación un folleto editado en inglés, por dicha señora, como compuesto de las diferentes conferencias ilustradas con profesiones, dadas por la misma, en diferentes localidades de Inglaterra, asimismo y folletos de esta clase, remitiendo así mismo, un ejemplar de otro libro editado en inglés por la propia señora, en el que se relacionan todos los artículos publicados en español y francés por un difunto esposo, que tanto trabajó y se interesó por la flora de las Islas Canarias, y la introducción de sus plantas y árboles en otros países.

Y por unanimidad se acordó, dar al señor Machado, las más expresas gracias por su atención, y significar a la respetada señora la mayor cantidad de esta Sala de Consejo, y del Cabildo que le representa, por la recuñísima labor que aquellos trabajos entranaron en oficio de la Dirección de los Exámenes escolares, acompañando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, por la que se impone al Gobernador Eugenio Acosta Piza, la multa de cincuenta pesetas, por llevar exceso de pasaje el día veinte de Julio último, se acordó por unanimidad pagar dicha multa, con cargo al crédito destinado a atenciones de dicho servicio.

### Beneficencia

La Corporación quedó instruida de un oficio de la Inspección provincial de Sanidad, participando haber acordado, que por personal de la Brigada Sanitaria, se realice una visita al Hospital municipal de Aroca, con motivo de los casos de parálisis y disentería que allí se han presentado.

### Contabilidad

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Enero, que asciende a quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Y quedó instruido el Diputado de Fondos, proponiendo que para la rendición de cuentas por las personas a ellas obligadas, se decretó la aplicación del artículo noventa y uno del Reglamento de Haciendas municipales, dispuestas, de que las personas que reclaman los fondos quedasen obligadas a justificar su inversión en el servicio para que fuesen liberados, en el imprescindible plazo de un mes, y en todo caso, antes de ser liberados otra suma, bajo apercibimiento de entablar expediente contra los perceptores, como deudores directos a los fondos involucrados, se acordó por unanimidad, aprobar dicha propuesta.



*[Handwritten flourish]*

Hacienda Suavles.



361

Acordando a lo interesado por don Andrés Montiel Rodríguez, en instancia del día del que cursa, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitros del Cabildo, en informe del quince del mismo mes, se acordó por unanimidad, considerarse como no cobrado desde la primera de dichas fechas, al estado comerciante, para los efectos de liquidación de los derechos sobre importación de alcoholes, aguardientes y liceros, y ordenar a la Investigación proceda a comprobar la existencia absoluta de existencia a que el peticionario hace referencia en su instancia.

Visto un escrito del Investigador de arbitros, de cabecera del actual, manifestando que por el comerciante don Américo López Mena, no se ha dado conocimiento alguno, en las oficinas de la Investigación, del cobro de un autómatal con destino a Herminia (La mesa), por cuya razón consideró dicha dependencia, como una usura impositiva, la reintroducción de dicho autómatal, desde la Sala de la Lomera en esta plaza; y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitros de esta Capital, se acordó por unanimidad, desestimar la instancia que formuló el citado señor, con fecha diez de Noviembre último, en solicitud de que se le cobrara el arbitro correspondiente a la importación referida.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de cabecera del que cursa, mandando revocar el pedimento de cédulas personales, formulado por el Lector, para el pueblo de La Laguna, en escrito de diez del mismo mes.

La Corporación que se interesa de un oficio del citado Lector, manifestando, que en virtud y uso del correspondiente, dará comienzo la recaudación ejecutiva en los pueblos de San Miguel, Llanadilla, Riba y Villaflores, estando a cargo del Auxilio don Pedro Aldeá y Aldeá; y de otro oficio del propio Lector, participando haber designado Auxilios para la cobranza ejecutiva, en los pueblos de Castellana y Realfo, a don José A. Pico Gamacho.

Seguidamente, di cuenta de un oficio del Excmo. Sr. de esta provincia, trasladando el que le dirige la Presidencia del Comité Central de fondos provinciales, expresivo, de que, en cuanto a la modificación de la base para el reparto en Gerencias de los ingresos provinciales sobre timbre y derechos reales, instaurada por el Cabildo, ya se ha acordado, según resulta en el reparto que se publicó en la "Gaceta" del veinte y cinco de Setiembre último; y que respecto a la petición también formulada por el Cabildo, de que dichos ingresos se distribuyan entre ellos por las respectivas Mancomunidades de Santa Cruz de Tenerife y Las Tablas, con arreglo a la misma base, facultándolas para poder componer, las sumas que a los Cabildos tengan que entregar por tal concepto, con las que ellos le admiten por

contingente que en la sucesión se reparta, significa que cuantas a tra sea en se des ponga por la Inspección, el Comité Central, tiene que reservar a las Municipiudades, la distribución y compensación que del mismo se pretende.

Y por unanimidad accede la Corporación quebra citada, y formular dictamen de ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la segunda de las peticiones abledadas.

### Personal.

Visto sea cónsul de la Intervención, proponiendo la adopción de los sucesivos acuerdos, con motivo de la próxima ejecución del presupuesto insular para el año venidero, acordado que se continúe al cumplimiento de los funcionarios y retribuir, a las plantillas y cargo para los cuales se consiguen los créditos, se resolvió por unanimidad, aprueba la propuesta de la Intervención, y que el presupuesto de que se trata empiece a seguir en primer de Enero próximo.

En segunda propuesta se como sigue:

#### Capítulo quinto. Haber de sueldos.

Proveer al Repartido de fondos don Pedro Jimenez y Lascia, la gratificación de cuatro mil pesetas, por el servicio especial de Administrador de Abitios de esta Capital, de que está encargado.

Idem al Interventor de fondos don Emilio Lopez y Romáez la gratificación de tres mil pesetas por el servicio especial de Interventor de Abitios de esta Capital, que le está encomendada.

Proveer que continúe hecho cargo de la cobranza de los abitios insulares con la gratificación de dos mil pesetas anuales don Antonio Hernández.

Proveer que a partir del treinta y uno de Diciembre actual, cesen en el encargo de efectuar la cobranza de los abitios insulares en esta Capital el Consejo don Benigno Castro Rodriguez.

#### Capítulo sexto. Personal y material.

Continuar como Regulares segundos de Administración con el haber anual de dos mil pesetas a don Antonio Sánchez Pinto y don José Batista Rojas.

Designar a don Teodoro Simón Lubián, Apudante de Caja con el haber anual de tres mil pesetas y mil quinientas de gratificación por buena conducta de servicios.

Conformar en el cargo de Escribiente con la retribución anual de mil quinientas pesetas a don Juan Pedro Netherscut.

Proveer al Oficial primero don Francisco Solgado Martín la gratificación





~~3~~

263

anual de dos mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de trabajo.

Procede al Oficial segundo, don Nicolás Bannamian Casarzewsky, la gratificación anual de dos mil pesetas como Pagador del servicio de carceres con obligación de prestar tres horas extraordinarias de servicio.

Idem al Oficial tercer, don Cejar Casariego Caparaso, la gratificación anual de mil quinientas pesetas distribuida en esta forma: seiscientos cincuenta pesetas como encargado del Impuesto de cédulas personales y seiscientos cincuenta por las horas extras de servicio.

Idem al Auxiliar primero, don Mateo Meloway Geal, la gratificación anual de seiscientos cincuenta pesetas como encargado del Impuesto de Cédulas personales.

Procede a Indemnizar auxiliares con el haber anual de mil quinientas pesetas a don Arturo Pico Reuter y don Blas Pico Salcedo que actualmente desempeñan los cargos de Auxiliares del personal subalterno, amovibles a otros plazas.

Procede al Representante del Cabildo en Madrid, don Angel de Villa y Lopez la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Procede al Consejo en concepto de indemnización por alquiler de la casa la cantidad de dos mil pesetas.

#### Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares.

Haber la gratificación de ocho mil pesetas anuales que tiene asignada el Abogado interior de la Sección de Obras y Fincas insulares, don Urbano Luminera y del Cabildo Labrador con cargo al erario de dos y seis mil pesetas que figura en este Capítulo en el artículo primero. - Atenciones generales.

Declarar subsistente la Comisión que se le confirió, a don Luis Arce de Sotoca con fecha cuatro de Abril último para que se encargara de la Dirección y ejecución de los Exámenes Electivos, pero conformando a efecto a la Representación de la Sección de Obras y Fincas de que se trata cuya redacción desfastidiosa y además el uno y medio por ciento sobre los productos brutos de la explotación que seguirá.

Nombra al personal de Exámenes que se expone con las relaciones que se detallan en los cargos que se mencionan:

Al Consejo de primera don Leonardo Gabara León el jornal diario de novecos pesetas setenta y cinco céntimos.

Al Consejo de segunda, don Hipólito García Pico el jornal diario de cuatrocientas pesetas ochenta y ocho céntimos.

Al Jefe de Via de primera, don Juan José Pizarro el jornal diario de

(sus pesetas ochenta y seis centimos) diez, nueve pesetas y siete centimos.

Al Ayudante de Via de primera, don José González Hernández, el jornal diario de cinco pesetas cincuenta y siete centimos.

Al Ayudante de Via de segunda, Manuel Figueroa Chava, el jornal diario de cuatro pesetas noventa y seis centimos.

Al Limpiafueros, José José Cabrera, el jornal diario de cinco pesetas dos centimos.

Al Limpiafueros, José Abadía de la Torre, el jornal diario de cinco pesetas dos centimos.

Al Maguinista, Rafael González Busto, el jornal diario de siete pesetas.

Al Maguinista, Benigno Esteva Diaz, el jornal diario de siete pesetas.

Al Maguinista, Adolfo Expósito Montblanco, el jornal diario de siete pesetas.

Al Foguero, Agustín Alfonso Alvarez, el jornal diario de seis pesetas treinta centimos.

Al Foguero, Guillermo Acosta Cabrera, el jornal diario de seis pesetas treinta centimos.

Al Fico de cochera de primera, José Lascua Martín, el jornal diario de seis pesetas noventa centimos.

Al Fico de cochera de segunda, Faustino Dominguez Salazar, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Carpintero don José Luis González Lascua, el jornal diario de seis pesetas noventa centimos.

Al Carpintero don Cesario González y González, el jornal diario de cinco pesetas ochenta y cinco centimos.

Al Carpintero don Felipe de la Torre Siquardo, el jornal diario de cinco pesetas ochenta centimos.

Al Carpintero don Manuel Alvarez Alonso, el jornal diario de cuatro pesetas veinte y cinco centimos.

Al Fielato don Arturo Gutiérrez Nolas, el jornal diario de seis pesetas.

Al Fundador de primera, don Domingo Lascua Lascua, el jornal diario de siete pesetas cincuenta centimos.

Al Beneficiario de segunda, don Francisco Ruelo Rosal, el jornal diario de cuatro pesetas ochenta y ocho pesetas.

Al Fico de Via de segunda, Eusebio González Hernández, el jornal diario de seis pesetas ochenta y seis centimos.

Al Foguero de primera, Alberto Roca Hernández, el jornal diario de siete pesetas cincuenta centimos.

Al Cocinero de primera, Antonio Hernández Hernández, el jornal diario de siete pe-



*[Handwritten signature]*



365

estas ochenta y nueve centimos.

Al Teniente de segunda, Manuel González León el jornal diario de cinco pesetas con cuarenta centimos.

Al Corredor de segunda, Alfredo Gutiérrez Vélez el jornal diario de seis pesetas.

Al Corredor de tercera, Rafael Benítez Moreno el jornal diario de cuatro pesetas cuarenta y un centimo.

Al Soldado, José Benítez León, el jornal diario de nueve pesetas cincuenta centimos.

Al Mecánico de primera, Ramón Beltrameo García con el jornal diario de seis pesetas veinte y tres centimos.

Al Mecánico de primera, Pablo Ferrer Figueroa con el jornal diario de seis pesetas veinte y tres centimos.

Al Rebanador de primera, Carlos Córdoba León el jornal diario de diez pesetas setenta y cuatro centimos.

Al Rebanador de segunda, Dolores Salas García el jornal diario de seis pesetas veinte y cinco centimos.

Al Rebanador de tercera, Susana Hernández Felipe el jornal diario de cinco pesetas doce centimos.

Al Encargado de primera de la Naturaleza, Julián González Expósito Rojas el jornal diario de ocho pesetas.

Al Encargado de la tierra seca, José Adán Rodríguez, el jornal diario de siete pesetas con cincuenta centimos.

Al Jefe del Movimiento, Eusebio Rojas Martín el jornal diario de diez pesetas.

Al Jefe de Estación de primera, Julián González León el jornal diario de nueve pesetas ochenta centimos.

Al Jefe de Estación de segunda, Manuel Beltrameo Torres, el jornal diario de nueve pesetas un centimo.

Al Jefe de Estación de tercera, Lorenzo González González el jornal diario de siete pesetas setenta y cuatro centimos.

Al Jefe de Estación de cuarta, Ángel Benítez León, el jornal diario de diez pesetas setenta centimos.

Al Ayudante de Estación de primera, Domingo Ferrer Ferrer el jornal diario de seis pesetas setenta centimos.

Al Ayudante de Estación de segunda, Agustín Martín Alfonso el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta centimos.



Al Inspector Juan José Pina Lora el jornal diario de ochó pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Inspector Manuel Nello Pina el jornal diario de ochó pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Inspector Juan José Ramos, el jornal diario de ochó pesetas cuarenta y tres céntimos.

Al Cobrador de primera, José Rodríguez Larcia el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Francisco Cabrera Rodríguez, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Santiago Estévez Rodríguez, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de primera, Guillermo José Colado, el jornal diario de seis pesetas ochenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Jorge Lucas Lora, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Eugenio Acosta Pina el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Manuel Cabrera Rodríguez el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, José Juan Padilla, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Domingo Hernández Izquierdo el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Francisco Díaz Sánchez, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Antonio Puerta Pina, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Cobrador de segunda, Jorge Lucas Merino, el jornal diario de seis pesetas cuarenta céntimos.

Al Conductor de coche, Domingo Rojas Martín el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Al Conductor de coche, Pedro de la Torre Givero el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Al Conductor de coche, Félix Rothemann Melán, el jornal diario de seis pesetas



cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Manuel Espósito Espósito, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Domingo Torres Gutiérrez, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Manuel Hernández Adrián, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Toribio García Afonso, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Juan Torrea Forno, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de coche, Pedro Rodríguez Castro, el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centimos.

Al Conductor de fujón, José Álvarez Álvarez, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fujón, Clemente Acosta Cabrera, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fujón, Clemente Hernández Adrián, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Al Conductor de fujón, Vicente González Afonso, el jornal diario de cinco pesetas setenta centimos.

Capítulo duodécimo. - Presupuesto de Obras y servicios  
públicos del Estado.

Dirigir al siguiente personal funcionario para ocupar los cargos que se expresan en la Sección Administrativa del Teléfono Local:

Oficial Técnico de Administración, jefe de la J. y de la Central telefónica de esta Capital, a la cuenta Anpaxo Vera Lamián con la retención anual de tres mil pesetas.

Auxiliares primeros de Administración a la señora doña Dolores Arriba Lulla y señores Corcuera Torra Castañón, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Auxiliares segundos de Administración a las señoras Antonia García Hernández y Fundación Iglesias Hernández, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Atender a Telefonistas de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas, a las señoras Francisca Nello Rodríguez y Emilia Batista Hernández.

Atender a Telefonistas de segunda a las señoras Remedios Rojas Coll, Felicitá

Lorena Hernández, María Elena Novoa Niño y Agustina Reyes Colla.

Recuerda a Eclereros de primera con el jornal diario de seis postas a don Pedro Muñoz Martín, don Vicente Rojas García, don José Fuentes Rojas, don José Lavina Pardo y don Jameso Martín Loubar.

Tombas con caselles interiores, Tofe de Repartidores con el jornal diario de cinco postas a don Rostenio Solgado Archale.

Previos la plaza de Auxiliares segunda de Administración afecta a la Sección Administrativa del Colefona Tombas.

La Dirección del Servicio Telefónico, en virtud de veinte y dos del actual, propone que respecto a los telegrafistas que a continuación se relacionan, se adopten los siguientes acuerdos:

Doña Celalide Rodríguez y Loubar.

La antigüedad será la de diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos; en que comenzó a prestar servicios de oficina, cualquiera que sea la fecha en que se posesionó de algún cargo de plantilla de la Sección Administrativa, pasando a ocupar el día que este ingreso tenga lugar una plaza de la categoría que le correspondiere, habida cuenta de su antigüedad, conforme a lo dispuesto) dice, establecido en el Artículo veinte y tres del Reglamento para el cuerpo de Telegrafistas Tombas, además tendrá preferencia para pedir las vacantes que en la Sección espeta en lo sucesivo.

Esta funcionaria podrá continuar en el desempeño de la plaza de la que es titular, concurriendo cuando desee ser le reconozcan en el párrafo precedente.

Señoras María de los Roldos Borta Loubar y María E. Loubar.

Para confirmadas en propiedad en cargo de la Sección Administrativa, se requiere que demuestran su aptitud para el desempeño, en las prácticas que tienen que realizar.

Estas prácticas que durarán seis meses, consistirán en efectuarse durante el plazo que la Dirección fija, la labor de cada una de las funcionarias que integran la Sección.

Comisaradas las prácticas, la Dirección del Servicio, atendiendo a la letra, ortografía, seguridad en los cálculos, capacidad de trabajo, actividad y cultura general, calificará su aptitud en máxima, media, mínima y nula.

La calificación que se les conceda servirá de base para su ingreso en el escalafón, debiendo tenerse en cuenta, a estos efectos, que esta Dirección considera con aptitud máxima a las señoras: Las Amparo Niño Niño, Dolores Adiles Colla, Concepción Pizarra Barballe, Antonia García Hernández y Perdomo Inés Hernández, que hoy constituyen la Sección de referencia.

Caso de obtener las señoras de Borta y Loubar, la calificación máxima, ingresarán





*De*

236

en la Sección, con la antigüedad, respectivamente, de veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y dos, y diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres, en que sucesivamente a pocas secciones de oficina figurando en el escalafón con la categoría y en el sueldo a que ha correspondido, lo da derecho, de la contaría figurar en la cota del Escalafón y con la antigüedad de su ingreso.

Si la calificación fuera nula, cesarían las prácticas al ocurrir otra vezante y si tampoco tuviesen aplicación perderían sus derechos a ingreso en la Sección.

Señorita María Antónia Quintas.

Se resuelve en igual forma y condiciones a las prácticas de que antes se hace mención y en antigüedad en la Sección a todos los efectos se entenderán a partir de la posesión posesional en el cargo, figurando en el Escalafón al final de las que se integran en el momento de su ingreso.

Por tanto serán aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Jof, por el orden que se expresa, el personal que sigue:

Primera. Doña Cleofe Rodríguez y Lomales.

Segunda. Doña María de los Dolores Nosta Lantana.

Tercera. Doña María C. Suarez.

Cuarta. Doña María Antónia Quintas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata.

Visto una instancia de don Ramon José Lasso, Jefe de la Central Telefónica de esta Capital, manifestando, que por ordenes de la Sección, ha tenido que proceder a la revisión de los libros de cuentas cuentas de depósito, que se llevan en las Oficinas de la Jof, y a la confección de otros nuevos en número de once, labor que ha realizado durante seis meses, y teniendo que trabajar horas extraordinarias, lo que perjudica, por no cesar el abultado trabajo, digno de alguna recompensa, e informando la Sección en cuenta de omisión y error del actual, en cinco cuantía repasa la solicitud, se acordó por unanimidad, concederle por una sola vez, la gratificación de quinientas pesetas, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el presupuesto inusual ordinario, para atenciones del servicio telefónico.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Comisario don Antonio Escobar Calle, manifestando, que en quince del actual, y habiendo representado de La Península, se da de alta en el cargo de Comisario.

En virtud queda enterada la Corporación, de una carta de don Francisco Montes de Seo, significando un agradecimiento, por el financie que se le dió, con motivo del fallecimiento de su hijo don José, médico que fue del Hospital General de Higiene.

Visto un oficio del Auxiliar primero de la Corporación don Gonzalo Cáceres y Orta, instancando

se le concede la excedencia voluntaria, con fecha treinta y uno del corriente mes, se resolvó por unanimidad, concederle a partir de tal fecha, la expresada excedencia, con los derechos que en lo sucesivo se otorguen al personal en esta situación, y acordar la plaza de que se trata.

La Intervención de fondos en crédito de ornateo del actual, propone a la Corporación, la transferencia de crédito que a continuación se relaciona:

Del Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto. Salos generales de la Corporación; Subconcepto: (Móstrase puestas) diez. Mil quinientos; seis mil pesetas 6.100 pesetas.

Del mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Móstrase; pesetas cuatro mil 4.100 pesetas.

Del propio Capítulo y Artículo; Subconcepto: Alquilado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la zona que ocupa el Excepcionario Cabildo, reparaciones de timbre eléctrico y del alumbrado, instalaciones eléctricas, obras al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas; dos mil pesetas 2.000 pesetas.

Del Capítulo séptimo. Salubridad e higiene; Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ajuntamientos de la Isla; diez y seis mil cuatrocientas catorce pesetas con ochenta y cinco céntimos 16.414'85 pesetas

Del Capítulo octavo. Beneficencia; Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife: Botica, drogaria y ortopedia; Para compra de instrumentos y aparatos de cirugía, eléctrica; diez y seis mil pesetas 16.000 pesetas

Del Capítulo décimo. Instrucción pública; Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios; seis mil pesetas 6.000 pesetas

Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificación insulares; Artículo primero. Atenciones generales; Subconcepto de la sección de Obras y Fincas; para material de oficina de la de Obras y aparatos y utensilios para la misma; diez mil pesetas 10.000 pesetas

Del mismo Capítulo; Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos vecinales; cinco mil pesetas 5.000 pesetas

Del igual Capítulo; Artículo sexto. Construcción y equipar



lución de ferrocarriles y terrajes intercombar en el segundo Presupuesto extraordinario del actual ejercicio. Personal; ochenta mil noventa y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos

60.191'55 pesetas.

Del mismo Capítulo; Artículo octavo; Otras Obras; Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desmontadero en Linnar y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristóbal, Adige, Abajo, Midano y Puerto (Los Liles); cuarenta mil pesetas.

40.000 pesetas.

Total: ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos

158.456'40 pesetas.

Al Capítulo segundo. Representación insular; Artículo segundo. Del Presidente y Comisión auxiliar; dos mil quinientas pesetas

2.500 pesetas

Al Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto; Cuentas generales de la Corporación; Subconcepto: Propaganda; cuatro mil pesetas.

4.000 pesetas

Al Capítulo undécimo. Obras púlicas y edificios insulares; Artículo primero; Atenciones generales; Subconcepto: Material de obras por administración; tres mil pesetas

3.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo quinto. Reparación y conservación de obras caminos y carreteras insulares; veinte y tres mil pesetas

23.000 pesetas.

Al igual Capítulo; Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y terrajes intercombar en el segundo presupuesto extraordinario del actual año. Cantidad global; ochenta y dos mil pesetas.

14.000 pesetas

Al propio Capítulo; Artículo séptimo. Establecimientos de líneas de comunicación telegráficas; diez mil pesetas.

10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo octavo; Otras obras. Subconcepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación y mejora del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna; diez y ocho mil pesetas.

18.000 pesetas.

A igual Capítulo y Artículo noveno. Construcción de edi-



finir insular. Subconcepto: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital; diez mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos ..... 10.456'40 pesetas.

Al Capítulo duodécimo. Erupción de Oros y Sarcos pulcras del Ordo; Artículo segundo, Oros y Sarcos pulcras concedidas; Subconcepto del Colejio insular: Mobiliario; un mil quinientas pesetas ..... 1.500 pesetas.

Al mismo Capítulo, Artículo y Subconcepto: Mobiliario, bicieletas y autorretratos; mil pesetas ..... 1.000 pesetas.

A igual Capítulo, Artículo y Subconcepto: Bienes y gastos de cajas; dos mil quinientas pesetas ..... 2.500 pesetas.

A idéntico Capítulo, Artículo y Subconcepto: Gastos sucesivos; quinientas pesetas ..... 500 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto: Uniformes; mil pesetas ..... 1.000 pesetas.

Al mismo Capítulo, Artículo y Subconcepto: Coste administrativo de la Fed; dos mil pesetas ..... 2.000 pesetas.

A igual Capítulo, Artículo y Subconcepto: Gastos de oficina; cinco mil pesetas ..... 5.000 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto: Pasajal de los enfermos; dos mil pesetas ..... 2.000 pesetas.

Total: cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos ..... 10.456'40 pesetas.

Esta operación es nada afecta a la buena marcha económica de la Excelesimísima Cooperación, pues dado lo que resta de año, los compromisos de créditos que aún existen en las consignaciones de donde se hacen los pagos, con suficientes para atender a los dispendios que puedan exigirse hasta fin del ejercicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente tesis financiera.

Fue un crédito del señor Subgerente Director de la Oficina de Oros y Sarcos, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del bazo cuarte de la carcelera del Puerto de San Marcos a Luja, durante el mes de Noviembre último, por el distinguido don Juan Fernández Oliva, en la que se acredita un líquido a favor de dicho recibo de diez mil cuatrocientas y cinco pesetas con dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con



carpo al crédito correspondiente del presupuesto anual ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche *Francisco La Roche*

Fernando Salazar *Fernando Salazar*

M. Guimeis y Barrios. *M. Guimeis y Barrios*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, don Francisco La-Rocha y Aguilar, don Antonio Escoba Calle, don Fernando Salazar y Wettemont, don Jesús Guimera y Parina, y don Antonio Navarro y Santillán, con su asistencia y la del Interventor de Cuentas, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor don Francisco La-Rocha y Aguilar, Presidente de la Corporación, declara abierta la sesión. Y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa, se aprueba por unanimidad.

Indeterminado.

La Corporación, queda enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, trasladando la resolución adoptada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, derogando la exención del impuesto que gravan los libros de las personas jurídicas, que por instancia de este de Noviembre último, se solicitó por el Excmo. Sr. D. D. en relación a los libros que constituyen la Red telefónica municipal, y la trasmisión de ciertos instrumentos.

Esta sesión se celebró en el Salón de Actos de esta Capital, don Juan F. Abreu, efectuando en consecuencia a la Corporación la obra que está constituyendo en la calle de Alfonso XIII, esquina a "San Pedro", de esta Ciudad, y proponiendo las condiciones con arreglo a las cuales habrán de ser con-

hace el contrato, se acordó por unanimidad pasar a la Secretaría de Gobierno, para que se viva informando.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe de la Intendencia de fondos, una carta de don Pedro Miguel Pazos, solicitando se le conceda una subvención con destino a la publicación de un periódico semanal, para la defensa agrícola, comercial e industrial de esta Isla.

#### Corporación pública.

Visto con efecto de la Realidad de esta Capital, remitiendo el proyecto y presupuesto, redactados por el Arquitecto municipal, de las obras que requiere el edificio de la Mancomunidad provincial, para instalar en él provisionalmente la Audiencia de Corceña, e instruyendo lo oportuno este Consejo, puesto que por cuenta del mismo según expone han de ejecutarse las obras referidas; teniendo en cuenta que de los antecedentes que de este asunto obran en el Cabildo, y de los informes en este momento facilitados por la Presidencia, resulta que la Corporación ha ofrecido, en efecto, colaborar a la instalación referida, y que el coste calculado de dichas obras era de unas quince mil pesetas; en atención a que según consta del presupuesto a que se alude, asciende su importe a la cantidad de cuarenta mil quinientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos; y considerando, por último, que por cuanto se dejó expuesto, me parece justo que el Excmo. Sr. Cabildo acuerde, por si se trata de tanta importancia, se acordó por unanimidad, remitir al Excmo. Sr. Ayuntamiento, para que manifestado de que cantidad puede disponer con dicho objeto, y facultar a la Presidencia, para que, conferenciando con la Realidad, instruya luego a una fórmula que consienta la pronta solución de este asunto.

#### Contabilidad.

En este estado, y en virtud de cuanto expone la Intendencia de fondos en escrito de veinte y nueve del que suya, se acordó por unanimidad aprobar, la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo sexto. Personal y material; Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Para reparaciones en la casa que ocupa el Cabildo, reparación de timbres electivos y del alumbrado, instalaciones eléctricas, honor al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias; y limpiar de las mismas, quinientas pesetas 500 pesetas.

Del mismo Capítulo y artículo, Subconcepto. Mobiliario, ochocientas sesenta pesetas 860 pesetas.

Del Capítulo octavo. Beneficencia. Artículo décimo. Hospitalización de enfermos. Subconcepto: Establecimiento de Beneficencia de Santa Cruz de Corceña, alimentación, cinco mil pesetas 5.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales.



*[Decorative flourish]*



Artículo tercer. Reparación y renovación de edificios escolares.  
Subconcepto: Por lo que se considera necesario para sufragar estos  
obras de gastos, tres mil seiscientos cincuenta pesetas. 3.650 pesetas.

Al mismo Capítulo: Artículo noveno. Construcción de edi-  
ficios escolares. Subconcepto: Para la construcción de garajes para  
la maquinaria y autoservicio de la Corporación, cinco mil pesetas 5.000 pesetas.  
Total: quince mil cien pesetas. 15.100 pesetas.

Al Capítulo primero: Obligaciones generales. Artículo octavo;  
Otros conceptos análogos. Subconcepto: Para contribuciones y gastos  
de bienes inmuebles, dos mil quinientas pesetas. 2.500 pesetas.

Al Capítulo sexto: Personal y material. Artículo cuarto;  
Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Para telegramas,  
telégrafos y faxes de la correspondencia, quinientas pesetas. 500 pesetas.

Al Capítulo octavo: Beneficencia. Artículo tercer. Hospitaliza-  
ción de enfermos. Subconcepto, del Hospital de Niños de La Laguna:

Para alumbrado, eléctrica, ciento veinte y cinco pesetas. 125  
Para personal auxiliar y subalterno. Para jornal de la  
varadera, ciento veinte pesetas. 120 245 pesetas

Al propio Capítulo y Artículo. Subconcepto del Hospital de la  
Santísima Trinidad de la Doctrina:

Para abastecimiento de enfermos, mil quinientas pesetas. 1.500  
Para alumbrado, calefacción, eléctrica, seiscientos pesetas. 600  
Para botica, drogajería y colopedería, mil quinientas pe-  
setas. 1.500

Para contribuciones, impuestos y gastos, cincuenta  
pesetas. 50

Para obras de reparación y conservación, cuatrocientas  
pesetas. 400

Para servicios de cocina, eléctrica. Para jabón, lejía,  
eléctrica, cincuenta pesetas. 50 3.400 pesetas.

Al Capítulo noveno. Residencia social. Artículo tercer. Obli-  
gaciones impuestas por las Leyes, ochocientas pesetas. 800 pesetas.

Al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios escolares.

Artículo sétimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegrá-  
fica, tres mil ochocientos cincuenta pesetas 3.850 / pesetas.

Al Capítulo duodécimo. Compra de obras y servicios postales  
del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios postales concedidos.

Subsección, del Capítulo circular: Dos partes, tres mil quinien-  
tas pesetas 3.500 / pesetas.

Total: quince mil cien pesetas 15.100 / pesetas.

Del propio modo, y de conformidad con lo que informa la citada Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas de los gastos sumadas en la rep-  
tación del Camisa eléctrico, en las fechas y por los importes que seguidamente se relacionan,  
las cuales han sido también favorablemente informadas, por la Comisión Lectora del copre-  
sado servicio:

Escritura de septiembre último, dos mil novecientos noventa y dos pesetas con veinte céntimos.

„ „ „ dos mil novecientos una pesetas con veinte y siete céntimos.

„ „ „ seiscientos veinte y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

„ „ „ seiscientos catorce pesetas con cincuenta céntimos.

„ „ „ ochocientos sesenta pesetas con setenta céntimos.

„ „ „ novecientos cinco pesetas con noventa céntimos.

Escritura y uno de Octubre último, un mil ochenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos.

„ „ „ quince mil ochocientos veinte y dos pesetas con noventa céntimos.

„ „ „ un mil doscientos cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos.

„ „ „ tres mil trescientas treinta y ocho pesetas con diez céntimos.

„ „ „ dos mil setecientos ochenta y una pesetas con ochenta céntimos.

„ „ „ seiscientos treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

„ „ „ cuatrocientos veinte y seis pesetas.

Quince de Noviembre último, seiscientos noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Escritura „ „ un mil seiscientos y seis pesetas.

„ „ „ un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

„ „ „ un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos.

Escritura de Noviembre último, quince mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con veintidós y cinco céntimos.

Escritura de Noviembre último, cuatrocientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

„ „ „ tres mil setecientos treinta y tres pesetas con veinte y siete céntimos.

*[Decorative flourish]*

377  
MAY 18 1867  
LIBRARY

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aporcar un crédito de la Presidencia de veinte y ocho mil del actual, disponiendo a propuesta de la Intervención se cobrara del Ramo de Cuentas Sanas de España, la suma de cincuenta mil pesetas, con cargo a la operación de crédito de un millón sin mil pesetas, conestada en dicha cantidad, y el Excecutivo Cabildo.

Reparaciones.

Se dio un crédito del Repósito, acompañando presupuesto que presenta don Alejandro Urua, por importe de noventa y cinco mil pesetas, para montar e instalar una cocina en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad, se recibió por unanimidad aporcar dicho presupuesto, ratificando las operaciones obras por administración, y facultar a la Suspensión del referido Arilo, para que disponga en ejecución, con cargo al capítulo medicina, Dos millones y edificio simulado, artefacto nuevo, Construcción de edificio simulado, concepto, para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del Presupuesto vigente.

En el expediente número diecisiete treinta y nueve de mil novecientos veintidós-veintidós, sobre construcción de un edificio con destino a instalar el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se dio un crédito del Arquitecto Director de las obras don Domingo Pirca, manifestando, que por involuntarios errores, contenidos en su anterior escrito de veinte y nueve de Octubre, la diferencia de costo, entre la obra y pesetas figuradas en el proyecto primitivo, y sus modificaciones, propuestas en dicho último escrito, en lugar de ser de diez y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, es de cincuenta mil trescientas treinta y seis pesetas con seis céntimos, en consecuencia de cuyo costo, formalizó de nuevo los necesarios datos, y acompaña un plan de detalle de tramo de obra, necesarios para el conocimiento del Hospital.

Y por unanimidad se acordó aporcar esta nueva modificación, quedando reafectado en tal sentido el crédito adeitado por este Cuerpo, en su sesión de diez de Noviembre por venir pasado.

Se dio un crédito del señor Ingeniero Director de la oficina de Obras y Cae, acompañando las cuentas de los gastos ocasionados en la construcción del camino ocual, número trescientos dos, de San Andrés a Fuente de San Andrés, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Junio del corriente año, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en crédito de veintiocho mil que suma, se acordó por unanimidad aporcarlas.

A continuación de cuenta de un crédito de la Intervención de fondos, conyugando relación de las cantidades que aun faltan por cofeccionar o pagar, por obras ejecutadas en la reparación y con-



servación de cuentas de la Sala, y manifestando, que aun no ha sido reintegrado a la Excmo. Real Corporación, el importe de ninguna de las fincas depositadas que depositó, para expensas del cumplimiento de los contratos celebrados para llevar a cabo dichos obras.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto al primer extremo, para dar cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras y Casas, para que informe; y en cuanto al segundo, dirigir atento oficio a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, instándole se abra las oídas oportunas para que a la brevedad posible, se incoen y tramiten los expedientes de devolución de las referidas fincas, resolviéndose así mismo a propuesta de la Presidencia, que igualmente se inicie la devolución de la finca constituida por el Cabildo, como contratista de las obras del Instituto de La Laguna.

En el expediente incoado para la construcción de una rampa de culaca, entre los hidroviarios cuatro mil ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Costana, se vio un oficio de don Sept. M. Machado, propietario de terrenos afectos por dichas obras, significando que toda vez que la diferencia entre el valor de la tasación del punto de este Cuzco, y la del por un parte designado, es de cinco mil pesetas con el fin de evitar las dilaciones y retrasos que por sea de paridad se producen, propone a la Corporación, como medio transaccional, dividir la expresada diferencia, y que se le abone por el terreno de su propiedad comprendido en las obras, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, cuya colación, pudiera convenir al Cabildo, ya que en el caso de enajenar los parcelas que no necesite explícitamente para la obra se reintegrará, probablemente con exceso, de las dos mil quinientas pesetas en que la expresada suma excede de la tasación del punto del Cabildo.

Y por unanimidad se acordó, aceptar dicha oferta, y que se proceda por los trámites legales, a formalizarla debidamente.

En el propio expediente, de lectura a la hoja de aprecio y valoración de los dos tercios de terrenos que han de expropiarse a don Manuel Salvador y Andúzar, para la construcción de dicha rampa de culaca, cuya hoja la formula el Sr. Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras y Casas, a los efectos del artículo ciento veintinueve del Reglamento de Obras y Servicios municipales, en relación con el artículo y tres del de Obras y Casas provinciales, resultando, que el precio de la expropiación de uno de dichos tercios es de trescientas quince pesetas y el de otro, de cuatro mil ciento cinco pesetas.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha hoja de aprecio y abonar al interesado, mediante diligencia de recibo que en la misma se hará constar, el precio de trescientas quince pesetas por el tercio número uno, y cuatro mil ciento cinco pesetas por el tercio número dos, con cargo al crédito consignado para esta atención en el Capitulo undécimo, Obras

publicas y edificios insubstanciales, artículo cuarto, condecoración de otras cruces y condecoraciones en  
 anales, del tercer presupuesto extraordinario del corriente año.

Visto en oficio de la Abadía de Guadalupe, comunicando nuevo acuerdo de aquel Ayuntamiento, insistiendo en que se declare completa la Estación telefónica de la referida Abadía, en virtud de las razones que de nuevo invoca, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad contestarle, que este Consejo Sacerdotal no puede acceder a lo solicitado, por las razones expuestas en la anterior comunicación que se le dirigió sobre este mismo asunto, con fecha quince del actual, sin perjuicio de lo cual, se tendrá en cuenta dicha petición, por si hubiera manera de atenderla en lo sucesivo.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en virtud de reintegro del que cursa, propone que se adquira del material de propaganda ofrecido por la "Feta Central", el que a continuación se expresa, así como su precio:

Un álbum, tamaño deciseite por veintidós centímetros, según muestra, a mil cien pesetas el millar.

Mil tarjetas postales originales en papel fotográfico, noventa y cinco pesetas.

Un álbum pequeño con doce tarjetas de vistas en imitación en cobre, cuatrocien-  
 tas ochenta pesetas.

Cuatrocien-  
 tas fotografías en papel fotográfico deciseite por veintidós centímetros  
 cartón a noventa y cinco pesetas el ciento, trescientas ochenta pesetas.

Total: dos mil cincuenta y cinco pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobas dicha propuesta, debiendo efectuarse el pago del referido material, con cargo al crédito de la referida Sección, en dos mensualidades, a partir de la entrega de los artículos, y nunca antes del mes de Febrero del año próximo.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de deciseite del actual, admitiendo la renuncia de Sr. Juan Lario, de su cargo de Jefe de la Subestación telefónica de Lújar; y el de treinta de Noviembre próximo pasado nombrando a Sr. Juan Lario de Faria, Encargado de la Estación telefónica recurrente de San Lúcar, con la atribución del reintegro por virtud de la recomendación que en dicha oficina se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y en su mínimo, el porcentaje total de los ingresos, hasta un límite de veintidós pesetas, más el reintegro por virtud de lo que perciba el Estado, por prestación del servicio telefónico urbano.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer. Admitir la renuncia, presentada por Sr. Juan Lario de Faria de su cargo de

República de la Estación de la Estación de Aculej.

Segundo. Nombrar Repartidos de dicha Estación a Waldo Fernando Lainez, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos; y

Tercero. Nombrar Repartidos de la Subcentral de Guimara, a Felipe Padín Lainez, con igual jornal.

Visto un oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de Repartidos a distintos pueblos, manifestando, que debe admitirse duplicada certificación de los distintos en el personal de los Exámenes Electivos, que celebren desamparados por individuos que no reúnan la condición de haber cumplido sus deberes militares; visto el escrito del Repartido, acompañando relación de dicho personal, en la que figuran los que solo han accedido a tener más de cincuenta años de edad, y además Mariano Wolla Hess, que ha accedido a la situación expresada, en el documento cuya copia se remitió a la citada Junta con oficio número trecientos ochenta y ocho de diecinueve de Julio último, y visto el acuerdo adoptado por este Cuerpo en diecinueve de Septiembre siguiente, se decretó por unanimidad:

Primero. Que se emita certificación comprensiva de la relación expresada, a la Junta Calificadora.

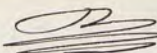
Segundo. Que se le requiera respetuosamente, que este Cuerpo restara en criterio de que los individuos comprendidos en dicha relación, puesto, sin dificultad legal, desempeñen los cargos que gozan, hasta que tengan canceladas las responsabilidades emanadas de su deficiente situación militar.

Tercero. Que se haga presente a la Junta, que respecto a dicho personal, con de tener en cuenta los reconocimientos expuestos por este Cuerpo en un instancia de once de Abril próximo pasado, mucho más se atiende, a que tratándose de individuos que solo tienen aptitud para desempeñar los distintos sucesivos referidos, y dado que no existe en esta Sala otra institución de Exámenes ni convocatorias, se les ocurra una situación de fidelísima, mucho más angustiosa por la edad que tienen la mayor parte de ellos, se se les parará de talte exigir.

Y por último, que si a pesar de todas estas consideraciones, inspiradas únicamente en el deseo de evitar una contingencia desagradable, la Junta no compartiera el referido criterio, propone esta Corporación, renunciar en lo sucesivo al tenor de proporcionalidad que determinan el particular punto del artículo primero, Real Decreto de veintidós de Enero de mil novecientos veintidós y seis, hasta tanto que recullen cuantos por la Junta Calificadora, o cuanto en número igual al de individuos que figuran en dicha relación, y que de no existir tal renuncia, corresponden en ambas al Estado, en virtud del citado tenor de proporcionalidad.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe-Director de los Establecimientos In-

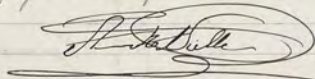


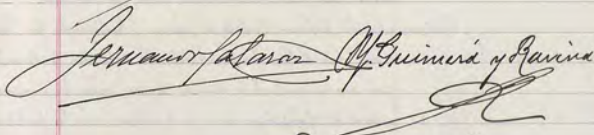

  
 rulares de Beneficencia de esta Capital, en escrito de veintinueve del que ensera, se acordó por unanimidad, enterarse de la Inspección de Sanidad de la Estación Sanitaria del Puerto, se viva dispense que en la sucesión, los enfermos que desambargues de los buques y se dirijan al Hospital Civil, según previene de certificación comprensiva del diagnóstico de la enfermedad que padescan, esténdolas por las propias autoridades sanitarias del Puerto.

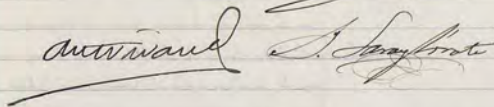
Por último se recibió por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia de treinta de Noviembre próximo pasado, por el que, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se designa Encargado de la Estación secundaria de Cajal, a Domingo Diaz, con la misma atribución en esta acta mencionada, para el Encargado de la Estación telefónica de San Isidro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

y granor laber







En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Enero de mil novecientos veintiséis y ochos, siendo la hora de las quince y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Conyeres don Francisco Sa-Joché y Aguilas, don Antonio Emilio Valle, don Fernando Salazar y Nelthoumout y don Isidro Llamas y Rariva, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor don Francisco Sa-Joché y Aguilas, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el treinta de Noviembre último, que se aprobó por unanimidad.

Fernando

Viene a continuación un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando Real Orden aprobatoria del proyecto reformado del presupuesto de la carretera del Puerto de San Marcos (Tercel) a Lima, por su presupuesto de ejecución por administración, de cincuenta mil y seis mil quinientas pesetas con sesenta y siete céntimos, del que corresponden doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, al presupuesto por administración de las obras que faltan por ejecutar, debiendo abultar los fondos el Excelentísimo Cabildo, de los cuales se reintegran al Estado el cuarenta por ciento, y despendiéndose se ejecuta la obra por administración, como corresponde en la Base duodécima del artículo tercero del Real Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

La Jefatura acompaña a dicho oficio, memoria del personal que ha intervenido en la terminación de dicho proyecto, que importa dos mil diez pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Y por unanimidad se acordó, pasar el oficio al Excmo. Cabildo, para que informe respecto a la Real Orden trasladada por la Jefatura; y en cuanto a la memoria antes citada, pasar a la Intervención de fondos para su abono.

Viene un oficio del Licenc. Civil de la provincia, trasladando Real Orden por la que se nombra a don Luis Néstor Urrutí, Director del Laboratorio de Fiebre de Escarinas, perteneciente de la Dirección General, realice las necesarias gestiones cerca de las autoridades del Archipiélago, con el fin de informar sobre las facilidades que las dos provincias tienen para la instalación de dicho Centro, la Corporación acuerda por unanimidad, quedar subsana.

Viene un oficio de un oficio de la Alcaldía de San Miguel, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se pide al Excelentísimo Cabildo la pista-carretera "Cruza del Cochino", que une las carreteras de San Miguel a "El Abajo" y la del Midaw, se acordó por unanimidad, consultar a la Alcaldía, que se le tiene el Cabildo en cuanto a las puestas de la región sus se relaciona, esta intervención que subsana su construcción en la forma que tiene acordada, no se es posible aceptar la opción de que se trata.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en virtud de error del que cursa, se acordó por unanimidad, ejecutar por administración las obras de sustituir el piso de madera por otro de maderas, cerchie de tabiques, y apertura de huecos para luz, que son necesarias en la casa adquirida en Lumbico para instalar la Estación telefónica, siendo el presupuesto de dichas obras de un mil doscientas cincuenta pesetas, que se cubrirán con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente, para atenciones del servicio telefónico.

Prescrita por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, con objeto de sustituir a Diciembre último, nomina del personal que ha intervenido en la terminación del proyecto del libro de cuentas de la caudal de esta Capital a Buzaneta, por Guzmán y Solís, cuya nómina asciende a sesenta y cinco personas con trescientos, se acordó por unanimidad, pase dicha nómina a la Intervención para en pago.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en virtud de cuenta del que cursa, participó haber recibido los dos mil novecientos albaras "Sevini de Santa Cruz de Tenerife" que por acuerdo de esta Comisión se comen a don Joaquín González Espinosa, y propuso con relación a los mismos, se adopten las siguientes acuerdos:

Primero. Fija en una peseta cuarenta centimos el precio de venta de cada ejemplar de albaras "Sevini de Santa Cruz de Tenerife".

Segundo. Que por el Encargado de la Sección de Fomento se lleve cuenta al expediente articulo en la misma forma sencilla por la Comisión Fomentista en echo de Julio de mil novecientos veinte y siete; y

Tercero. Pasa de conformidad, cargándolas en las respectivas cuentas, los dos mil quinientos ejemplares citados.

Y por unanimidad se acordó aprobar la oferta propuesta.

En este estado, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de Fondos para que informe, las cuentas de los gastos ocasionados en las obras del camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, en los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos veinte y siete, así como también las de los sucesos en la construcción del camino vicinal de Puerto de Guadalupe al Embarcadero del Pozo, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del propio año.

#### Hacienda Insular.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos en virtud de cuenta del actual, se acordó por unanimidad lo siguiente, con relación a la cuenta liquidación de ciertos personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Buzaneta en punto orléano:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de promos que asciende a trescientos cuarenta y tres pesetas con tres centimos.

Tercero. Que se estampase el cajetón de recargo del valor de una redula de las que se han hecho q'otarse en punto orléano, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de fondo q'otado, mediante los correspondientes p'legos; y



Cuarto: Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo enunciado, y nuevo de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declare por la Comisión Permanente incurrir en el único grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el capítulo del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Por este a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo de Avila, en juicio voluntario, se adoptaron por unanimidad, aceptando propuesta de la Intervención y del Letado, las siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo: Aprobación y pago de la relación de primas que asciende a doscientas veinte y tres pesetas.

Tercero: Que se estampase el capítulo de cargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en juicio voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de penales ejecutorios, mediante los correspondientes pliegos; y

Cuarto: Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo enunciado, y nuevo de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se declare por la Comisión Permanente incurrir en el único grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriban los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el capítulo del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Por los autos del Letado encargado de la recaudación de cédulas personales, acompañando los padrones de los pueblos que a continuación se expresan, se adoptaron respecto a ellos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los padrones de cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, formados para los pueblos de Cardelano, La Matanza, La Escaracha, San Juan de la Parilla, Santa Ysabela, Peralta-Rio, Llanos, Adje, Peralta-Rio, Los Llanos, El Porcino, Arafo, Guía de Sora y Recurruta.

Segundo: Que dichos padrones se expongan al público en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo

de encasdas, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco dias siguientes, se presenten formularios de admisiones por los interesados ante la Realidad, que con las puestas en que se funden aquellas, y el informe de la Comision Municipal peninsular, las remitira al Excmo. Sr. Cabildo, con forme a lo establecido en los articulos veinte y siete y veinte y ocho de la Sublecion de cartas de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos, se remitiran los citados padrones a las Realidades de los respectivos terminos municipales.

Ejercicio. Aprobadas las designaciones hechas por el Excmo. para el cargo de Auxiliares, en favor de las personas que a continuacion se expresan:

Para Cardabenera, don Juan Herrera.

Para la Malanca, don Remon Algado. - Para la Encarnada, don Angel Juanas Hernandez. - Para San Juan de la Granja, el mismo señor. - Para Santa Feula, don Fernando Tequendo. - Para Foz de Ibañeta, don Felix y don Pedro Albea y Albea. Para Foz de Ibañeta, los mismos señores. - Para el Lualaba, don Santiago Garcia Ladrón. - Para Asteasuain, don Eduardo Eguinol. - Para los Libos, don Francisco Gonzalez Palauzeola. - Para El Pizarro, don Tomas Castro y Irujo. - Para Rafo, don Fernando Enciso. - Para Liria de Liria, don Agustin Berge. - Y para Buzarrieta, don Domingo Ventura Gares; y

Exento. Dispensas la suma de cañon y pago de las autoridades que a continuacion se detallan, por satisfaccion de los padrones, segun anexo de este Cuerpo de veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y seis:

Cardabenera, cuarenta y cuatro puestas con diez centimos. - Malanca, sesenta y seis puestas. - La Encarnada, cincuenta y seis puestas con sesenta y cinco centimos. - San Juan de la Granja, cincuenta y tres puestas con veintinueve centimos. - Santa Feula, cincuenta y dos puestas con veinte centimos. - Foz de Ibañeta, ochenta y nueve puestas con setenta y cinco centimos. - Foz de Ibañeta, ciento cuarenta y nueve puestas con cincuenta centimos. - Lualaba, cincuenta y tres puestas con noventa y cinco centimos. - Asteasuain, setenta y ocho puestas con veintinueve centimos. - Los Libos, cuarenta y seis puestas con cuarenta centimos. - El Pizarro, noventa y una puestas con ochenta centimos. - Rafo, cincuenta y ocho puestas con sesenta centimos. - Liria de Liria, setenta y ocho puestas con cuarenta y cinco centimos, y Buzarrieta, ochenta y nueve puestas con setenta centimos.

Personal.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia, de similisimo de Diciembre ultimo, por el que se aprueba la propuesta de la Direccion del Servicio telegrafico, que a continuacion se transcribe:

Primero: Que la Jefe de la Subcentral telefónica de Guimara asienta Africa G. Lezana para provisionalmente y en comisión a prestar servicios en esta Dirección, designándose a la señorita María de San Luis para que mientras dure su ausencia sirva en concepto de temporera en aquella oficina. La primera citada asienta si accede a su destino una vez hechos los trámites de finiquito.

Segundo: Que se consulte a la Jefe de la Subcentral telefónica de la Doctora doña Estrella Rodríguez González si es en caso para a prestar servicios en esta Capital y caso de contestar afirmativamente nombrarla Auxilio primero de Administración afecta a la sección administrativa de la Fed. con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, categoría y sueldo que le corresponde conforme a los decretos que se le tienen concedidos abonándosele su subsistencia con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, así como los premios a que tiene opción de acuerdo con la base quinta del Presupuesto en vigor, siempre que preste servicios matutinos y tardes.

Tercero: Que hecho el abastecimiento quede la expediente asienta afecta a esta Dirección, hasta que demuestre si tiene o no competencia para cumplir las funciones que se le van a encomendar, quedando en caso afirmativo definitivamente incorporada a este destino o reincorporándose en caso contrario a la Sección de que procede.

Cuarto: Que mientras no se adopte resolución sobre la situación definitiva en que ha de quedar la señora de Rodríguez, no se efectúan más trámites de personal a la Sección administrativa abastecida, quedando prestando servicios en ella en período de prácticas la Estefanía de primera, señorita María Estrella Quintana y en concepto de temporera como operadora la expediente señorita Aurora García Matón.

Próximo a la oficina del señor don A. Dela manifestando que en fecha de Octubre último, tenía posesión del cargo de Inspector provincial de Sanidad interior de esta provincia, cesando por ende a dicho cargo, según espone, el de Director del Instituto de Higiene, de lectura a un informe del Secretario que subrota en el que se consignara lo siguiente:

Primero: Que si bien el párrafo cuarto del artículo catón del Reglamento de Sanidad Provincial, dispone que en el caso de vacante de una Inspección Provincial de Sanidad, que lleve inherente la dirección técnica y efectiva del Instituto, no se cubra ni asume a operación esta última plaza, hasta la toma de posesión del nuevo Inspector, que tendrá a ello un cierto caso de derecho procedente, no renuncia el que subrota disposición alguna, por virtud de la cual, en el lapso de tiempo que transcurra entre el hecho que motiva la vacante del cargo de Inspector y Director del Instituto, y su posesión definitiva, deba encargarse de las funciones de dicha Dirección el Inspector anterior



Segundo: Que desde el fallecimiento del señor San-Donatien, hasta la fecha, ha venido desempeñando las funciones de Director del Instituto, el funcionario más antiguo del mismo, a quien corresponde era mismo, por ausencia del Subdirector, especialmente nombrado para sustituir al Director, mientras se provee el cargo en propiedad.

Tercero: Que la persona que suscribe el referido oficio, no se ha presentado en esta Secretaría a posesionarse del cargo referido, ni el que suscribe hubiera podido darle, en su caso, la posesión, por las razones antes expresadas.

Y la Corporación acordó por unanimidad que quedara costada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, admitir la renuncia que de un cargo de Particular de la Contaduría de esta Capital, presenta Antonio Gonzalez Orozco, y apelar un decreto de la presidencia de primer del que cura, recordando, para desempeñar dicho cargo a Antonio Amador Torres con el jornal diario de dos pesetas.

Del propio modo, y a propuesta del negociado, se acordó por unanimidad declarar caducada la licencia que en los de Noviembre último, se concedió al Médico auxiliar numerario, de los establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, don Fernando Escobar Ramos, por haber transcurrido más de un mes, sin que el interesado haya hecho uso de ella.

Por último, se acordó por unanimidad, apurar la cuenta que rinde el Depositario de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre de mil novecientos veinte y siete, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

Ingresos en el trimestre de esta Cuenta: un millón ochenta y nueve mil quinientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Cargos: tres millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Saldo por pagos verificadas en el trimestre: novecientos noventa y tres mil ochocientas veintiocho pesetas con veintiocho céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas con veintiocho céntimos.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larioch *Francisco Larioch*

Juan Antonio Salazar  
 J. Guimera y Cajina  
 J. Lopez Monte

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales don Francisco La Roche y Aguilar, don Antonio Llaveros y Castellón, don Fernando Salazar y Bethmont y don Antonio Casado Calle, con su asistencia y la del Subsecretario de fomento don Emilio López y Lombray, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, queden en la mesa para estudio de los señores Concejales, los asuntos a que se refieren los siguientes particulares del orden del día:

Informe del señor Director General del Excmo. a favor de la Realidad de esta Capital, relativo a las obras que próximamente han de realizarse en la calle de "Alfonso XIII."

Cuenta de la Dirección del Servicio telefónico, sobre conclusiones que debe emitir el Jefe de Repartición de la G. A.

Informe de la Dirección facultativa de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando propuesta de instrucciones para la ejecución del acuerdo de este Cuerpo de visitadores de Hospitales ulteriores; y

Expediente sobre examen, cuenta y aprobación de las cuentas insulares del ejercicio mil novecientos veintinueve - veintiocho.

#### Indeterminado.

Fióse un informe de la Provincia de Lohuma, remitido con carta de crédito de don Juan P. Alonso, ofreciendo al Cabildo para su instalación la casa de su propiedad que está erigiéndose en la calle de "Alfonso XIII" de esta Capital, proponiendo que en su concepto y por las razones que expone, se proceda a aceptar la referida oferta, se acordó por unanimidad como en dicho informe se propone.

Dada cuenta de un informe de la Realidad de esta Capital, manifestando, que en la liquidación pro-

tiada por el cumplimiento de derechos reales, es correspondiente a la pensión del One bill de San  
 Quintal y otros inmuebles, tiene el Ayuntamiento que satisface la cantidad de cinco mil rei-  
 cimientos veinte puros, y no pudiendo actualmente obtener en el Pósito, suya el Excmo. Sr. D. Juan  
 Cabildo sobre dicha suma por cuenta del Ayuntamiento que la reclaman, así que equita-  
 damente y se desponga de fondos para ello; y ante un decreto de la Presidencia, mandando  
 abonar la expresada suma, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto, en virtud de  
 la obsequio a que se se fue el mencionado oficio, y copias a la Alcaldía, realde de la  
 Cooperación de su Presidencia, se sirva adoptar el correspondiente acuerdo.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejor don Francisco  
 Pina Martel, agradeciendo el pésame que se le dio, por motivo del fallecimiento de un  
 honrable don Solera.

### Facienda Insular

Seguidamente, a propuesta del Autor encargado de la recaudación de cédulas personales, y con  
 veniencia al pósito de mil novecientos veinte y siete y medio del Puerto de la Cruz, se  
 adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de cédulas personales del Puerto de la Cruz.

Segundo: Resolver se desponga al público en las Casas Comerciales del Puerto de la Cruz  
 previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de  
 cuya plaza y el de los once días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los inle-  
 gítimos ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de  
 la Comisión municipal permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido  
 en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil  
 novecientos veinte y seis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del  
 referido término municipal.

Tercero: Aceptar la desgravación del auxiliar del Autor para la recaudación en Puer-  
 to de la Cruz hecha a favor de don Benjamín Padoin.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de ciento quince pesetas con recuento y au-  
 so cobrarse, a que accede la certificación del padrón de que se trata, por dos mil trescientos  
 tres contribuyentes al precio de cinco céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión  
 Permanente de reintegro de Cuba de mil novecientos veinte y seis, cuya cantidad ha  
 cargado esta oficina en cuenta.

Del propio modo, y respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veinte y siete, correspon-  
 diente al pueblo de Teul, se adoptaron los mismos acuerdos que anteriormente se expresan ha-  
 ja los mismos primeros y segundo, y además los siguientes:



Ejecutor: Acople la designación del auxilio del Leutor para la reconstrucción en Tord hecha a favor de don Lorenzo Alfonso.

Cuasi: Dispone la toma de ración y pago de ciento cincuenta y seis pesetas con cinco centimos, a que asciende la cotización del padrón de que se trata, por los mil trescientos sesenta y seis habitantes al precio de cinco centimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de Rentas de Tord de mil novecientos veinte y seis cuya cantidad ha caído a cargo de esta oficina en cuenta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del mismo Leutor, manifestando haber dado comienzo a la recaudación ejecutoria en los pueblos de la Matanza, Lina de Sierra, Oradellana y Azafe, cobrándose a cargo del Auxilio de la misma don Pedro Aldebe y Aldebe.

Inmediatamente de lectura al informe remitido por el Jefe de la Investigación de arbitrios de esta Capital, con referencia a la instancia suscitada por don Carlos S. J. Hamilton y Montevideo, en solicitud de que se le devuelva la suma percibida por arbitrio sobre la gasolina, con relación a la existente en sus depósitos y consumida por el incendio que en el mismo punto en la noche del mes de Agosto último. En dicho informe manifiesta la Investigación, que según el examen que ha practicado en los libros del cobrista, la cantidad de litros de gasolina consumida por dicho incendio, asciende a ciento cincuenta y un mil trescientos.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado por el señor Hamilton, solo en cuanto al treinta y cinco por ciento de los arbitrios correspondientes al número de litros comprobados por la Investigación, por corresponder el remota y cinco por ciento restante al Real Patrimonio Civil de Comercio.

#### Fomento.

La Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, en cumplimiento del día del que cursa, trasladó oficio que le dirige la representación de la contratista, en el que a en vez de dicha Dirección trasladó copia de los señores Coy y Ferrnand, oponiéndose a que se arrojase escollera al mar del muelle que pelean en esta Capital.

Con este motivo la expresada Dirección, manifiesta su concepto de que considero dicha escollera indispensable para la defensa de la fábrica de sacos, en que está cimentado el muro de la Avenida.

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

El Ingeniero Director de la oficina de Obras y Artes, en cumplimiento de la propia fecha, da cuenta de haber recibido un oficio de la Sociedad Anónima de Puertos de España, desistiendo de las obras de acopio de piedra, incluso su empleo, en los kilómetros treinta, treinta y uno.

~~SECRETARIA DE FOMENTO PUBLICO~~

treinta y cuatro y treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Nuerosanta, solicitando se le faculte el camión-cuba de la propiedad del Excmo. Sr. Obispo, y propone se acceda a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El Obispo facilitará a la Sociedad Anónima de Fierros Afaltes el camión-cuba E. uso, para su empleo en las obras que la Excmo. Sr. Obispo tiene designadas a la nombrada Sociedad.

Segunda: Sección de cuenta de la Sociedad Anónima de Fierros Afaltes la gasolina, grasas y aceites necesarios para su cumplimiento.

Tercera: De los pagos mensuales que al Obispo haga el desajista en cumplimiento del contrato de desajista de diez de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, se deducirá, a razón de cincuenta y dos pesos por cada día laborable que la Sociedad tenga la máquina en su poder, la cantidad que de esta manera resulte, en concepto de gastos de la máquina, incluyendo en estos el jornal del conductor.

Cuarta: La Sociedad de Fierros Afaltes queda obligada a entregar el camión-cuba, una vez realizadas las trabajos de reparación, en esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Personal.

Excmo. Sr. Obispo a la vista el expediente sobre constitución de la Comisión Gestora del Servicio de Exámenes, y resultando hallarse vacante un cargo de Jefe de la misma, se acordó por unanimidad designar para dicho cargo, al Sr. Cónsul don Teodoro Linares y Gavira.

Vista una instancia de don José Luis Mel. Subdirector del Instituto Superior de Agraria, manifestando que por haber obtenido plaza en la Escuela Nacional de Sanidad, lo que le obliga a permanecer en la misma durante un año, se acordó por unanimidad, concederle dicha plaza, con los derechos que en lo sucesivo se otorguen al personal en dicha situación.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del Administrador Representante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, pidiendo se le autorice para cambiar una máquina de escribir "Hawthorn" que está en mal estado, por otra que se encuentre en condiciones de ser utilizada, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que acuerde lo que estime oportuno.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Reparaciones, que en su concepto los precios figurados en el Presupuesto que formula don Manuel Padoin, de las obras de saneamiento del Hospital de la Victoria, se ajustan a los convenientes en la localidad, excepto los que el informante detalla y propone, que a continuación se consiguran:

Motor cuadrado de enalado con motor medio hidráulico y cubrido de yeso, con dos muros de pintura al óleo y dos de yeso; siete puertas cincuenta centímetros.

Motor cuadrado de zocalos de azulejos azulados con motor medio hidráulico: diez y nueve puertas setenta y cinco centímetros.

Motor lateral de molinera de azulejos esconando el zócalo: cuatro puertas cincuenta centímetros.

Motor cuadrado de enalado cubrido de yeso (segundo presupuesto): dos puertas setenta y cinco centímetros.

Motor cuadrado de zócalo raro sobre varillas (sarcamento de estas habitaciones): siete puertas.

Motor cuadrado de piso de marmol (transformación del jardín en patio): diez puertas setenta y cinco centímetros.

Manifiesta el señor Ingeniero Director, que las partidas que figuran en Obras varias, con los títulos de "recta de azulejos" y "puente invernal completo a los H. G." y dos cuartos de baño completo; esse convenientemente que se asumen en cuanto a precios, a los contratados para las unidades que intervengan en el costo de la obra, y que se consiguen y especifican separadamente, para las que no intervengan.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aceptar el presupuesto de que se trata, con las modificaciones propuestas por la Oficina de Obras y Fincas.

Segundo: Que por el señor Fadrin se dé cumplimiento al particular a que se refiere la última parte del informe.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Sección accidental, del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadísticas de los análisis practicados en el Laboratorio de dicho Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Pista una instancia de don Celedonio López Lulivera, vecino de Tijuana en Tlaxcala, casado con doña Estefanía González Nieto, interesado en que se le conceda en posesión, una de las minas acogidas en los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Comisario-Inspector de dichos Arales, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo nombrar para realizar las obras de sarcamento y mejora del Instituto de La Laguna, y estar a cargo de la Corporación, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y Fincas, para que informe.



que no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis quince minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario eclesiástico.

Francisco de Paula Antonio

Manuel de Jesús

Francisco de Paula

Compende el presente libro, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente celebradas desde el veinty cuatro de Marzo de mil novecientos veintysiete hasta el dos de Enero de mil novecientos veintyocho, ambas inclusive.

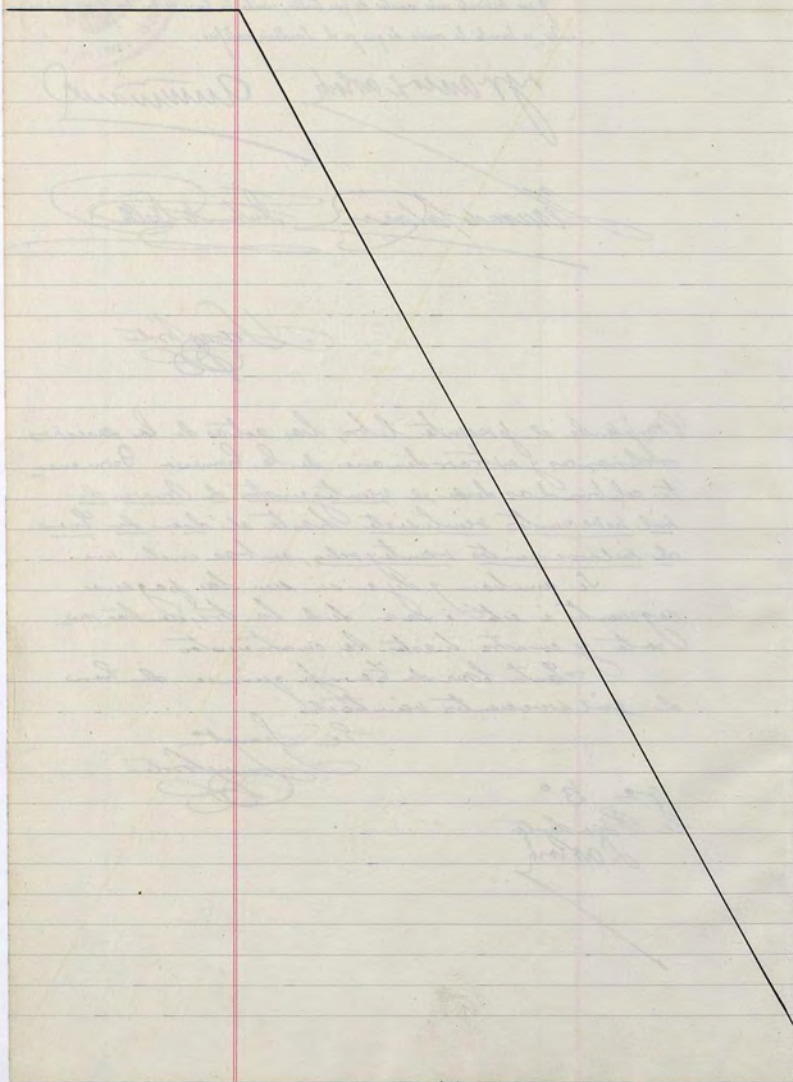
Se amblan y dejan sin seso las paginas siguientes a esta i sean desde la trescientos noventa y cuatro hasta la cuatrosientos

Santa Cruz de Tenerife quince de Enero de mil novecientos veintyocho

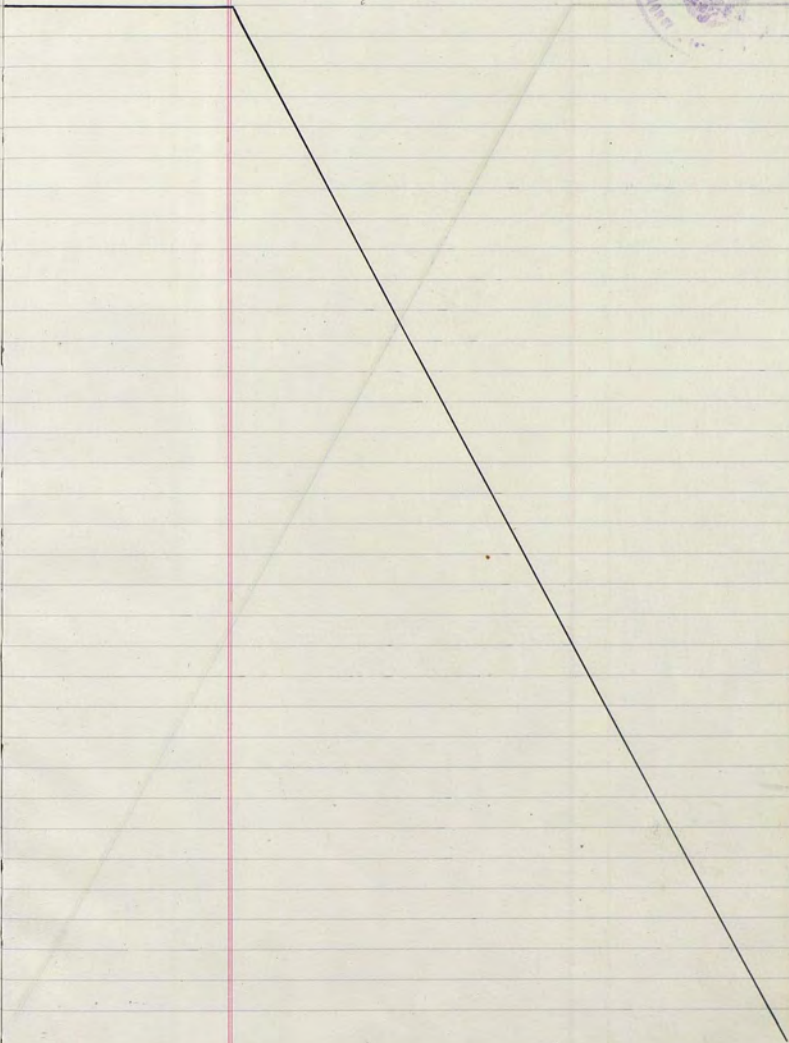
El Secret.  
Francisco de Paula

yo B.  
El Presidente  
L. A. B. C.

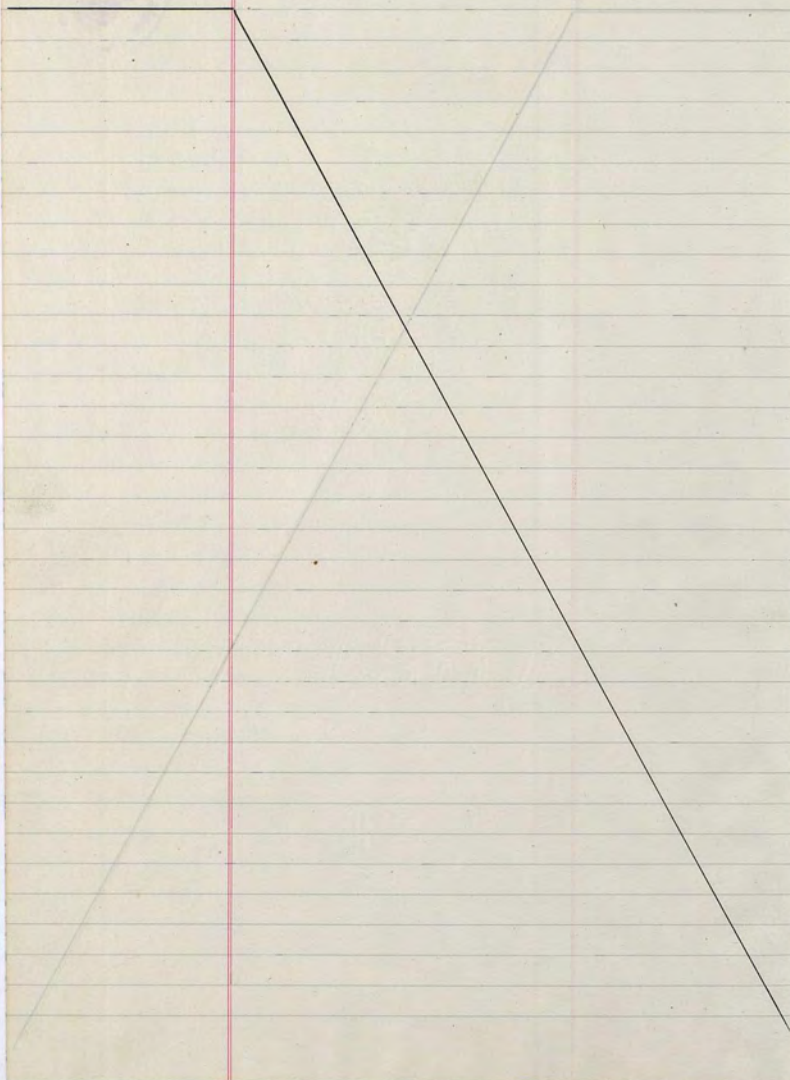
*[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



1911



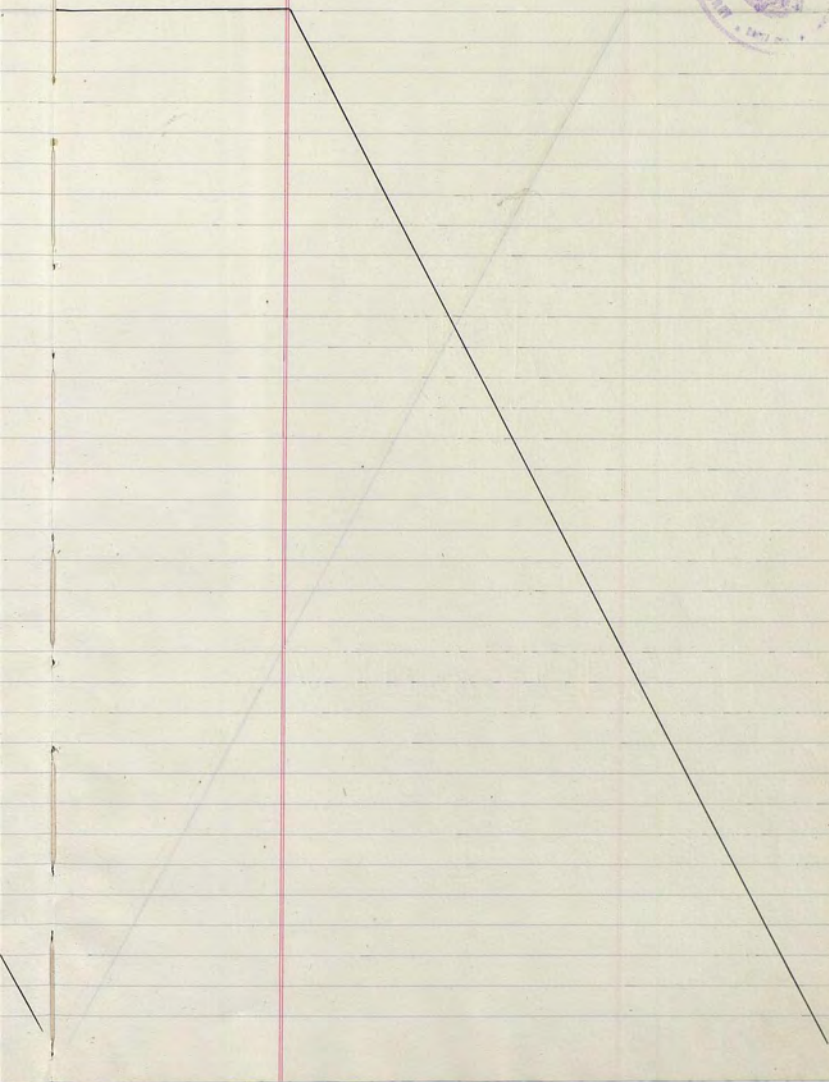


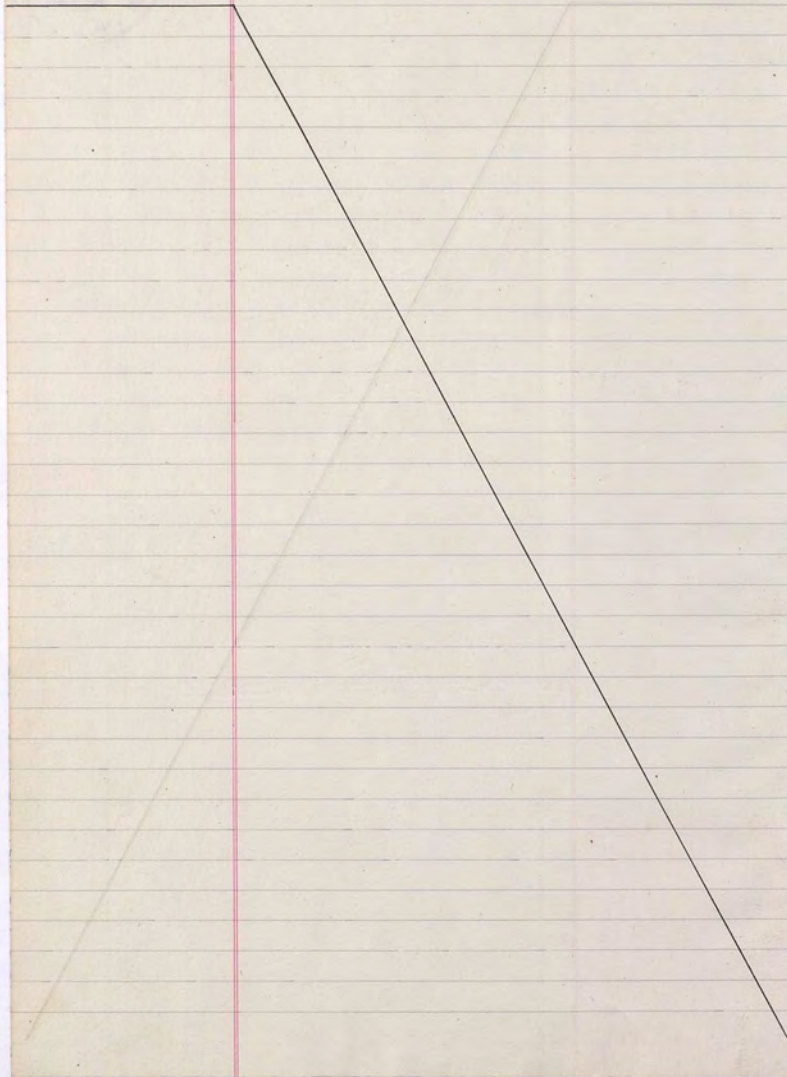
*Handwritten scribbles*

*Handwritten scribbles*



397

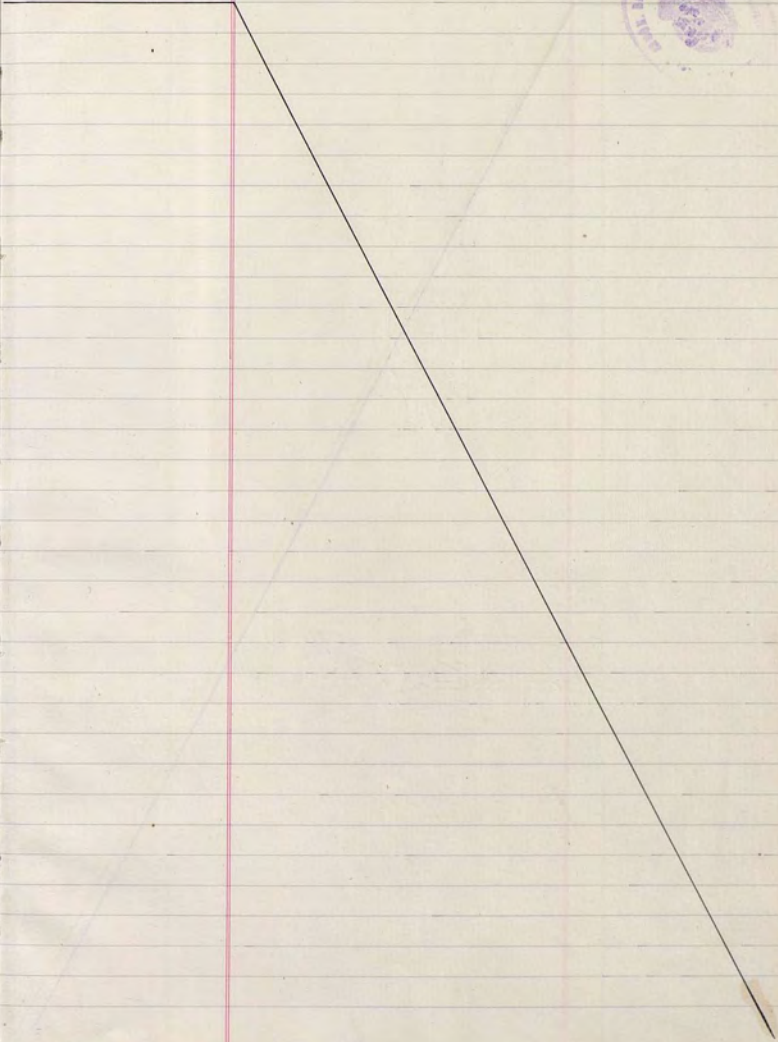


*Handwritten scribbles*



*[Handwritten signature]*

399



400

